CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 12.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL 17, 18, 24 Y 25 DE MAYO, Y 8 DE JUNIO DE 2023

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata, Martha Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios y Silvia Monteza Facho.

-=0=-

SUMARIO

EL MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2023 se inició la sesión a las 15:13 h.

Fue elegido el ciudadano Josué Manuel Gutiérrez Cóndor para el cargo de defensor del Pueblo (pág. 16).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 18).

A las 16:35 h se suspendió la sesión.

EL JUEVES 18 DE MAYO DE 2023 continuó la sesión a las 10:39 h.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores.- Proyectos 3105 y 4507 (pág. 20).
- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente respecto de las funciones básicas de SERNANP.- Proyecto 788 (pág. 25).

 Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE.- Proyectos 2035 y 4117 (pág. 30).

Ingresó a cuarto intermedio la segunda votación del proyecto que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de incrementar las penas y hacer efectivo el pago indemnizatorio por el daño al honor causado al querellante.- Proyecto 2862 y 4485 (pág. 39).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 29 y 39).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 41).

A las 13:30 h se suspendió la sesión.

A las 15:46 h continuó la sesión.

Previa sustentación y ejercido el derecho de defensa correspondiente, fue discutido el informe final sobre la Denuncia Constitucional 300, formulada por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas contra los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza; parte de dicho debate se realizó en sesión reservada (pág. 41).

Respecto de dicha denuncia no alcanzaron el número de votos requerido para su aprobación los proyectos de resoluciones legislativas del Congreso que declaraban haber lugar a la formación de causa penal contra los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas y Elvis Hernán Vergara Mendoza (pág. 65).

Al finalizar el debate del informe final de la Denuncia Constitucional 300 se produjeron las votaciones siguientes:

- Fue rechazada la cuestión previa para que el informe final sobre la Denuncia Constitucional 300 retorne a la Comisión Permanente (pág. 53).
- Fue aprobada la cuestión de orden para que se habilite a las congresistas Alva Prieto y Paredes Fonseca a votar en el Pleno respecto del informe final sobre la Denuncia Constitucional 300 (pág. 58).
- Fue rechazada la reconsideración a la votación de la cuestión de orden para que se habilite a las congresistas Alva Prieto y Paredes Fonseca a votar en el Pleno respecto del informe final sobre la Denuncia Constitucional 300 (pág. 60).

— Fue aprobada la cuestión de orden para fijar el número de miembros de la Comisión Permanente en 29 integrantes en la votación del informe final sobre la Denuncia Constitucional 300 (pág. 63).

No fue aprobada la reconsideración a la votación por la cual se eligió a Josué Manuel Gutiérrez Cóndor como Defensor del Pueblo (pág. 76).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, a fin de precisar los requisitos y las excepciones aplicables para exoneraciones y beneficios.- Proyectos 1808 y 2818 (pág. 78).
- Ley que rectifica el nombre del distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, por San Francisco de Rivacayco .-Proyecto 4958 (pág. 84).

Fue aprobado el texto sustitutorio del proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.- Proyecto 4766 (pág. 88).

Fueron aprobadas modificaciones en los cuadros de las comisiones ordinarias, comisiones especiales, comisiones de investigación y Comisión Permanente (pág. 92).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 88, 91 y 93).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 94).

A las 00:16 h del viernes 19 de mayo de 2023 se suspendió la sesión.

EL MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023 continuó la sesión a las 15:34 h.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 8.^a, 9.^a y 10.^a (pág. 95).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y la Ley 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar.- Proyecto 1877 y 2789 (pág. 96).
- Ley de promoción de la gestión sostenible de los pastos naturales para el

desarrollo de la ganadería nacional.- Proyecto 4858 (pág. 104).

- Ley que promueve el estudio, producción y consumo del nostoc (cushuro) y modifica la Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación.- Proyecto 1200 (pág. 110).
- Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337.- Proyectos 3071 y otros (pág. 115).
- Ley que regula la quema en pie del cultivo de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector.- Proyectos 1259 y 1304 (pág. 125).
- Ley que modifica la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, para incorporar la adopción y la identificación de animales de compañía.- Proyectos 952 y otros (pág. 132).
- Ley que declara de interés nacional el afianzamiento hídrico de la cuenca hidrográfica Chancay-Huaral, ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima.- Proyecto 3928 (pág. 138).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que actualiza y modifica el Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.- Proyecto 4977 (pág. 143).

La Presidencia anunció que se reprogramará la fecha y hora del debate y votación de la acusación constitucional contra la exfiscal de la nación Zoraida Ávalos Rivera (pág. 177).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 104, 115 y 177).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 178).

A las 19:11 h se suspendió la sesión.

EL JUEVES 25 DE MAYO DE 2023 continuó la sesión 9:47 h.

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone regular a las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.- Proyectos 1768 y otros (pág. 180).

Previa admisión a debate fue aprobada la Moción que propone que el Congreso de la República exprese su rechazo a las inaceptables declaraciones del señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.- Moción 6513 (pág. 183).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que propone autorizar el nombramiento automático, gradual y progresivo de los trabajadores asistenciales de las comunidades locales de administración de salud (CLAS) en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.- Proyectos 3050 y otros (pág. 192).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 199).

A las 13:17 h se suspendió la sesión.

A las 15:37 h continuó la sesión.

Ingresó a un cuarto intermedio la autógrafa observada respecto de la Ley que modifica la Ley 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, para ampliar y precisar los derechos que regula.- Proyecto 2239 (pág. 201).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.- Proyecto 2775 (pág. 202).
- Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en centros de educación técnico-productiva (CETPRO) y la convocatoria a concurso público para el ingreso a la carrera pública magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva .- Proyecto 2594 y otros (pág. 209).
- Ley que declara de interés nacional la implementación del geoparque del glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno.- Proyecto 3921 (pág. 215).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que modifica el artículo 26 del Reglamento del Congreso, con el fin de crear el centro de modalidades formativas del Congreso de la República.- Proyecto 3513 (pág. 220).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que fortalece la participación de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales en la protección y defensa de los derechos del consumidor.- Proyectos 3316 y 3734 (pág. 224).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de incrementar las penas y hacer efectivo el pago indemnizatorio por el daño al honor causado al querellante.- Proyectos 2862 y 4485 (pág. 230).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.- Proyecto 4734 (pág. 230).

Fue aprobado el Informe Final de la Comisión de Fiscalización con facultades de comisión investigadora encargada de investigar presuntos delitos de corrupción en la ejecución de proyectos de inversión financiados por la Municipalidad de Anguía, Chachapoyas, Chadín y otros, así como los financiados por el Ministerio de Vivienda al amparo del Decreto de Urgencia 102-2022.- Moción 3797 (pág. 233).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.- Proyectos 1768 y otros (pág. 241).
- Ley que modifica la Ley 24300, a fin de mejorar la distribución del canon y sobrecanon petrolero de Loreto.- Proyecto 3404 (pág. 271).
- Ley que modifica la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para precisar conceptos y sus alcances.- Proyecto 3595 (pág. 277).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone impulsar la actividad empresarial de los comedores populares y ollas comunes en las concesiones alimentarias estatales.-Proyectos 2817 y 3742 (pág. 288).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que reconoce y promociona los negocios de preparación o venta de dulces tradicionales como microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública.- Proyecto 3382 (pág. 289).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone promover la actividad de acuicultura de cría de camarón de agua dulce para la micro y pequeña empresa.-Proyectos 3792 y 5136 (pág. 294).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que incentiva la pesca deportiva y eventos náuticos a nivel nacional e internacional.-

Proyecto 4354 (pág. 294).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de medios aéreos, medios náuticos y personal militar extranjero con armas de guerra el territorio de la República del Perú.- Proyecto 5111 (pág. 299).

Fue admitida la Moción de Orden del Día mediante la cual se propone que el Congreso de la República interpele al ministro de Energía y Minas Oscar Electo Vera Gargurevich. Posteriormente fue aprobada la propuesta de la Presidencia para que el referido ministro concurra al Pleno del Congreso a fin de contestar el pliego interrogatorio el jueves 8 de junio de 2023 a las 10 horas.- Moción 6346 (pág. 303).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias a fin de asignar bienes, maquinaria, equipos e insumos decomisados a los gobiernos locales y gobiernos regionales.- Proyecto 2715 (pág. 314).
- Ley que declara de interés nacional la construcción, instalación e implementación de una planta de producción de fertilizante de roca fosfórica.- Proyectos 1987 (pág. 320).

Fue aprobada una modificación al Cuadro de Comisiones Especiales (pág. 324).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 198, 200, 224, 229, 288, 314 y 324).

A las 00:12 h del viernes 26 de mayo de 2023 se suspendió la sesión.

EL JUEVES 8 DE JUNIO DE 2023 continuó la sesión a las 9:11 h.

Fue aprobada el acta de la 11.ª sesión (pág. 326).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que declara Día Nacional del Desembarco de la Expedición Libertadora el 8 de setiembre de cada año.- Proyecto 3327 (pág. 326).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley de promoción y desarrollo del turismo comunitario.- Proyectos 400 y otros (pág. 329).

Concurrió el ministro de Energía y Minas Oscar Electo Vera Gargurevich para responder el pliego interpelatorio de la moción 6346; se produjo el debate correspondiente y el citado titular realizó una intervención final (pág. 340).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 353).

A las 13:54 h se suspendió la sesión.

A las 16:20 h continuó la sesión.

Se dio cuenta de la moción de interpelación a la ministra de Salud Rosa Bertha Gutiérrez Palomino para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos.- Moción 6656 (pág. 353).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis), creado por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.- Proyectos 648 y otros (pág. 355).

Fue aprobada la reconsideración a la votación por la cual se aprobó el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú realizada en la sesión del 15 de julio de 2022.- Proyectos 660 y otros (pág. 363).

Ingresó a cuarto intermedio el texto sustitutorio de los proyectos que proponen la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.-Proyectos 660 y otros (pág. 365)

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre subvenciones a la pesca.- Proyecto 4710 (pág. 366).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que incorpora dentro de las funciones notariales de los funcionarios consulares la designación de personas de apoyo para la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que reside en el exterior.- Proyecto 3343 (pág. 368).
- Ley para el fomento de un Perú conectado.- Proyectos 3850 y otros (pág. 377).

Fue aprobado el texto sustitutorio del proyecto de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.- Proyectos 660 y otros (pág. 385).

Fueron aprobados en segunda votación los proyectos siguientes:

— Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales

declarados de interés nacional.- Proyectos 3822 y 4021 (pág. 413).

— Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, promoción y puesta en valor de la Casa Hacienda Sojo, ubicada en el centro poblado de Sojo, distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura.- Proyecto 770 (pág. 421).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración, puesta en valor, promoción y uso social del Santuario Arqueológico de Pachacamac, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.- Proyecto 1242 (pág. 424).
- Ley que declara de interés nacional la conservación y puesta en valor de la casa del ínclito héroe nacional de la Guerra del Pacífico, coronel Francisco Bolognesi Cervantes.- Proyecto 2026 (pág. 428).

Fue aprobada la reconsideración a la votación del texto sustitutorio de los proyectos que proponen la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, realizada en la presente sesión.- Proyectos 660 y otros (pág. 432).

Ingresó a cuarto intermedio el texto sustitutorio presentado en la fecha de los proyectos que proponen la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.- Proyectos 660 y otros (pág. 434).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de Ley que declara feriado nacional el 7 de junio en conmemoración de la Batalla de Arica y del Día de la Bandera.- Proyectos 3132 y 3562 (pág. 434).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales.- Proyecto 4985 (pág. 438).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de incrementar las penas y hacer efectivo el pago indemnizatorio por el daño al honor causado al querellante.- Proyectos 2862 y 4485 (pág. 443).

La Presidencia indicó que pasaba al archivo por retiro de firmas la moción de interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos Daniel Ysau Maurate Romero para que esclarezca las relaciones de amistad con los investigados de la red criminal denominada «los Cuellos Blancos del Puerto».- Moción 6262 (pág. 446).

Fue admitida la moción de interpelación al ministro de Justicia y Derechos Humanos Daniel Ysau Maurate Romero para que responda sobre las deficiencias y omisiones descritas, conforme al pliego interpelatorio adjunto.- Moción 6347 (pág. 446).

Fue aprobada la propuesta de la Presidencia para que el ministro de Justicia y Derechos Humanos concurra al Pleno para absolver el pliego interpelatorio de la moción 6347 el jueves 15 de junio de 2023 a las 17 horas (pág. 452).

Expuesto el informe preliminar fue rechazado el plazo solicitado para la continuidad de su vigencia por el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 a la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento al Proceso de Reconstrucción en las Zonas Afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero.- Mociones 23 y 24 (págs. 445 y 454).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 362 y 421).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 456).

A las 00:25 h del viernes 9 de junio de 2023 se levantó la sesión.

Anexos:

 Al proyecto 4766.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú (pág. 457).

 Al proyecto 5111.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de medios aéreos, medios náuticos y personal militar extranjero con armas de guerra el territorio de la República del Perú (pág. 461).

 Al proyecto 4734.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú (pág. 465).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 12.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista José Williams Zapata

-=0=-

A las 15:13 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Monteza Facho, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez

Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez. Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras. Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, la congresista Limachi Quispe.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Bazán Calderón, Infantes Castañeda y Kamiche Morante.

CON LICENCIA PERSONAL, el congresista García Correa.

AUSENTES, los congresistas Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Martínez Talavera, Pablo Medina, Trigozo Reátegui y Vergara Mendoza.

SUSPENDIDO, el congresista Wong Pujada.

_

Durante el registro de asistencia, el PRESIDENTE convocó a Junta de Portavoces en la Sala Grau para tratar el procedimiento para la elección del defensor del Pueblo.

_

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Muñante Barrios, quien recordó que la Junta de Portavoces se realizaba en la Sala Grau. Posteriormente,

reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

_

Verificada a las 15:57 h la presencia de 120 parlamentarios, que incluía a los congresistas Infantes Castañeda, Martínez Talavera y Vergara Mendoza, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, sobre un *quorum* de 63, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE puso en consideración de la Representación Nacional el Informe de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo del Congreso de la República, que contiene la relación de candidatos aptos para la elección del defensor del Pueblo.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de las normas que regulan el procedimiento de elección de defensor del Pueblo y de la carta de renuncia presentada por el candidato Pedro Cartolín Pastor.

El PRESIDENTE informó que, en atención a lo acordado en la Junta de Portavoces en la sesión del presente día, el proceso de elección del defensor del Pueblo en el Pleno del Congreso se realizaría sin debate luego de la sustentación del Informe de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos para Defensor del Pueblo.

Tras ello, cedió la palabra al congresista ALEGRÍA GARCÍA, vicepresidente de la referida Comisión Especial, quien hizo un recuento del trabajo realizado, que según explicó, tuvo 19 etapas, que van desde la publicación del cronograma del proceso de selección de candidatos hasta la presentación de la propuesta enviada a la Presidencia del Congreso de la República. Asimismo, indicó que la Comisión que preside había realizado su labor de manera rigurosa y conforme a los parámetros legales establecidos, entre otros puntos.

-

A solicitud del anterior orador y por disposición de la Presidencia, la

Representación Nacional guardó un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Santos Petronila Correa Carrasco, madre del congresista Idelso García Correa.

_

A continuación, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Especial, el proceso de elección se iniciaría con la votación del candidato cuyo nombre se encontraba en el segundo lugar en la propuesta de la referida comisión, publicada en el portal del Congreso, en razón de que había presentado su renuncia el candidato que alcanzó el primer lugar. Además, informó que si el primer candidato, señor Jorge Luis Rioja Vallejos, alcanzaba el número de votos que la Constitución Política exigía, sería elegido defensor del Pueblo y el proceso se daría por concluido. Explicó, también, que solamente se llevaría a cabo la votación por el segundo candidato en el caso de que el primero no alcanzara el número de votos requeridos.

En consecuencia, dispuso se proceda a votar, en primer término, por el candidato Jorge Luis Rioja Vallejos.

Previamente, el PRESIDENTE recordó que para la elección del defensor del Pueblo se requería el voto favorable de los dos tercios del número legal de congresistas, es decir, 87 congresistas.

Verificada la presencia de 120 parlamentarios, que incluía a los congresistas Infantes Castañeda y Doroteo Carbajo, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, no fue elegido defensor del Pueblo el señor Jorge Luis Rioja Vallejos al registrarse, incluidos los votos orales, 58 votos a favor, 31 votos en contra y 24 abstenciones.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO A DEFENSOR DEL PUEBLO, SEÑOR JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Coayla Juárez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Juárez Calle, Julon Irigoin, Luna Gálvez, Pariona Sinche, Picón Quedo, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto y

Vergara Mendoza.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Infantes Castañeda.

_

El PRESIDENTE informó que el señor Jorge Luis Rioja Vallejos no había sido elegido defensor del Pueblo por no haber alcanzado el número de votos que señala el artículo 161 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. En consecuencia, dijo que se procedería a votar la candidatura a defensor del Pueblo del señor Josué Manuel Gutiérrez Cóndor.

Registrada la asistencia de 121 congresistas, la Presidencia reiteró que para la elección del defensor del Pueblo se requería el voto favorable de los dos tercios del número legal de congresistas, es decir, 87.

Consultado el Pleno del Congreso, se registraron, incluidos los votos orales, 88 votos a favor, 24 en contra y 9 abstenciones.

Enseguida, el PRESIDENTE manifestó que había sido elegido defensor del Pueblo el señor Josué Manuel Gutiérrez Cóndor y, en consecuencia, se expediría la correspondiente Resolución Legislativa del Congreso. Finalmente, anunció que oportunamente se convocaría a la Representación Nacional al acto de su juramentación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DESIGNA AL DEFENSOR DEL PUEBLO

El Congreso de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 161 de la Constitución Política del Perú; los artículos 6, 64 —inciso c)— y 93 de su Reglamento; y los artículos 2 y 3 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, ha resuelto elegir al señor JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR para ejercer el cargo de Defensor del Pueblo.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO A DEFENSOR DEL PUEBLO, SEÑOR JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Paredes Piqué, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Ciccia Vásquez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Vásquez Vela y Zeballos Aponte.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Infantes Castañeda.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=o=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión hasta el día siguiente a las 9:30 h.

Eran las 16:35 h.

_

EL JUEVES 18 DE MAYO DE 2023, a las 10:39 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e

integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Monteza Facho, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Limachi Quispe, Morante Figari, Valer Pinto y Zeballos Madariaga. CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Bazán Calderón, Kamiche Morante y Paredes Castro.

CON LICENCIA PERSONAL, los congresistas Calle Lobatón y García Correa.

AUSENTES, los congresistas Acuña Peralta, Bazán Narro, Camones Soriano, Cavero Alva, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Jeri Oré, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

SUSPENDIDO, el congresista Wong Pujada.

_

Verificada a las 10:44 h la asistencia de 101 parlamentarios, que incluía a los congresistas Pariona Sinche, Cueto Aservi, Salhuana Cavides, Camones Soriano, Paredes Castro, Yarrow Lumbreras, Tudela Gutiérrez y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, sobre un *quorum* de 61, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

Previa fundamentación por la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, quien posteriormente respondió comentarios y sugerencias de los congresistas; las expresiones favorables de los parlamentarios CASTILLO RIVAS, autor de la iniciativa 4507; MEDINA HERMOSILLA; LÓPEZ UREÑA; OLIVOS MARTÍNEZ y SÁNCHEZ PALOMINO, tras la verificación de la asistencia de 107 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 3105 y 4507/2022-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión,

que propone modificar la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores.

Antes el PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES

Artículo único. Modificación del artículo 4 de la Ley 31015

Se modifica los numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4 de la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, de la siguiente manera:

"Artículo 4. Definiciones

4.1 Intervenciones de infraestructura social básica: son inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) y las actividades para la ejecución de pequeñas obras, cuyo objeto es contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural o periurbana en situación de pobreza y extrema pobreza, entre ellas las vinculadas a infraestructura de centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, minipresas, biodigestores, reparación o apertura de trochas carrozables, puentes, muros de contención, redes secundarias de electrificación, sistemas

fotovoltaicos aislados, mejoramiento de vivienda social, entre otras".

"4.3 Intervenciones de infraestructura natural: son inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) y actividades de intervención directa o indirecta a nivel de las cuencas que proveen de servicios ecosistémicos a las poblaciones locales para conservar o recuperar las capacidades naturales de los ecosistemas en la regulación hídrica, captura de carbono, conservación de suelos o control de desastres. Se comprende por servicios ecosistémicos a aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas.

Entre las inversiones de infraestructura natural se encuentran la reforestación, la restauración ecológica, la reconstrucción de andenería, reconstrucción de canales ancestrales de infiltración, manejo de pastos naturales, microembalses para infiltración de agua, soluciones ecológicas de tratamiento de aguas residuales, conservación de biodiversidad, siembra y cosecha de agua, captación pasiva de agua atmosférica, entre otras".

Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3105 Y 4507

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos

Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada y Paredes Piqué.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Picón Quedo y Olivos Martínez.

_

A pedido de la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3105 Y 4507

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada y Paredes Piqué.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Revilla Villanueva.

-=0=-

Durante el anterior tema, la congresista OLIVOS MARTÍNEZ, al exhibir un video con autorización de la Presidencia, demandó la presencia de la ministra de Transportes y Comunicaciones para atender la situación de la población afectada por el hundimiento de sus viviendas en el centro poblado de Peralvillo, del distrito de Chancay, a causa de obras realizadas por una empresa privada.

Sobre el particular, el congresista SÁNCHEZ PALOMINO indagó por las acciones de supervisión que debían realizar autoridades o entidades de ministerios sobre la ejecución de diversas obras en el país.

-

Previamente, el PRESIDENTE saludó a la delegación de alumnos de la Universidad Autónoma del Perú, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo invitados por la congresista Gonzales Delgado, los cuales venían realizando una visita guiada al Palacio Legislativo, y les extendió su bienvenida al Congreso de la República.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, el respaldo expresado por la congresista TRIGOZO REÁTEGUI, y la verificación de la asistencia de 105 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 788/2021-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, que propone modificar el

Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente respecto de las funciones básicas de SERNANP.

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1013, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, RESPECTO DE LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL SERNANP

Artículo único. Modificación en las funciones básicas del SERNANP

Se modifica el literal d) del numeral 2 de la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, referido a las funciones básicas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), de la siguiente manera:

"SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.-CREACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS AL MINISTERIO DEL AMBIENTE

[...]

2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Créase el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado,

como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa.

Sus funciones básicas son las siguientes:

[...]

d) Establecer los mecanismos de fiscalización y control y las infracciones y sanciones administrativas correspondientes; y ejercer la potestad sancionadora en los casos de incumplimiento, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto. El SERNANP está facultado para ejercer la potestad de ejecución coactiva, en los casos que corresponda".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 788

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez

Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Paredes Gonzales, Sánchez Palomino, Jáuregui Martínez de Aguayo y Moyano Delgado.

_

Solicitada por la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 788

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Paredes Gonzales, Reymundo Mercado, Cortez Aguirre y Jáuregui Martínez de Aguayo.

-

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia,

dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6456.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de José Luis
 Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.
- Moción 6443.- Del congresista Bellido Ugarte.- A la provincia de Huari,
 región Áncash.
- Moción 6396.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el Día
 Mundial de Donación de la Leche Humana.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba un texto sustitutorio del proyecto de Ley 2035/2021-CR, que propone establecer la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de enero de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Producción y la ampliación de Agenda.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, sustentó la propuesta.

Los congresistas VERGARA MENDOZA, SOTO REYES, SÁNCHEZ PALOMINO y TACURI VALDIVIA, quien planteó como cuestión previa su retorno a comisión, refirieron atingencias del ministerio de Economía y Finanzas respecto de la posible afectación de ingresos tributarios con la aplicación del proyecto en debate y sugirieron una mejor evaluación de sus alcances.

El congresista MEDINA MINAYA solicitó la acumulación del proyecto 4117, de su autoría, al sostener que guardaba relación con la materia de la propuesta en debate.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, y el congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, coautor de la iniciativa, descartaron que la propuesta afecte recurso alguno de los contribuyentes

y sostuvieron que se orienta a que las mype puedan hacer uso de las detracciones que se les aplica para mejorar el financiamiento de sus actividades.

El PRESIDENTE, luego de que a su consulta el congresista TACURI VALDIVIA mantuviera dicho planteamiento, dispuso votar su cuestión previa para que el proyecto retorne a la Comisión de Economía.

Se verificó la asistencia de 107 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue rechazada la cuestión previa en el sentido de que el proyecto retorne a la Comisión de Economía al registrarse, incluidos los votos orales, 49 votos a favor, 58 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EL PROYECTO 2035

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza,

Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Ugarte Mamani.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Camones Soriano y Portalatino Ávalos, y del voto en contra del congresista Lizarzaburu Lizarzaburu.

_

Al continuar el debate, los congresistas LÓPEZ UREÑA, MEDINA MINAYA, quien reiteró su pedido para acumular su proyecto 4117, y GUERRA-GARCÍA CAMPOS adujeron consideraciones adicionales a favor de la propuesta; en especial, sostuvieron que coadyuvará a que las mype puedan disponer de su dinero para contar con liquidez que promueva sus emprendimientos.

El congresista TACURI VALDIVIA sostuvo no estar en contra del proyecto sino consideró que se debía esclarecer las atingencias señaladas por el ministerio de Economía y Finanzas.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, efectuó aclaraciones respecto de las objeciones señaladas por el ministerio de Economía y Finanzas, aceptó acumular el proyecto 4117 y solicitó leer el texto sustitutorio que había presentado que contenía ajustes de técnica legislativa, según puntualizó.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, suscrito por la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Seguidamente, se verificó la presencia de 110 parlamentarios, que incluía a las congresistas Portalatino Ávalos y Cortez Aguirre, cuya presencia dejó constancia la presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 86 votos a favor, 12 votos en contra y 12 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS MYPE

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer, de manera extraordinaria, la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones y perfeccionar los procedimientos generales del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) para las micro y pequeñas empresas (MYPE), con la finalidad de fortalecer la capacidad financiera y apoyar la reactivación económica de este segmento empresarial ante el impacto de la crisis económica.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 2.1 La presente ley es aplicable a las MYPE, personas naturales o personas jurídicas, cuyas ventas anuales cumplan con los límites máximos establecidos en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE.
- 2.2 Para determinar los límites de las ventas anuales de las MYPE señalados en el párrafo 2.1, se consideran las ventas totales al cierre del ejercicio fiscal 2021 o al cierre del ejercicio fiscal anterior al de la fecha de publicación de la Ley para aquellas MYPE registradas en el ejercicio 2022 en adelante.

<u>Artículo 3</u>. Liberación extraordinaria de los fondos de las cuentas de detracciones

Las MYPE definidas en el artículo 2, que sean titulares de las cuentas de detracciones en el Banco de la Nación u otras entidades financieras, de corresponder, pueden solicitar la libre disposición de los montos depositados y acumulados en dichas cuentas, sujetos a las siguientes condiciones:

- a) La solicitud de liberación de las MYPE se presenta, por única vez, desde el primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley hasta el último día del tercer mes siguiente al de la publicación de esta.
- b) La solicitud es presentada ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), mediante Sunat Operaciones en Línea.
- c) La solicitud comprende el saldo acumulado en la cuenta de detracciones hasta la fecha de la solicitud de liberación de fondos.
- d) La solicitud de liberación comprende todas las cuentas de detracciones de las MYPE y por todos los conceptos, incluyendo la cuenta especial IVAP.
- e) La liberación de los fondos no está sujeta a ninguna condición adicional, salvo las señaladas en la presente ley.

<u>Artículo 4</u>. Uso de los fondos de detracciones solo para obligaciones tributarias

- 4.1 La Sunat solo puede trasladar de oficio los fondos de las cuentas de detracciones, a cargo de los titulares de las MYPE señaladas en el artículo
 2, para el pago de las deudas tributarias administradas o recaudadas por dicha entidad.
- 4.2 No son de aplicación para las MYPE comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley las causales dispuestas en el párrafo 9.3 del artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 940, aprobado por el Decreto Supremo 155-2004-EF, referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

<u>Artículo 5</u>. Prohibición de transferir fondos de cuentas de detracción como recaudación

Se prohíbe a la Sunat realizar de oficio transferencias de fondos de las cuentas de detracciones de las MYPE a ser ingresados como recaudación bajo supuestos no contemplados en la presente ley.

Artículo 6. Liberación automática de fondos para las MYPE

Se establece el procedimiento general de liberación automática de fondos mediante el cual la Sunat procede de oficio, sin requerir solicitud del titular, para la liberación de los fondos de los titulares de las cuentas de las MYPE, señalados en el artículo 2, respecto de los fondos acumulados que no fueron agotados en los tres últimos meses consecutivos, teniendo como único requisito no tener, a la fecha de presentación de la solicitud, deuda tributaria pendiente de pago administrada por la Sunat. No se considera como deuda pendiente de pago las cuotas de aplazamiento o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de su entrada en vigor, regulando la forma, plazos y otras condiciones necesarias para su correcta y oportuna ejecución.

SEGUNDA. Vacatio legis

Lo dispuesto en la presente ley entra en vigor a partir del primer día natural del mes siguiente al de su publicación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2035

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Taipe Coronado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Limachi Quispe, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán y Rivas Chacara.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Aragón Carreño, Salhuana Cavides, Cortez Aguirre y Córdova Lobatón, y del voto en abstención de la congresista Portalatino Ávalos.

_

A pedido de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 84 votos a favor, 9 votos en contra y 16 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2035

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León,

Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza y Pariona Sinche.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Limachi Quispe, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Quito Sarmiento, Rivas Chacara y Taipe Coronado.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Aragón Carreño y Soto Palacios, y del voto en abstención de la congresista Portalatino Ávalos.

-

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE saludó a los integrantes de promociones del Colegio Salesiano de Lima, invitados por la presidencia del Congreso, y alumnos de la institución educativa Mariano Santos, del distrito de Puente Piedra, primer grupo, presentes en las galerías del hemiciclo, quienes realizaban una visita guiada al Palacio Legislativo.

Asimismo, el RELATOR dio cuenta de la moción de saludo 6458, del congresista Williams Zapata, al Colegio Salesiano y a la Orden de los Salesianos.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia del proyecto que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de incrementar las penas y hacer efectivo el pago indemnizatorio por el daño al honor causado al querellante (Proyecto 2862).

En la sesión del Pleno del 4 de mayo de 2023, fue aprobado en primera votación por 69 votos a favor, 28 votos en contra y 3 abstenciones.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, luego de solicitar que se acumule el proyecto 4485, del congresista Paredes Gonzales, pidió pasar a la segunda votación del proyecto, al sostener que se había expuesto la argumentación correspondiente en la sustentación para la primera votación del proyecto.

Los congresistas ANDERSON RAMÍREZ, MARTÍNEZ TALAVERA, PAREDES PIQUÉ, ARRIOLA TUEROS, BALCÁZAR ZELADA, MÁLAGA TRILLO, LUQUE IBARRA, SALHUANA CAVIDES, MARTICORENA MENDOZA, ALVA PRIETO y CAMONES SORIANO, quien consideró que en la exposición de motivos se encontraba una expresión atentatoria contra la libertad de prensa, adelantaron su postura contraria al proyecto; enfatizaron de manera

particular que se orienta a amedrentar a los medios de prensa; destacaron la necesidad de defender la libertad de expresión y cuestionaron que se pretenda generar un clima de confrontación con la prensa, entre otros puntos.

Los congresistas VERGARA MENDOZA, GUTIÉRREZ TICONA, VARAS MELÉNDEZ y LUNA GÁLVEZ adujeron consideraciones relativas a la necesidad de que la prensa se autorregule efectivamente, que los medios de comunicación mejoren sus contenidos, y que la labor periodística se realice con responsabilidad sin afectar el honor de las personas.

Los congresistas GUERRA-GARCÍA CAMPOS, ALEGRÍA GARCÍA, BARBARÁN REYES y JUÁREZ GALLEGOS ratificaron la postura en contra de Fuerza Popular a la aprobación de la propuesta, como en la primera votación, al afirmar que vulneraba la libertad de expresión y señalar la necesidad de evitar que se pretenda sojuzgar a la prensa.

Los congresistas MONTALVO CUBAS, autor de la iniciativa, en dos ocasiones, BERMEJO ROJAS, PORTALATINO ÁVALOS, PAREDES GONZALES, quien fue autorizado a difundir diapositivas, RIVAS CHACARA, MONTOYA MANRIQUE, BELLIDO UGARTE, ARAGÓN CARREÑO, CUTIPA CCAMA y FLORES RAMÍREZ, en respaldo del proyecto, afirmaron que en modo alguno pretende afectar la libertad de expresión sino a proteger el honor y la reputación de las personas; coincidieron en que la propuesta no pretende vulnerar la actividad periodística, al sostener que busca sancionar la difamación y la calumnia de manera general.

-

Durante el debate asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado; luego la reasumió el congresista José Williams Zapata

-

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, aclaró la orientación del proyecto y, en atención a la sugerencia para mejorar la redacción de la exposición de motivos del dictamen, solicitó el ingreso a un cuarto intermedio.

El PRESIDENTE concedió el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE suspendió la sesión hasta las 15:30 h.

Eran las 13:30 h

_

A las 15:46 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata, e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, continuó la sesión.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR leyó la sumilla siguiente:

INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 300

Denuncia formulada por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, contra los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza por la presunta infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y por la probable comisión de los delitos de colusión simple y agravada, cohecho pasivo impropio, organización criminal y tráfico de influencias agravado, previstos en los artículos 384, 394, 317 y 400 del Código Penal, respectivamente.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que acusa a los denunciados Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi y Elvis Hernán Vergara Mendoza en su condición de congresistas de la República por la presunta comisión del delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente, quienes serán asistidos por sus respectivos abogados para ejercer su derecho de defensa respecto de la denuncia constitucional 300.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el procedimiento de acusación constitucional.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión celebrada el 2 de mayo de 2023, el tiempo para el debate sería de una hora, distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempos adicionales; señaló asimismo que los congresistas no agrupados podrían intervenir por un tiempo máximo de tres minutos, tiempo que podrá ser cedido entre ellos si no es utilizado, sin interrupciones y sin tiempo adicional.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la referida distribución de tiempo para el debate.

El PRESIDENTE solicitó a los portavoces alcanzar a la Mesa la relación de oradores en el orden y por el tiempo en que harán uso de la palabra; y cedió el uso de la palabra a las congresistas Camones Soriano y Yarrow Lumbreras hasta por 20 minutos, en calidad de miembros de la subcomisión acusadora, para que sustenten el informe aprobado por la Comisión Permanente, y formulen en su nombre la acusación correspondiente.

La congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, con la autorización de la Presidencia para exponer con el apoyo de diapositivas, presentó un resumen sobre el desarrollo del procedimiento de la denuncia constitucional 300, la cual dio origen al informe final que propone la acusación de los congresistas denunciados Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

Refirió el origen de la denuncia y los fundamentos que la sustentaban y señaló que los hechos y argumentación serán expuestos al detalle por la congresista delegada en su oportunidad; aludió a la calificación de la denuncia y los plazos para la investigación y la delegación en la congresista Yarrow Lumbreras; aludió otros aspectos procesales llevados a cabo en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y remarcó que por la cantidad de testigos que se tuvo que escuchar se declaró el caso como complejo.

Precisó que el 29 de marzo de 2023 fue aprobado en mayoría el informe final por dicha instancia en la que se concluyó archivar la denuncia constitucional por infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú contra los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi, Ilich Fredy López Ureña, Juan Carlos Mori Celis y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

Indicó que se resolvió acusar a los denunciados Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi y Elvis Hernán Vergara Mendoza, en su condición de congresistas de la República, por la presunta comisión del delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.

Manifestó que además se resolvió archivar la denuncia contra Raúl Felipe

Doroteo Carbajo, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi, y Elvis Hernán Vergara Mendoza, por falta de material probatorio presentado, por el delito de colusión simple y agravada, y por el delito de cohecho pasivo impropio, previstos en los artículos 384 y 394 del Código Penal peruano, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.

Señaló que, con respecto de los congresistas Ilich Fredy López Ureña y Juan Carlos Mori Celis, se dispuso archivar la denuncia por falta de material probatorio presentado por el delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal peruano, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.

Indicó que, además, se dispuso archivar la denuncia por falta de material probatorio presentado por el delito de colusión simple y agravada, y el delito de cohecho pasivo impropio, previstos en los artículos 384 y 394 del Código Penal peruano, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.

Señaló que la Comisión Permanente, el 5 de abril de 2023, aprobó en sus mismos términos el informe final sobre la denuncia constitucional 300, además de la conformación de la subcomisión acusadora para presentar la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso, integrada por ella y la congresista Yarrow Lumbreras; enfatizó que durante el procedimiento se observó estrictamente las garantías del debido proceso.

Asimismo, indicó que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en

la continuación de la trigésimo segunda sesión extraordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2023, acordó incluir en el Informe Final bajo el título de Sugerencia el siguiente texto: "En aplicación sistemática de los artículos 89 literal i) y 25) del Reglamento del Congreso de la República, incluir la propuesta de suspensión, en sus derechos y deberes funcionales, de los congresistas de la República Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas y Elvis Hernán Vergara Mendoza, por la duración del proceso penal, pudiéndose reincorporar en caso sean absueltos", que forma parte del informe final aprobado, según señaló.

Finalmente, indicó que alcanzaba a la Mesa Directiva los correspondientes proyectos de resolución legislativa para su conocimiento.

La congresista YARROW LUMBRERAS, integrante de la subcomisión acusadora, ratificó las conclusiones y recomendaciones aprobadas del informe final de la denuncia constitucional 300 aprobado en la Comisión Permanente, así como la designación de la subcomisión acusadora que recaía en la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y en su persona.

Al exponer los fundamentos fácticos y jurídicos en los que se sustentaba el informe final, refirió el contenido original de la denuncia, la declaración de su procedencia y los descargos por los denunciados, los cuales negaron las imputaciones señaladas en la denuncia.

Al puntualizar los delitos imputados, señaló que los denunciados habrían formado parte de un denominado "brazo congresal", organización criminal, conformada por el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones, los cuales se habrían comprometido a votar en contra de mociones de vacancia, de censuras e interpelaciones de ministros y emitir votos a favor en las cuestiones de confianza planteadas por el Poder Ejecutivo.

En relación con el ministerio de la Producción, se imputaba a los denunciados ser presuntos autores del delito de tráfico de influencias agravado, cometido como parte del plan de la organización criminal, al haber logrado la designación de Jorge Luis Prado Palomino como ministro en dicho sector a cambio de respaldar la gestión del expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones; así como la contratación de sus compañeros en diversas direcciones de ministerios; señaló como elementos de convicción declaraciones que obraban en diversas actas y declaraciones de colaboradores eficaces que forman parte de informes elaborados por fiscales especializados contra la corrupción.

Sobre la imputación del delito de colusión simple y agravada indicó que los congresistas denunciados habrían intervenido en la adjudicación de obras a favor de empresas para así poder entregar licitaciones para las regiones, a cambio de apoyar al Poder Ejecutivo desde el Congreso, en el ámbito del ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En relación con la presunta comisión del delito de cohecho pasivo impropio, los congresistas denunciados habrían obtenido ventajas defraudando al Estado, a través de adjudicaciones de obras para sus regiones, favoreciendo a consorcios y a particulares a través de puestos de trabajo a cambio de votar en respaldo del Poder Ejecutivo.

Seguidamente presentó los análisis en torno de la subsunción de los hechos a los tipos penales imputados a los denunciados, así como los elementos de convicción; en particular, relativos a su accionar como presuntos integrantes del brazo congresal de la organización criminal denominada "los niños".

Precisó que, respecto de los congresistas Juan Carlos Mori Celis e Ilich Fredy López Ureña, por la presunta comisión de los presuntos delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, no se verifica la imputación necesaria, quedando a salvo el derecho de la autoridad competente para ejercitar su acción en caso de encontrar elementos de convicción reveladores y/o indicios que justifiquen la realización del tipo penal.

Sostuvo que no se había verificado la imputación respecto de la presunta

comisión de los delitos de colusión simple y agravada y cohecho pasivo impropio por los congresistas denunciados Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas y Elvis Hernán Vergara Mendoza e Ilich Fredy López Ureña.

Añadió que por el momento no es posible determinar la ocurrencia de la infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú por los congresistas denunciados.

Solicitó al Pleno del Congreso aprobar la acusación constitucional contra los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi y Elvis Hernán Vergara Mendoza y consecuentemente, haber lugar a la formación de causa por antejuicio político por la comisión del delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente; así como la suspensión de los citados congresistas por la duración del proceso penal, pudiendo reincorporarse en el caso de que sean absueltos.

El PRESIDENTE indicó que había concluido la exposición de las integrantes de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como parte de la Comisión Permanente.

Señaló que a continuación haría uso de la palabra el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo para ejercer su derecho de defensa hasta por 20 minutos; tiempo que podrá compartir con su abogado.

El congresista RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO solicitó que en primer término interviniera su abogado, a lo cual accedió la Presidencia.

El abogado DANIEL JESÚS LÉRTORA NEYRA, en representación de su patrocinado, el congresista Doroteo Carbajo, y autorizado por la presidencia a emitir un video, solicitó desaprobar el informe final y el archivamiento de la denuncia, al enfatizar que las imputaciones se sustentan en el pleno ejercicio de las funciones congresales de su defendido, a saber, sus funciones de representación y la emisión de sus votos.

El congresista RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO, al difundir diapositivas con autorización de la Presidencia, cuestionó que se pretenda criminalizar la emisión de sus votos y sus visitas de representación con otros parlamentarios al palacio de gobierno; negó haber ingresado a ministerio alguno; afirmó que no existía prueba alguna de las imputaciones a su persona e instó a la reflexión a la Representación Nacional.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra el congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas para ejercer su derecho de defensa hasta por 20 minutos; tiempo que podrá compartir con su abogado.

El congresista JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS solicitó que luego de la participación de su abogado se difunda un video de corta duración, según señaló, a lo cual accedió la Presidencia.

El abogado LUIS CASTRO GRADOS, defensa del congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, autorizado por la presidencia para difundir diapositivas, argumentó la insuficiencia de pruebas para acusar a su defendido de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias; concluyó su alegato al pedir el archivo del informe final y, con autorización de la Presidencia, difundió un video.

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

El congresista JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS, al sostener su inexistencia, conminó a mostrar las pruebas de las imputaciones en su contra; deploró que se pretenda criminalizar a los congresistas por la emisión de sus votos y al rechazar que fuera una reunión privada, afirmó que acudió con congresistas de Acción Popular a Palacio de Gobierno como bancada; entre otros puntos,

convino en que se investigue y deploró que intereses de ciertos grupos pretendan su suspensión.

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al congresista Jorge Luis Flores Ancachi para ejercer su derecho de defensa hasta por 20 minutos, tiempo que podría compartir con su abogado.

El congresista JORGE LUIS FLORES ANCACHI enfatizó que existía persecución política en su contra y deploró que se le pretenda sindicar como miembro de la organización denominada "los Niños"; seguidamente, solicitó la intervención de su abogado, a lo cual accedió la Presidencia.

La abogada BERENICE CAROLINA FLORES CARRILLO, con la difusión de diapositivas y dos videos autorizados por la Presidencia, sostuvo que el informe carece de medios probatorios de los delitos imputados a su patrocinado y se apoyaba en declaraciones subjetivas; en particular, señaló que este votó a favor en mociones de censura e interpelaciones; finalizó su alegato al pedir que el Pleno vote a conciencia y desestime la acusación presentada.

Asumió la Presidencia la congresista Silvia Monteza Facho.

El congresista JORGE LUIS FLORES ANCACHI enfatizó que en modo alguno favoreció la gestión del expresidente Castillo Terrones; deploró el daño causado por calumnias y difamaciones a él y su familia, en especial en Puno, departamento al cual representa; por último, emplazó a la Fiscalía a presentar las pruebas de las imputaciones en su contra, negó haber cometido delito alguno y pidió a la Representación Nacional actuar con justicia.

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza para ejercer su derecho de defensa hasta por 20 minutos, tiempo que podría compartir con su abogado.

El congresista ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA pidió paciencia

a la Representación Nacional por la extensión de los alegatos jurídicos y fácticos del proceso y solicitó que en primer término hiciera uso de la palabra su abogado, a lo cual accedió la Presidencia.

El abogado WILLIAMS ALEXANDER ROBLES SEVILLA, autorizado por la Presidencia para sustentar su exposición con diapositivas y un video, solicitó archivar la acusación contra su defendido; entre otros argumentos de su alegato, sostuvo que obstaculizaba investigaciones ya iniciadas por la fiscalía, pretendía suspender indefinidamente a congresistas, criminalizar sus votos y se sustentaba en declaraciones de aspirantes a colaboradores eficaces no corroboradas ni homologadas en sede judicial.

El congresista ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA sostuvo que el objetivo de la acusación consistía en lograr el ingreso de otras personas al Congreso, así como pretender escarmentar y condicionar a determinados parlamentarios; en tal sentido, deploró que se pretenda instrumentalizar la justicia con fines políticos y, por otro lado, sostuvo que ninguno de los testigos citados a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales imputó directamente a él o los congresistas materia de acusación.

La PRESIDENTA señaló que se encontraban publicados en la plataforma virtual de sesiones los proyectos de resolución legislativa del Congreso propuestos por la subcomisión acusadora e invitó a los abogados a abandonar la sala de sesiones al haber concluido sus intervenciones.

Abandonaron la sala de sesiones los referidos abogados.

La PRESIDENTA dio inicio al debate de la acusación constitucional formulada contra los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

Los congresistas BALCÁZAR ZELADA, GONZA CASTILLO, ARAGÓN

CARREÑO, RIVAS CHACARA, PAREDES GONZALES, PORTALATINO ÁVALOS, PALACIOS HUAMÁN y TACURI VALDIVIA adujeron argumentación diversa en contra del informe final; en particular, señalaron que carecía de las pruebas que sostuvieran las acusaciones imputadas, afirmaron que ya se había archivado investigaciones por las comisiones de Ética Parlamentaria y de Fiscalización sobre el particular, demandaron el respeto al debido proceso y a la presunción de inocencia, consideraron que se orientaba a retirar por razones políticas a los congresistas materia de la acusación y cuestionaron que se les pretenda sancionar por sus votaciones, entre otros puntos.

La congresista BARBARÁN REYES instó a reflexionar sobre las implicancias de los eventos que han conducido a la presente acusación para la honra de los denunciados y sus familias, así como del daño causado al parlamento por la confusa situación jurídica y legal originada por la acusación en debate.

-

Durante las intervenciones, reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

La congresista CAMONES SORIANO, titular de dicha instancia, solicitó que se pase a sesión reservada, con el fin de dar cuenta de la carpeta fiscal, remitida por la fiscalía luego de la aprobación del informe final, sobre el caso denominado "los Niños", de carácter reservado, que contenía las pruebas que se demandaba mostrar.

El PRESIDENTE, luego de las objeciones de los congresistas DOROTEO CARBAJO y VERGARA MENDOZA, quien cuestionó que se pretenda incluir hechos adicionales a un proceso ya en etapa de votación, dispuso pasar a sesión

reservada, la cual se iniciaría en diez minutos y sería por breve término, según señaló.

Eran las 19:49 h.

_

A las 20:38 h, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Silvia Monteza Facho, reanudó la sesión.

_

El PRESIDENTE informó a la Representación Nacional que la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, había presentado una cuestión previa para que la acusación constitucional vuelva a la Comisión Permanente, y le cedió el uso de la palabra.

La congresista CAMONES SORIANO afirmó que la cuestión previa consistía en que el informe de carácter reservado de la Fiscalía de la Nación se incorpore a la denuncia 300; aseveró que no tenía nada que ver con la denuncia formulada recientemente por la fiscal de la Nación y puntualizó que dicho informe también formaba parte de la reciente denuncia de la citada fiscal.

El PRESIDENTE, conforme lo sustentado, dispuso el registro de asistencia para votar.

Los congresistas VERGARA MENDOZA, LUQUE IBARRA, GONZA CASTILLO, CAVERO ALVA, quien retiró una expresión considerada ofensiva por el congresista ARAGÓN CARREÑO, PAREDES PIQUÉ, BALCÁZAR ZELADA y FLORES ANCACHI adujeron diversas consideraciones de índole jurídica, procedimental y política respecto de las implicancias de la cuestión previa planteada.

La congresista ALVA PRIETO, luego de pedir disculpas a los partidarios de Acción Popular, solicitó al congresista Flores Ancachi el retiro de expresiones que consideraba ofensivas y manifestó su esperanza de que el Pleno la faculte a

votar en las acusaciones, al afirmar que, junto con la congresista Paredes Fonseca fueron incluidas sin consulta en la Comisión Permanente, por lo que pidieron su retiro sin participar ni votar en dicha instancia.

El PRESIDENTE manifestó que no correspondía procesar la cuestión previa en el sentido de incorporar una carpeta fiscal en el actual estado del proceso de acusación constitucional.

La congresista CAMONES SORIANO dijo que su cuestión previa no consistía en incorporar una nueva prueba sino para un mejor resolver, y consideró su pertinencia en función de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Congreso, que indica que para la presentación de los informes en mayoría y en minoría se aplican las mismas reglas que para los dictámenes; asimismo, descartó animadversión por congresista alguno.

El PRESIDENTE preguntó a la anterior congresista si la cuestión previa consistía en que la acusación constitucional vuelva a la Comisión Permanente.

La congresista CAMONES SORIANO precisó que la cuestión previa sería para que el informe vuelva a la Comisión Permanente.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a los antecedentes respecto de la votación sobre la cuestión previa, a saber, el sumario y la parte pertinente del acta de la 15.ª sesión del Pleno del Congreso realizada el miércoles 6 de junio de 2018.

A continuación, se verificó la presencia de 109 parlamentarios, que incluía la asistencia de las congresistas Portalatino Ávalos y Chacón Trujillo.

Consultado el Pleno, fue rechazada por, incluidos los votos orales, 50 votos a favor, 57 votos en contra y 2 abstenciones, la cuestión previa para que el informe final sobre la denuncia constitucional 300 retorne a la Comisión Permanente.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN PERMANENTE EL INFORME FINAL RESPECTO DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 300

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani,

Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Huamán Coronado y Medina Minaya.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Chacón Trujillo, y del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos y Taipe Coronado.

_

El PRESIDENTE indicó que, al haber concluido el rol de oradores, cedía el uso de la palabra en primer término a la congresista Camones Soriano y luego a la parlamentaria Yarrow Lumbreras, miembros de la Subcomisión Acusadora.

La congresista CAMONES SORIANO pidió ir al voto del informe final y deploró que, al parecer, sin autorización, se difundiera panfletos vía *chat* que la atacaban junto a la congresista Yarrow Lumbreras.

El PRESIDENTE señaló que el panfleto aludido por la anterior oradora había sido distribuido sin autorización de la Mesa Directiva.

La congresista YARROW LUMBRERAS deploró el comportamiento de sectores vinculados a la bancada de Acción Popular y pidió pasar a la votación del informe final.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, luego de retirar expresiones ofensivas al presidente del Congreso, le pidió firmeza en la conducción del debate en el Pleno.

El PRESIDENTE enfatizó que conducía el debate de manera reglamentaria y anunció que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar artículo por artículo los proyectos de resolución legislativa presentados por la subcomisión acusadora.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura sucesivamente a las sumillas de los proyectos de resolución legislativa del Congreso que acusan

a los señores Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi y Elvis Hernán Vergara Mendoza, en su condición de congresistas de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente, y los suspende en el ejercicio de sus funciones mientras dure el proceso penal.

El PRESIDENTE indicó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 32 integrantes, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas se realizará descontando 32 integrantes del número legal de congresistas, que es 130, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política del Perú y 89 del Reglamento del Congreso de la República; y en concordancia con el acuerdo 112-2017-2018/JUNTA-CR, acordado por la Junta de Portavoces el 7 de junio de 2018.

En tal sentido, anunció que se procedería a votar el artículo 1 del proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusa al señor Raúl Felipe Doroteo Carbajo, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el artículo 1 del proyecto de resolución legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa penal contra el señor Raúl Felipe Doroteo Carbajo, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.

Previas intervenciones autorizadas por excepción de los congresistas MONTOYA MANRIQUE y REYMUNDO MERCADO, la congresista ALVA PRIETO, luego de que a su solicitud el congresista FLORES ANCACHI retirara una expresión considerada ofensiva, planteó como cuestión de orden que el Pleno le otorgue la facultad de votar, al sostener que nunca participó en la Comisión Permanente; se retiró de dicha instancia y de que en la actualidad tal comisión carece de integrantes de la bancada de Acción Popular.

El PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, el RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto de la conclusión 2.1.a) del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo.

La congresista ALVA PRIETO, al advertir que había sido leído su nombre y el de la congresista Paredes Fonseca en la anterior relación, planteó como cuestión de orden que el Pleno le permita votar, por las razones que ya había precisado.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte pertinente del inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, al artículo 100 de la Constitución Política del Perú y al acuerdo 112-2017-2018/JUNTA-CR, adoptado por la Junta de Portavoces el 7 de junio de 2018.

Los congresistas CAVERO ALVA, quien retiró una expresión considerada ofensiva por el congresista VERGARA MENDOZA, y HERRERA MEDINA se expresaron en favor de que las congresistas Alva Prieto y Paredes Fonseca puedan votar en la acusación.

El congresista ARAGÓN CARREÑO adujo consideraciones de índole constitucional contrarias a tal planteamiento; y los congresistas JUÁREZ GALLEGOS, PAREDES GONZALES, BERMEJO ROJAS y ESPINOZA VARGAS, entre otras consideraciones, sugirieron proceder a las votaciones correspondientes.

El congresista ARRIOLA TUEROS, vocero de Acción Popular, descartó intención oculta alguna en la designación de las congresistas Alva Prieto y Paredes Fonseca en la Comisión Permanente y aseveró que se obró en tal sentido, debido a que carecían de denuncia alguna.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el debate y por acuerdo de la Mesa Directiva, según señaló, dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión de orden, en el sentido de que las congresistas Alva Prieto y Paredes Fonseca puedan votar, decisión que le competía al Pleno, según puntualizó.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 110 parlamentarios, que incluía a las congresistas Portalatino Ávalos y Taipe Coronado, según dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 55 votos a favor, 53 votos en contra y 0 abstenciones, la cuestión de orden para que se habilite a las congresistas Alva Prieto y Paredes Fonseca a votar en el Pleno respecto del informe final sobre la Denuncia Constitucional 300.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN PARA QUE SE HABILITE A LAS CONGRESISTAS ALVA PRIETO Y PAREDES FONSECA A VOTAR EN EL PLENO RESPECTO DEL INFORME FINAL DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 300 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Ramirez Garcia, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano y Revilla Villanueva, y del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos y Taipe Coronado.

_

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó la relación de miembros de la Comisión Permanente impedidos de votar en el informe final respecto de la acusación constitucional al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo.

El PRESIDENTE anunció que había llegado a la Mesa Directiva una reconsideración a la votación de la cuestión de orden presentada por la congresista Alva Prieto, suscrita por el congresista Vergara Mendoza, la cual fue leída por el RELATOR.

Dispuesto por la Presidencia el registro de asistencia para votar, el congresista VERGARA MENDOZA, en sustento de la reconsideración, dejó constancia de que se violentaba una sentencia del Tribunal Constitucional que declaró la nulidad de un proceso de acusación constitucional por el Pleno en el año 2018 por haber permitido la votación de miembros titulares de la Comisión Permanente.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 115 parlamentarios, que incluía a los congresistas Valer Pinto, Portalatino Ávalos y Taipe Coronado, que dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue rechazada la reconsideración, al haberse registrado, incluidos los votos orales, 62 votos a favor, 51 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE recordó que la aprobación de la reconsideración requiere 66 votos favorables.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN PARA QUE SE

HABILITE A LAS CONGRESISTAS ALVA PRIETO Y
PAREDES FONSECA A VOTAR EN EL PLENO RESPECTO DEL

INFORME FINAL DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 300

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Pazo Nunura.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Taipe Coronado y Portalatino Ávalos.

_

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos.

Recordó además que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente, en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para proceder a la votación.

En este estado, el congresista ARAGÓN CARREÑO, vía cuestión de orden, sostuvo que con la habilitación de las congresistas Alva Prieto y Paredes Fonseca para votar se requería el voto a favor de 52 parlamentarios.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó la precisión del cálculo de votos, que señalaba que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 32 integrantes, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas se realizará descontando 32 integrantes del número legal de congresistas, que es 130, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política del Perú y 89 del Reglamento del Congreso de la República; y en concordancia con el acuerdo 112-2017-2018/JUNTA-CR, adoptado por la Junta de Portavoces el 7 de junio de 2018; en consecuencia, 130 menos 32 es 98 y la mitad más uno es 50.

Los congresistas ESPINOZA VARGAS, CUTIPA CCAMA, vía cuestión de orden para considerar dicho número en 30 integrantes, BARBARÁN REYES, PAREDES GONZALES y VERGARA MENDOZA adujeron diversas consideraciones respecto del cálculo de los miembros de la Comisión Permanente para la votación correspondiente.

El congresista CUTIPA CCAMA, al ser solicitado por la Presidencia para precisar dicho planteamiento, solicitó como cuestión de orden fijar en 29 el número de miembros de la Comisión Permanente, al señalar que había un congresista que no participaba en dicha instancia.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión de orden para fijar en 29 el número de integrantes de la Comisión Permanente.

Se comprobó la asistencia de 114 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos y Valer Pinto, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la cuestión de orden por, incluidos los votos orales, 64 votos a favor, 49 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE indicó que, en consecuencia, se requiere de 52 votos favorables para la votación del informe final sobre la denuncia constitucional 300.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN PARA FIJAR EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN 29 INTEGRANTES EN LA VOTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 300 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza

Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Marticorena Mendoza.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Valer Pinto y Taipe Coronado.

-

A continuación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el artículo 1 del proyecto de resolución legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el señor Raúl Felipe Doroteo Carbajo, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.

Se comprobó la asistencia de 114 parlamentarios, que incluía a los congresistas Valer Pinto, Taipe Coronado y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno se registró, incluidos los votos orales, 37 votos a favor, 44 votos en contra y 4 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que no se había alcanzado el número de votos requerido para su aprobación, por consiguiente, se expedirá la resolución legislativa correspondiente y se remitirá al archivo el expediente, en el extremo relativo a la acusación constitucional que acusa al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del

Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA CUAL SE ARCHIVA LA ACUSACIÓN CONTRA EL CONGRESISTA RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y TRÁFICO DE

INFLUENCIAS

El Congreso de la República, luego de cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 89 de su reglamento, ha procedido a archivar la acusación contra el congresista RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado en agravio del Estado peruano, tipificados en el artículo 317 —concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado— y el artículo 400 del Código Penal, respectivamente, al no haber alcanzado el número de votos requeridos para su aprobación.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL
SEÑOR CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Luque Ibarra, Pazo Nunura y Picón Quedo.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de congresistas Valer Pinto y Taipe Coronado.

-O-

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el artículo 1 del proyecto de resolución legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa penal contra el señor Jhaec Darwin Espinoza Vargas, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.

El PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, el RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto de la conclusión 2.2.a) del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de la Comisión Permanente, es decir, 52 votos.

Recordó además que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente, en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

A continuación, se verificó la asistencia de 116 parlamentarios, que incluía a los congresistas Valer Pinto, Portalatino Ávalos y Taipe Coronado, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno se registraron, incluidos los votos orales, 37 votos a favor, 43 votos en contra y 5 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que no se había alcanzado el número de votos requerido para su aprobación, por consiguiente, se expedirá la resolución legislativa correspondiente y se remitirá al archivo el expediente, en el extremo relativo a la acusación constitucional que acusa al congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA CUAL SE ARCHIVA LA ACUSACIÓN CONTRA EL CONGRESISTA JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y TRÁFICO DE

INFLUENCIAS

El Congreso de la República, luego de cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 89 de su reglamento, ha procedido a archivar la acusación contra el congresista JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado en agravio del Estado peruano, tipificados en el artículo 317 —concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado— y el artículo 400 del Código Penal, respectivamente, al no haber alcanzado el número de votos requeridos para su aprobación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL SEÑOR CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido

Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Luque Ibarra, Pazo Nunura, Picón Quedo y Varas Meléndez.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de congresistas Valer Pinto, Taipe Coronado y Portalatino Ávalos.

-0-

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el artículo 1 del proyecto de resolución legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa penal contra el señor Jorge Luis Flores Ancachi, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.

El PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, el RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto de la conclusión 2.3.a) del informe final de la

Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al congresista Jorge Luis Flores Ancachi.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 52 votos.

Reiteró que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente, en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Seguidamente, se comprobó la asistencia de 113 parlamentarios, que incluía a los congresistas Valer Pinto y Taipe Coronado, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno se registró, incluidos los votos orales, 38 votos a favor, 43 votos en contra y 6 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que no se había alcanzado el número de votos requerido para su aprobación, por consiguiente, se expedirá la resolución legislativa correspondiente y se remitirá al archivo el expediente, en el extremo relativo a la acusación constitucional que acusa al congresista Jorge Luis Flores Ancachi.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA CUAL SE ARCHIVA LA ACUSACIÓN CONTRA EL CONGRESISTA JORGE LUIS FLORES ANCACHI POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

El Congreso de la República, luego de cumplir con el procedimiento previsto en

el artículo 89 de su reglamento, ha procedido a archivar la acusación contra el congresista JORGE LUIS FLORES ANCACHI, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado en agravio del Estado peruano, tipificados en el artículo 317 —concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado— y el artículo 400 del Código Penal, respectivamente, al no haber alcanzado el número de votos requeridos para su aprobación.

Publíquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL
SEÑOR CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas,

Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pazo Nunura, Picón Quedo y Varas Meléndez.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de los

congresistas Portalatino Ávalos, Valer Pinto y Taipe Coronado.

-O-

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el artículo 1 del proyecto de resolución legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa penal contra el señor Elvis Hernán Vergara Mendoza, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.

El PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, el RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, están impedidos de votar respecto de la conclusión 2.4.a) del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar al congresista

Elvis Hernán Vergara Mendoza.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 52 votos.

Reiteró que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente, en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Seguidamente, se comprobó la asistencia de 112 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos, Valer Pinto y Taipe Coronado, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno se registró, incluidos los votos orales, 39 votos a favor, 42 votos en contra y 5 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que no se había alcanzado el número de votos requerido para su aprobación, por consiguiente, se expedirá la resolución legislativa correspondiente y se remitirá al archivo el expediente, en el extremo relativo a la acusación constitucional que acusa al congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA CUAL SE ARCHIVA LA ACUSACIÓN CONTRA EL CONGRESISTA ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

El Congreso de la República, luego de cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 89 de su reglamento, ha procedido a archivar la acusación contra el

congresista ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias agravado en agravio del Estado peruano, tipificados en el artículo 317 —concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado— y el artículo 400 del Código Penal, respectivamente, al no haber alcanzado el número de votos requeridos para su aprobación.

Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL
SEÑOR CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Salhuana Cavides, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré,

Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Luque Ibarra, Pazo Nunura, Picón Quedo y Varas Meléndez.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva y Obando Morgan, y del voto en contra de los congresistas Portalatino Ávalos, Valer Pinto y Taipe Coronado.

-=0=-

Luego de que el RELATOR leyera el oficio del congresista Málaga Trillo y de que el PRESIDENTE señalara que se adjuntará al expediente pedidos similares solicitados por los congresistas ANDERSON RAMÍREZ, quien además retiró una expresión considerada ofensiva por el congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, y AZURÍN LOAYZA, previa verificación de la asistencia de 115 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino López, Valer Pinto y Taipe Coronado, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, no fue aprobada al registrarse, incluidos los votos orales, 31 votos a favor, 82 votos en contra y 2 abstenciones, la reconsideración planteada por el congresista Málaga Trillo a la votación por la cual se eligió a Josué Manuel Gutiérrez Cóndor como defensor del Pueblo.

El PRESIDENTE indicó que, por consiguiente, se continuará con el trámite correspondiente.

Previamente, señaló que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas, el

cual era de 66 parlamentarios.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN RESPECTO A LA ELECCIÓN DEL SEÑOR JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR COMO DEFENSOR DEL PUEBLO

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe

Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas y Portero López.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Anderson Ramírez, y del voto en contra de los congresistas Valer Pinto, Portalatino Ávalos y Taipe Coronado.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1808/2021-CR y 2818/2022-CR, que propone modificar la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, sustentó la propuesta y señaló que alcanzaba un texto sustitutorio.

Los congresistas AMURUZ DULANTO, SALHUANA CAVIDES, REYMUNDO MERCADO, DÁVILA ATANACIO, BELLIDO UGARTE, ARAGÓN CARREÑO y SOTO PALACIOS se expresaron en favor de la aprobación de la propuesta.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS, quien puntualizó además una sugerencia, contenida en el proyecto 5090, de su autoría, para ser incluida en el texto de la propuesta en debate.

El congresista LÓPEZ UREÑA solicitó la acumulación del proyecto 5094, de su autoría, y los congresistas PAREDES FONSECA y QUISPE MAMANI detallaron sugerencias adicionales para ser incorporadas en el texto de la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Economía.

La congresista BARBARÁN REYES, titular de dicha instancia, adujo consideraciones adicionales sobre los alcances de la propuesta, en relación con las sugerencias señaladas en el curso del debate; manifestó no poder acumular los proyectos solicitados toda vez que aún no habían sido remitidos a la comisión que presidía; finalmente, señaló que se había alcanzado un texto sustitutorio y solicitó proceder a su votación.

El RELATOR, por disposición de la presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, suscrito por la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía, presentado en la fecha a las 23:06 h.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar y recordó que la aprobación del proyecto requiere del voto a favor de los dos tercios de los congresistas presentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política.

Seguidamente, se verificó la presencia de 110 parlamentarios, que incluía a los congresistas Cerrón Rojas, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado y Obando Morgan, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE puntualizó que los dos tercios de los congresistas presentes eran 74 parlamentarios.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, A FIN DE PRECISAR LOS REQUISITOS Y LAS EXCEPCIONES APLICABLES PARA EXONERACIONES Y BENEFICIOS

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 13 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Se incorpora el párrafo 13.3 en el artículo 13 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, con la siguiente redacción:

"Artículo 13. Impuesto General a las Ventas

[...]

13.3. Para efectos de este artículo, son aplicables los requisitos dispuestos en el párrafo 11.2 del artículo 11 de la presente ley, excepto para las empresas que presten servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en el departamento de Madre de Dios, así como en los distritos de Sivia, Ayahuanco, Llochegua y Canayre de la provincia de Huanta, y en los distritos de Ayna, San Miguel, Santa Rosa y Samugari de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; en las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, en la provincia de La Convención, en el distrito de Kosñipata de la provincia de Paucartambo, en los distritos de Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis del departamento del Cusco; en las provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, en los distritos de Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, en los distritos de Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco; en las provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín; en la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco; en los distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y San Gabán de la provincia de Carabaya, y en los distritos de San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Sandia y Patambuco de la provincia de Sandia del departamento de Puno; en los distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; en el distrito de Ongón de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad; en el distrito de Carmen de la Frontera de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de normas reglamentarias

El Poder Ejecutivo adecúa, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el Reglamento de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, aprobado por el Decreto Supremo 103-99-EF, a la modificación prevista en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1808 Y 2818

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos

Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó la constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Revilla Villanueva, Portalatino Ávalos, Padilla Romero y Sánchez Palomino.

-

A pedido de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1808 Y 2818

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Portalatino Ávalos, Obando Morgan y Cerrón Rojas.

_

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE saludó a la delegación de ciudadanos del departamento de Madre de Dios quienes estaban presentes en las galerías del hemiciclo y agradeció su paciencia por haber esperado hasta esa hora de la noche.

-=0=-

Sustentado por la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, quien a su pedido y por disposición de la Presidencia el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio de la propuesta, las expresiones a favor de la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, autora de la iniciativa, y la verificación de la asistencia de 106 parlamentarios, que incluía a la congresista Taipe Coronado, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 4958/2022-CR, que propone precisar la Ley 13421, Ley que crea el distrito de San Francisco de Rivacayco, en la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

Luego de la intervención de la congresista Tudela Gutiérrez, el PRESIDENTE saludó a la delegación de ciudadanos de la localidad de Rivacayco, quienes estaban presentes en las galerías del hemiciclo, y ponderó su paciencia por haber esperado hasta esa hora de la noche.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RECTIFICA EL NOMBRE DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, POR SAN FRANCISCO DE RIVACAYCO

Artículo 1. Rectificación de nombre

Se rectifica el nombre del distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, por San Francisco de Rivacayco, que fue creado por la Ley 13421.

Artículo 2. Consideración de la denominación San Francisco de Rivacayco

- 2.1. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, la denominación oficial del distrito en referencia es San Francisco de Rivacayco.
- 2. 2. En las publicaciones oficiales, en los procesos judiciales, en los procedimientos administrativos y demás actos de índole legal que se hubieran iniciado, que estuvieran en trámite o que hubieran culminado antes de la entrada en vigor de la presente ley, se considera la denominación San Francisco de Rivacayco cuando se haga referencia al distrito con la denominación San Francisco de Ravacayco.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4958

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte,

Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Flores Ancachi.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Echeverría Rodríguez, Portalatino Ávalos, Moyano Delgado y Taipe Coronado.

-

Solicitada por la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, se acordó la exoneración de la segunda votación

del proyecto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4958

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Flores Ancachi.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Echeverría Rodríguez, Moyano Delgado y Amuruz Dulanto.

_

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6454.- Del congresista Chiabra León.- Por el aniversario de la batalla de Sacsamarca.
- Moción 6453.- Del congresista Quispe Mamani.- A la Gran Unidad Escolar
 "José Antonio Encinas".
- Moción 6413.- De la congresista Infantes Castañeda.- A la provincia de Condorcanqui de la región Amazonas.
- Moción 6412.- Del congresista Montoya Manrique.- Por el aniversario del Combate Naval de Iquique.
- Moción 6310.- Del congresista Marticorena Mendoza.- Al distrito de Ocucaje.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, la verificación de la asistencia de 108 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 70 votos a favor, 33 votos en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Resolución Legislativa 4766/2022-PE, que propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero de los Estados Unidos de América con armas de guerra

al territorio de la Republica del Perú.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de Agenda.

Antes de la consulta, el PRESIDENTE dejó constancia que la Comisión de Defensa Nacional presentó en la fecha, a las 15:55 h, el dictamen del proyecto.

Luego de la consulta señaló que conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, del 1 de junio al 31 de diciembre de 2023; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2023 para retirarse del territorio de la República.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el Anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

_

El anexo del texto aprobado se encuentra al final del acta.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4766

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya

Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Juárez Calle, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia y Ugarte Mamani.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Flores Ruiz, y del voto en contra de las congresistas Taipe Coronado y Portalatino Ávalos.

_

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6329.- Del congresista Cruz Mamani.- A la Institución Educativa
 Emblemática "María Auxiliadora" de Puno.
- Moción 6471.- Del congresista Gonza Castillo.- Por el día internacional de la familia.
- Moción 6134.- De la congresista Cutipa Ccama.- Al distrito y provincia de

- Ilo, departamento de Moquegua.
- Moción 6441.- Del congresista Bellido Ugarte.- Al distrito de Quiñota,
 provincia de Chumbivilcas, región Cusco.
- Moción 6437.- De la congresista Julon Irigoin.- Al distrito de Chalamarca.

-=o=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las modificaciones a los cuadros de las comisiones ordinarias, comisiones especiales, comisiones de investigación y comisión permanente siguientes:

- <u>Comisión de Ciencia</u>: Sale como accesitaria la congresista María Cordero
 Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Constitución: Sale como accesitaria la congresista María
 Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Defensa del Consumidor: Sale como accesitaria la congresista
 María Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Defensa Nacional: Sale como accesitaria la congresista María
 Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Economía: Sale como accesitaria la congresista María Cordero
 Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Energía: Sale como accesitaria la congresista María Cordero
 Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Fiscalización: Sale como accesitaria la congresista María
 Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Inclusión Social: Sale como accesitaria la congresista María
 Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- <u>Comisión de Mujer</u>: Sale como accesitaria la congresista María Cordero Jon
 Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- <u>Comisión de Presupuesto</u>: Sale como accesitaria la congresista María

- Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Pueblos Andinos: Sale como accesitaria la congresista María
 Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Transportes: Sale como accesitaria la congresista María
 Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Vivienda: Sale como accesitaria la congresista María Cordero
 Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico: Sale la congresista María Cordero Jon Tay e ingresa el congresista Bustamante Donayre (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso al Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión Multipartidaria investigadora de la atención a los niños y las familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio y demás metales tóxicos en la sangre, en zonas mineras de Pasco y el Perú: Ingresa el congresista Kamiche Morante (Grupo Parlamentario Cambio Democrático Juntos por el Perú).
- <u>Comisión Permanente</u>: Sale como titular el congresista Pazo Nunura (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como suplente e ingresa como titular el congresista Jeri Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú). Ingresa como suplente el congresista Valer Pinto (Grupo Parlamentario Somos Perú).

-=0=-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6473.- Del congresista Paredes Gonzales.- A la Unidad de Gestión
 Educativa Local Arequipa Norte, Ugel Norte.
- Moción 6460.- De la congresista Taipe Coronado.- Por el día de la mujer indígena u originaria.

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión.

Eran las 00:16 h del viernes 19 de mayo de 2023.

EL MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023, a las 15:34 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Arriola Tueros, Bustamante Donayre y Pablo Medina.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Bazán Calderón, Gonza Castillo, Quiroz Barboza y Zea Choquechambi.

AUSENTES, los congresistas Monteza Facho, Muñante Barrios, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, López Ureña, Montalvo Cubas, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Taipe Coronado, Torres Salinas y Ventura Ángel.

SUSPENDIDO, el congresista Wong Pujada.

_

Comprobada a las 15:48 h la asistencia de 106 parlamentarios, que incluía la asistencia de los congresistas Ventura Ángel, Portalatino Ávalos y Jáuregui Martínez de Aguayo, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, con el *quorum* reglamentario, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

Fueron aprobadas sin observaciones las siguientes actas de las sesiones correspondientes a la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023:

— 8.ª sesión, del 12 y 13 de abril de 2023

— 9.ª sesión, del 27 de abril de 2023

— 10.ª sesión, del 3 y 4 de mayo de 2023

-=0=-

Sustentado por la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, quien desestimó incluir sugerencias puntualizadas por la congresista ROBLES ARAUJO, autora de la iniciativa 1877, las expresiones a favor de la congresista UGARTE MAMANI, autora del proyecto 2789, y comprobada la asistencia de 108 parlamentarios, que incluía a los congresistas Revilla Villanueva, Alva Rojas, Lizarzaburu Lizarzaburu y Quiroz Barboza, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1877/2021-CR y 2789/2022-CR contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, que propone modificar la Ley 30355, Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, y la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, durante la votación, dejó constancia de la asistencia del congresista Espinoza Vargas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30355, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Y LA LEY 31071, LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 1. Modificación de los artículos 4, 6 y 7 de la Ley 30355

Se modifican los artículos 4, 6 y 7 de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, en los siguientes términos:

"Artículo 4. Categorías de la agricultura familiar

La agricultura familiar es agrupada en categorías por sus características socioeconómicas, tecnológicas, ambientales, productivas, sociales y culturales, así como por su ubicación territorial. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego establece las categorías en el reglamento".

"Artículo 6. Lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar son:

- a) Promover la formalización y titulación de los predios que poseen y conducen los productores de la agricultura familiar.
- b) Implementar programas de investigación y desarrollo de tecnologías productivas, mejoramiento genético y biotecnológico de semillas, transformación de cultivos y asesoría en planes de negocios y comercialización.
- c) Promover proyectos para el acceso efectivo de familias dedicadas a la agricultura familiar a servicios de agua y saneamiento, electrificación, salud y educación, para elevar su calidad de vida.
- d) Impulsar a los agricultores familiares el uso eficiente, racional y oportuno de los recursos hídricos mediante el acceso a programas de infraestructura hídrica y riego tecnificado, y de recuperación y

- conservación de fuentes de agua.
- e) Gestionar y desarrollar programas de financiamiento y acceso al crédito promocional de Agrobanco, cajas rurales, cooperativas de crédito y planes de reactivación productiva en situaciones de emergencia.
- f) Fomentar y estimular la asociatividad y el cooperativismo de los agricultores familiares mediante programas de generación de capacidades en gestión técnica y empresarial, que revaloren los saberes ancestrales y culturales de sus respectivos ámbitos territoriales.
- g) Promover la participación de agricultores familiares en ferias locales, mercados itinerantes y en mercados de productores agropecuarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 2-A y 7 de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios y Mercados Itinerantes; y promover la participación de agricultores familiares en ferias internacionales, prioritariamente en misiones comerciales en las que participa PROMPERU y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para promocionar nuestros productos.
- h) Priorizar el acceso a seguro agrario que permita la protección de las actividades de la agricultura familiar y el cumplimiento de los fines que persigue la Ley".

"Artículo 7. Ente rector

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en tanto organismo rector del sector agrario y encargado de establecer la política nacional agraria, asume las acciones de conducción de la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, considerando su importancia en la seguridad alimentaria y nutricional, así como la protección de la agrobiodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales, las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y servicios ambientales.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en forma conjunta con los gobiernos regionales y locales, promociona el desarrollo de la agricultura familiar, que se establece en el reglamento de la presente Ley".

Artículo 2. Modificación del artículo 8 de la Ley 30355 y adición del inciso d Se modifica el artículo 8 de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, conforme a la fórmula normativa siguiente:

"Artículo 8. Promoción de la agricultura familiar

Las actividades de promoción de la agricultura familiar se realizan:

- a. En asistencia técnica y transferencia de tecnologías
 - a.1 El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP), en lo que les corresponde, facilitan la transferencia de tecnología y asistencia técnica, mejoramiento genético y biotecnológico de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético, y abastecimiento oportuno al agricultor familiar.
 - a.2 El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) asesora y apoya al agricultor familiar en la producción de alimentos sanos e inocuos, libres de plagas y enfermedades, a fin de lograr la calidad de sus productos.
 - a.3 El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) se encarga de promover la digitalización de la agricultura familiar con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, con la finalidad de incluir el uso de la tecnología para mejorar la rentabilidad de la actividad económica en el sector agropecuario y aumentar la producción agropecuaria.
- b. En mercados locales e itinerantes
 - El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como los gobiernos regionales y locales, se encargan de proveer la infraestructura necesaria,

promocionar y generar mercados locales agropecuarios, mercados itinerantes, ferias agropecuarias, katos campesinos; y de aplicar políticas para el fortalecimiento de mercados locales y su articulación con unidades agropecuarias familiares y cadenas productivas, para dinamizar las economías locales recuperando y rescatando las prácticas culturales de intercambio comercial.

c. En capacitación y formación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de sus órganos técnicos especializados y de los órganos regionales y municipales sectoriales, promueve capacitación y formación para la asociatividad, competitividad y desarrollo de capacidades de agricultores familiares, comunidades campesinas y nativas, así como para la gestión, organización, planificación y formulación de proyectos productivos, planes de negocios y gestión empresarial, para generar competitividad en la agricultura familiar.

d. En compras estatales

Las entidades del Gobierno Central que administran programas sociales, así como gobiernos regionales y locales, adquieren del total de sus requerimientos anuales de alimentos, no menos del 30 % de productos provenientes de la agricultura familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar".

Artículo 3. Modificación del artículo 3 de la Ley 31071

Se modifican el primero y el quinto párrafos del artículo 3 de la Ley 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, en los siguientes términos:

"Artículo 3. Compras públicas de alimentos de origen en la agricultura

familiar

Las entidades del Gobierno Central que administran programas sociales, así como los gobiernos regionales y locales que cuentan con programas de apoyo y/o asistenciales creados o por crearse, adquieren del total de sus requerimientos anuales previstos, no menos del 30% de alimentos provenientes de la agricultura familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas de calidad y características que se establecen en el reglamento de la presente ley.

 $[\ldots]$

El origen del producto agrario se acredita únicamente por el signo distintivo de titularidad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo dispuesto por la Ley 30979, Ley que Promueve el Acceso a la Información sobre el Origen de los Alimentos en el Etiquetado, que incluye la información sobre el productor y lugar de producción del alimento que consta en el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en sus Cadenas de Valor, creado por la Ley 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de los reglamentos de la Ley 30355 y la Ley 31071

El Poder Ejecutivo, en el plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir de la publicación de la presente ley, actualiza el Reglamento de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y el de la Ley 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, en lo que corresponda.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1877 Y 2789

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Alva Rojas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Espinoza Vargas, Quiroz Barboza y Ventura Ángel.

_

A pedido de la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1877 Y 2789

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zeta Chunga

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas, Revilla Villanueva, Alva Rojas, Quiroz Barboza, Picón Quedo, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza y Jeri Oré.

_

Antes del registro de asistencia para la votación del proyecto, el PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que para efectos del *quorum* la Comisión Especial de seguimiento al proceso de reconstrucción del fenómeno de El Niño Costero estaba sesionando, por consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia.

Asimismo, saludó y dio la bienvenida a los alumnos del colegio Ramiro Prialé Prialé, de la provincia constitucional del Callao, segundo grupo, quienes realizaban una visita guiada al Palacio Legislativo.

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6522.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.
- Moción 6537.- De la congresista Obando Morgan.- A la Orden de los Salesianos y a la congregación de las hijas de María Auxiliadora.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, que presentaba un texto sustitutorio del proyecto de Ley 4858/2022-CR, que propone la Ley de promoción de la gestión

sostenible de pastos naturales para el desarrollo de la ganadería nacional.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión Agraria y la ampliación de Agenda.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, autora de la iniciativa, sustentó la propuesta y agradeció al presidente del Congreso por la predisposición para organizar el presente Pleno agrario.

El PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

El congresista BELLIDO UGARTE expresó su respaldo a la propuesta; felicitó a la Mesa Directiva por el presente Pleno agrario y solicitó que el próximo miércoles, luego de la Semana de Representación, se programe una sesión similar para tratar proyectos de la Comisión de Educación.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión Agraria.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, titular de dicha instancia, solicitó pasar al voto del proyecto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a un texto sustitutorio presentado el 24 de mayo de 2023 a las 11:04 h suscrito por la congresista Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se comprobó la asistencia de 111 parlamentarios, que incluía a los congresistas Quiroz Barboza, Portalatino Ávalos, Monteza Facho, Luna Gálvez, López Ureña y Varas Meléndez, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio

del proyecto por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PASTOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERÍA NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular el rol del Estado en la gestión sostenible de los pastos naturales o pastizales a fin de garantizar su cobertura en los distintos pisos ecológicos en cantidad y calidad adecuadas a las necesidades de la ganadería y de los productores de la agricultura familiar en un marco de resiliencia frente al cambio climático.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la Ley es promover la recuperación y la gestión sostenible de los pastos naturales en su condición de base alimenticia de la ganadería, y por su vinculación con el medio de vida de los productores de la agricultura familiar, para la realización de las siguientes acciones:

- a) Recuperar la capacidad productiva y la condición natural de los pastizales que fueron degradados.
- b) Impulsar una producción ganadera sostenida.
- c) Promover el pastoreo que no afecte la condición natural y la productividad del pastizal.
- d) Impulsar el desarrollo e incremento de productos primarios y sus derivados provenientes de la ganadería para generar mayores ingresos a las familias productoras.
- e) Evitar procesos de erosión de los suelos del pastizal.

f) Mejorar la gestión del agua y el suelo en un contexto de cambio climático y de respeto a los saberes previos.

Artículo 3. Priorización del enfoque de cuencas

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego considera en la política sectorial de desarrollo ganadero la inclusión de planes y estrategias enfocados en la priorización e implementación del enfoque de cuencas para la recuperación y la gestión de los pastos naturales y de los factores de producción inherentes.

<u>Artículo 4</u>. Lineamientos para la recuperación y gestión sostenible de los pastos naturales y seguimiento técnico de programas y proyectos

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de su unidad de organización técnica competente, establece los lineamientos orientados a la recuperación y gestión sostenible de los pastos naturales o pastizales para el desarrollo ganadero. Asimismo, realiza el seguimiento del avance técnico a los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos a dicho sector y coordina con los gobiernos regionales y los gobiernos locales las acciones necesarias para tal fin.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Protección de los camélidos sudamericanos

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego promoverá la protección, conservación, desarrollo, mejoramiento, innovación tecnológica y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos para el bienestar de sus conservacionistas, criadores y demás actores vinculados a estos, articulando con los gobiernos regionales y gobiernos locales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.

SEGUNDA. Política sectorial de desarrollo ganadero

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobará la política sectorial de desarrollo ganadero, a través de planes y estrategias enfocadas en dicho sector, en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la entrada

en vigor de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4858

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ventura Ángel, Monteza Facho, Luna Gálvez, Varas Meléndez y López Ureña.

_

Solicitada por la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4858

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales,

Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Portalatino Ávalos, Ruiz Rodríguez y Luna Gálvez.

-=0=-

Sustentado por la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, las expresiones a favor del congresista FLORES RUIZ, autor de la iniciativa, y comprobada la asistencia de 111 parlamentarios, que incluía a los congresistas Quiroz Barboza, Portalatino Ávalos, Picón Quedo y Quispe Mamani, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 107 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 1200/2021-CR contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, que propone promover el estudio, producción y consumo del nostoc (cushuro) y modifica la Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas patrimonio natural de la nación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes el PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido

aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE EL ESTUDIO, PRODUCCIÓN Y CONSUMO DEL NOSTOC (CUSHURO) Y MODIFICA LA LEY 28477, LEY QUE DECLARA A LOS CULTIVOS, CRIANZAS NATIVAS Y ESPECIES SILVESTRES USUFRUCTUADAS PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el estudio, investigación, conservación, cuidado, producción y consumo sostenible del Nostoc, comúnmente llamado cushuro, especie originaria del Perú, que puede ser consumido en todas sus variedades como alimento, suplemento y complemento alimenticio para la prevención y lucha contra la anemia y la desnutrición; asimismo, modificar la Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación.

Artículo 2. Estudio, investigación, conservación, consumo sostenible y promoción del Nostoc

El Ministerio de la Producción, como ente rector en la materia, convoca al Ministerio del Ambiente, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y Ministerio de Cultura, así como a los gobiernos regionales y gobiernos locales que correspondan para que, con cargo a sus presupuestos institucionales y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, realicen de manera coordinada las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del objeto de la presente ley:

- a) Asegurar el estudio y la investigación del Nostoc.
- Incentivar la conservación, cuidado, producción y consumo sostenible del Nostoc.
- c) Proteger la infraestructura, áreas y demás espacios en los cuales se desarrolla y produce el Nostoc.
- d) Establecer relaciones de cooperación internacional para el perfeccionamiento del estudio, investigación, conservación, cuidado, producción y consumo sostenible del Nostoc.
- e) Promover el desarrollo de la industria de producción del Nostoc, dando énfasis en la generación de oferta por parte de la industria local y demanda por parte del sector público sobre la base de los intereses estratégicos del Estado.

<u>Artículo 3</u>. Modificación de la Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación

Se modifica el numeral 10 del literal a) del anexo de la Ley 28477, Ley que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, quedando redactado con el siguiente texto:

"ANEXO

CULTIVOS, CRIANZAS NATIVAS Y ESPECIES SILVESTRES USUFRUCTUADAS QUE SE CONSTITUYEN PATRIMONIO NATURAL DE LA NACIÓN

a) **CULTIVOS NATIVOS**

NOMBRE COMÚN - NOMBRE CIENTÍFICO

 $[\ldots]$

10. Cascarilla o quina: Cinchona officinalis (distribución: Amazonía alta hasta los 3500 m); Cinchona pubescens (distribución: Amazonía baja y alta hasta los 3500 m); Cinchona spp".

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1200

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Málaga Trillo y Paredes Piqué.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quiroz Barboza, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Quispe Mamani y Luna Gálvez.

_

Solicitada por la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1200

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe,

Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Paredes Piqué.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Alva Rojas, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Quispe Mamani y Cortez Aguirre.

_

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la moción de saludo 6493, de la congresista Gonzales Delgado a las autoridades y ciudadanos de Socabaya.

Asimismo, el PRESIDENTE dio la bienvenida a la delegación de representantes del distrito de San Francisco de Rivacayco, del departamento de Ayacucho, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo en visita guiada al Palacio Legislativo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 3071 y 3200/2022-CR, que propone establecer medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva - Procompite, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337.

Con relación al tema, la Comisión Agraria presentaba un dictamen en mayoría, con una fórmula sustitutoria, respecto a los proyectos 3200 y 3213.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Producción respecto del proyecto 3213 y la ampliación de Agenda.

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, al sustentar la propuesta, informó que había presentado un texto sustitutorio consensuado con la Comisión Agraria, el cual había alcanzado a la Mesa, según señaló, y pidió su lectura.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio consensuado, presentado el 24 de mayo de 2023 a las 16:40 h y suscrito por los presidentes de las comisiones de Producción y Agraria.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria y autora de la iniciativa 3200, luego de saludar la presencia en el hemiciclo de delegaciones de gremios de agricultores de Huaral y de juntas de usuarios de agua, solicitó pasar a la votación del texto sustitutorio de consenso.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA, autor de la iniciativa, manifestó su respaldo a la propuesta y sostuvo que promoverá la reactivación de los proyectos en el ámbito de Procompite paralizados por la pandemia.

La congresista RAMIREZ GARCIA sostuvo estar a favor del proyecto y demandó mayor celeridad y eficiencia al Poder Ejecutivo para resolver los problemas que atraviesan los agricultores en el país.

El PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Finalizado el debate, los congresistas MEDINA MINAYA y CHACÓN TRUJILLO, titulares de las comisiones de Producción y Agraria, respectivamente, solicitaron proceder a la votación de la propuesta.

Seguidamente, se verificó la presencia de 108 parlamentarios, que incluía a los congresistas Quiroz Barboza y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que, dado que el texto sustitutorio presentado modifica la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, su aprobación requería la votación favorable de la mitad más uno de los congresistas presentes, que era 55 votos. Asimismo, durante la votación, dejó constancia de la asistencia del congresista Cerrón Rojas.

Consultado el Pleno, fue aprobado el texto sustitutorio consensuado del proyecto por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337 Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas que permitan garantizar la culminación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) mediante la modificación de la Ley 29337, Ley que establece

disposiciones para apoyar la competitividad productiva, las cuales fueron autorizadas para los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020, y cuya ejecución se haya visto afectada negativamente por el Estado de Emergencia Nacional decretado como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID -19.

<u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva

Se modifican los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Disposiciones para la competitividad productiva

Se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la adquisición y entrega, a través de núcleos ejecutores regionales, de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales y la prestación de servicios en beneficio de agentes económicos organizados prioritariamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Artículo 2. Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en el caso de que el presupuesto de estos últimos, destinado a proyectos de inversión, provenga de las fuentes de financiamiento citadas en el artículo 4 y sea igual o mayor a dos mil unidades impositivas tributarias, en el marco de las competencias establecidas por ley, debiendo ser consideradas en el

Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

La implementación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva es facultativa para los gobiernos locales que no se encuentren obligados, conforme a lo señalado en el primer párrafo.

Artículo 3. Autorización y duración de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios.

Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva se llevan a cabo conforme a los plazos de las fases indicadas en el reglamento de la presente ley.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben informar al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen dentro del plazo máximo de quince días hábiles.

Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco por ciento y hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.

El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)".

<u>Artículo 3</u>. Incorporación del artículo 6 en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva

Se incorpora el artículo 6 en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:

"Artículo 6. Núcleos ejecutores regionales

Se autoriza a los gobiernos regionales, en el marco de sus competencias, para realizar la adquisición y entrega de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y prestación de servicios en favor de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva implementadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales, en beneficio de agentes económicos organizados, mediante la modalidad de núcleos ejecutores, según lo establecido en la presente ley.

La conformación de los núcleos ejecutores regionales, requisitos para

integrarlos, organización, procedimientos y otras disposiciones para su implementación se regulan en el reglamento de la presente ley".

<u>Artículo 4</u>. Incorporación de las disposiciones complementarias finales en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva

Se incorporan disposiciones complementarias finales en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el reglamento de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a las modificaciones previstas en la presente ley en un plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor, bajo responsabilidad funcional.

SEGUNDA. Transferencias de recursos a núcleos ejecutores regionales Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para implementar iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva y para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional en favor de los núcleos ejecutores regionales de su jurisdicción a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la presente ley".

<u>Artículo 5</u>. Incorporación de la disposición complementaria transitoria única en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva

Se incorpora la disposición complementaria transitoria única en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Plazo extraordinario para la ejecución de iniciativas de Apoyo

a la Competitividad Productiva

Se otorga un plazo extraordinario y por única vez a los gobiernos regionales y gobiernos locales hasta el 31 de diciembre de 2023 para ejecutar aquellas iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva autorizadas en los años 2018, 2019 y 2020 en el marco de la presente ley y cuya continuidad hubiese sido afectada por los efectos del estado de emergencia nacional decretado a causa de la COVID-19.

Para estos efectos, no resulta de aplicación el plazo establecido en el artículo 3 de la Ley 29337, vigente al momento en que fueron autorizadas dichas iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales que cuenten con iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en ejecución, que se encuentren bajo el alcance de la presente ley, adoptan las medidas administrativas necesarias para culminar su ejecución en el plazo señalado en el primer párrafo del presente artículo y quedan autorizados a suscribir los convenios y adendas correspondientes, de ser necesario. En ningún caso la suscripción de nuevos convenios o adendas significan la autorización o asignación de mayores recursos del tesoro público para el cofinanciamiento de planes de negocio en ejecución".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE PRODUCCIÓN Y AGRARIA DE LOS PROYECTOS 3071 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes,

Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quiroz Barboza, Cerrón Rojas, Portalatino Ávalos y Cortez Aguirre.

_

A pedido del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE PRODUCCIÓN Y AGRARIA DE LOS PROYECTOS 3071 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quiroz Barboza, Portalatino Ávalos, Cerrón Rojas, Luna Gálvez y Ciccia Vásquez.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1259 y 1304/2021-CR contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, que propone regular la quema en pie del cultivo de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, sustentó la propuesta y señaló que por recomendaciones del área de técnica legislativa se efectuaron modificaciones al texto sustitutorio con el fin de mejorar su redacción, sin que impliquen cambios sustanciales a la propuesta aprobada por dicha comisión.

El PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas PADILLA ROMERO y FLORES RUIZ, autores respectivos de las iniciativas 1304 y 1259, adujeron comentarios y consideraciones en respaldo de la propuesta en debate.

La congresista JUÁREZ CALLE solicitó la acumulación del proyecto 1115, del cual era autora, al señalar que guardaba relación el proyecto materia de discusión.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión Agraria,

La congresista CHACÓN TRUJILLO, titular de dicha instancia, explicó las razones por las que desestimaba acumular el proyecto 1115 y solicitó pasar a votación.

El PRESIDENTE, luego de señalar que había finalizado el debate, dispuso el registro de asistencia para votar el nuevo texto sustitutorio, presentado el 24 de mayo de 2023 a las 11:06 h, el cual se encuentra publicado en el expediente y en la plataforma virtual de sesiones.

Se comprobó la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos y Ventura Ángel, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el referido texto sustitutorio por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LA QUEMA EN PIE DE CULTIVOS DE CAÑA DE AZÚCAR Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA ADECUACIÓN DE NUEVOS MÉTODOS DE COSECHA, SALVAGUARDANDO LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar como método de cosecha y establecer un plazo de adecuación para que los productores de caña de azúcar desarrollen e implementen procedimientos de cosecha que no deterioren la calidad del aire ni afecten la salud de la población.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica titular de cultivos de caña de azúcar que cuente con autorización o no para realizar actividades agrícolas, a quien se denominará, para efectos de la presente norma, productor de caña de azúcar.

<u>Artículo 3</u>. Certificación ambiental de las actividades agrícolas de cultivo de caña

- 3.1. Para la obtención de la certificación ambiental, ante la autoridad competente, de las actividades agrícolas que utilicen la quema de caña de azúcar en pie como método de cosecha, se debe incluir el documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos.
- 3.2. El documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos debe permitir evaluar el impacto en la calidad del aire de las actividades de quema de caña de azúcar con el fin de establecer medidas de manejo que no afecten la salud pública.

Artículo 4. Adecuación de los instrumentos de gestión ambiental

- 4.1. Los productores de caña de azúcar que, a la entrada en vigor de la presente ley, cuenten con instrumentos de gestión ambiental que contemplen la quema de caña de azúcar en pie continúan realizando esta técnica de cosecha siempre que en sus instrumentos de gestión ambiental se haya incorporado el documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos.
- 4.2. En los demás casos, los productores de caña de azúcar, al momento de actualizar los instrumentos de gestión ambiental, incorporan el documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos respectivo.
- 4.3. En el caso de la agricultura familiar, el reglamento de la presente ley establece los mecanismos de promoción, apoyo y adecuación, en el marco

de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

Artículo 5. Infracciones y sanciones por incumplimiento

- 5.1. Los productores de caña de azúcar que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente ley, así como las disposiciones complementarias y reglamentarias sobre la materia, son sujetos de sanción, según la gravedad de la infracción y la magnitud del daño ocasionado a la salud pública o al ambiente.
- 5.2. El reglamento de la presente ley determina el tipo de infracciones, sanciones y las medidas correctivas y cautelares aplicables a cada caso concreto bajo los criterios establecidos en la ley.

Artículo 6. Plan Nacional de Adecuación

- 6.1. Se encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con los productores de caña de azúcar, la elaboración del Plan Nacional de Adecuación para remplazar de manera progresiva la cosecha de caña de azúcar mediante la quema en pie por otros métodos que no sean nocivos para la salud pública y el ambiente.
- 6.2. El plan debe contener mecanismos de promoción e incentivo para la sustitución del método de cosecha o reconversión de cultivo, de corresponder, así como campañas de promoción, difusión y sensibilización. Asimismo, señala los plazos para la adecuación según las características de cada productor de caña de azúcar.
- 6.3. El Plan Nacional de Adecuación progresiva, elaborado de acuerdo con la realidad de cada productor, se incorpora en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental. En caso de productores que cuenten con instrumentos de gestión ambiental que contemplen cronogramas de implementación de cosecha en verde que hayan sido aprobados por su ente certificador con anterioridad a la vigencia del Plan Nacional, este se aplica al término de su último cronograma vigente.

Artículo 7. Vigilancia y monitoreo

- 7.1. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) establece, difunde y facilita mecanismos de denuncia para la población que se vea afectada por la quema de caña de azúcar en las zonas donde se desarrolla esta actividad.
- 7.2. Sin perjuicio del trámite que corresponda a las denuncias presentadas, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) incorpora en el Plan Anual de Fiscalización Ambiental las acciones de vigilancia y monitoreo ambiental de las zonas en las que se hayan presentado un mayor número de denuncias.
- 7.3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) elabora un informe anual sobre las acciones de vigilancia y monitoreo de la actividad de quema de caña de azúcar, que contenga, como mínimo:
 - a) El número de denuncias presentadas.
 - b) El estado de las denuncias.
 - c) Los sujetos sancionados.
 - d) Los resultados de las acciones de vigilancia y monitoreo programadas.
 - e) El estado de la calidad del aire de las zonas monitoreadas.
 - f) La evolución de los principales indicadores.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los órganos competentes involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el ministro del Ambiente y el ministro de la Producción, emite el reglamento de la presente ley dentro de los ciento veinte días

calendario contados a partir de la publicación de esta.

SEGUNDA. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de la publicación de su reglamento en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1259 Y 1304

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga y Paredes Piqué.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Gutiérrez Ticona, Ventura Ángel y Pazo Nunura.

_

A pedido de la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1259 Y 1304

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado,

Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga y Paredes Piqué.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel y Gutiérrez Ticona.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, que presenta un texto sustitutorio de los proyectos de Ley 952, 2098 y 2267/2021-CR, que propone modificar la Ley 30407, Ley de protección y bienestar animal, para incorporar la adopción y la identificación de animales de compañía.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria,

sustentó la propuesta y solicitó que se diera lectura al texto sustitutorio que se había presentado.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, presentado el 24 de mayo de 2023 a las 17:23 h, suscrito por la congresista Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria.

El PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Las congresistas LUQUE IBARRA, autora de la iniciativa 952, y BAZÁN NARRO manifestaron su respaldo a la propuesta.

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

La PRESIDENTA indicó que al no haber más oradores cedía el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión Agraria.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la consulta del proyecto y ante objeciones del congresista MARTÍNEZ TALAVERA sostuvo que era deber de su comisión atender todos los proyectos que presentaban las bancadas y consideró parte importante de los temas que trataba dicha instancia el tema del proyecto discutido.

La PRESIDENTA dijo que los proyectos en debate vienen desde las bancadas; señaló que la comisión tiene que dictaminar; recordó que se estaba en un Pleno agrario, y que todos los parlamentarios tienen la lista de los proyectos de ley y tienen derecho a opinar a favor o en contra.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 107 parlamentarios, que incluía a los congresistas Quiroz Barboza y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 0 votos en contra y 9 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30407, LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

<u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 5 de la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal

Se modifica el párrafo 5.3 incorporando el literal e. del artículo 5 de la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, en los siguientes términos:

"Artículo 5. Deberes de las personas

[...]

5.3 El propietario, encargado o responsable de un animal de compañía debe atender con carácter obligatorio las siguientes necesidades fundamentales:

[...]

e. Procurar la debida identificación y ubicación del animal de compañía mediante la utilización de medios tecnológicos de identificación y rastreo".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación del artículo 21-A en la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal

Se incorpora el artículo 21-A en la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, en los siguientes términos:

"Artículo 21-A. Adopción de animales de compañía

21-A.1. Los gobiernos locales, en coordinación con los sectores públicos

competentes, las asociaciones de protección y bienestar animal, el sector privado y las personas naturales, pueden organizar campañas de adopción de animales de compañía en estado de abandono. La declaración de estado de abandono es regulada en el reglamento de la presente ley.

- 21-A.2. Las asociaciones de protección y bienestar animal, los refugios, los albergues u otras personas naturales que den en adopción un animal de compañía en estado de abandono deben comunicar al correspondiente gobierno local o autoridad competente, en forma mensual, la relación de los animales dados en adopción con la información sobre la identificación y ubicación del adoptante, facilitando, en caso de existir, copia del documento de compromiso suscrito por el adoptante.
- 21-A.3. En caso de tener información sobre el estado de salud, la condición física o la situación en que fue acogido el animal, se debe comunicar al adoptante.
- 21-A.4. Los gobiernos locales efectúan el seguimiento y realizan la verificación del cumplimiento de las medidas de protección y bienestar de los animales dados en adopción, de conformidad con la legislación vigente y sus competencias.
- 21-A.5. Las asociaciones de protección y bienestar animal, los refugios, los albergues u otras personas naturales que realicen el seguimiento de la situación del animal de compañía dado en adopción, en caso de encontrar algún indicio de una práctica que pudiera atentar contra la protección y bienestar del animal, deben comunicarlo al correspondiente gobierno local".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normas complementarias

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de ciento veinte días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, emite las normas complementarias que estime necesarias para la aplicación de la presente ley. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 952 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Echaiz de Núñez Izaga, Heidinger Ballesteros, Martínez Talavera, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López y Quispe Mamani.

_

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Luna Gálvez y Quiroz Barboza, y del voto en abstención de la congresista Córdova Lobatón.

_

La PRESIDENTA dijo que, según el Reglamento, como era de conocimiento de los congresistas, dentro de siete días se tendrá que votar por segunda vez.

A pedido de la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 97 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 952 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones

Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga, Heidinger Ballesteros, Pariona Sinche, Pazo Nunura y Portero López.

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, Quiroz Barboza, Montoya Manrique y Balcázar Zelada, y del voto en abstención de la congresista Córdova Lobatón.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, que propone un texto sustitutorio del proyecto de Ley 3928/2022-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el afianzamiento hídrico de la cuenca Chancay-Huaral, ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, sustentó la propuesta y señaló que había presentado un nuevo texto sustitutorio con mejoras de redacción por sugerencias de técnica legislativa.

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

_

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al nuevo texto sustitutorio del proyecto, presentado el 24 de mayo de 2023 a las 17:56 h, suscrito por la congresista Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria.

El PRESIDENTE manifestó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

La congresista OLIVOS MARTÍNEZ, autora del proyecto, se expresó en favor de la iniciativa y saludó a la delegación de la junta de usuarios de agua de Huaral que se encontraba en las galerías del hemiciclo.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la comisión dictaminadora.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, solicitó proceder a la votación de la propuesta.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se comprobó la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía a los

congresistas Portalatino Ávalos y Anderson Ramírez, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA CHANCAY-HUARAL, UBICADA EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el afianzamiento hídrico de la cuenca hidrográfica Chancay-Huaral, ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima, con la finalidad de proteger la cabecera de dicha cuenca y garantizar la continuidad de sus servicios ambientales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencias y coordinaciones

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, se encargará al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Lima y a los gobiernos locales encargados de priorizar, en el marco de sus funciones y competencias, la elaboración del plan de acción para dicho afianzamiento hídrico. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego será el responsable de la ejecución del referido plan de acción y ejercerá su dirección y coordinación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3928

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Camones Soriano, Flores Ruiz, Quiroz Barboza, Luna Gálvez, Echeverría Rodríguez y Anderson Ramírez.

_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de la congresista Taipe Coronado.

Solicitada por la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, quien solicitó además a la presidencia considerar un proyecto relativo a las juntas de usuarios de agua, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 107 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3928

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui

Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Quiroz Barboza, Portalatino Ávalos, Camones Soriano y Flores Ruiz.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4977/2022-CR, que propone actualizar y modificar el reglamento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista ELÍAS ÁVALOS, presidente de la Comisión Especial de Selección de candidata o candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional, con la difusión de diapositivas, autorizada por la presidencia, sustentó la propuesta; al respecto, puntualizó modificaciones de fondo y de forma, estas últimas, según afirmó, consistían en mejoras de redacción que no comprometían el fondo del proyecto.

En tal sentido, aseveró que el proyecto fue aprobado de manera unánime por los representantes de los grupos parlamentarios presentes en su oportunidad en la referida comisión; solicitó que se debata y consulte la propuesta con las referidas modificaciones y alcanzó a la Mesa los textos finales de los artículos respectivos, los cuales, según señaló, había entregado oportunamente a Relatoría.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las modificaciones señaladas, presentadas el 24 de mayo de 2023 a las 18:04 h y suscritas por el congresista Elías Ávalos, presidente de la Comisión Especial de Selección de candidata o candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional.

El PRESIDENTE dijo que el proyecto había sido aprobado por unanimidad.

Las congresistas PAREDES PIQUÉ y LUQUE IBARRA señalaron atingencias a la propuesta y puntualizaron sugerencias; el congresista CAVERO ALVA consideró que no era idóneo pretender incluir como requisito la presentación de tesis; y el congresista PAZO NUNURA demandó transparentar los procesos de selección.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la comisión especial.

El congresista ELÍAS ÁVALOS, presidente de la Comisión Especial de Selección de candidata o candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional, respondió a alcances señalados en el curso del debate y enfatizó que dicha instancia sería rigurosa en los procesos de selección.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 110 parlamentarios, y el PRESIDENTE señaló que por tratarse de una modificación del Reglamento del Congreso de la República para su aprobación se requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas, que era de 66 parlamentarios.

Consultado el Pleno, fue aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República las proposiciones de resolución legislativa del Congreso se encuentran exoneradas del requisito de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE ACTUALIZA Y MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo único. Aprobación de la actualización y modificación del Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional

Se aprueba la actualización y modificación del Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, que fue aprobado por la Resolución Legislativa del Congreso 001-2021-2022-CR, por el siguiente texto que consta de un Título Preliminar con un artículo único y doce (12) capítulos con cuarenta y dos (42) artículos:

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TÍTULO PRELIMINAR

Artículo único. Principios

El procedimiento de selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional se desarrolla conforme a los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho:

a. Principio de igualdad

Todos los postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en la norma aplicable tienen el derecho a participar en el procedimiento de selección en igualdad de oportunidades, siendo evaluados bajo los mismos criterios de objetividad, exigencia y dificultad.

La Comisión Especial exhorta la participación de la mujer en el procedimiento de selección, con el objetivo de buscar incrementar su presencia en la conformación del Tribunal Constitucional.

b. Principio de no discriminación

Ningún postulante debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o por cualquier otra índole, por la Comisión Especial en el procedimiento de selección.

c. Principio de publicidad

Toda la información oficial producida en el marco del procedimiento de selección, los documentos oficiales, las evaluaciones y sus resultados, así como las decisiones en el procedimiento de selección, se difunde a través de la página web y de las redes sociales del Congreso de la República, sin perjuicio de la publicación en el diario oficial El Peruano cuando corresponda.

d. Principio de transparencia

Las actuaciones administrativas y las diferentes etapas del procedimiento de selección se realizan de manera transparente; las entrevistas personales a los postulantes, así como las sesiones de la Comisión Especial, son públicas, con el objetivo de que la sociedad se encuentre debidamente informada y pueda ejercer su derecho de participación de forma efectiva en la etapa de la presentación de tachas.

Las sesiones de la Comisión Especial son transmitidas en vivo por el canal del Congreso o vía plataformas de video o redes sociales. Se procurará su transmisión por TV Perú y Radio Nacional.

En la página web del Congreso de la República se habilitará una plataforma con toda la información recibida y emitida por la Comisión Especial, de manera que la ciudadanía pueda acceder en cualquier momento a dicha información; salvo la que, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, no se permita su publicación o difusión.

e. Principio de imparcialidad

Los miembros de la Comisión Especial toman sus decisiones en función de criterios objetivos y valorativos, sin influencia alguna y totalmente libres de prejuicios, simpatías y/o antipatías.

f. Principio de meritocracia

La evaluación para la selección de candidatas o candidatos se basa en las aptitudes y habilidades personales, así como en mérito a los estudios, capacitación, experiencia, logros obtenidos en el desempeño de su profesión y en la valoración de su solvencia e idoneidad moral.

g. Principio de preclusión

Las etapas del procedimiento de selección son preclusivas, por lo que vencido el plazo de cada una de ellas no se puede retrotraer a la etapa anterior.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo y finalidad

El presente reglamento regula el procedimiento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional, en concordancia con los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a fin de que el Congreso de la República proceda a elegir, conforme al artículo 201 de la Constitución Política del Perú, a los miembros del Tribunal Constitucional.

Artículo 2. Marco normativo general y específico

- 2.1. La selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional tiene como marco normativo general el artículo 201 de la Constitución Política del Perú; la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el artículo único de la Ley 31031, Ley que modifica la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para Garantizar la Elección Meritocrática y Transparente de Magistrados del Tribunal Constitucional; los artículos 6, 64 y 93 del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de ley; la Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; y la Directiva 011-2021-CG/GDJ-FIS, aprobada por Resolución de Contraloría 282-2021-CG.
- 2.2. En lo específico, se sujeta a lo establecido en el presente reglamento.
- 2.3. En caso de vacío o defecto normativo, la Comisión Especial resuelve aplicando criterios de participación, oportunidad, igualdad de oportunidades y otros propios de un concurso para designación, pudiendo incluso recurrir a principios jurídicos que resulten aplicables y que se encuentren en el ordenamiento civil, administrativo o penal.
- 2.4. En el presente procedimiento de selección, solo se admite recurso de reconsideración dentro de las etapas y plazos previstos en el presente Reglamento y en el Cronograma, salvo disposición en contrario sancionada

en el presente Reglamento.

Artículo 3. Selección y elección

- 3.1. El procedimiento de selección por concurso público de méritos es competencia y lo lleva a cabo la Comisión Especial.
- 3.2. El procedimiento de elección de magistrados del Tribunal Constitucional entre candidatas o candidatos aptos seleccionados por la Comisión Especial es competencia y lo lleva a cabo el Pleno del Congreso de la República.

Artículo 4. Etapas del procedimiento de selección

Las etapas del procedimiento de selección son las siguientes:

a. Primera etapa. Inscripción y declaración de postulantes aptos

- 1. Publicación de la convocatoria a concurso público de méritos, que contiene el cronograma y los requisitos formales y exigidos para ser admitido como postulante a candidata o candidato aptos; en el diario oficial El Peruano; en la página web del Congreso de la República; y en un diario de circulación nacional.
- 2. Presentación de la carpeta de inscripción de acuerdo al cronograma aprobado por la Comisión Especial.
- 3. Evaluación del cumplimiento de los requisitos formales para admitir la carpeta de inscripción.
- 4. Subsanación de requisitos formales.
- 5. Evaluación de los requisitos exigidos y sustentados en la carpeta de inscripción.
- 6. Publicación de la relación de postulantes que cumplen los requisitos formales con las respectivas hojas de vida en el diario oficial El Peruano, en la página web del Congreso de la República y en un diario de circulación nacional.
- 7. Presentación, en formulario establecido por la Comisión Especial, de tachas contra los postulantes y descargos de estas, según cronograma.

- 8. Notificación de las tachas a los postulantes.
- 9. Presentación de descargos por los postulantes.
- 10. Resolución motivada de las tachas presentadas contra los postulantes según cronograma.
- 11. Notificación de las Resoluciones que resuelven las tachas a los postulantes.
- 12. Presentación de reconsideraciones a las resoluciones notificadas.
- 13. Resolución de las reconsideraciones.
- 14. Publicación de la relación de los postulantes aptos para la segunda etapa en la página web del Congreso de la República.
- 15. Comunicación a la Contraloría General de la República de la relación de postulantes aptos que deben presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada para la Gestión de Conflictos de Intereses.
- 16. Plazo para el acceso, inducción y presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Gestión de Conflictos de Intereses, ante la Contraloría General de la República.
- 17. Publicación en la web de la Comisión Especial, del enlace de la página web de la Contraloría General de la República, para poder ver las Declaraciones Juradas de Gestión de Conflictos de Intereses presentadas por los postulantes.
- Segunda etapa. Evaluación de las competencias de los postulantes aptos a candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional
 - 1. Evaluación y calificación curricular.
 - 2. Publicación de la evaluación y calificación curricular de los postulantes.
 - 3. Presentación de reconsideración a la evaluación y calificación curricular.

- 4. Resolución de las reconsideraciones y notificación a los postulantes.
- 5. Cruce de información con la Contraloría General de la República.
- 6. Informes de la Contraloría General de la República:
 - 6.1. Entrega, según cronograma, a la Comisión Especial del Informe de la Contraloría General de la República sobre la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada para la Gestión de Conflictos de Intereses, que según normas de la Contraloría General de la República tienen carácter confidencial.
 - 6.2. Remisión, según cronograma, de los Informes de la Contraloría General de la República a los miembros de la Comisión Especial.
 - 6.3. Notificación, según cronograma, a los postulantes con su respectivo Informe de la Contraloría General de la República.
 - 6.4. Plazo, según cronograma, para que los postulantes formulen los descargos y comentarios al contenido de su respectivo Informe de la Contraloría General de la República.
 - 6.5. Análisis por los miembros de la Comisión Especial de los Informes de la Contraloría General de la República y los descargos presentados por los postulantes.
 - 6.6. Sesión para realizar lo dispuesto en el numeral 30.3 del artículo 30 del presente Reglamento.
 - 6.7. Notificación a los postulantes de lo resuelto por la Comisión Especial.
- 7. Prueba psicológica y psicométrica.
- 8. Publicación del cronograma de entrevistas personales y citación a los postulantes.
- 9. Remisión a la Comisión Especial del resultado de las pruebas psicométricas y psicológicas.
- 10. Entrevista personal.

- 11. Publicación de resultados de la entrevista personal.
- 12. Presentación de reconsideración a la calificación de la entrevista personal.
- 13. Resolución de las reconsideraciones y notificación a los postulantes.
- 14. Evaluación y determinación del cuadro de méritos, en forma segmentada, con puntaje individual por cada etapa y puntaje total.
- 15. Sesión para dar cuenta del cuadro de méritos y suscribir el acta respectiva.
- 16. Publicación de la relación de candidatas o candidatos aptos, según cuadro de méritos y del acta respectiva de la sesión de la Comisión Especial en el diario oficial El Peruano, en la página web del Congreso de la República y en un diario de circulación nacional.
- 17. Elaboración del Informe Final y aprobación en sesión de la Comisión Especial.
- 18. Entrega al presidente del Congreso de la República del informe que contiene la relación de candidatas o candidatos aptos en orden de prelación por el puntaje obtenido y la motivación del puntaje final otorgado a cada candidata o candidato, según la tabla de calificación o los criterios que apruebe la Comisión Especial.
- 19. Habilitación para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional por el Pleno del Congreso de la República.

CAPÍTULO II

REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y PERFIL PARA POSTULAR A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 5. Requisitos para la inscripción y postulación

Los requisitos concurrentes para la inscripción y postulación son los siguientes:

- 1. Ser peruano de nacimiento.
- 2. Ser ciudadano en ejercicio.

- 3. Ser mayor de 45 años.
- 4. Acreditar solo una de las siguientes modalidades:
 - 4.1. Haber sido magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República o magistrado superior durante 10 años; o
 - 4.2. Haber sido fiscal supremo o fiscal superior durante 10 años; o
 - 4.3. Haber ejercido la abogacía durante 15 años; o
 - 4.4. Haber ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica durante 15 años.
- 5. No ser objeto de investigación preparatoria ni tener condena penal por delito doloso.
- 6. Tener reconocida trayectoria profesional, solvencia e idoneidad moral, y probada trayectoria democrática de respeto y defensa del orden constitucional.

Artículo 6. Impedimentos para la inscripción y postulación

De conformidad con el artículo 201 de la Constitución Política del Perú y el artículo 12 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, no pueden inscribirse ni ser postulantes las siguientes personas:

- 1. Los jueces del Poder Judicial o fiscales del Ministerio Público que no han dejado el cargo con un año de anticipación.
- 2. Los magistrados del Poder Judicial o fiscales del Ministerio Público que hayan sido objeto de separación o destitución por medida disciplinaria.
- 3. Los abogados que han sido inhabilitados por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- 4. Los que han sido condenados o que se encuentran siendo procesados por delito doloso.
- 5. Los que han sido declarados en estado de insolvencia o de quiebra.
- 6. Los que han ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.
- 7. Los que han sido sancionados o destituidos en el ejercicio de la docencia

universitaria pública o privada.

<u>Artículo 7</u>. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

- 1. Reconocida trayectoria profesional.
- 2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
- 3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
- 4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
- 5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
- 6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
- 7. Garantía de independencia e imparcialidad.

CAPÍTULO III

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y DEL CRONOGRAMA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Artículo 8. Aprobación del cronograma del procedimiento de selección

- 8.1. La Comisión Especial, posterior a la aprobación por el Pleno del Congreso de la República del presente reglamento, mediante Resolución Legislativa del Congreso, aprueba el cronograma del procedimiento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional.
- 8.2. El cronograma del concurso público de méritos puede ser modificado cuando ocurra una situación especial o de caso fortuito o fuerza mayor, por acuerdo de la Comisión Especial.

Artículo 9. Publicación de la convocatoria, cronograma y requisitos

9.1. La Comisión Especial publica la convocatoria a concurso público de méritos

luego de la aprobación del cronograma, lo cual incluye los requisitos formales para la inscripción de los postulantes y la lista de documentos y constancias que deben presentar.

9.2. La publicación de la convocatoria se realiza por única vez, tanto en el diario oficial El Peruano como en un diario de circulación nacional, por el plazo de un (1) día, y también en la página web del Congreso de la República.

CAPÍTULO IV POSTULACIÓN

Artículo 10. Presentación de postulantes

Los postulantes pueden presentarse individualmente o ser propuestos por los colegios profesionales nacionales o por las facultades de derecho de las universidades públicas y/o privadas que cuenten con el licenciamiento otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en cuyo caso se deberá contar con la aceptación expresa de la candidata o el candidato propuesto.

Artículo 11. Inscripción

- 11.1. El postulante o los terceros proponentes presentan físicamente en sobre cerrado la carpeta de inscripción con la documentación requerida en el presente reglamento, debidamente foliados en números y letras, adjuntando también un dispositivo USB conteniendo la misma información de la carpeta de inscripción en archivos PDF; en la oficina correspondiente de la Comisión Especial conforme al cronograma establecido.
- 11.2. La información consignada por el postulante en la carpeta de inscripción y demás documentos tienen carácter de declaración jurada, según lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales.

11.3. En caso de comprobarse, en cualquier etapa del procedimiento, falsedad en la declaración, información o documentación presentada, o se advierte que se encuentra incurso en algún impedimento, queda inmediatamente excluido del procedimiento de selección y se emite la respectiva resolución notificándose al excluido; no se admite recurso ni medio impugnatorio alguno.

El presidente de la Comisión Especial pone en conocimiento a las autoridades correspondientes sobre la falsedad incurrida por el postulante.

Artículo 12. Notificación

- 12.1. Todo acto derivado del procedimiento de selección que requiera notificarse se efectuará y se dará como válidamente notificado al correo electrónico que el postulante haya consignado y autorizado en la carpeta de inscripción. El postulante tiene el deber y obligación de revisar la totalidad del contenido de su correo electrónico declarado, de forma diaria y constante durante todo el procedimiento. Toda notificación se publica en la página web del Congreso de la República.
- 12.2. La notificación surte efectos el día siguiente de su remisión al correo electrónico declarado.

Artículo 13. Contenido de la carpeta de inscripción

La presentación de la carpeta de inscripción se realiza de manera presencial ante la Comisión Especial, en físico, debidamente foliada y llenada, con los anexos solicitados bajo la formalidad exigida y adjuntando un USB que contenga la misma carpeta en archivo PDF.

- 13.1. Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional y de investigación en materia jurídica, se presenta, obligatoriamente en los formatos establecidos por la Comisión Especial, lo siguiente:
 - a. Ficha de inscripción, debidamente llenada.

- b. Hoja de vida documentada. En caso de presentar investigaciones o publicaciones, solo se debe adjuntar los archivos digitales en formato PDF grabados en un USB. El postulante debe presentar una declaración jurada de que sus investigaciones o publicaciones no incurren en plagio.
- c. Copia del título profesional y grado académico inscrito en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); tratándose de título obtenido en el extranjero, este debe estar reconocido, revalidado o convalidado por dicha Superintendencia.
- d. Copias fedateadas por el fedatario del Congreso de la República, o si el postulante lo prefiere legalizadas notarialmente, de las constancias o certificados originales que acrediten su experiencia profesional. Se exceptúa del requisito de fedateado o legalizado notarial, en caso se traten de resoluciones expedidas en cualquiera de los tres niveles de gobierno, que hubieren sido publicadas en las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, y la copia que se presenta corresponde a dicha publicación.
- e. Constancia original expedida por el respectivo colegio de abogados, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario desde que se expidió; que acredite que se encuentre inscrito, su fecha de incorporación y habilitado para ejercer la profesión.
- f. USB conteniendo copia en versión PDF de sus publicaciones (libros editados y registrados en la Biblioteca Nacional, artículos en revistas indexadas o arbitradas en materia jurídica).
 - La calificación de revista indexada o arbitrada debe ser obligatoriamente acreditada por el postulante.
- 13.2. Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos de

trayectoria personal y trayectoria democrática, se debe presentar declaración jurada de lo siguiente:

- a. De no ser objeto de investigación preparatoria, ni tener condena penal por delito doloso.
- No haber sido declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido destituido o separado de la carrera judicial o del Ministerio Público por medida disciplinaria.
- d. No haber sido inhabilitado como abogado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- e. No encontrarse sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional.
- f. No haber ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.
- g. No haber sido sancionado por falta grave en la docencia universitaria.
- 13.3. Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de solvencia e idoneidad moral, se presenta declaración jurada de lo siguiente:
 - a. No registrar antecedentes penales, judiciales, y policiales en el Perú o el extranjero. En este caso, si la Comisión Especial lo considera necesario puede acceder a las constancias físicas de los antecedentes a través de los sistemas electrónicos de los que dispone el Congreso de la República.
 - b. No haber sido destituido en la administración pública ni haber sido objeto de despido en la actividad privada por falta grave.
 - c. No encontrarse registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
 - d. No haber sido registrado en el Registro de Deudores Alimentarios

Morosos (REDAM).

- e. No haber sido sentenciado en procesos para la determinación judicial de filiación extramatrimonial o para la determinación de obligaciones alimentarias; o que no se le haya impuesto medidas de protección en aplicación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- f. No haber sido registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley 30353.
- g. No tener deudas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en estado de cobranza coactiva.
- h. No tener deudas en el sistema financiero, cuya calificación del Reporte de Posición de Deudor de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP tenga la calificación de dudoso o pérdida.

Asimismo, deberá obligatoriamente adjuntar copias simples de las piezas principales de los procesos judiciales, investigaciones o diligencias preliminares, procedimientos administrativos disciplinarios o funcionales, o de cualquier otra índole pública o privada relacionada con su solvencia e idoneidad moral, que se encuentren en trámite, finalizada, archivada o suspendida, en los que haya estado incurso. Esta documentación será corroborada con las entidades que correspondan.

De no estar incurso en el alguno de los supuestos del párrafo anterior, el postulante está obligado a presentar una declaración jurada en ese sentido.

Artículo 14. Autorización para publicar

Además de toda la documentación establecida en el artículo 13, el postulante debe incorporar en su carpeta una autorización de publicación de dichos documentos, en el formato establecido por la Comisión Especial.

CAPÍTULO V

REVISIÓN DE LA CARPETA DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN DE

SER APTO PARA POSTULAR

<u>Artículo 15</u>. Revisión de carpeta de inscripción y comprobación de requisitos formales

- 15.1. Recibidas las carpetas de inscripción y la documentación adjunta, estas son revisadas por los miembros de la Comisión Especial dentro del plazo establecido en el cronograma, a fin de comprobar si los postulantes cumplen los requisitos formales y los requisitos exigidos y sustentados para su inscripción y postulación, verificando que no están incursos en los impedimentos establecidos respectivamente en los artículos 5 y 6.
- 15.2. De no cumplir uno o algunos de los requisitos formales, no se recibe la carpeta y se le concede por única vez un plazo de tres (3) días hábiles que como máximo se computan hasta tres (3) días hábiles posteriores al cierre del plazo de inscripción; para que subsane el o los requisitos formales incumplidos. Se considera requisitos formales los establecidos en:
 - artículo 5 numerales 1, 2 y 3;
 - artículo 13 punto 1 literales a), b), c) y e);
 - artículo 13 puntos 2 y 3; y
 - artículo 13, último párrafo en cuanto a las declaraciones juradas exigidas.

De no subsanar en el plazo establecido según cronograma, no se acepta su inscripción; sin que el postulante pueda interponer recurso de revisión o impugnación alguno.

- 15.3. De advertirse que se encuentra incurso en algún impedimento, no se acepta la inscripción, sin posibilidad de subsanación o revisión.
- 15.4. Todo documento que se adjunte en la carpeta de inscripción y que esté en idioma diferente al español, debe venir acompañado de la respectiva traducción oficial al español.
- 15.5. Cerrado el plazo de inscripción y de subsanación, no se admite ningún otro

documento que se debió presentar durante dicho plazo en la carpeta de inscripción.

Artículo 16. Relación de personas aptas para ser postulantes

- 16.1. La Comisión Especial, culminada la revisión, publica en el diario oficial El Peruano, en la página web del Congreso de la República y en otro diario de circulación nacional la relación de personas aptas para ser postulantes con sus respectivas hojas de vida, de conformidad con el formato aprobado por la Comisión Especial, con el fin de que los ciudadanos puedan formular las tachas que consideren pertinentes, de conformidad con el cronograma.
- 16.2. La documentación que acompaña la hoja de vida debe ser publicada el mismo día, en la página web del Congreso de la República.

CAPÍTULO VI TACHAS

Artículo 17. Plazo

El plazo para interponer tachas es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación de personas aptas que han cumplido con los requisitos formales para ser postulantes.

Artículo 18. Contenido de la tacha

- 18.1. La tacha debe estar referida a cuestionar cualquier requisito presentado y exigido en este reglamento y en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para ser postulante a candidata o candidato apto, o al cuestionamiento de la solvencia e idoneidad moral.
- 18.2. No se admite la tacha referida al cuestionamiento de decisiones jurisdiccionales ni la tacha que haya sido declarada infundada respecto de algún postulante en anteriores concursos de selección de candidatos para magistrado del Tribunal Constitucional, salvo que contenga nueva prueba; hecho que debe ser obligatoriamente expresado, según corresponda, en la

- denuncia, o en el descargo de parte.
- 18.3. Los Congresistas de la República no pueden interponer tachas contra los postulantes.

Artículo 19. Formalidad y motivación

Las tachas se presentan debidamente motivadas y documentadas, por escrito y en el formato establecido, en la oficina de la Comisión Especial o mediante el correo oficial de la Comisión Especial, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 20. Requisitos para la presentación

- 20.1. La tacha se formula contra la persona declarada apta para ser postulante.La tacha debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Nombres y apellidos de quien la interpone.
 - b. Correo electrónico en el que se efectuarán las respectivas notificaciones siguiendo el procedimiento del artículo 12.
 - c. Nombres y apellidos del postulante contra quien se formula la tacha.
 - d. La descripción de los hechos y los fundamentos legales en que se sustenta la tacha.
 - e. Las pruebas documentales.
 - f. Lugar, fecha y firma. En caso de no saber firmar o tener impedimento físico, imprimirá su huella digital.
- 20.2. La tacha presentada por más de una persona debe consignar los datos de cada una de ellas y un correo electrónico común en el que se efectuarán las notificaciones de acuerdo al cronograma.
- 20.3. La tacha que interponga una persona jurídica se presenta a través de su representante legal debidamente acreditado con la copia literal de su mandato de representación.
- 20.4. No se exige firma de abogado ni pago de tasa alguna.
- 20.5. Las tachas que no cumplen los requisitos de este artículo, y las presentadas

fuera del plazo señalado en el cronograma, se consideran no presentadas, sin perjuicio que la misma sea puesta en conocimiento del postulante contra quien se dirige y de los miembros de la Comisión Especial.

Artículo 21. Notificaciones y resolución de tachas

Efectuadas las notificaciones conforme al presente reglamento, y los descargos en el plazo señalado en el cronograma, la Comisión Especial resuelve en el plazo, instancia única, e inapelable, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Artículo 22. Notificación de la tacha y derecho a defensa

- 22.1. Notificado con la tacha, el postulante puede presentar en el formato determinado por la Comisión Especial, su descargo por escrito y de manera presencial ante la Comisión Especial o a través del correo electrónico oficial de la Comisión Especial, acompañando los medios probatorios pertinentes, dentro de los plazos previstos en el cronograma. Con o sin la presentación del descargo, la Comisión Especial continúa con la etapa de la resolución.
- 22.2. La resolución de la tacha debe ser motivada y publicada en la página web del Congreso de la República. Para declararla fundada, requiere del voto de la mayoría calificada, es decir, la mitad más uno del número legal de integrantes de la Comisión Especial.
- 22.3. Declarada fundada la tacha, el postulante queda excluido del procedimiento de selección.
- 22.4. Por única vez y de manera excepcional, el postulante puede presentar recurso de reconsideración dentro de los plazos previstos en el cronograma. La Comisión Especial resuelve el recurso de reconsideración, y dicha decisión tiene carácter de inapelable.
- 22.5. Una vez resueltas las reconsideraciones, se considera terminada la etapa de resolución de tachas.

<u>Artículo 23</u>. Publicación de resultados de la etapa de las tachas y remisión del listado a la Contraloría General de la República

El día siguiente hábil al último día del plazo al que se refiere el artículo 21, la Comisión Especial publica, en la página web del Congreso de la República, la lista con los nombres y apellidos de los postulantes tachados y de los que superaron esta etapa; y al día siguiente remite a la Contraloría General de la República, la relación de postulantes que han superado esta etapa para la creación de sus accesos a los sistemas informáticos, y la inducción con la finalidad de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada para la Gestión de Conflictos de Intereses; en el plazo que se señala en el cronograma.

<u>Artículo 24</u>. Publicación del enlace para acceder a las Declaraciones Juradas de Gestión de Conflictos de Intereses

La Comisión Especial publicará en su página web el enlace de la página web de la Contraloría General de la República para ver, únicamente, las Declaraciones Juradas de Gestión de Conflictos de Intereses de los postulantes.

CAPÍTULO VII

ETAPAS DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES APTOS

Artículo 25. Etapas de evaluación

- 25.1. Las etapas de la evaluación son las siguientes:
 - a. Evaluación curricular.
 - b. Evaluación mediante entrevista personal; en esta etapa y antes de la entrevista personal, la Comisión Especial puede considerar una prueba psicológica y psicométrica, para lo cual se encuentra autorizada para contratar los servicios especializados de empresas o expertos para la realización de estas pruebas.
- 25.2. Los postulantes que han superado la etapa de tachas tienen derecho a participar en cada una de las etapas, siempre que superen el puntaje

mínimo de cada etapa.

Artículo 26. Puntuación

- 26.1. El puntaje máximo a alcanzar es de 100 puntos; dicho puntaje se distribuye, según cada etapa, de la siguiente forma:
 - a. Evaluación curricular: 60 puntos de la calificación como máximo. Se debe alcanzar como mínimo un puntaje de 35 puntos para pasar a la siguiente etapa.
 - Entrevista personal: 40 puntos de la calificación como máximo. Se debe alcanzar como mínimo un puntaje de 30 puntos para pasar a la siguiente etapa.
- 26.2. El puntaje final mínimo para ser incluido en la lista de candidatas o candidatos aptos que se presenta ante el Pleno del Congreso es igual o mayor a 65 puntos. Se admite la calificación con un solo decimal.
- 26.3. Los criterios para la evaluación curricular y para la entrevista se ciñen estrictamente a lo normado en el presente reglamento.
- 26.4. En caso de empate entre 2 o más postulantes, el criterio que define el orden de prelación en que deben ser presentados las candidatas o candidatos, es el mayor puntaje del aspecto solvencia e idoneidad moral, de la etapa de la entrevista personal.

CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN CURRICULAR

Artículo 27. Aspectos a evaluar y calificación

27.1. La evaluación curricular se realiza en el plazo establecido en el cronograma y comprende los aspectos que se desarrollan en la siguiente tabla:

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR	
ASPECTOS A CALIFICAR	Puntaje máximo
1. Formación académica: Grados y estudios	20

2. Experiencia profesional	20
3. Labor de investigación en materia jurídica	20
TOTAL	60 PUNTOS

1. FOR	MACIÓN ACADÉMICA: GRADOS Y ESTUDIOS	Puntaje	hasta 20 (no acumulable)
	Grado académico de doctor en Derecho		
	Se presenta en copia simple ambas caras		
	del diploma y debe contener el sello de		
1.1.	registrado en la ANR o en la SUNEDU,	20	
	y si es de universidad extranjera debe		
	estar reconocido, revalidado o		
	convalidado por la ANR o la SUNEDU.		
	Estudios concluidos de doctorado en		
	Derecho		
	Se presenta copia simple fedateada por		
	fedatario del Congreso o legalizada		
	notarialmente o la constancia original,		
1.2.	emitida por la respectiva universidad o	14	
	escuela de postgrado, señalando que ha		
	concluido los estudios de postgrado en		
	Derecho. Si es de universidad o escuela		
	de postgrado extranjera, la constancia		
	debe contener la apostilla de La Haya.		
1.3.	Magíster en Derecho Constitucional	18	
	Se presenta en copia simple ambas caras		
	del diploma y debe contener el sello de		
	registrado en la ANR o en la SUNEDU,		
	y si es de universidad extranjera debe		

	estar reconocido, revalidado o		
	convalidado por la ANR o la SUNEDU.		
	Estudios concluidos de maestría en		
	Derecho Constitucional		
	Se presenta copia simple fedateada por		
	fedatario del Congreso o legalizada		
	notarialmente o la constancia original,		
1.4.	emitida por la respectiva universidad o	12	
	escuela de postgrado, señalando que ha		
	concluido los estudios de postgrado en		
	Derecho. Si es de universidad o escuela		
	de postgrado extranjera, la constancia		
	debe contener la apostilla de La Haya.		
	Magíster en otras ramas del Derecho		
	Se presenta en copia simple ambas caras		
	del diploma y debe contener el sello de		
1.5.	registrado en la ANR o en la SUNEDU,	16	
	y si es de universidad extranjera debe		
	estar reconocido, revalidado o		
	convalidado por la ANR o la SUNEDU.		
	Estudios concluidos de maestría en		
	otras ramas del Derecho		
	Se presenta copia simple fedateada por		
	fedatario del Congreso o legalizada		
	notarialmente o la constancia original,		
1.6.	emitida por la respectiva universidad o	8	
	escuela de postgrado, señalando que ha		
	concluido los estudios de postgrado en		
	Derecho. Si es de universidad o escuela		
	de postgrado extranjera, la constancia		
	debe contener la apostilla de La Haya.		
1.7.	Grados académicos en carreras afines a	las ciencias jur	ídicas

	Se consideran carreras afines a las	ciencias jurídica	as a las carreras
	profesionales en ciencias sociales y humar	nidades	
	a. Doctor		
	Se presenta en copia simple ambas caras		
	del diploma y debe contener el sello de		
	registrado en la ANR o en la SUNEDU,	8	
	y si es de universidad extranjera debe		
	estar reconocido, revalidado o		
	convalidado por la ANR o la SUNEDU.		
	b. Magíster		
	Se presenta en copia simple ambas caras	-	
	del diploma y debe contener el sello de		
	registrado en la ANR o en la SUNEDU,	6	
	y si es de universidad extranjera debe		
	estar reconocido, revalidado o		
	convalidado por la ANR o la SUNEDU.		
	c. Bachiller		
	Se presenta en copia simple ambas caras	-	
	del diploma y debe contener el sello de		
	registrado en la ANR o en la SUNEDU,	4	
	y si es de universidad extranjera debe		
	estar reconocido, revalidado o		
	convalidado por la ANR o la SUNEDU.		
2. EX	PERIENCIA PROFESIONAL	Puntaje	hasta 20
Solos	se evalúa la modalidad indicada por el postu	lante	(no
Bolo	se evalua la modalidad maledada por el posta	iunc	acumulable)
	Magistrado durante 10 años		
2.1.	a. Juez supremo/superior; o	20	
۵.1.	b. Fiscal supremo/superior	20	
	No se puede acumular meses ni años entre a. y b.		
2.2.	Abogado durante 15 años		
۷.۷.	a. Independiente o sector privado	20	

	b. En entidades públicas	20	
	Se pueden acumular años entre a. y b. sier	npre que no se	
	yuxtapongan los mismos meses del mismo año. Se puede		
	acreditar con la constancia del respecti	vo colegio de	
	abogados.		
	Cátedra universitaria en materia jurídica	20	
	durante 15 años	20	
2.3.	Se pueden acumular años de servicios	s prestados a	
	universidades públicas o privadas siemp	ore que no se	
	yuxtapongan los mismos meses del mismo	año.	
No se	puede acumular años de servicios entre el 2	.1., el 2.2. y el 2	.3.
3. I	ABOR DE INVESTIGACIÓN EN	Puntaje	hasta 20
MAT	ERIA JURÍDICA	1 untaje	(acumulable)
MAT		2	(acumulable)
MAT	Publicación (física o digital) de libro, en	,	(acumulable)
MAT 3.1.		2	(acumulable)
	Publicación (física o digital) de libro, en	2 por cada libro	(acumulable)
	Publicación (física o digital) de libro, en materia jurídica.	2 por cada libro s editados y	(acumulable)
	Publicación (física o digital) de libro, en materia jurídica. Se consideran únicamente los libros	2 por cada libro s editados y	(acumulable)
	Publicación (física o digital) de libro, en materia jurídica. Se consideran únicamente los libros registrados en la Biblioteca Nacional del P	2 por cada libro s editados y erú.	(acumulable)
3.1.	Publicación (física o digital) de libro, en materia jurídica. Se consideran únicamente los libros registrados en la Biblioteca Nacional del P Publicación de artículo de investigación	por cada libro s editados y Perú.	(acumulable)
	Publicación (física o digital) de libro, en materia jurídica. Se consideran únicamente los libros registrados en la Biblioteca Nacional del P Publicación de artículo de investigación en revista indexada o arbitrada, en	por cada libro s editados y erú. 1 por cada artículo	(acumulable)
3.1.	Publicación (física o digital) de libro, en materia jurídica. Se consideran únicamente los libros registrados en la Biblioteca Nacional del P Publicación de artículo de investigación en revista indexada o arbitrada, en materia jurídica.	por cada libro s editados y erú. 1 por cada artículo e investigación	(acumulable)

27.2. Los miembros de la Comisión Especial califican de manera individual la evaluación curricular de cada postulante. Los resultados de esta evaluación

Se consideran únicamente a los que se encuentren en el

Registro Nacional Científico, Tecnológico y de

Innovación Tecnológica – RENACYT del CONCYTEC.

Registro como investigador.

3.3.

1

punto

- curricular son publicados en la página web del Congreso de la República de acuerdo a lo establecido en el cronograma.
- 27.3. El resultado de cada calificación es entregado a la presidencia de la Comisión Especial, que se encarga de sumar y promediar los puntajes de cada postulante, y determinar su puntaje final en la misma sesión.
- 27.4. El resultado de la calificación es publicado en la página web de la Comisión Especial.
- 27.5. Los postulantes pueden presentar reconsideración a la calificación, basada únicamente en criterios numéricos del puntaje asignado, siempre que se refiera a omisión o errónea asignación o sumatoria de los puntajes establecidos en el presente reglamento.
- 27.6. La Comisión Especial resuelve de manera definitiva la reconsideración presentada y notifica su resolución al postulante.

Artículo 28. Cruce de información entre la Comisión Especial y la Contraloría General de la República para el examen de las declaraciones juradas

- 28.1. Culminada la etapa de la calificación de la evaluación curricular y culminada la presentación de las declaraciones juradas, conforme lo dispone el artículo 23, la Contraloría General de la República remite a la Comisión Especial el listado de postulantes que han presentado dichas declaraciones juradas y los postulantes que no presentaron; y la Comisión Especial envía a la Contraloría General de la República el listado de postulantes que superaron la etapa de evaluación curricular con la finalidad de que la Contraloría examine solo las declaraciones juradas de dichos postulantes.
- 28.2. El postulante que no presentó cualquiera de las declaraciones juradas ante la Contraloría General de la República es inmediatamente eliminado del procedimiento.

<u>Artículo 29</u>. Plataforma de declaraciones juradas en la página web de la Contraloría General de la República

Para el procedimiento de selección de candidatas o candidatos, la Contraloría General de la República genera un enlace particular hacia los sistemas informáticos de su portal web con la finalidad de que los postulantes puedan realizar su Declaración Jurada para la Gestión de Conflictos de Intereses, como mínimo, de los últimos cinco (5) años; así como la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas.

Artículo 30. Informe de la Contraloría General de la República

- 30.1. La Contraloría General de la República, dentro del plazo establecido en el cronograma, examina la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada para la Gestión de Conflictos de Intereses de los postulantes, conforme al artículo 28, y remite a la Comisión Especial el informe correspondiente del resultado de dicho examen, para los fines pertinentes, los que son remitidos a todos los miembros de la Comisión Especial.
- 30.2. Los postulantes son notificados con sus respectivos informes de la Contraloría General de la República; a fin de que, estos efectúen los descargos y comentarios que estimen pertinentes respecto de lo consignado en dichos informes o su decisión de no formular descargo o comentario alguno.
- 30.3. La Comisión Especial resuelve sobre los descargos y comentarios hechos por los postulantes. Si la Comisión Especial considera que el descargo o los comentarios del postulante no le generan convicción respecto de lo señalado en el Informe de la Contraloría General de la República, el postulante es inmediatamente eliminado del procedimiento de selección. Asimismo, también es inmediatamente eliminado si no comunica su decisión en el sentido que no formulará descargo o comentario alguno.

30.4. La Comisión Especial notifica lo resuelto al postulante; contra lo resuelto por la Comisión Especial no procede recurso de reconsideración.

CAPÍTULO IX

PRUEBA PSICOMÉTRICA Y PSICOLÓGICA

Artículo 31. Prueba psicométrica y psicológica

La Comisión puede disponer una prueba psicológica y psicométrica a los postulantes que llegaron a esta etapa, la misma que se realiza previa a la entrevista personal, encontrándose autorizada para contratar los servicios especializados de empresas o expertos para la realización de estas pruebas.

Artículo 32. Resultados de las pruebas

Los resultados de las pruebas psicométricas y psicológicas son puestos en conocimiento de los congresistas miembros de la Comisión Especial. Son de carácter reservado por constituir datos sensibles conforme a lo dispuesto en la Ley 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento.

CAPÍTULO X

ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 33. Entrevista personal

La Comisión Especial dispone la publicación, por el plazo de un (1) día, del cronograma de entrevistas en el diario oficial El Peruano, en la página web del Congreso de la República y en otro diario de circulación nacional. El inicio y la duración de la etapa de la entrevista personal se establecen en el cronograma.

Artículo 34. Evaluación

34.1. Para orientar la entrevista personal, los miembros de la Comisión Especial cuentan con preguntas para esta etapa, la carpeta del postulante, la hoja de vida, el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el descargo y comentario efectuado por el postulante al informe de la Contraloría y los informes de la prueba

- psicométrica y psicológica.
- 34.2. La entrevista personal es presencial.
- 34.3. Se pierde el derecho a la entrevista personal por inasistencia o por impuntualidad de la hora en que se citó al postulante. No se admite justificación alguna.

Artículo 35. Calificación de la entrevista

- 35.1. Los miembros de la Comisión Especial califican de manera individual la entrevista de cada uno de los postulantes, de forma tal que asignan un puntaje. La calificación otorgada debe estar motivada.
- 35.2. La calificación y la motivación de esta son entregadas a la presidencia de la Comisión Especial, que se encarga de promediar, en la misma sesión, las notas de cada postulante y determinar su puntaje final.
- 35.3. Los resultados de la entrevista personal son publicados en la página web de la Comisión Especial.

Artículo 36. Criterios de evaluación

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. En tal sentido, se debe evaluar lo siguiente: habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo, de acuerdo a los elementos establecidos en el artículo 13 y conforme a lo establecido en el presente cuadro:

TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL		
Aspectos a calificar en la entrevista	Puntaje máximo 40 puntos	
Solvencia e idoneidad moral	De 1 a 20	
Trayectoria personal	De 1 a 10	
Trayectoria democrática	De 1 a 10	

Resultados	Puntaje
Apto	De 30 a 40
No apto	De 1 a 29

Artículo 37. Publicación de resultados finales de las entrevistas personales

- 37.1. Los resultados finales de las entrevistas personales son publicados de manera detallada en la página web del Congreso de la República conforme al cronograma.
- 37.2. Contra lo decidido por la comisión en cuanto a la evaluación de la entrevista personal, cabe únicamente la reconsideración. Esta debe sustentarse necesariamente en una interpretación diferente de los hechos que hayan sido evaluados, es presentada al día siguiente de la publicación de los resultados y debe ser dirigida a cada congresista al que se le solicita la reconsideración. La decisión de cada congresista es discrecional.
- 37.3. Lo resuelto por cada congresista, respecto de la reconsideración, es comunicado al postulante; lo resuelto tiene carácter definitivo.

CAPÍTULO XI

CUADRO DE MÉRITOS Y LISTA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS

Artículo 38. Promedio final y cuadro de méritos

- 38.1. Concluida la etapa de la entrevista personal, la Comisión Especial elabora el cuadro de méritos, el que comprende la nota de cada una de las etapas en forma segmentada que sumadas dan el resultado final.
- 38.2. Este procedimiento se consigna en acta, donde además debe incluirse las votaciones individuales de los miembros de la Comisión Especial.
- 38.3. El cuadro de méritos se publica, según lo determinado en el cronograma, en el diario oficial El Peruano, en la página web del Congreso y en un diario de circulación nacional.

Artículo 39. Propuesta de la Comisión Especial

La Comisión Especial, luego de publicado el cuadro de méritos, elabora el Informe Final que contiene la lista de candidatas o candidatos aptos elaborada en base al cuadro de méritos, junto a un informe donde se explica la motivación de los puntajes de cada uno de ellos, describiendo todo el procedimiento y la valoración efectuada en cada etapa.

Artículo 40. Envío al Presidente del Congreso de la República

El Presidente de la Comisión Especial remite al Presidente del Congreso de la República la lista de candidatas o candidatos aptos elaborada en base al cuadro de méritos, junto al Informe Final.

CAPÍTULO XII

ELECCIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

<u>Artículo 41</u>. Elección de los magistrados por parte del Congreso de la República

Recibida la lista de candidatas o candidatos aptos, elaborada por la Comisión Especial, el Presidente del Congreso de la República convoca al Pleno en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional.

Artículo 42. Nueva propuesta

Si concluidos los cómputos de los votos en el Pleno del Congreso de la República no se logra cubrir las plazas vacantes, la Comisión Especial procede, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a formular sucesivas propuestas en base al cuadro de méritos, hasta que se cubran las plazas vacantes. De no cubrirse las plazas vacantes con el cuadro de méritos de la primera convocatoria, se iniciará una nueva convocatoria con la finalidad de cubrir dichas vacantes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Se deroga la Resolución Legislativa del Congreso 001-2021-2022-CR. Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 4977

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Bazán Narro, Coayla Juárez, Espinoza Vargas, Luque Ibarra, Málaga Trillo y Varas Meléndez.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Ramirez Garcia y López Ureña.

_

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6398.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el día de la educación inicial.
- Moción 6453 .- Del congresista Quispe Mamani.- A la Institución Educativa
 Emblemática Gran Unidad Escolar José Antonio Encinas.
- Moción 6540.- Del congresista Pariona Sinche.- Al Instituto Superior
 Tecnológico Público Nuevo Occoro.
- Moción 6551.- Del congresista Quispe Mamani.- Al distrito de Pisacoma.
- Moción 6546.- Del congresista Quispe Mamani.- Al distrito de Crucero.
- Moción 6538.- De la congresista Medina Hermosilla.- A la Gran Unidad
 Escolar Leoncio Prado de Huánuco.
- Moción 6521.- De la congresista Julon Irigoin.- A la provincia de Jaén en el departamento de Cajamarca.
- Moción 6512.- De la congresista Infantes Castañeda.- A la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con la licencia por salud presentada por el congresista Ernesto Bustamante, miembro de la subcomisión acusadora, y a las coordinaciones efectuadas por la Oficialía Mayor,

oportunamente el Consejo Directivo reprogramará la fecha y hora del debate y votación de la acusación constitucional contra la señora exfiscal de la nación Zoraida Ávalos Rivera.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE, ante las expresiones del congresista ELÍAS ÁVALOS, le ratificó que el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería segunda votación; citó para el día próximo a las 9:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 19:11 h.

EL JUEVES 25 DE MAYO DE 2023, a las 9:47 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Monteza Facho, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Arriola Tueros, Bustamante Donayre y Morante Figari.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Muñante Barrios, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Gonza Castillo y Zea Choquechambi.

CON LICENCIA PERSONAL, los congresistas Calle Lobatón y Paredes Piqué.

AUSENTES, los congresistas Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Juárez Calle, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

SUSPENDIDO, el congresista Wong Pujada.

Verificada a las 9:55 h la asistencia de 87 parlamentarios, que incluía a las congresistas Paredes Fonseca y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, sobre un *quorum* de 61, continuó la sesión del Pleno del Congreso

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS de la República.

_

El PRESIDENTE puso en consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que regula a las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos (Proyectos 1768, 2486, 2614, 2746, 3221, 3323, 3528 y 3639).

Con fecha 24 de mayo de 2023, la congresista Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria, presentó un nuevo texto sustitutorio.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, vicepresidente de la Comisión Agraria, en sustento de la propuesta, indicó que se habían acogido aportes de los parlamentarios, entre ellos, la participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), entre otros cambios efectuados por técnica legislativa. Finalmente, solicitó el voto a favor de la Representación Nacional.

Durante la anterior intervención, el PRESIDENTE advirtió a los parlamentarios que no se podía escuchar al congresista ponente. Luego de culminada la intervención, indicó que, habiéndose presentado nuevo texto, el proyecto sería sometido a primera votación.

La congresista UGARTE MAMANI, autora de los proyectos 2746 y 3221, dio cuenta de los alcances del nuevo texto y pidió apoyo a dicha propuesta.

Las congresistas ROBLES ARAUJO, autora del proyecto 3528, y RIVAS CHACARA, autora del proyecto 2614, sugirieron modificaciones al articulado, a las cuales dieron lectura.

El PRESIDENTE anunció que se encontraban en las galerías del hemiciclo las integrantes de la Asociación Sin Fines de Lucro Ñañachaykuna, mujeres artesanas del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, invitadas por el congresista Bellido Ugarte, quienes estaban realizando una visita guiada en el Palacio Legislativo.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, autor del proyecto, tras señalar que la iniciativa había sido trabajada con las juntas de usuarios del norte, centro y sur, manifestó que acogerían los pedidos formulados, por lo que solicitó un cuarto intermedio, a efectos de presentar una propuesta.

El PRESIDENTE indicó que se consideraría el cuarto intermedio requerido, pero antes había oradores que también iban a contribuir con la propuesta.

El congresista BELLIDO UGARTE estimó que no se debía retirar la intervención del Estado en las acciones que adopte las juntas de usuarios; sostuvo que la ONPE debía elaborar el padrón electoral y llevar a cabo todo el proceso de elección del consejo directivo de la junta de usuarios; y abogó por la participación universal de los usuarios del agua.

El congresista MITA ALANOCA refirió que las juntas de usuarios se oponían a la nueva propuesta; en ese sentido, sugirió que el proyecto retorne a comisión.

El congresista CRUZ MAMANI expresó sus preocupaciones respecto a la propuesta al señalar que se estaba otorgando potestad a las juntas de usuarios, cuyo manejo político advirtió. Por ello, evidenció su apoyo a la propuesta técnica formulada por la congresista Rivas Chacara.

El congresista CHIABRA LEÓN solicitó que, para efectos del *quorum*, se considere la participación de todos los usuarios y no solo los hábiles.

La congresista MEDINA HERMOSILLA adujo que la propuesta en debate consideraba conceptos jurídicos de documentos emitidos por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Tribunal Constitucional para minimizar los riesgos en el manejo del agua.

El congresista REYMUNDO MERCADO estimó restrictivo que en el articulado, al cual dio lectura, se consigne que solo los usuarios hábiles tenían derecho al voto. Al finalizar su intervención, expresó su deseo de que en el nuevo texto se realice la modificación respectiva.

El congresista QUISPE MAMANI consideró que la propuesta pretendía privatizar el agua y favorecer a las grandes agroexportadoras; en es sentido, expresó su acuerdo en que el proyecto retorne a comisión. Posteriormente, opinó que los adjetivos y las ofensas no cabían en el debate.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA discrepó del anterior orador y señaló que el agua no se privatizaría y que la ANA estaba por encima de las juntas de usuarios, entre otros puntos. Enseguida, reiteró su pedido de cuarto intermedio.

El PRESIDENTE anunció que se encontraban en las galerías del hemiciclo los alumnos del Instituto de Educación Virgencita de Guadalupe, del distrito de San Martín de Porres, quienes estaban realizando una visita guiada en el Palacio Legislativo. Asimismo, indicó que faltaban tres oradores y se procedería con el cuarto intermedio.

El congresista COAYLA JUÁREZ, tras explicar cómo era la estructura orgánica de las organizaciones agrarias, sostuvo que para la propuesta en debate se consideraron las opiniones de las 132 juntas de usuarios de Lambayeque. Manifestó además que un grupo de agricultores solicitaba el voto sin restricciones para la formación de los consejos directivos y que los padrones electorales no sean elaborados por las juntas de usuarios.

El congresista ACUÑA PERALTA, luego de estimar conveniente que se plantee una cuestión previa, expresó su acuerdo en la participación de todos los usuarios del agua, así como del Estado, a través de la ONPE.

El congresista MARTICORENA MENDOZA sugirió limitar la participación de las juntas de usuarios y manifestó su deseo de aportar para mejorar el sistema de control del agua en los valles del Perú.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS, tras afirmar que el agua es administrada por el ANA, entre otros puntos, abogó por reforzar la economía y la infraestructura de las juntas de usuarios. Posteriormente, previa intervención de la congresista PORTALATINO ÁVALOS y a solicitud del PRESIDENTE, quien

además aclaró que ya se encontraban en cuarto intermedio, la parlamentaria retiró cierta palabra que había proferido.

Enseguida, el PRESIDENTE aclaró que la palabra había sido retirada y dispuso pasar al siguiente tema.

-=0=-

El PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista Alva Prieto para que, en nombre de sus autores, fundamente la Moción de Orden del Día 6513, que propone que el Congreso de la República exprese su rechazo a las inaceptables declaraciones del señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen, una vez más, una violación del principio de no injerencia en los asuntos que son de la jurisdicción interna de otro Estado, recogido en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como de las obligaciones jurídicas dispuestas en el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, ambas violaciones del Derecho Internacional, en perjuicio del Perú; asimismo, declare persona non grata al señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos; igualmente, exhorte al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Exteriores para que cada uno de ellos, dentro de sus competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar que el mencionado presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no ingrese al territorio nacional; finalmente, se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores para que difunda, a través de sus canales diplomáticos, la presente moción de orden del día. Moción presentada el 23 de mayo de 2023.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista ALVA PRIETO sustentó la moción y, al finalizar su intervención, dio lectura al acuerdo contenido en dicha proposición.

La congresista CHIRINOS VENEGAS solicitó que se acumule la moción

6459, de su autoría.

El PRESIDENTE anunció que, para oponerse a la admisión de la moción, los grupos parlamentarios tenían un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República

Los congresistas VERGARA MENDOZA, QUITO SARMIENTO, LUQUE IBARRA y VARAS MELÉNDEZ expresaron sus cuestionamientos a la moción al señalar que afectaría las relaciones bilaterales con México y que las declaraciones del señor López Obrador, presidente de ese país, evidenciaban la vulneración de los derechos humanos por parte del gobierno de la presidenta Dina Boluarte, entre otros puntos.

Al respecto, la congresista ALVA PRIETO adujo que el Congreso podía presentar este tipo de mociones; indicó que las relaciones comerciales con México no se verían deterioradas por dicha proposición; y puntualizó que el presidente de México no reconocía a la presidenta Dina Boluarte y al Congreso, y no quería entregar la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS, vía alusión, expresidenta de la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico, manifestó que el Congreso no podía ser ajeno a la vulneración de los derechos humanos sucedida en el país.

El PRESIDENTE, al disponer su consulta, precisó que la admisión a debate de la moción requería el voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, que incluía al congresista Picón Quedo, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue admitida a debate la moción por, incluidos los votos orales, 63 votos a favor, 44 votos en contra y 2 abstenciones.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 6513

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Flores Ancachi y Luna Gálvez.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos y Ruiz Rodríguez, y del voto en contra del congresista Picón Quedo.

_

En debate la moción, el PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día será máximo de una hora, distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios. Enseguida, dispuso que el RELATOR dé lectura a la distribución proporcional del tiempo de debate.

Los congresistas TACURI VALDIVIA; PAZO NUNURA; PORTALATINO ÁVALOS, quien además invocó salvaguardar la vida de los peruanos y demandó atender a los departamentos afectados por el dengue; y GUTIÉRREZ TICONA, quien además exhortó a la presidenta de la República a recibir a ciudadanos del departamento de Apurímac, abogaron por la libertad de opinión del presidente de México López Obrador, quien —a su parecer— había denunciado hechos ocurridos en el Perú durante las protestas sociales contra el gobierno de la presidenta Dina Boluarte; e invocaron a que se utilice la vía diplomática para no afectar las relaciones con el país mexicano;

Los congresistas PALACIOS HUAMÁN y QUISPE MAMANI, quien además retiró cierta expresión a pedido de la Presidencia, cuestionaron que se haya vulnerado los derechos humanos durante las protestas sociales contra el gobierno de la presidenta Dina Boluarte.

Los congresistas REYMUNDO MERCADO y BELLIDO UGARTE, entre otros puntos, adelantaron el voto en contra de sus respectivos grupos

parlamentarios. Por su parte, la congresista PAREDES PIQUÉ, tras saludar a la República de Argentina por el 213.º aniversario de la Revolución de Mayo, también manifestó que votaría en contra de la proposición.

Los congresistas CUTIPA CCAMA, AGÜERO GUTIÉRREZ y VARAS MELÉNDEZ cuestionaron ciertas acciones llevadas a cabo por la Comisión de Relaciones Exteriores, las cuales afectaban las relaciones con México.

El congresista BERMEJO ROJAS invocó a que en el Congreso se instale la comisión que investigará los hechos acaecidos durante las protestas sociales en el gobierno de la presidenta Dina Boluarte.

La congresista RIVAS CHACARA, entre otros puntos, consideró que la moción era inválida toda vez que, según la Constitución, quien dirige la política exterior es el presidente de la República y no el Parlamento.

El congresista FLORES RAMÍREZ, entre otros puntos, estimó que el presidente de México López Obrador no se había referido al Perú, sino al gobierno de la presidenta Dina Boluarte al advertir que se habían vulnerado los derechos humanos. Por último, se refirió a la facultad del Congreso para declarar *persona non grata* a un presidente. Al respecto, la PRESIDENTA aclaró que el Congreso tenía la suficiente capacidad para tomar las decisiones que legítimamente le otorga la Constitución.

Los congresistas PAREDES FONSECA; RAMIREZ GARCIA; CHIRINOS VENEGAS, quien además retiró cierta expresión, a solicitud de la Presidencia; LIZARZABURU LIZARZABURU; LÓPEZ UREÑA; MÁLAGA TRILLO; TUDELA GUTIÉRREZ, y GUERRA-GARCÍA CAMPOS disintieron de la postura política del presidente de México López Obrador; consideraron que debía ocuparse de los asuntos internos de su país; expresaron su desacuerdo con las expresiones proferidas por dicho presidente contra el Gobierno y el Congreso; cuestionaron que incumpla con la entrega de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico al Estado peruano; y abogaron por la defensa de la soberanía

peruana.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, ALCARRAZ AGÜERO y FLORES RUIZ, entre otros puntos, adelantaron su voto a favor de la moción.

El congresista VENTURA ÁNGEL sostuvo que la moción permitía desmentir a ciertos presidentes, como el de México, toda vez que el expresidente Pedro castillo no era un perseguido político, y en Perú no se vulneraba los derechos humanos y se respetaba el debido proceso.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ refirió que quienes defendían la libertad de expresión del presidente de México habían presentado un proyecto contra este derecho; advirtió que quienes apoyaban a dicho jefe de Estado estaban vinculados con casos de corrupción; y sostuvo que las opiniones del señor López Obrador sí tenían un impacto al ser presidente de un país.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, tras agradecer al congresista Guerra-García Campos por el minuto cedido, discrepó de quienes defendían al presidente de México y, de otro lado, consideró que debía pagar lo justo por el gas que se exporta a ese país.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, entre otros puntos, disintió de quienes —a su parecer— estarían coludidos con un gobierno extranjero a fin de someter al país a intereses externos; en ese sentido, rechazó toda injerencia extranjera.

El congresista ACUÑA PERALTA llamó la atención para que se prioricen aquellos proyectos que aborden los problemas del país y el cierre de brechas.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS lamentó la intromisión del presidente de México, sostuvo que en el Perú se respetaban los derechos humanos y recordó que la presidenta Dina Boluarte fue elegida vicepresidenta del exvicepresidente Pedro Castillo. Al finalizar su intervención hizo un llamado para finalizar el presente asunto a fin de tratar el tema del dengue.

El congresista VERGARA MENDOZA lamentó la pérdida de tiempo en

debatir la presente moción, pidió citar a la ministra de Relaciones Exteriores para saber qué acciones había realizado respecto a las declaraciones del presidente de México y el incumplimiento de la entrega de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico. Finalmente, invocó a no fungir de intérpretes del país y empezar a trabajar.

El congresista CUETO ASERVI estimó pertinente no perder tiempo en el tema del presidente de México y pidió someter a consulta la moción para pasar a otros asuntos.

_

Durante las anteriores intervenciones asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

_

Concluido el rol de oradores, la PRESIDENTA cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La congresista ALVA PRIETO, presidenta de la mencionada instancia, consideró que las declaraciones del presidente de México López Obrador constituían una afrenta al Perú; reafirmó que la decisión que adopte el Congreso no afectaba la hermandad entre ambos países, y entre otros puntos, pidió pasar a votación.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de la moción.

Enseguida, registrada la asistencia de 113 parlamentarios, que incluía a los congresistas Valer Pinto, Picón Quedo, Sánchez Palomino, Obando Morgan y Ruiz Rodríguez, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada la moción por, incluidos los votos orales, 65 votos a favor, 40 votos en contra y 2 abstenciones.

Durante el registro de asistencia, la congresista ALVA PRIETO aceptó la acumulación de la moción 6459, de la congresista Chirinos Venegas, y la

PRESIDENTA asintió.

El texto es el siguiente:

«Por estas consideraciones, el Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar su rechazo a las inaceptables declaraciones del señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen, una vez más, una violación del principio de no injerencia en los asuntos que son de la jurisdicción interna de otro Estado, recogido en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como de las obligaciones jurídicas dispuestas en el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico; ambas violaciones del Derecho Internacional, en perjuicio del Perú.

SEGUNDO.- Declarar persona non grata al señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Exhortar al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, cada uno dentro de sus competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar que el señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no ingrese al territorio nacional.

CUARTO.- Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Moción de Orden del Día para que la difunda a través de sus canales diplomáticos, para conocimiento y fines pertinentes.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 6513

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay,

Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo y Luna Gálvez.

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Obando Morgan, Ruiz Rodríguez y Alcarraz Agüero, y del voto en contra de los congresistas Sánchez Palomino, Picón Quedo y Medina Hermosilla.

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presenta una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos 3050, 3111, 3610, 4079, 4233 y 4588/2022-CR, que propone autorizar el nombramiento automático, gradual y progresivo de los trabajadores asistenciales de las comunidades locales de administración de salud (CLAS) en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.

Con relación al tema, la Comisión de Salud presentó un dictamen aprobado por unanimidad, respecto de los proyectos 3610, 4079, 4233 y 4588, por el que se adhiere al dictamen de la Comisión de Presupuesto.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y de Salud, y la ampliación de Agenda.

El congresista LUNA GALVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó la propuesta, y la PRESIDENTA, luego de indicar que la Comisión de Salud se había adherido al dictamen de la comisión principal, cedió la palabra a la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la mencionada instancia, quien abogó por que se atienda la situación del personal de las CLAS.

La PRESIDENTA aclaró que como el dictamen era por unanimidad solo correspondía dos minutos a cada bancada.

Expresaron sus consideraciones favorables a la propuesta los congresistas BELLIDO UGARTE, autor del proyecto 3610; PAREDES GONZALES, autor del proyecto 4233; LUQUE IBARRA, autora del proyecto 3050; SALHUANA CAVIDES, autor del proyecto 4588; PORTALATINO ÁVALOS, quien además solicitó la acumulación del proyecto 2346, del congresista Gonza Castillo, entre otros puntos; MEDINA HERMOSILLA; MORI CELIS, quien requirió además que se dictamine el proyecto 2750; RAMIREZ GARCIA; JERI ORÉ, quien solicitó acumular el proyecto 4809; BAZÁN NARRO; VARAS MELÉNDEZ,

quien además solicitó a la ministra de Salud adoptar medidas para mejorar la situación del personal de las CLAS; y QUIROZ BARBOZA, quien también solicitó acumular el proyecto 4943, de su autoría.

-

Durante las anteriores intervenciones, reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

_

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Presupuesto.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la mencionada instancia aceptó la acumulación de los proyectos de los congresistas Jeri Oré y Quiroz Barboza y desestimó la acumulación del proyecto 2346, del congresista Gonza Castillo al no versar sobre la misma materia en debate. Finalmente, pidió que se pase a la votación.

Registrada la asistencia de 104 parlamentarios, que incluía al congresista Quispe Mamani, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, el PRESIDENTE indicó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes. Al respecto, anunció que el número de congresistas presentes era de104, y la mitad más uno, 53.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO, GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES

ASISTENCIALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es continuar con el proceso de nombramiento automático, gradual y progresivo en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales del personal asistencial de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), que se encuentre prestando servicios bajo el régimen del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR.

Artículo 2. Autorización del nombramiento automático, gradual y progresivo Se autoriza el nombramiento automático, gradual y progresivo, durante los años fiscales 2023 y 2024, del personal asistencial de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, que se encuentre prestando servicios bajo el régimen del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR y que, a la fecha de la publicación de la presente ley, no ha sido incluido en los procesos de nombramiento regulado por la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693.

Artículo 3. Requisitos para el nombramiento

Los requisitos para acceder al proceso de nombramiento automático previsto por

la presente ley son los siguientes:

- a) Encontrarse laborando en una de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.
- b) Haber prestado servicios por un periodo no menor a dos años de manera continua o tres años de forma discontinua con un periodo máximo de seis meses de no renovación de contrato, bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR.
- c) No encontrarse inhabilitado para trabajar en el Estado por motivo de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autorización al Ministerio de Salud (MINSA), a sus organismos públicos y a los gobiernos regionales para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Se autoriza al Ministerio de Salud (MINSA), a sus organismos públicos y a los gobiernos regionales, durante el año fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para el financiamiento del nombramiento del personal asistencial a que hace referencia el artículo 1 de la presente ley. Para este efecto, dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según corresponda.

SEGUNDA. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional del Ministerio de Salud a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales

Se autoriza al Ministerio de Salud (MINSA) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a la fuente de financiamiento

Recursos Ordinarios, a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales para el financiamiento del proceso de nombramiento autorizado por la presente ley. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta de este último.

TERCERA. Normas complementarias

Se autoriza al Ministerio de Salud (MINSA), a sus organismos públicos y a los gobiernos regionales para emitir y modificar los lineamientos, los instrumentos normativos y los documentos de gestión necesarios para el correcto cumplimiento de la presente ley, dentro del plazo de sesenta días calendario contados desde su publicación en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad funcional.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3050 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza,

Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Gonzales Delgado.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Ventura Ángel y Ciccia Vásquez.

-

A solicitud del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos, orales 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3050 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas,

Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Ciccia Vásquez y Quispe Mamani.

-

Durante la votación anterior, el PRESIDENTE saludó a la delegación de la Asociación de Scouts del Perú, que en la fecha visitaban el recinto del hemiciclo, quienes celebraban su centésimo décimo segundo aniversario de creación institucional, inculcando valores en los jóvenes al servicio de la comunidad.

Enseguida, dispuso la lectura de la moción de saludo siguiente:

 Moción 6535.- De la congresista Obando Morgan.- A la Asociación de Scouts del Perú.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 15:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 13:17 h.

_

A las 15:37 h, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata, continuó la sesión.

-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 6535.- De la congresista Obando Morgan.- A la Asociación de Scouts del Perú.
- Moción 6528.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A todos los servidores públicos del Perú.
- Moción 6558.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa.

-

El congresista KAMICHE MORANTE, autorizado por la Presidencia, solicitó la proyección de un video en el que informaba que desde su despacho se propiciaba un concurso a nivel nacional dirigido a alumnos de pregrado de universidades públicas y privadas para que puedan presentar proyectos de ley de diferentes áreas. Afirmó que el objetivo era que la ciudadanía se involucre con la política peruana y los jóvenes pudieran ser partícipes del progreso del país.

Finalmente, saludó por el Día del Payaso Peruano a quienes ejercen dicha labor.

-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 6572.- Del congresista Mita Alanoca.- Por el aniversario de la Batalla del Alto de la Alianza.
- Moción 6547.- Del congresista Pariona Sinche.- Al distrito de Ascensión,
 de la provincia de Huancavelica, región Huancavelica.
- Moción 6134.- Del congresista Cutipa Ccama.- A los pobladores del distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
- Moción 6557.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de Mollebaya, provincia y departamento de Arequipa.
- Moción s/n.- Del congresista Dávila Atanacio.- A los pueblos indígenas originarios.
- Moción 6543.- Del congresista Pariona Sinche.- Al distrito de Palca, de la provincia de Huancavelica, región Huancavelica.
- Moción 6577.- Del congresista Quispe Mamani.- A la Institución Educativa
 Secundaria Agropecuaria N.º 125 "Glorioso INA N.º 125" del distrito de
 Chupa, provincia de Azángaro de la Región de Puno.
- Moción 6550.- De la congresista Juárez Calle.- Al ilustre Colegio de Abogados de Piura, y a todos los miembros de la orden.
- Moción 6360.- Del congresista Mori Celis.- A la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo (FIGAE) de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).
- Moción 6518.- Del congresista Reyes Cam.- A los millones de peruanos quechua hablantes.
- Moción 6532.- Del congresista Coayla Juárez.- Al distrito de Pacocha, de la provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

- Moción 6574.- De la congresista Heidinger Ballesteros.- Al heroico distrito de Vilcabamba, ubicado en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.
- Moción 6576.- Del congresista Medina Minaya.- A la municipalidad distrital de Mollebaya.
- Moción 6514.- De la congresista Robles Araujo.- A las hijas de María Auxiliadora y a los salesianos de don Bosco en el Perú, al conmemorar el día 24 de mayo la fiesta central de María Auxiliadora.
- Moción 6533.- Del congresista Coayla Juárez.- Al distrito de El Algarrobal,
 de la provincia de Ilo, departamento Moquegua.
- Moción 6493.- De la congresista Gonzales Delgado.- A las autoridades y ciudadanos de Socabaya.

-=0=-

El PRESIDENTE puso en consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de ley, respecto del proyecto 2239, que propone modificar la Ley 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, para ampliar y precisar los derechos que regula.

La Junta de Portavoces, con fecha 24 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de las comisiones de Trabajo y de Salud, y la ampliación de agenda.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, explicó las observaciones que el Poder Ejecutivo había realizado a la autógrafa.

A continuación, el PRESIDENTE informó que para la aprobación de la insistencia se requería del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas VARAS MELÉNDEZ y PORTALATINO ÁVALOS evidenciaron opiniones en contra de la propuesta.

El congresista MARTICORENA MENDOZA indicó que el proyecto tenía como finalidad formalizar lo que ya se hacía en los centros de salud.

El congresista REVILLA VILLANUEVA mostró su postura a favor de la insistencia.

Los congresistas MORI CELIS y PICÓN QUEDO propusieron que el proyecto retorne a las comisiones de Trabajo y de Salud para mayor análisis.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ pidió una aclaración respecto a las guardias en situaciones de urgencia o emergencia.

El congresista VARAS MELÉNDEZ solicitó pasar a un cuarto intermedio.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la comisión de Trabajo, aclaró algunas dudas surgidas durante el rol de oradores y aceptó el cuarto intermedio.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, tras precisar que el proyecto se basaba en una ley vigente hace más de cincuenta años, exhortó a pasar al voto, lo cual no fue aceptado por el PRESIDENTE, quien aseguró que ya se había solicitado el cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, que presenta una fórmula sustitutoria sobre el proyecto de Ley 2775/2022-CR que propone promover el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.

Al respecto, la Comisión de Ciencia ha presentado un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

Los congresistas GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, y QUIROZ BARBOZA, vicepresidente de la Comisión de

Ciencia, sustentaron los dictámenes respectivos.

El congresista CUETO ASERVI, autor de la iniciativa, propuso sugerencias, las cuales leyó, a la propuesta inicial y aseguró que haría llegar los cambios a la presidenta de la comisión principal, quien las acogió y envió a Relatoría.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de las modificaciones al texto contenido en el dictamen, presentado el 25 de mayo de 2023 a las 16:19 h, presentado por la congresista Gonzales Delgado, presidenta de la Comisión de Descentralización.

Registrada la presencia de 105 parlamentarios, que incluía a los congresistas Rivas Chacara, López Ureña, Balcázar Zelada, Paredes Gonzales y Bazán Calderón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación el referido texto sustitutorio por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN FAVOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS TÍTULO PRELIMINAR

<u>Artículo único</u>. Principios para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial Son principios para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial:

- a) Estándares de seguridad basados en riesgos: Se promueve un enfoque basado en riesgos para el uso y desarrollo de la inteligencia artificial.
- b) Enfoque de pluralidad de participantes: Se promueve la participación de personas naturales y jurídicas u organizaciones e instituciones públicas y privadas en el debate para el desarrollo de políticas orientadas a la regulación sobre el uso de la inteligencia artificial en el país.

- c) Gobernanza de internet: Se promueve el desarrollo y aplicación de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisión y programas que determinan la evolución y el uso de internet por parte del Estado, instituciones del sector privado y la sociedad civil participando desde sus respectivos roles.
- d) Sociedad digital: Se valora la información y el conocimiento obtenido mediante el acceso, uso y desarrollo de tecnologías digitales en todas sus dimensiones, y se impulsa la seguridad, la confianza, la economía digital, la conectividad digital, el talento, la innovación, la educación y la identidad digital, así como el aprovechamiento de las tecnologías emergentes en favor del bienestar social y económico de la ciudadanía.
- e) Desarrollo ético para una inteligencia artificial responsable: Se considera que la ética es la base fundamental para identificar de forma precisa el marco de responsabilidades en el uso de este tipo de sistemas que conforman la industria 4.0.
- f) Privacidad de la inteligencia artificial: La inteligencia artificial no debe transgredir la privacidad de las personas, debe actuar de manera segura para lograr un impacto positivo y de bienestar en los ciudadanos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el uso de la inteligencia artificial en el marco del proceso nacional de transformación digital privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable.

Artículo 2. Interés nacional

Es de interés nacional la promoción del talento digital en el aprovechamiento de

las tecnologías emergentes y nuevas tecnologías en favor del bienestar social y económico, así como el fomento del desarrollo y uso de la inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos, de la educación y los aprendizajes, la salud, la justicia, la seguridad ciudadana, la seguridad digital, la economía, la inclusión, los programas sociales, la seguridad y la defensa nacional, así como para toda otra actividad económica y social a nivel nacional.

Artículo 3. Definiciones

- a) Inteligencia artificial: Tecnología emergente de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global sostenible positiva, aumentar la innovación y la productividad, y ayudar a responder a los desafíos globales clave.
- b) Sistema basado en inteligencia artificial: Sistema electrónico-mecánico que puede, para una serie de objetivos definidos por humanos, hacer predicciones, recomendaciones o tomar decisiones, influenciando ambientes reales o virtuales. Está diseñado para funcionar con diferentes niveles de autonomía.
- c) Tecnologías emergentes: Tecnologías digitales capaces de generar soluciones innovadoras tales como la robótica, la analítica, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, la nanotecnología, el internet de las cosas (IoT) y similares, que conforman la industria 4.0 que combina técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnología, generando impacto en el ecosistema digital, las organizaciones y las personas.
- d) Algoritmo: Secuencia de instrucciones y de conjuntos ordenados y finitos de pasos para resolver un problema o tomar una decisión.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD NACIONAL

Artículo 4. Autoridad Nacional

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y

Transformación Digital, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional responsable de dirigir, evaluar y supervisar el uso y la promoción del desarrollo de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, a fin de alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital y los objetivos de desarrollo sostenible conforme a la normativa vigente.

La Autoridad Nacional, en el marco de la transformación digital, desarrolla y articula acciones para promover e impulsar:

- a) El desarrollo de la inteligencia artificial y su adopción como una herramienta que impulse el desarrollo y el bienestar del país.
- b) La formación de profesionales con competencia para el aprovechamiento, desarrollo y usos de la inteligencia artificial en el país.
- c) La creación y el fortalecimiento de la infraestructura digital como habilitadora para el desarrollo de la inteligencia artificial.
- d) El desarrollo de una infraestructura de datos a fin de poner a disposición datos públicos de alta calidad, reutilizable y accesible.
- e) La adopción de lineamientos éticos para un uso sostenible, transparente y replicable de la inteligencia artificial.
- f) Un ecosistema de colaboración de inteligencia artificial a nivel nacional e internacional.

Artículo 5. Informe al Congreso de la República

La Autoridad Nacional remite un informe anual al Congreso de la República sobre los avances en la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

En el caso de que se identifique amenazas graves o vulneración de ciberseguridad nacional, la Autoridad Nacional informa inmediatamente a la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Aprobación del reglamento

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en el plazo de noventa días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2775

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela,

Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay y Málaga Trillo.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ramírez, Bazán Calderón, López Ureña, Paredes Gonzales, Rivas Chacara, Zeta Chunga, Balcázar Zelada y Marticorena Mendoza, y del cambio de voto de abstención por voto a favor del congresista Málaga Trillo.

_

A solicitud de la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 102 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2775

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez

de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Luis Cordero Jon Tay y Ramirez Garcia.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Rivas Chacara, Flores Ramírez, Bazán Calderón, Marticorena Mendoza, Paredes Gonzales, López Ureña y Zeta Chunga.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de Ley 2594, 2636/2021-CR y 4343/2022-CR, que propone disponer el nombramiento extraordinario de los docentes contratados y la convocatoria a concurso para el ingreso a la carrera pública magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva.

Al respecto, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen por unanimidad sobre los proyectos 2594, 2636/2021-CR, y 3832/2022-CR.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, anunció que se presentaba un texto sustitutorio para incorporar un cuarto artículo, y realizaba mejoras de técnica legislativa. Tras ello, solicitó que se diera lectura.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó el proyecto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura del nuevo texto sustitutorio presentado por la presidenta de la Comisión de Educación y el presidente de la Comisión de Presupuesto el 25 de mayo de 2023 a las 16 horas 45 minutos.

El PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición conforme al Reglamento del Congreso.

Los congresistas PAREDES GONZALES, autor del proyecto 3832, tras saludar a los docentes de los centros de educación técnico-productiva que se encontraban en las gradas del hemiciclo y sugerir una modificación en el artículo 3, referido a los requisitos del nombramiento; CERRÓN ROJAS, autor del proyecto 4343; CRUZ MAMANI, autor del proyecto 2636; PAREDES CASTRO; MEDINA HERMOSILLA; BELLIDO UGARTE; RIVAS CHACARA; LÓPEZ UREÑA; JUÁREZ GALLEGOS y FLORES ANCACHI expresaron su postura a favor de la aprobación de la iniciativa.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, aceptó la modificación propuesta por el congresista Paredes Gonzales sobre el tiempo de contrato ininterrumpido, y solicitó pasar a la votación.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, indicó que se allanaba.

Se registró la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía la asistencia del congresista Dávila Atanacio, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que, en razón de que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, requiere para su aprobación el voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de congresistas presentes. Al respecto, el número de congresistas presentes era 109; la mitad más uno, 56.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el referido texto sustitutorio presentado por las comisiones de Educación y Presupuesto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE DOCENTES CONTRATADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA (CETPRO) Y LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LOS DOCENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA

<u>Artículo 1</u>. Autorización para el nombramiento excepcional de docentes contratados en centros de educación técnico-productiva

- 1.1. Se autoriza al Ministerio de Educación, de manera excepcional, para realizar el nombramiento de los docentes contratados en los centros de educación técnico-productiva, a nivel nacional, en plazas orgánicas vacantes.
- 1.2. Los docentes son nombrados cuando acrediten:
 - a) Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
 - b) Haber tenido contrato como docente en la modalidad de educación

técnico-productiva, no menor de 40 meses, continuos o interrumpidos, a la entrada en vigor de la presente ley.

1.3. Los docentes que son nombrados ingresan a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial, conforme lo establece la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

<u>Artículo 2</u>. Concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva

Se dispone que el Ministerio de Educación, conforme al ámbito de sus competencias, terminado el proceso de nombramiento a que se refiere el artículo 1, convoque a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva, en el marco del artículo 17 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de cubrir todas las plazas orgánicas vacantes de dicha modalidad de educación, a nivel nacional, en el año escolar 2024.

Pueden participar en el concurso público los docentes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, según corresponda.

Artículo 4. Acumulación de tiempo de servicios

Los docentes contratados a los que se refiere el artículo 1 de la presente ley, luego de ser nombrados, podrán acumular su tiempo de servicios en dicha modalidad para el cálculo de tiempo de servicios a efectos de percibir la asignación por tiempo de servicios al cumplir 25 y 30 años; así como para la compensación por tiempo de servicios, siempre que dicho tiempo de servicios no haya sido liquidado o pagado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Actualización del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva, elaboración de los instrumentos de gestión y aprobación de la normativa adicional

El Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, actualiza el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva, elabora los demás instrumentos de gestión y aprueba la normativa adicional, los que son necesarios para la implementación del artículo 2 de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2594 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina

Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Gonzales Delgado.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Dávila Atanacio.

_

A solicitud de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2594 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo

Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Dávila Atanacio.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Pueblos Andinos, que presenta una fórmula sustitutoria sobre el proyecto de Ley 3921/2022-CR, que propone declarar de interés nacional la implementación del geoparque del glaciar Quelccaya, ubicado entre los

departamentos de Cusco y Puno.

La Junta de Portavoces, con fecha 10 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos y la ampliación de agenda.

Al respecto, la Comisión de Ciencia presentó un dictamen por unanimidad.

Los congresistas TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, y QUIROZ BARBOZA, vicepresidente de la Comisión de Ciencia, sustentaron sus respectivos dictámenes.

El congresista CRUZ MAMANI, autor del proyecto, con la ayuda de medios visuales autorizado por la Presidencia, ponderó la importancia del geoparque de Quelccaya.

Los congresistas ZEBALLOS MADARIAGA, LÓPEZ UREÑA y PORTALATINO ÁVALOS evidenciaron su postura a favor de la propuesta tras considerar que revaloraba los geoglaciares.

Los congresistas QUIROZ BARBOZA, vicepresidente de la Comisión de Ciencia, y TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, solicitó ir a la votación.

Registrada la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía a los congresistas Bazán Calderón, Monteza Facho, Julon Irigoin, Picón Quedo y Barbarán Reyes, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio por, incluidos los votos orales, 107 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL GEOPARQUE DEL GLACIAR QUELCCAYA, UBICADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO

Y PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación del Geoparque del Glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Gestiones de las entidades ejecutivas pertinentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio del Ambiente, a través del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem), priorizaría y dispondría las acciones y gestiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la implementación del Geoparque del Glaciar Quelccaya, las cuales incluirían acciones de protección, fomento de la investigación científica y tecnológica, promoción turística, conservación y puesta en valor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3921

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez

Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Picón Quedo, Julon Irigoin, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Ruiz Rodríguez, Alegría García, Luna Gálvez y Bazán Calderón.

_

A solicitud de la congresista TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3921

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Monteza Facho, Julon Irigoin, Bazán Calderon, Picón Quedo,

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Barbarán Reyes y Zeballos Madariaga.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que presenta una fórmula sustitutoria sobre el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 3513/2022-CR, que propone modificar el artículo 26 del Reglamento del Congreso, con el fin de crear el centro de modalidades formativas del Congreso de la República.

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de abril de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, sustentó la propuesta.

Los congresistas SOTO PALACIOS; JUÁREZ GALLEGOS, autora del proyecto; TACURI VALDIVIA y BARBARÁN REYES valoraron la importancia de la iniciativa.

Registrada la asistencia de 104 parlamentarios, que incluía a los congresistas Bermejo Rojas, Ruiz Rodríguez, Monteza Facho, Alcarraz Agüero, Gutiérrez Ticona, Padilla Romero, Jiménez Heredia, Espinoza Vargas, Palacios Huamán, López Ureña, Ramirez Garcia y Revilla Villanueva, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución por, incluidos los votos orales, 91 votos a favor, 15 votos en contra y 0 abstenciones.

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la República, las proposiciones de resoluciones legislativas del Congreso se encontraban exoneradas del requisito de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO, CON EL FIN DE CREAR EL CENTRO DE MODALIDADES FORMATIVAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 26 del Reglamento del Congreso Se modifica el artículo 26 del Reglamento del Congreso, conforme al siguiente texto:

"Estructura Orgánica del Congreso

Artículo 26. En la organización del Congreso se distinguirá entre el ámbito de organización y trabajo de los Congresistas que se denominará organización parlamentaria y el de los órganos de asesoría y apoyo administrativo que se denominará servicio parlamentario.

La Comisión Permanente tiene un régimen de organización especial. También lo tiene:

- a) El Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso, el mismo que se rige por su Estatuto aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente.
- b) El Centro de Modalidades Formativas del Congreso de la República, el mismo que se rige por su Estatuto aprobado por la Mesa Directiva, que contempla como mínimo lo siguiente:
 - Clases de modalidades formativas de servicios: prácticas preprofesionales y profesionales, las que tienen un plazo máximo de duración de un año, no renovable.
 - Ámbito de aplicación exclusiva a estudiantes y egresados, pertenecientes al tercio superior, de carreras profesionales necesariamente indispensables para el buen funcionamiento del Congreso.
 - iii. El ejercicio de las modalidades formativas de servicios puede

llevarse a cabo tanto en la organización parlamentaria como en el servicio parlamentario.

- iv. La implementación de cursos de extensión universitaria, como parte del proceso de selección para el acceso a las modalidades formativas de servicios.
- v. El acceso a las modalidades formativas de servicios y a los cursos de extensión universitaria se realiza en observancia a los principios de mérito e igualdad de oportunidades, a través de un concurso público, teniendo en cuenta lo señalado en los numerales ii) y iv).
 Para la selección como practicante, se considera como condición mínima habilitante la aprobación del curso de extensión universitaria. Las plazas son establecidas mediante acuerdo de la Mesa Directiva.
- vi. El monto de la subvención económica mensual para cualquier modalidad formativa no es inferior a una remuneración mínima vital, siempre y cuando la persona en práctica cumpla con la jornada máxima prevista en cada modalidad".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. SECIGRA-DERECHO

El Centro de Modalidades Formativas del Congreso de la República está encargado también de la ejecución, supervisión y desarrollo al interior del Parlamento del Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA-DERECHO), estipulado en el Decreto Ley 26113.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 3513

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo y Taipe Coronado.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Alegría García, Ramirez Garcia, Bazán Calderón, Monteza Facho, Medina Minaya, Huamán Coronado, López Ureña, Bermejo Rojas, Gutiérrez Ticona, Alcarraz Agüero, Ruiz Rodríguez, Jiménez Heredia, Espinoza Vargas, Quiroz Barboza, Padilla Romero, Montoya Manrique, Echaiz de Núñez Izaga y Trigozo Reátegui, y del voto en contra de la congresista Palacios

Huamán.

_

Durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 6511.- Del congresista Jiménez Heredia.- A la ciudad de Huancayo.
- Moción 6587.- Del congresista Bellido Ugarte.- A quienes comparten un gran sentimiento y hacen uso de las lenguas originarias del Perú por su día.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la fundamentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de Ley 3316 y 3734/2022-CR, que propone fortalecer la participación de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales en la protección y defensa de los derechos del consumidor.

Al respecto, la Comisión de Defensa del Consumidor presentó un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

Los congresistas GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, y VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y autor del proyecto 3316, indicaron que se había presentado un texto sustitutorio consensuado, y ponderaron la importancia de la iniciativa.

-

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

_

La PRESIDENTA indicó que, al haber sido un dictamen aprobado por unanimidad, correspondía dos minutos por bancada.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la parte

pertinente del nuevo texto sustitutorio consensuado presentado el 25 de mayo de 2023 a las 15:33 h.

Los congresistas GONZALES DELGADO y VARAS MELÉNDEZ, presidentes de las comisiones informantes, solicitaron pasar al voto.

_

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

_

Registrada la presencia de 107 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el referido texto sustitutorio, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALIDADES DISTRITALES EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la participación de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales a nivel nacional en materia de protección y defensa de los derechos del consumidor, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor creado por la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

<u>Artículo 2</u>. Actividades de las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales en la protección y defensa de los derechos del consumidor

Las municipalidades provinciales y municipalidades distritales conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

en concordancia con los artículos 133 y 134 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Informar y educar a los ciudadanos en relación a sus derechos en materia de protección y defensa del consumidor.
- b) Orientar a los ciudadanos sobre las vías de solución de controversias existentes en materia de consumo, así como promover su uso por parte de los consumidores.
- c) Apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo y ejecución de actividades que promuevan la protección y defensa de los derechos de los consumidores.
- d) Promover la creación y sostenibilidad de asociaciones de consumidores en el ámbito local.

<u>Artículo 3</u>. Responsabilidades de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor

La Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, como ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, en concordancia con los literales c. y j. del artículo 136 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, es responsable de las siguientes acciones:

- a) Emitir los lineamientos y directivas complementarias, según corresponda, para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.
- b) Brindar asistencia técnica a los funcionarios de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales a efectos de fortalecer sus capacidades de información y orientación en materia de protección de los derechos del consumidor.

Artículo 4. Financiamiento

La aplicación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas involucradas, según corresponda, sin implicar demandas adicionales del tesoro público.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE DESCENTRALIZACIÓN Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LOS PROYECTOS 3316 Y 3734

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel,

Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Piqué, Revilla Villanueva, Luque Ibarra, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez y Zeballos Madariaga.

_

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, solicitó la exoneración de la segunda votación del proyecto.

El PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Espinoza Vargas y dispuso pasar a la votación.

Consultado el Pleno, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE DESCENTRALIZACIÓN Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LOS PROYECTOS 3316 Y 3734

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda,

Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Espinoza Vargas, Ruiz Rodríguez, Picón Quedo y Revilla Villanueva.

-=0=-

En el tema anterior, durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 6562.- De la congresista López Morales.- Al distrito Sepahua,
 provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.
- Moción 6572.- Del congresista Aguinaga Recuenco.- Al pueblo y gobierno argentino.
- Moción 6563.- De la congresista López Morales.- Al distrito de Irazola,
 ubicado en la provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.
- Moción 6584.- Del congresista Cerrón Rojas.- A la provincia de Huancayo.

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del Pleno del 18 de mayo de 2023, previa intervención del congresista PAREDES GONZALES, secretario de la Comisión de Justicia, quien informó sobre el texto sustitutorio que se iba a votar (Proyecto 2862); las atingencias de la congresista PAREDES PIQUÉ, quien además adelantó que votaría en contra de la propuesta; y las expresiones a favor de la congresista PORTALATINO ÁVALOS, el congresista CRUZ MAMANI, tras considerar que se necesitaba un tiempo para la reflexión, solicitó un cuarto intermedio, pedido que fue aceptado por el secretario de la instancia dictaminadora y concedido por la Presidencia.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, y registrada la presencia de 99 parlamentarios, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 62 votos a favor, 30 votos en contra y 6 abstenciones el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la mencionada instancia, respecto del proyecto de Resolución Legislativa 4734/2022-PE, que propone autorizar el ingreso de una unidad naval y personal militar extranjero, de la República de Chile, con armas de guerra al territorio de la República del Perú. No requiere de segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Durante la fundamentación, asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA

UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL

PERÚ

Artículo 1. Objetivo de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Buque Escuela Esmeralda y

personal militar de la Armada de Chile, con el propósito de realizar una visita

oficial al Puerto del Callao, del 28 de junio al 2 de julio de 2023, durante su

Crucero de Instrucción 2023; para lo cual tiene previsto ingresar al dominio

marítimo desde el 23 de junio y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 7 de

julio de 2023; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la

Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se

señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución

legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada

por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas,

la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el

Anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no

exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del

buque a aguas territoriales.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional,

Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de

la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la

citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

_

El anexo del texto aprobado se encuentra al final del acta.

-

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 231 -

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 4734

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo, López Ureña, Mori Celis, Paredes Castro, Reyes Cam y Ugarte Mamani.

_

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Flores Ruiz, Camones Soriano y Ruiz Rodríguez, y del voto en contra del congresista Mita Alanoca.

_

Durante el registro de asistencia, la PRESIDENTA informó que los aplicativos estaban abiertos a partir de ese momento.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del proyecto de Resolución Legislativa 5111/2022-PE, que propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero de los Estados Unidos con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional respecto del proyecto de Resolución Legislativa 5111, la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso respecto del proyecto de Resolución Legislativa 5111, y la ampliación de Agenda.

En este estado, la PRESIDENTA dejó constancia del voto en contra de los congresistas Flores Ancachi y Cerrón Rojas respecto de la votación anterior.

Luego de la sustentación del congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, quien además indicó que había presentado un texto sustitutorio con las correcciones recibidas por el Ministerio de Defensa, la PRESIDENTA anunció que, al haber sido presentado dicho texto a las 19:20 h, procederían a publicarlo para que pueda ser revisado y luego proceder a la votación. Enseguida, dispuso pasar al siguiente tema.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del informe final, en

mayoría, de la Comisión de Fiscalización con facultades de comisión investigadora encargada de investigar presuntos delitos de corrupción en la ejecución de proyectos de inversión financiados por la Municipalidad de Anguía, Chachapoyas, Chadín y otros, así como los financiados por el Ministerio de Vivienda al amparo del Decreto de Urgencia 102-2022, en el contexto de la actuación de una presunta organización criminal dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones, así como la ex primera dama Lilia Ulcida Paredes Navarro, esposa del expresidente de la República, Yenifer Paredes Navarro, hermana de la ex primera dama, ministros de Estado, altos funcionarios, alcaldes y empresarios, orientada a la adjudicación ilegal de obras (Moción 3797).

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo del 2023, acordó la ampliación de agenda.

Previa fundamentación del congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, quien además solicitó la presentación de diapositivas y posteriormente un material audiovisual, lo cual fue autorizado por la Presidencia; las atingencias de los congresistas QUITO SARMIENTO, BALCÁZAR ZELADA, DÁVILA ATANACIO y PARIONA SINCHE; las aclaraciones del titular de la mencionada instancia, quien señaló que las comisiones del Congreso realizaban actos de indagación e investigación, y no acusaban; el pedido de la PRESIDENTA para que no se profieran adjetivos durante el debate; y el registro de asistencia de 104 congresistas, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 59 votos a favor, 34 votos en contra y 4 abstenciones el Informe Final de la Comisión de Fiscalización. Al respecto, la Presidencia anunció que, en consecuencia, se tramitará a las instancias correspondientes.

Durante el registro de asistencia, el congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, solicitó que se le conceda la palabra luego de la votación.

Las conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

«CAPITULO IV

CONCLUSIONES

- 1. Existen elementos indiciarios de la presunta "organización criminal familiar" liderada por el expresidente del Perú, JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, e integrada por otros agentes, entre los cuales están comprendidos su esposa, Lilia Paredes Navarro; su cuñados Yenifer Noelia Paredes Navarro, Walter Paredes Navarro y David Alfonso Paredes Navarro; el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López; el exasesor del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Salatiel Marrufo Alcántara; el exalcalde del distrito de Anguía, José Nenil Medina Guerrero y el investigado Hugo Jhony Espino Lucana.
- 2. Existen elementos indiciarios que el expresidente de la República, <u>JOSÉ</u> <u>PEDRO CASTILLO TERRONES</u>, presuntamente recibió dinero proveniente de actos de corrupción. Dichos montos alcanzarían la suma de CUATRO MILLONES DE SOLES (S/. 4'000, 000. 00), entregados por el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, GEINER ALVARADO LÓPEZ. El hecho fue confirmado por declaración ante esta comisión del investigado Salatiel Marrufo Alcántara el día 7 de diciembre del 2022.
- 3. Existen elementos indiciarios que indican que YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO ejercía influencia sobre autoridades municipales de diferentes regiones, dando incluso a conocer su vínculo familiar con el exjefe de Estado, JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, para favorecer al investigado Hugo Jhony Espino Lucana, realizando trabajos de campo en varios distritos y centros poblados, como en el distrito de Anguía, Región Cajamarca, cuyo registro se dio a conocer a través de diferentes medios de

comunicación, para la generación de expedientes técnicos de obras de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano aprobados en el **Decreto de Urgencia 102-2021**, que autorizó una partida presupuestal de **S/. 34 382,297.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE SOLES)** al ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el financiamiento y ejecución de 95 obras de saneamiento en la Región Cajamarca.

4. Existen elementos indiciarios que evidencian que HUGO JHONY ESPINO LUCANA fue beneficiado con la adjudicación de diversas licitaciones públicas que en suma alcanzaron un costo total para el Estado peruano de S/. 6'974,324.86 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 86/100 SOLES). Ello fue consecuencia del poder que ostentaba por su relación directa con el expresidente José Pedro Castillo Terrones a través de Yenifer Noelia Paredes Navarro. De esta manera, fue favorecido con la adjudicación de obra "mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen, Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del distrito de Anguía, en la región Cajamarca", valorizada en S/ 3'098.263.13 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/00 SOLES) a través de la Empresa DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C; así como la obra "recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Nº 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" valorizada en S/3'878, 061. 73 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN CON 73/100 SOLES) a través del consorcio Gorgor, integrada por el consorcio Ingeniería y Constructora Lino SAC y la

- empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC.
- 5. Esta evidenciado que durante el gobierno del expresidente José Pedro Castillo Terrones existió un grupo de "asesores en la sombra" denominado "buró político", el cual tenía por finalidad hacer cumplir las órdenes del exmandatario. Este grupo estuvo dirigido por Salatiel Marrufo Alcántara, e integrado por José Nenil Medina Guerrero, alcalde del distrito de Anguía, y el prófugo de la justicia, Alejandro Sánchez Sánchez, quienes gestaron el Decreto Urgencia 102-2021, tras reunirse en la calle Palo Blanco 296, distrito de Surquillo, con la exviceministra de Vivienda y Urbanismo, Elizabeth Milagros Añaños Vega, por encargo del investigado exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López.
- 6. Existen elementos indiciarios que acreditan las presuntas comisiones de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias por parte de José Pedro Castillo Terrones, José Nenil Medina Guerrero, Salatiel Marrufo Alcántara, Geiner Alvarado López, Lilia Paredes Navarro, Maria Gloria Castillo Terrones, Yenifer Noella Paredes Navarro, David Paredes Navarro, Walter Paredes Navarro. Rudbel Oblitas Paredes y Hugo Johny Espino Lucana; y por el delito de colusión por parte de José Pedro Castillo Terrones, José Nenil Medina Guerrero, Salatiel Marrufo Alcántara y Geiner Alvarado López.
- 7. Queda evidenciado que el expresidente de la República, **José Pedro Castillo Terrones**, ha vulnerado el artículo 39 de la Constitución Política del Perú, al incumplir el mandato constitucional, en su condición de funcionario público de la más alta jerarquía, al haber mantenido reuniones con familiares, ministros, funcionarios públicos y empresarios con la finalidad de coordinar y direccionar obras incluidas en el Decreto de Urgencia 102-2021.
- 8. Queda evidenciado que el expresidente de la República, **José Pedro Castillo Terrones**, ha vulnerado el artículo 97° de la Constitución Política del Perú,

que dispone: "Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial". El expresidente José Pedro Castillo Terrones pese haber sido debidamente notificado en tres oportunidades se mostró renuente declarar.

_

CAPITULO V

CONCLUSIONES

- 1. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone formular acusación constitucional, al amparo de los artículos 99° y 100° de la constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, contra el expresidente de la República **José Pedro Castillo Terrones**, por la presunta comisión del delito de Organización Criminal. tipificado en el artículo 317°; Colusión tipificado en el artículo 384°; Tráfico de Influencias tipificado en el artículo en el artículo 400° y Negociación Incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tipificado en el artículo 399° del Código Penal.
- 2. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone formular acusación constitucional al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, contra el exministro de Vivienda. Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López, por la presunta comisión del delito de Organización Criminal tipificado en el artículo 317° Colusión tipificado en el artículo 384°: y Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo tipificado en el artículo 399° del Código Penal.
- 3. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone formular acusación constitucional al amparo de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política

del Perú y conforme lo establece el inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso contra el ex Presidente de la República **José Pedro Castillo Terrones**. por contravenir los artículos 39, 97, y 118 de la Constitución Política del Perú.

- 4. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone se remita el presente informe a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, conforme a sus atribuciones, emita el pronunciamiento correspondiente contra el expresidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en mérito a los indicios razonables recogidos en el presente informe, por la comisión de los delitos de Organización Criminal, Cohecho Pasivo Propio, Tráfico de Influencias, Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido en el Cargo, sin perjuicio de que el Ministerio Público, delimite responsabilidades penales adicionales a las ya expuestas, producto de la calificación de los hechos acontecidos y detallados en el presente informe.
- 5. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone se remita el presente informe a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, conforme a sus atribuciones, emita el pronunciamiento correspondiente contra el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López, en mérito a los indicios razonables recogidos en el presente informe, por la comisión de delitos de Organización Criminal, Colusión y Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, sin perjuicio de que el Ministerio Público, delimite responsabilidades penales adicionales a las ya expuestas, producto de la calificación de los hechos acontecidos y detallados en el presente informe.
- 6. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone exhortar a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, en el más breve plazo, establezca las responsabilidades penales de Lilia Ulcida Paredes Navarro, Walter Paredes Navarro, David Alfonso Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero,

Salatiel Marrufo Alcántara, Hugo Jhony Espino Lucana y María Gloria Castillo Terrones, en mérito a los indicios razonables recogidos en el presente informe, por la comisión de los delitos de Organización Criminal y/o Tráfico de Influencias; y se establezca las responsabilidades penales de José Nenil Medina Guerrero y Salatiel Marrufo Alcántara por los delitos de Cohecho pasivo propio y Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, y/o sin perjuicio de que el Ministerio Público, delimite responsabilidades penales adicionales a las ya expuestas, producto de la calificación de los hechos acontecidos y detallados en el presente informe.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME FINAL, EN MAYORÍA, DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN (MOCIÓN 3797)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Flores Ancachi, Tello Montes y Vergara Mendoza.

_

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de la congresista Monteza Facho, y del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos.

-

El congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, agradeció al Pleno del Congreso, a Dios y a los peruanos por la confianza otorgada.

La PRESIDENTA dejó constancia del voto a favor de los congresistas Soto Palacios y Alva Rojas.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, la PRESIDENTA cedió la palabra al vicepresidente de la Comisión Agraria para que informe sobre el texto sustitutorio del proyecto que propone regular a las organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos (Proyectos 1768, 2486 y otros).

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la

Comisión Agraria, y la ampliación de Agenda.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, vicepresidente de la mencionada instancia, dio cuenta de las modificaciones que habían sido aceptadas, a las cuales dio lectura, y explicó los motivos por los que otras sugerencias fueron desestimadas. Finalmente, solicitó el apoyo de la Representación Nacional con su voto a favor.

La PRESIDENTA precisó que el texto sustitutorio retornó de un cuarto intermedio y fue publicado a las 19:30 h.

Los congresistas RIVAS CHACARA, CRUZ MAMANI y QUITO SARMIENTO solicitaron que se precise en el texto la elaboración del padrón electoral por la ANA, la participación de la ONPE en el proceso de elección del consejo directivo de las juntas de usuarios y la no reelección inmediata del consejo directivo. En ese sentido, lamentaron que se quiera beneficiar a ciertos sectores y no a los usuarios del agua.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, vicepresidente de la Comisión Agraria, entre otros puntos, aclaró que la ONPE intervendrá en el proceso electoral y que la reelección será por una vez. Al finalizar su intervención, pidió pasar a la votación.

La congresista RIVAS CHACARA lamentó ciertas expresiones del anterior orador y cuestionó que no se quieran realizar las precisiones mencionadas.

El congresista REVILLA VILLANUEVA sostuvo que el proyecto materia de debate se elaboró junto con las juntas de usuarios y tuvo votación unánime en la Comisión Agraria. Señaló además que el voto será universal y que en la reglamentación de la ley tendrán que participar las juntas de usuarios y el Poder Ejecutivo. Por último, requirió que se someta a consulta el proyecto.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, que incluía a las congresistas Bazán Narro, Portalatino Ávalos y Cortez Aguirre, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto

por, incluidos los votos orales, 74 votos a favor, 31 votos en contra y 6 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN MULTISECTORIAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS TÍTULO I

USUARIOS DE AGUA CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO DE LA LEY, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE AGUA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento.

Artículo 2. Usuario de agua

Se considera usuario de agua a toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque.

Artículo 3. Derechos de los usuarios de agua

Son derechos de los usuarios de agua los siguientes:

a) Acceder al suministro de agua o monitoreo y gestión de agua subterránea, y recibir la dotación de agua en la cantidad, calidad y oportunidad que corresponden de acuerdo con el derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), supeditado a las condiciones hidrológicas y las características de la infraestructura hidráulica.

- b) Gozar, en igualdad de oportunidades, de los beneficios que brinda la organización.
- c) Solicitar y recibir información de forma oportuna sobre la gestión de la organización a la que integra.
- d) Los demás derechos que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

Artículo 4. Obligaciones de los usuarios de agua

Son obligaciones de los usuarios de agua las siguientes:

- a) Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la presente ley y las normas, disposiciones y procedimientos legales, reglamentarios y administrativos vigentes y aplicables, así como las disposiciones que expida la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones.
- b) Usar el agua en forma eficiente para el objeto y lugar que les fueran otorgados sin afectar derechos de terceros, bajo responsabilidad, sanción administrativa y denuncia ante los órganos pertinentes.
- c) Contribuir a la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y la conservación de las fuentes naturales ubicadas en la cuenca hidrográfica sin afectar derechos de terceros, incluyendo aquellos establecidos en contratos de asociaciones público-privadas.
- d) Cumplir con el sostenimiento de las organizaciones a las que pertenecen a través del pago oportuno de la tarifa del agua y las retribuciones económicas establecidas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- e) Cumplir con los acuerdos adoptados en la Asamblea General de la organización de usuarios de agua, destinados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- f) Integrar y participar, activa y obligatoriamente, en la gestión de las

- organizaciones de usuarios de agua que les correspondan, conforme a lo dispuesto en la presente ley, su reglamento y estatuto.
- g) Las demás que se establezcan en el reglamento de la presente ley y el estatuto de la organización.

Artículo 5. Participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial

- 5.1. Los usuarios de agua participan en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en forma directa o personal o en forma institucional a través de las organizaciones de usuarios de agua.
- 5.2. La participación institucional genera los derechos y obligaciones siguientes para los usuarios de agua:
 - a) Participar directamente en las sesiones de la asamblea, con voz y voto, interviniendo en la toma de decisiones.
 - b) Gozar del derecho de elegir y ser elegido, participando en la elección democrática de sus directivos a través del voto universal, secreto, obligatorio y directo. El voto es potestativo para los usuarios de agua mayores de 70 años.
 - Atender los asuntos de interés institucional, a través de los equipos o mesas de trabajo constituidos por acuerdo de la Asamblea General o el Consejo Directivo de la organización de usuarios de agua.
 - d) Cumplir con el estatuto y los acuerdos de la organización de usuarios de agua.

TÍTULO II

ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 6. Naturaleza de las organizaciones de usuarios de agua

6.1. Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles, sin fines de lucro, conformadas por personas naturales o jurídicas, que canalizan la

participación de sus integrantes en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, así como las actividades relacionadas o afines (entre ellas, la agraria), que permitan su sostenimiento.

- 6.2. Las actividades en la gestión de la infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos son de interés público.
- 6.3. El Estado respeta y garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua, así como la elección libre y democrática de sus directivos, en el marco de la presente ley y demás normas aplicables.

Artículo 7. Niveles de las organizaciones de usuarios de agua

- 7.1. Los usuarios que comparten una fuente de agua superficial o subterránea y un sistema hidráulico común se organizan en comités, comisiones y juntas de usuarios.
- 7.2. Las organizaciones de usuarios de agua, sean juntas, comisiones o comités, se ubican en unidades hidrográficas, debidamente delimitadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de acuerdo con los criterios técnicos expedidos y establecidos en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento, así como por la presente ley.
- 7.3. Los tres niveles de organización, a que se refiere el párrafo 7.1., se organizan de la siguiente manera:
 - a) Junta de usuarios. Máximo nivel organizacional, conformado por usuarios de agua organizados sobre un sector hidráulico mayor, menor o de aguas subterráneas.
 - b) Comisión de usuarios. Nivel intermedio organizacional, conformado por usuarios de agua organizados sobre un subsector hidráulico.
 - c) Comité de usuarios. Nivel básico organizacional, conformado por usuarios de agua que se organizan sobre la base de aguas superficiales, aguas subterráneas a nivel pozo y de agua de filtraciones a nivel de área

de afloramiento superficial.

- 7.4. Los comités de usuarios se integran a las comisiones de usuarios y estas forman parte de las juntas de usuarios.
- 7.5. Los usuarios de agua que cuenten con sistema de abastecimiento de agua propio pueden organizarse en asociaciones a nivel departamental y nacional conforme a las disposiciones del Código Civil y, además, pueden incorporarse a las organizaciones de usuarios de agua, a fin de canalizar su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y defender sus derechos e intereses comunes.

Artículo 8. Funciones y obligaciones de las organizaciones de usuarios de agua

Son funciones y obligaciones de las organizaciones de usuarios de agua en su relación con la gestión de recursos hídricos, las siguientes:

- a) Representar los derechos e intereses comunes de los usuarios de agua.
- b) Participar en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos.
- c) Desarrollar proyectos o colaborar en su desarrollo, en armonía con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca, cuando corresponda.
- d) Desarrollar programas y proyectos para la sensibilización, desarrollo de capacidades, asistencia técnica y servicios a sus integrantes.
- e) Promover la participación activa de los usuarios de agua en la gestión de la organización, en la toma de decisiones y en la gestión del agua.
- f) Contribuir con los mecanismos que permitan la conservación y protección del agua a nivel de cuenca hidrográfica.
- g) Desarrollar actividades sin fines de lucro distintas a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica conforme a su estatuto o a los acuerdos adoptados en Asamblea General que son financiadas con recursos económicos distintos a las tarifas de agua.

- h) Resolver los reclamos que formulen los usuarios de agua sobre deficiencias en la gestión.
- i) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- j) Celebrar y suscribir convenios con instituciones públicas, privadas nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus objetivos y fines, de corresponder.
- k) Las demás que establezca el reglamento de la presente ley.

<u>Artículo 9</u>. Funciones y obligaciones de las juntas de usuarios en su rol de operadores de infraestructura hidráulica

- 9.1. Son funciones y obligaciones de las juntas de usuarios las siguientes:
 - a) Brindar el servicio de suministro de agua a los usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico a su cargo.
 - b) Monitorear y gestionar las aguas subterráneas, en el ámbito del sector hidráulico, conforme al reglamento de la presente ley.
 - c) Operar, mantener y desarrollar la infraestructura hidráulica mayor, menor o de aguas subterráneas en el ámbito del sector hidráulico, conforme al reglamento de la presente ley.
 - d) Cobrar y administrar las tarifas de agua.
 - e) Recaudar la retribución económica y transferirla a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para su ejecución exclusiva para los fines establecidos en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
 - f) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios de agua del sector hidráulico, incluyendo las actividades de las comisiones de usuarios y comités que la integran.
 - g) Delegar, por acuerdo del Consejo Directivo, determinadas funciones y servicios a las comisiones de usuarios y comités de usuarios. El reglamento de la presente ley establece las condiciones, formas de

- ejecución, responsabilidades y causales de revocación de esta delegación.
- h) Resolver los reclamos que formulen los usuarios de agua sobre deficiencias en la distribución del agua, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- i) Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en el marco de la presente ley.
- j) Elaborar el Plan de Cultivo y Riego a fin de orientar a los miembros de las organizaciones de usuarios de agua en la campaña agrícola de la correspondiente unidad hidrográfica. Dicho plan contendrá la planificación de la campaña que está sujeta a las políticas nacionales de producción agraria, a las condiciones hidrológicas, climatológicas, agrológicas, fitosanitarias, de mercado y a la intención de siembra de los usuarios de agua.
- k) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- 1) Otras que se establezcan en el reglamento de la presente ley.
- 9.2. La operación, el mantenimiento y el desarrollo de la infraestructura hidráulica se realizan según las condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente ley. La regulación contenida en los literales c), d) y e) del párrafo 9.1. no es aplicable sobre aquella infraestructura en la que el Estado haya suscrito un contrato o concesión, incluyendo contratos de asociación público-privada.

Artículo 10. Funciones y obligaciones de las comisiones de usuarios

Son funciones y obligaciones de las comisiones de usuarios las siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos adoptados por la junta de usuarios que integre.
- b) Coordinar con la junta de usuarios las actividades relacionadas a la gestión del subsector hidráulico que integre.

- c) Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- d) Ejecutar las funciones delegadas por la junta de usuarios y ser responsable de su cumplimiento.
- e) Ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica en sectores o subsectores hidráulicos donde no existan juntas de usuarios debidamente implementadas según las disposiciones que establezca el reglamento de la presente ley.
- f) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- g) Las demás que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 11. Funciones y obligaciones de los comités de usuarios

Son funciones y obligaciones de los comités de usuarios las siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos adoptados por la comisión y junta de usuarios que integre.
- b) Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- c) Coordinar con la comisión o, en el caso de la ausencia de esta, con la junta de usuarios, las actividades relacionadas a la gestión de su ámbito de acción.
- d) Proponer ante la comisión o, en el caso de la ausencia de esta, con la junta de usuarios, las actividades a ser consideradas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica o el Plan de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas, según corresponda.
- e) Ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica donde no existan junta de usuarios, comisiones de usuarios o estén en proceso de implementación, según las disposiciones que establezca el reglamento de la presente ley.
- f) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.

g) Las demás que establezca el reglamento en el marco de la presente ley.

CAPÍTULO II

REGISTRO Y RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 12. Registros de las organizaciones de usuarios de agua

- 12.1. Las organizaciones de usuarios de agua se inscriben ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp) y se registran en el Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, así como todos los actos inscribibles que se determine en el reglamento de la presente ley.
- 12.2. Los comités y comisiones de usuarios podrán inscribir sus actos de manera facultativa.
- 12.3. Los usuarios de agua que se constituyan como organizaciones de usuarios de agua luego de la emisión de la presente ley se sujetan al procedimiento y requisitos que establezca el reglamento de la presente ley.
- 12.4. La inscripción del acto de reconocimiento y demás acuerdos realizados por las juntas, comisiones y comités de usuarios se realiza por el solo mérito de la copia certificada de la resolución de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- 12.5. La resolución administrativa emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para los efectos señalados en el párrafo 12.4. es irrecurrible en sede administrativa.

Artículo 13. Reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua

- 13.1. La Autoridad Nacional del Agua (ANA), mediante acto administrativo, reconoce a las organizaciones de usuarios de agua. Estas deben cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de la presente ley.
- 13.2. La Autoridad Nacional del Agua (ANA) cuenta con un registro actualizado y de acceso al público con la información de las organizaciones, miembros de los consejos directivos y los usuarios de

- agua con actualización periódica, así como las demás normas que regulan su funcionamiento y otras que se definan en su reglamento.
- 13.3. La junta de usuarios está facultada a cumplir el rol de operador de infraestructura hidráulica mayor, menor o de aguas subterráneas, conforme establezca el reglamento de la presente ley.
- 13.4. El reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios lo otorga la Autoridad Nacional del Agua (ANA), previa valoración de la opinión de la junta de usuarios correspondiente; para tal efecto, la junta de usuarios deberá ser notificada por los medios idóneos, bajo responsabilidad del funcionario público que lo otorga.
- 13.5. El reconocimiento administrativo a las organizaciones de usuarios de agua permite que estas sean reconocidas por las instituciones públicas vinculadas al sostenimiento de las actividades agrarias que desarrollen, de corresponder.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO

<u>Artículo 14</u>. Órganos de gobierno de las organizaciones de usuarios de agua Las organizaciones de usuarios de agua cuentan con los siguientes órganos de gobierno:

- a) Asamblea General.
- b) Consejo Directivo.

Artículo 15. Asamblea General

- 15.1. La Asamblea General es el órgano máximo de gobierno de las organizaciones de usuarios de agua y está integrada por todos los usuarios de agua.
- 15.2. Son atribuciones de la Asamblea General:
 - a) Aprobar y modificar el estatuto de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamento.

- b) Elegir en acto electoral, mediante voto directo, universal, personal, secreto y obligatorio a los miembros del Consejo Directivo; así como remover y elegir a sus reemplazantes.
- c) Aprobar la memoria anual y los estados financieros en los plazos que se establezcan en el reglamento de la presente ley. Estos son pasibles de auditoría a solicitud y a costo del ente rector, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el reglamento.
- d) Aprobar las operaciones de disposición del patrimonio de la organización o de endeudamiento. En caso de que se utilice fondos de la tarifa de agua para garantizar las operaciones de endeudamiento, estas deberán ser exclusivamente sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- e) Aprobar la prestación de servicios adicionales al suministro de agua indicados en el literal g) del artículo 8 de la presente ley.
- f) Establecer medidas para salvaguardar el patrimonio a cargo de la organización, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos económicos que administra y adoptar las acciones legales que correspondan.
- g) Aprobar los aportes económicos para el financiamiento de los servicios y actividades adicionales a las consideradas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica. Los representantes de las comisiones de usuarios trasmitirán de manera fidedigna los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- h) Declarar la vacancia de uno o todos los miembros del Consejo
 Directivo por las causales que contemple el reglamento.
- i) Autorizar al Consejo Directivo a solicitar financiamiento para adquirir bienes o servicios y ejecución de proyectos adicionales a la

- operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica.
- j) Aprobar la realización de actividades económicas y otras relacionadas directa e indirectamente con las funciones y competencias de la junta de usuarios.
- k) Tomar conocimiento de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que el Consejo Directivo suscriba con entidades privadas nacionales e internacionales.
- 1) Elegir a los miembros del comité electoral y comité de impugnaciones.
- m) Las demás que establezca el reglamento de la presente ley.
- 15.3. Los acuerdos adoptados en la Asamblea General, son informados a los usuarios de agua a través del Consejo Directivo, adoptando los mecanismos respectivos.
- 15.4. Los acuerdos de la Asamblea General son de obligatorio cumplimiento de todos los usuarios de agua del ámbito al que pertenece, así como de los órganos de gobierno conforme a los niveles de organización, contemplados en el artículo 7 de la presente ley.

Artículo 16. Convocatoria

- 16.1. Las sesiones de la Asamblea General son convocadas por el presidente de la junta de usuarios, como máximo nivel organizacional, por acuerdo del Consejo Directivo o cuando lo soliciten no menos de la décima parte de los usuarios de agua.
- 16.2. En el supuesto de que la solicitud de convocatoria no sea atendida en el plazo de quince días calendario de haber sido acordada o presentada, esta podrá ser efectuada por el juez de primera instancia del domicilio de la organización, verificando el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el párrafo 16.1.

Artículo 17. Sesiones

17.1. La Asamblea General sesiona, de forma ordinaria y extraordinaria, convocada con la anticipación mínima de diez días calendario y citada, mediante esquela, correo electrónico o publicación en el local institucional y de las comisiones de usuarios integrantes.

17.2. Las sesiones ordinarias se realizan cuando menos tres veces al año y las sesiones extraordinarias, cuantas veces sean necesarias, de acuerdo con las formalidades establecidas en sus estatutos.

17.3. Las sesiones pueden realizarse de manera presencial o no presencial; en este caso, los usuarios pueden participar por cualquier medio, sea escrito, electrónico, audio, videoconferencia o de otra naturaleza que permita la comunicación y garantice su autenticidad.

17.4. El secretario del Consejo Directivo de la junta de usuarios hace las veces de secretario en las sesiones de la Asamblea General.

Artículo 18. Actas

Los acuerdos de la Asamblea General constarán en un libro de actas debidamente legalizado. El acta es suscrita obligatoriamente por el presidente y el secretario y, potestativamente, por los usuarios de agua asistentes a la sesión de la Asamblea General, consignando nombres, apellidos y número de documento de identidad.

Artículo 19. Quorum de sesiones

El quorum de sesiones en primera convocatoria será mayor al cincuenta por ciento del número de usuarios de agua de la organización. En segunda convocatoria, se realiza con los usuarios de agua asistentes.

Artículo 20. Acuerdos

Para la adopción de acuerdos se requiere el voto favorable de más de la mitad de los usuarios de agua asistentes. Salvo para los acuerdos de elección y remoción de Consejo Directivo que se sujetan a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 21. Votación

Cada usuario de agua tiene derecho a un voto.

Artículo 22. El Consejo Directivo

- 22.1. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno encargado de la dirección y administración de las organizaciones de usuarios de agua.
- 22.2. Son atribuciones del Consejo Directivo de las organizaciones de usuarios de agua:
 - a) Representar a la organización de usuarios de agua.
 - b) Dirigir y supervisar la gestión institucional, administrando los recursos económicos y financieros, de acuerdo con la normativa vigente, y los aportes por acuerdo de la Asamblea General.
 - c) Promover las acciones legales, necesarias en defensa de los derechos de la organización a la que representa y de los usuarios de agua.
 - d) Implementar los acuerdos de la Asamblea General.
 - e) Implementar las disposiciones, medidas y recomendaciones que formule la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
 - f) Gestionar, custodiar y administrar, bajo responsabilidad, el acervo documentario de la organización, libros de actas, libros contables, inventario de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos y otros, hasta entregar al nuevo Consejo Directivo.
 - g) Realizar la evaluación periódica del personal contratado por la organización, conforme se establezca en la presente ley y su reglamento.
- 22.3. Son atribuciones del Consejo Directivo de las juntas de usuarios:
 - a) Aprobar la propuesta de los instrumentos técnicos y administrativos para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica.
 - b) Aprobar la propuesta de las tarifas de agua.
 - c) Implementar los instrumentos técnicos y administrativos aprobados

- por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), según la categorización que se establezca en el reglamento.
- d) Ejecutar la auditoría a los estados financieros a través de una sociedad de auditoría designada por la Contraloría General de la República, según las disposiciones que se establezcan en el reglamento. Para ello, se contará con los recursos de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- e) Disponer la elaboración y sustentar la memoria anual y los estados financieros auditados, para su aprobación por la Asamblea General y su posterior presentación a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), según las disposiciones que establezca el reglamento.
- f) Convocar a elecciones en los plazos que establezca el reglamento de la presente ley y demás normas complementarias.
- g) Contratar al gerente y constituir una estructura organizativa para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley y según las disposiciones que se establezcan en el reglamento.
- h) Atender los reclamos que presenten los usuarios de agua del sector hidráulico a su cargo por la prestación del servicio de suministro de agua. El Consejo Directivo responde los reclamos en el término máximo de treinta días hábiles.
- Suscribir convenios de cooperación con entidades públicas, privadas y de cooperación, para el desarrollo de sus actividades.
- j) Otras que se establezcan en el reglamento.

<u>Artículo 23</u>. Composición de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua

- 23.1. El Consejo Directivo de la junta de usuarios está integrado por diez consejeros, conforme al siguiente detalle:
 - a) Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro consejeros de

- usos agrarios y dos consejeros de los usos no agrarios, cuando corresponda.
- b) El presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero y cuatro consejeros provienen de la lista que resulte ganadora.
- c) Dos consejeros en representación de los usos no agrarios.
- 23.2. El Consejo Directivo de la comisión de usuarios está integrado, conforme al siguiente detalle:
 - a) Seis vocales que ocupan los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos vocales.
 - b) El presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero y los dos vocales provienen de la lista que resulte ganadora.
- 23.3 El Consejo Directivo del comité de usuarios se establece en su estatuto, conforme a la realidad de la organización y según las disposiciones del reglamento de la presente ley.

Artículo 24. Elección y remoción

- 24.1. Para la elección y la remoción de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua se deberá tener en cuenta las siguientes reglas generales:
 - a) Cada usuario de agua tiene derecho a un voto, el mismo que es directo, universal, personal, secreto y obligatorio.
 - b) El padrón electoral, el cual se utiliza para el cómputo del quorum del acto electoral, se elabora en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) y es aprobado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), previa validación de la junta de usuarios.
 - c) Para ser elegido directivo en las organizaciones de usuarios de agua es necesario haber cumplido con todas las obligaciones establecidas en la legislación correspondiente.
 - d) El proceso de elección de los consejos directivos de las

- organizaciones de usuarios de agua se inicia el primer semestre del último año de gestión del Consejo Directivo en ejercicio.
- e) El período de gestión del Consejo Directivo se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día hábil de diciembre del año que termina su mandato.
- f) El proceso electoral será desarrollado por el comité electoral y el comité de impugnaciones, cuyas decisiones no son revisables en sede administrativa. Los miembros del comité electoral y de impugnaciones son responsables por el incumplimiento de la legislación vigente para el desarrollo del proceso electoral.
- g) En el caso de comités de usuarios, su mecanismo de votación será establecido de acuerdo con su estatuto.
- h) Los integrantes del Consejo Directivo pueden ser reelegidos de inmediato para un período legal adicional. Podrán volver a postular solo si transcurre otro período legal después de ser reelegidos y se sujetarán a las mismas condiciones.
- i) La elección de los consejos directivos de las juntas y comisiones de usuarios se realiza en forma simultánea y descentralizada en un solo proceso electoral. En el caso de los comités de usuarios, se realiza en Asamblea General Extraordinaria. La forma, plazos y condiciones en que se realiza la convocatoria se establece en el reglamento.
- j) En el estatuto se establecen las multas por inasistencia al acto electoral e incumplimiento de funciones establecidas en el comité electoral y de impugnaciones.
- k) La elección de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua se realiza en acto electoral descentralizado, el cual requiere la participación de la mayoría simple de los usuarios que integran el padrón electoral de usuarios de agua aprobado por la

- Autoridad Nacional del Agua (ANA), previa validación de la junta de usuarios sobre la base del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).
- Las listas que se presenten en el proceso electoral deberán respetar la paridad entre hombres y mujeres, la cual se alcanzará de manera progresiva. En el proceso electoral siguiente a la entrada en vigor de la presente ley, las listas estarán conformadas por no menos de un veinte por ciento de participación de mujeres; y en el proceso electoral sucesivo contará con la participación del cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Esta regla no aplica a las organizaciones de usuarios de agua que cuenten con una cantidad de mujeres menor al veinte por ciento respecto del total del padrón electoral.
- m) Las listas que se presenten al proceso electoral deberán promover la participación de jóvenes menores de veintinueve años de edad siempre que se encuentren en el padrón electoral.
- n) Se cuenta con la obligatoria supervisión y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de acuerdo a las especificaciones contenidas en el reglamento.
- ñ) Las demás que establezca el reglamento de la presente ley.
- 24.2. Para la elección o remoción de los miembros del Consejo Directivo, el acuerdo se adopta, en primera convocatoria, con más de la mitad de los miembros concurrentes. En caso de segunda convocatoria, el acuerdo se adopta con los usuarios de agua que asistan y que representen no menos del diez por ciento de la totalidad de los usuarios de agua asistentes.
- 24.3. En caso de haberse culminado el proceso electoral sin que se haya producido la elección del nuevo Consejo Directivo por motivos fortuitos, de fuerza mayor o extraordinarios, el Consejo Directivo en ejercicio está

obligado a convocar en un plazo no mayor de 30 días calendario a la Asamblea General Extraordinaria para la elección del nuevo Consejo Directivo, bajo responsabilidad de las consecuencias que sobrevengan por no contar con el citado órgano de gobierno. El procedimiento de elección para estos casos será establecido en el reglamento, tomando en cuenta lo establecido en el párrafo 24.1.

Artículo 25. Período de mandato

- 25.1. El período de mandato de los miembros del Consejo Directivo de las organizaciones de usuarios de agua es de cuatro años, salvo en el caso del comité de usuarios, cuyo período se establece en el reglamento de la presente ley y sus estatutos.
- 25.2. El período de gestión del Consejo Directivo, previa inscripción registral, se inicia el primer día del mes de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día del mes de diciembre del año que concluye su mandato, salvo lo señalado en el párrafo 24.2.

TÍTULO III

ENTE RECTOR Y SU RELACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA CAPÍTULO ÚNICO

EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

Artículo 26. Evaluación, supervisión, fiscalización y sanción

26.1. La Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene facultades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción sobre las organizaciones de usuarios de agua en su rol de operador de la infraestructura hidráulica, orientado a garantizar el cumplimiento de sus funciones, que comprenden:

- a) Función evaluadora. Comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares para asegurar el cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.
- b) Función supervisora. Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
- c) Función fiscalizadora y sancionadora. Comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas cautelares y correctivas.

El reglamento de la presente ley regula las funciones de supervisión directa, fiscalización y sanción que se encuentren dentro de sus competencias.

- 26.2. En ejercicio de sus facultades, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) puede disponer en cualquier momento y sin motivación alguna la ejecución de acciones destinadas a evaluar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones que han sido encargadas a la organización de usuarios de agua. Puede controlar, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:
 - a) Volumen de agua captada, distribuida y entregada a los usuarios.
 - b) Eficiencia en la capacitación, conducción y distribución de agua.
 - c) Recursos económicos recaudados por el concepto de tarifas y retribuciones económicas.
- 26.3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves. Los criterios de graduación para la calificación de infracciones se sujetan a los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

- 26.4. Los miembros de los consejos directivos y el gerente responden por las infracciones administrativas en las que pudieran incurrir las organizaciones de usuarios de agua. Dicha responsabilidad los alcanza inclusive después de haber dejado de ejercer el cargo de directivo, sin perjuicio de los plazos de prescripción previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- 26.5. Constituyen infracciones administrativas aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones a cargo de las organizaciones de usuarios de agua relativas a:
 - a) Suministro y distribución del agua.
 - b) Tarifas de agua.
 - c) Recaudación y transferencia de la retribución económica.
 - d) Operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica.
 - e) Plan multianual de inversiones.
 - f) Instrumentos técnicos y administrativos.
 - g) Incumplimiento de las disposiciones dictadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
 - h) Incumplimiento de las funciones y obligaciones delegadas a las comisiones de usuarios.
 - i) Contravención de las disposiciones previstas en la presente ley o en su reglamento.
 - j) Desarrollo de los procesos electorales.
- 26.6. El reglamento de la presente ley desarrolla las infracciones administrativas descritas en el párrafo 26.5.
- 26.7. Las sanciones administrativas aplicables por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a las organizaciones de usuarios de agua, según la gravedad

de la infracción cometida y los criterios de graduación a los que hace referencia el párrafo 26.3., son las siguientes:

- a) Amonestación.
- b) Multa desde 1 hasta 100 UIT.
- c) Suspensión del registro de reconocimiento de la organización de usuarios de agua.
- d) Cancelación de autorización emitida a favor de la organización de usuarios de agua.
- e) Inhabilitación temporal hasta por seis años para los directivos de las organizaciones de usuarios de agua.
- f) Inhabilitación permanente para los directivos de las organizaciones de usuarios de agua.
- g) Inhabilitación temporal del gerente de la organización de usuarios de agua.
- h) Otras que se establezcan en el reglamento.
- 26.8. El reglamento de la presente ley regula la imposición de dichas sanciones y su gradualidad.
- 26.9. Sin perjuicio de las sanciones que en el marco de su competencia imponga la Autoridad Nacional del Agua (ANA), esta podrá ordenar la implementación de una o más medidas correctivas, con el objetivo de corregir o revertir los efectos que la conducta infractora hubiere ocasionado o evitar que esta se produzca nuevamente y adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar la distribución de agua, así como las acciones de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

Artículo 27. Fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua

27.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), a través del Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua (Profojua), fortalece la gestión de las organizaciones de usuarios de agua

- en la ejecución de las funciones que establece la presente ley y su reglamento.
- 27.2. La Autoridad Nacional del Agua (ANA) desarrolla el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua de acuerdo con la categorización de las juntas de usuarios que se establezca en el reglamento.
- 27.3. La Autoridad Nacional del Agua (ANA) coordina anualmente, y de manera obligatoria, con las organizaciones de usuarios de agua las actividades y acciones que serán incorporadas en el Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua (Profojua) y destina para tal fin recursos que permitan su ejecución oportuna. La contratación del personal a cargo del fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua a cargo de la autoridad debe ser coordinada con las organizaciones de usuarios de agua.
- 27.4. Las organizaciones de usuarios de agua serán consideradas entidades perceptoras de donaciones del sector público o privado, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de la presente ley.
- 27.5. El inventario de la infraestructura hidráulica y los caminos de vigilancia elaborados obligatoriamente por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales son administrados por las juntas de usuarios de agua.
- 27.6. Las organizaciones de usuarios de agua están comprendidas en el literal b) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, en tanto se adecúen sus estatutos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo e improrrogable de ciento veinte días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, aprueba su reglamento mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo

Agrario y Riego.

SEGUNDA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su

reglamento.

TERCERA. Delimitación de sectores hidráulicos

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) delimita y actualiza técnicamente los

sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional, con participación de la junta

de usuarios.

CUARTA. Inembargabilidad de los recursos de las tarifas de agua

Los fondos de la cuenta bancaria de la organización de usuarios de agua

aperturada para el depósito de la tarifa de agua constituyen recursos de carácter

público y, por tal razón, resultan inembargables, ya que se encuentran destinados

a solventar única y exclusivamente la operación, mantenimiento y desarrollo de

la infraestructura hidráulica, con miras a garantizar la continuidad en la prestación

del citado servicio.

QUINTA. Reconocimiento como núcleos ejecutores

Las organizaciones de usuarios de agua se constituyen como núcleos ejecutores

acreditados para intervenir en la ejecución de actividades sobre la infraestructura

hidráulica y productiva agropecuaria. Por ello, se las incorpora en los alcances de

la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

Su acreditación como núcleos ejecutores se hace efectiva previamente con la

suscripción del convenio con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que

otorga los recursos económicos para ejecutar la intervención acordada, en el

marco de la Ley 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en

infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

Las intervenciones derivadas de la presente ley se financian con cargo al

presupuesto institucional de las entidades involucradas, aprobado en las leyes

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS anuales de presupuesto del sector público, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

SEXTA. Adecuación de las organizaciones de usuarios de agua

El reglamento de la presente ley establece las disposiciones para la adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua, así como los plazos y otros que correspondan.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos

Se modifica el artículo 27 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 27. Naturaleza y finalidad de las organizaciones de usuarios

Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como el sostenimiento de las actividades agrarias en el ámbito de acción.

El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios de agua establecidas conforme a ley".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS 1768 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Vásquez Vela y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Limachi Quispe, Padilla Romero, Paredes Piqué y Pazo Nunura.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gonzales Delgado, Castillo Rivas y Morante Figari, y del voto en contra de las congresistas Portalatino Ávalos, Bazán Narro y Cortez Aguirre.

_

Durante el registro de asistencia, el congresista MARTÍNEZ TALAVERA, vicepresidente de la Comisión Agraria, formuló precisiones respecto de las facultades de la ANA consideradas en el artículo 26 de la propuesta, y dio lectura a un mensaje de la Confederación Nacional de Juntas de Usuarios de Agua del Perú, con la venia de la Presidencia.

Por su parte, la PRESIDENTA, ante la solicitud del congresista CRUZ MAMANI, aclaró que no se le estaba negando su pedido, sino que ya había llamado a votación. Asimismo, detalló los temas que se tratarían a continuación.

Posteriormente, luego de anunciar el resultado, dejó constancia del voto a favor de la congresista Camones Soriano.

_

A pedido del congresista MARTÍNEZ TALAVERA, vicepresidente de la Comisión Agraria, fue aprobada la exoneración de la segunda votación por, incluidos los votos orales, 79 votos a favor, 23 votos en contra y 10 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO DE LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO RESPECTO DE LOS PROYECTOS 1768 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón,

Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON (10):

Aragón Carreño, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Limachi Quispe, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pazo Nunura y Vergara Mendoza.

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Obando Morgan, Portalatino Ávalos, Agüero Gutiérrez, Gonzales Delgado, Castillo Rivas,

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

Camones Soriano y Morante Figari, y del voto en contra de las congresistas Bazán Narro y Cortez Aguirre.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, quien posteriormente formuló una aclaración al congresista MORI CELIS, autor del proyecto, que solicitó la incorporación de una disposición complementaria, a la cual dio lectura; las expresiones favorables de la congresista TORRES SALINAS; la mención de la titular de la comisión de que había presentado un texto sustitutorio con correcciones de técnica legislativa; y la precisión de la PRESIDENTA sobre que dicho texto fue presentado a las 19:45 h, verificada la asistencia de 107 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos, Málaga Trillo y Quito Sarmiento, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 96 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley 3404/2022-CR, dictaminado por unanimidad por la mencionada instancia, que propone modificar la Ley 24300, a fin de mejorar la distribución de canon y sobrecanon petrolero en el departamento de Loreto. Al respecto, la Presidencia indicó que la siguiente votación sería en siete días.

La Junta de Portavoces, con fecha 25 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía, y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 24300, A FIN DE MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO DE LORETO

Artículo único. Modificación del artículo 8 de la Ley 24300

Se modifica el artículo 8 de la Ley 24300, conforme al siguiente texto:

"Artículo 8. Distribución del canon y sobrecanon petrolero

- 8.1. La distribución del canon petrolero debe realizarse de acuerdo con los indicadores del total de población, las necesidades básicas insatisfechas y los niveles de producción de hidrocarburos que calcule y fije el Ministerio de Economía y Finanzas para cada circunscripción de acuerdo con la siguiente distribución:
 - El 10 % del total recaudado se destina para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades donde se explota el recurso natural.
 - b) El 20 % del total recaudado se destina para los gobiernos locales de las municipalidades distritales de las provincias donde se explota el recurso natural.
 - c) El 40 % del total recaudado se destina para los gobiernos locales de las municipalidades distritales y provinciales del departamento donde se explota el recurso natural.
 - d) El 20 % del total recaudado se destina para el gobierno regional donde se explota el recurso natural.
 - e) El 5 % del total recaudado se destina para las universidades nacionales del departamento donde se explota el recurso natural. La distribución debe ser en partes iguales en caso exista más de una universidad nacional en el departamento.
 - f) El 3 % del total recaudado se destina para el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
 - g) El 2 % del total recaudado se destina para los institutos tecnológicos nacionales del departamento donde se explota el recurso natural. La distribución debe ser en partes iguales en caso exista más de un instituto tecnológico nacional en el departamento.

- 8.2. La distribución del sobrecanon petrolero debe realizarse de acuerdo con los indicadores del total de población, las necesidades básicas insatisfechas y los niveles de producción de hidrocarburos que calcule y fije el Ministerio de Economía y Finanzas para cada circunscripción de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) El 40 % del total recaudado se destina para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades donde se explota el recurso natural.
 - b) El 52 % del total recaudado se destina para el gobierno regional donde se explota el recurso natural.
 - c) El 5 % del total recaudado se destina para las universidades nacionales del departamento donde se explota el recurso natural.
 La distribución debe ser en partes iguales en caso exista más de una universidad nacional en el departamento.
 - d) El 3 % del total recaudado se destina para el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- 8.3. Los gobiernos regionales y gobiernos locales destinan a las comunidades campesinas y nativas los fondos asignados por concepto de canon y sobrecanon petrolero, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 079-2009".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Priorización de proyectos u obras de infraestructura

Los proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local a ser ejecutados en el marco de las transferencias por canon y sobrecanon petrolero deben ser priorizados y aprobados mediante acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal o del Consejo Universitario, respectivamente.

SEGUNDA. Índices de distribución

El Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de treinta días calendario

contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, elaborará los índices de distribución sobre la base de la modificación dispuesta en esta norma.

TERCERA. Vacatio legis

La presente ley entra en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga la disposición complementaria segunda de la Ley 29264, Ley de reestructuración de la deuda agraria.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3404

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza,

Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Reymundo Mercado y Rivas Chacara.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cortez Aguirre.

_

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Juárez Calle, Portalatino Ávalos, Agüero Gutiérrez, Zeballos Madariaga, Revilla Villanueva y Quito Sarmiento.

_

A solicitud de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 98 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3404

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte,

Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra y Reymundo Mercado.

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Juárez Calle, Zeballos Madariaga, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento y Revilla Villanueva; del voto en contra del congresista Sánchez Palomino, y del voto en abstención del congresista Málaga Trillo.

Tras la fundamentación de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, quien posteriormente aclaró las dudas surgidas durante el rol de oradores; la intervención a favor de la congresista CAMONES SORIANO, autora del proyecto; ANDERSON RAMÍREZ, quien detalló una consideración; TACURI VALDIVIA, quien pidió una aclaración, y SÁNCHEZ PALOMINO, registrada la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía a la congresista Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada comisión, recaído en el proyecto de Ley 3595/2022-CR, que propone modificar la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para precisar conceptos y sus alcances.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y la ampliación de Agenda.

Durante las anteriores intervenciones, reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31557, LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA, PARA PRECISAR CONCEPTOS Y SUS ALCANCES

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 3, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 22, 24, 26, 29,

31, 38 y 40, y de las disposiciones complementarias finales primera y séptima de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia

Se modifican los numerales 3.2, 3.6, 3.7, 3.10, 3.18 y 3.21 del artículo 3; el numeral 7.6 del artículo 7; los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 del artículo 8; el artículo 11; el numeral 12.3.2 del artículo 12; el numeral 13.1 del artículo 13; los numerales 15.1 y 15.5 del artículo 15; el numeral 22.2 del artículo 22; el numeral 24.4 del artículo 24; los numerales 26.17 y 26.18 del artículo 26; el artículo 29 — incorporando el numeral 29.4—; el artículo 31; el artículo 38 —incorporando el literal z)— y el artículo 40; y las disposiciones complementarias finales primera y séptima —segundo párrafo— de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, que quedan redactados con los siguientes textos:

"Artículo 3. Definiciones y abreviaturas

Para efectos de la Ley, se entiende por:

[...]

3.2 **Apuesta deportiva a distancia**: Juego a distancia, caracterizado por su aleatoriedad, que se desarrolla en plataformas tecnológicas y en el que se apuesta sob4re el resultado de un evento deportivo o sobre cualquier otro hecho o circunstancia que puede producirse en dicho evento deportivo.

 $[\ldots]$

3.6 **Evento deportivo**: Suceso público programado en el que se desarrolla un juego deportivo entendido como aquel conjunto de prácticas y/o actividades de destreza, habilidad o fuerza física que realizan las personas siguiendo reglas establecidas dentro de un área determinada, incluyendo los deportes electrónicos (e-sports) y actividades afines que puedan desarrollarse, a fin de competir entre ellas en procura de un

resultado incierto.

3.7 **Juegos a distancia**: Juegos de azar a distancia que pueden incluir componentes de habilidad o destreza que implican la realización de apuestas distintas a las que se alude en el numeral 3.2 y que se desarrollan en plataformas tecnológicas mediante el uso de medios electrónicos, telemáticos, informáticos o interactivos y se transmiten a través de redes de comunicación abiertas o restringidas como la televisión, internet, telefonía fija o móvil.

 $[\ldots]$

3.10 **Jugador**(a): Persona natural mayor de edad, de nacionalidad peruana o extranjera, registrada en las plataformas tecnológicas de los juegos o apuestas deportivas a distancia autorizadas para su explotación por el MINCETUR.

[...]

3.18 **Procedimiento de Autorización y Registro:** Procedimiento administrativo de homologación en virtud del cual se autoriza y registra la plataforma tecnológica de juegos y/o apuestas deportivas a distancia, así como los programas de juegos, sistemas progresivos, entre otros componentes y/o servicios informáticos que forman parte integrante de la plataforma tecnológica, de acuerdo con lo establecido en la Ley, su Reglamento y Directivas de obligatorio cumplimiento.

 $[\ldots]$

3.21 Salas de juego de apuestas deportivas a distancia: Establecimientos en los que, de manera exclusiva o como una actividad adicional a la venta de otros productos o servicios, se explota plataformas tecnológicas de apuestas deportivas a distancia autorizadas para su explotación por el MINCETUR, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y en el Reglamento.

[...]

Artículo 7. Autorizaciones de explotación de plataformas tecnológicas

[...]

7.6 La explotación de la plataforma tecnológica de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, según corresponda, debe realizarse mediante el uso del dominio con la extensión ".bet.pe", ".bet", ".com", ".pe" o ".com.pe" obtenida de una entidad pública o privada u organización responsable de otorgar los dominios con las extensiones antes referidas, siempre que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia cuenten con las autorizaciones correspondientes concedidas por el MINCETUR.

Artículo 8. Autorización y registro (homologación)

- 8.1 Las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento.
- 8.2 Las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, deben contar con un Certificado de Cumplimiento expedido por cualquiera de los laboratorios de certificación autorizados, en el que se deje constancia sobre la observancia de los estándares técnicos establecidos en la Ley, el Reglamento y en las Directivas de obligatorio cumplimiento.

[...]

8.4 Las autorizaciones y registros de los programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios que formen parte integrante de las plataformas tecnológicas autorizadas y registradas ante

el MINCETUR, tienen un plazo indeterminado de vigencia.

[...]

Artículo 11. Registro y verificación de la condición de jugador

- 11.1 Para adquirir la condición de jugador es requisito previo registrarse como tal, y por única vez, en la plataforma tecnológica de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia y obtener el código o cuenta de usuario respectivo.
- 11.2 La identidad, edad y nacionalidad de los jugadores, es verificada por el titular de la autorización para la explotación de la plataforma tecnológica de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, con ocasión del registro del jugador en dicha plataforma tecnológica.
- 11.3 La verificación de la correspondencia entre la identidad del jugador y el código o cuenta de usuario asignado a este como condición previa para la realización de una apuesta es responsabilidad del titular de la autorización de explotación de la plataforma tecnológica cuando esta se realice a través de los medios de juego señalados en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley, o cuando esta se realice en las salas de juego de apuestas deportivas a distancia autorizadas por el MINCETUR.

Artículo 12. De la apuesta

[...]

12.3 Condiciones

[...]

12.3.2 En las plataformas tecnológicas de las apuestas deportivas a distancia, únicamente pueden ser objeto de apuesta aquellos eventos deportivos que formen parte de asociaciones, federaciones o ligas deportivas nacionales o internacionales.

Artículo 13. Sistemas progresivos

13.1 Se encuentra permitido el uso de sistemas progresivos en las

plataformas tecnológicas de juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, previa autorización del MINCETUR y siempre que tales sistemas se encuentren autorizados y registrados.

[...]

Artículo 15. Medios de pago de apuesta o premios

15.1 El jugador realiza el pago de sus apuestas con dinero circulante, tarjetas de crédito, débito o cualquier otro medio de pago aceptado por el titular de la autorización de explotación de una plataforma tecnológica, con excepción de las criptomonedas.

[...]

15.5 Los premios obtenidos son cobrados por el medio de pago que el jugador elija o, en su defecto, mediante una cuenta a su nombre abierta en una empresa del sistema financiero bajo la supervisión de la SBS.

[...]

Artículo 22. Garantía del titular de la autorización de explotación

[...]

22.2 La garantía resulta exigible por cada autorización de explotación de plataformas tecnológicas de juegos o apuestas deportivas a distancia.

[...]

Artículo 24. Características, monto y renovación de la garantía

[...]

24.4 El monto de la garantía que se otorga por la autorización para la explotación de los juegos o apuestas deportivas a distancia, es equivalente a la cifra que resulte mayor entre el 3 % del ingreso neto anual o seiscientas unidades impositivas tributarias (600 UIT), vigentes a la fecha de su otorgamiento. Para dicho efecto, se considera la diferencia entre el ingreso bruto anual percibido en el ejercicio fiscal anterior y el monto total de las devoluciones y premios entregados en

el mismo ejercicio fiscal.

[...]

Artículo 26. Obligaciones de los titulares de una autorización de explotación

Los titulares de una autorización de explotación de plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, se encuentran obligados a:

[...]

- 26.17 Explotar las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia a través de un dominio con la extensión: ".bet.pe", ".bet", ".com", ".pe" o ".com.pe".
- 26.18 Verificar la identidad, edad y nacionalidad de los jugadores, con ocasión de su registro en las plataformas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia.

[...]

Artículo 29. Distancia mínima exigible a las salas de juegos de apuestas deportivas a distancia

[...]

29.4 Vencida la respectiva autorización de explotación, las salas de juego pueden solicitar la renovación de esta sin que les sea oponible la posterior instalación de los referidos templos o centros de educación dentro de la distancia señalada en el numeral 29.1.

Artículo 31. Patrocinio

Únicamente el titular de la autorización para la explotación de una plataforma tecnológica autorizada por el MINCETUR puede patrocinar empresas, personas naturales, eventos o actividades de cualquier naturaleza, en la medida en que el patrocinio no vulnere la legislación existente. Para tal efecto, quienes reciban tal patrocinio verifican la condición de autorizado del

anunciante.

Artículo 38. Infracciones sancionables

[...]

z) Aceptar publicidad de personas jurídicas no autorizadas por el MINCETUR en contravención del artículo 31 de la presente Ley.

Artículo 40. Contribuyente

Los contribuyentes del Impuesto son las personas jurídicas a las que se refieren los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 que explotan los juegos a distancia y/o apuestas deportivas a distancia desarrollados en plataformas tecnológicas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a los ciento veinte días de la fecha de publicación en el diario oficial El Peruano del Decreto Supremo que aprueba su Reglamento.

[...]

SÉPTIMA. Calificación de los Procedimientos Administrativos y pagos por concepto de derecho de tramitación

[...]

Los demás procedimientos administrativos previstos o derivados de la aplicación de la presente Ley y su Reglamento califican como procedimientos de aprobación automática.

[...]".

Artículo 2. Incorporación de la disposición complementaria final décima en la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia

Se incorpora una disposición complementaria final décima en la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a

distancia, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

DÉCIMA. Adecuación a la Ley

Las salas de juego de apuestas deportivas a distancia que, a la fecha de entrada en vigor de la Ley, se encuentren en operación sin autorización de explotación expresa otorgada por el MINCETUR, están exentas de la prohibición establecida en el numeral 29.1 del artículo 29. Sin perjuicio de ello, le son exigibles los demás requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento para la obtención de la autorización de explotación correspondiente".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 243-C del Código Penal

Se modifica al artículo 243-C del Código Penal, aprobado mediante el Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"Artículo 243-C.- Funcionamiento ilegal de juegos de casino y máquinas tragamonedas o juegos o apuestas deportivas a distancia

El que organiza, conduce o explota juegos de casino y máquinas tragamonedas, o juegos o apuestas deportivas a distancia sin haber cumplido con los requisitos que exigen las leyes y sus reglamentos para su organización, conducción o explotación, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, con trescientos sesenta y cinco días multa e inhabilitación para ejercer dicha actividad, de conformidad con el inciso 4) del artículo 36 del Código Penal".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3595

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo y Flores Ancachi.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los

congresistas Zeta Chunga, Portalatino Ávalos y Paredes Gonzales.

-

Luego de anunciar el resultado, la PRESIDENTA dejó constancia del voto a favor del congresista López Ureña.

A solicitud de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3595

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes

Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Doroteo Carbajo y Flores Ancachi.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales, Zeta Chunga y López Ureña.

-=0=-

En el anterior tema, durante la primera votación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 6561.- Del congresista Ciccia Vásquez.- Al Ilustre Colegio de Abogados de Piura.
- Moción s/n.- Del congresista Gutiérrez Ticona.- A la unidad de gestión educativa local UGEL Cotabambas.
- Moción 6482.- De la congresista Limachi Quispe.- A los ciudadanos de la región de Tacna.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Producción, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de Ley 2817 y 3742/2022-CR, que propone impulsar la actividad empresarial en los comedores populares y ollas comunes en las concesiones alimentarias estatales.

Al respecto, la Comisión de Mujer presentó un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, quien manifestó que se había presentado un nuevo texto sustitutorio consensuado, considerando los aportes leídos y la congresista VÁSQUEZ VELA, presidenta de la Comisión de Mujer, sustentaron el proyecto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura del texto sustitutorio consensuado.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, autora del proyecto 2817, ponderó la importancia de la iniciativa.

Los congresistas LUQUE IBARRA, quien sugirió que el texto haga una aclaración a fin de evitar conflicto, y SALHUANA CAVIDES, quien además solicitó que algunas comisiones puedan sustentar sus proyectos de manera equitativa, plantearon dudas respecto a la naturaleza de las organizaciones sociales.

La congresista MOYANO DELGADO sugirió el ingreso del proyecto a un cuarto intermedio, lo cual fue aceptado por el congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción. Tras ello, la congresista MEDINA HERMOSILLA exhortó a ayudar a las ollas comunes y vasos de leche.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, y las intervenciones a favor de los congresistas BARBARÁN REYES, autora de la iniciativa; YARROW LUMBRERAS, quien además pidió hacer un llamado de atención al Ministerio de Salud a razón de la epidemia por dengue y sus consecuencias, registrada la asistencia de 102 congresistas, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 100 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones el texto sustitutorio de la referida

instancia, recaído en el proyecto de Ley 3382/2022-CR que propone reconocer y promocionar la preparación y/o venta de dulces tradicionales como microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública.

La Junta de Portavoces, con fecha 27 de abril de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RECONOCE Y PROMOCIONA LOS NEGOCIOS DE PREPARACIÓN O VENTA DE DULCES TRADICIONALES COMO MICROEMPRESAS GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo para el reconocimiento y promoción de negocios de preparación o venta de dulces tradicionales elaborados de manera artesanal, manufacturada o a nivel de subsistencia como microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública, con el fin de garantizar su bienestar social, comercial, económico, turístico y gastronómico, cuya actividad relevante recibe apoyo de las entidades gubernamentales de todos los niveles de gobierno, las cuales desarrollan políticas, planes, estrategias y programas para impulsar su formalización, consolidación y sostenibilidad.

<u>Artículo 2</u>. Reconocimiento de la preparación o venta de dulces tradicionales como actividad de interés público

Se reconoce la preparación o venta de dulces tradicionales como actividad de interés público de carácter social, económico, turístico y cultural, constituyendo microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública,

fomentando espacios de desarrollo socioeconómicos inclusivos a favor de la población peruana y resguardando nuestras tradiciones peruanas.

<u>Artículo 3</u>. Fomento de los estándares sanitarios y ambientales y promoción de la alimentación saludable de dulces tradicionales

La actividad económica de dulces tradicionales elaborados de manera artesanal, manufacturada o a nivel de subsistencia se alinea con los estándares de buenas prácticas en su proceso productivo, con la obligación de cumplir con las normas de salubridad y el buen manejo de residuos sólidos y con la promoción de la alimentación saludable.

Los gobiernos locales suscriben convenios de cooperación con las asociaciones de expendedores de dulces tradicionales en la vía pública dentro de su jurisdicción, en el marco de acciones que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad en armonía con las normas para el cuidado del medio ambiente y del ornato de la ciudad.

Artículo 4. Regulación y promoción

Los gobiernos locales regulan el comercio de los dulces tradicionales como microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública, estableciendo para tal efecto, dentro de su jurisdicción, los mecanismos de registro, control, salubridad, capacitación y fomento de capacidades que garanticen un servicio de calidad, en adecuadas condiciones de higiene y salubridad, de acuerdo con las atribuciones y funciones que le otorga la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Día Nacional de los Dulces Tradicionales

Se declara el último sábado de abril de cada año Día Nacional de los Dulces Tradicionales, por lo que las entidades competentes, en todos los niveles de gobierno, promueven actividades para su difusión, promoción y desarrollo de forma directa.

SEGUNDA. Plazo para la regulación

Los gobiernos locales, dentro del plazo de noventa días calendario, regulan vía ordenanza municipal lo señalado en el artículo 4 de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3382

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Anderson Ramírez.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Montoya Manrique, Cueto Aservi y Medina Minaya.

_

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, solicitó la exoneración de la segunda votación del proyecto.

El PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Vergara Mendoza.

Consultado el Pleno, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 99 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3382

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros,

Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cueto Aservi, Montoya Manrique, López Ureña, Picón Quedo y Héctor Acuña Peralta.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, y la intervención de la congresista JUÁREZ CALLE, quien indicó que el texto tenía algunos problemas de técnica legislativa, ingresó a un cuarto intermedio el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la referida comisión que propone promover la actividad de acuicultura de cría de camarón de agua dulce para la micro y pequeña empresa (Proyecto de Ley 3792/2022-CR).

-=0=-

Tras la sustentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, y las intervenciones a favor de los congresistas MONTEZA FACHO, autora de la iniciativa; registrada la asistencia de 107

parlamentarios, que incluía a los congresistas Moyano Delgado, Yarrow Lumbreras, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Agüero Gutiérrez y Revilla Villanueva, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 97 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones el texto sustitutorio de la referida instancia, recaído en el proyecto de Ley 4354/2022-CR que propone incentivar la pesca deportiva y eventos náuticos a nivel nacional e internacional.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y la ampliación de Agenda.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Acuña Peralta.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCENTIVA LA PESCA DEPORTIVA Y EVENTOS NÁUTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incentivar la pesca deportiva y los eventos náuticos a nivel nacional e internacional, brindando facilidades para su promoción en todo el litoral peruano, así como en las vías fluviales y lacustres, y el impulso de la reactivación económica en el Perú.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad contrarrestar el impacto económico negativo en el Perú, producto de diversos factores como la emergencia sanitaria por la covid-19, mediante el movimiento económico que generen los turistas nacionales e internacionales que practiquen la pesca deportiva y participen en eventos náuticos que ayuden a la reactivación y crecimiento de la economía.

Artículo 3. Promoción de la pesca deportiva y los eventos náuticos

- 3.1 El Poder Ejecutivo, mediante sus entidades correspondientes y de conformidad con sus facultades y competencias, simplifica los trámites aduaneros, migratorios y otros para que los turistas extranjeros practicantes de la pesca deportiva y participantes en eventos náuticos puedan ingresar sus embarcaciones y bienes al territorio peruano de forma temporal.
- 3.2 Otras medidas de promoción son las siguientes:
 - a) Se excluye del proceso de admisión temporal para reexportación o exportación temporal a los vehículos de uso particular de turistas extranjeros practicantes o participantes, los cuales pueden ser de su propiedad o estar en su posesión, que ingresen o salgan del territorio nacional con fines de realizar actividades relacionadas a la pesca deportiva o eventos náuticos.
 - b) Los vehículos referidos en el literal a) ingresan o salen del territorio nacional autopropulsados o remolcados, y pueden desplazarse por las vías terrestres, aéreas o marítimas. Para ello, solo requieren efectuar el trámite para el ingreso o salida temporal de sus vehículos particulares o bienes relacionados a la pesca deportiva o eventos náuticos.

Artículo 4. Capacitación para fines de la promoción

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante el Viceministerio de Turismo, promueve acciones y realiza actividades de promoción de la pesca deportiva y eventos náuticos, de conformidad con sus facultades y competencias, en el marco de la norma vigente para la protección y conservación marina.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la organización del Festival Internacional de Pesca Deportiva Ernest Hemingway de Cabo Blanco, Piura, que se celebraría la primera semana de agosto de cada año en la caleta de Cabo Blanco, provincia de Talara, departamento de Piura.

SEGUNDA. Promoción de la cultura de captura y liberación (Catch and Release)

Las actividades de pesca deportiva que se realicen en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 009-2008-PRODUCE, Medidas de carácter precautorio con relación a la actividad extractiva de los grandes pelágicos "picudos", no requieren licencia de pesca por no tratarse de una actividad comercial.

TERCERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley en el diario oficial El Peruano, aprueba su reglamento.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 4354

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios

Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra y Reymundo Mercado.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Héctor Acuña Peralta, Revilla Villanueva, López Ureña, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Yarrow Lumbreras, Moyano Delgado, Aragón Carreño, Quispe Mamani y Agüero Gutiérrez.

_

A solicitud del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 94 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4354

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones

Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra y Reymundo Mercado.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, López Ureña, Moyano Delgado, Quispe Mamani, Jáuregui Martínez de Aguayo, Agüero Gutiérrez, Héctor Acuña Peralta, Jeri Oré,

Yarrow Lumbreras y Rivas Chacara.

-=0=-

En ese estado, el PRESIDENTE anunció que el texto sustitutorio del proyecto 5111, que propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, sustentado por el congresista

Azurín Loayza, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, fue presentado a las 19 horas con 20 minutos y estaba publicado en el Portal del Congreso y en la plataforma virtual de sesiones.

A continuación, se suscitaron las siguientes intervenciones:

El congresista QUITO SARMIENTO evidenció su preocupación por el proyecto.

El congresista CUETO ASERVI aclaró que el tema tenía un carácter netamente de capacitar y de entrenamiento.

La congresista CORTEZ AGUIRRE mostró su desacuerdo con el proyecto.

El congresista CUETO ASERVI precisó que la iniciativa no irrogaba gasto al país.

El congresista AZURÍN LOAYZA pidió pasar a la votación.

Los congresistas FLORES RUIZ y CORTEZ AGUIRRE respondieron alusiones.

Registrada la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía a la congresista Chacón Trujillo, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado el proyecto de resolución legislativa por 70 voto a favor, 30 votos en contra y 6 abstenciones. Al respecto, la Presidencia anunció que el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE MEDIOS AÉREOS, MEDIOS NÁUTICOS Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú de medios aéreos,

medios náuticos y personal militar de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociadas con el Ejercicio Militar Internacional Resolute Sentinel 2023, del 1 de junio al 29 de agosto de 2023; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en los anexos que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas asociadas con el Ejercicio Militar Internacional Resolute Sentinel 2023, el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 29 de agosto de 2023 para retirarse del territorio de la República del Perú.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en los anexos de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República del Perú.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

El anexo del texto aprobado se encuentra al final del acta.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 5111

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado y Tello Montes.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Flores Ancachi, Juárez Calle, Paredes Castro, Ugarte Mamani, Vergara

Mendoza y Zeballos Madariaga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Chacón Trujillo, y del voto en contra del congresista Quispe Mamani.

_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de la congresista Camones Soriano, y del voto en contra de la congresista Robles Araujo.

-=o=-

Tras la sustentación de la congresista JUÁREZ GALLEGOS y verificada la presencia de 110 parlamentarios, que incluía a los congresistas Morante Figari y Palacios Huamán, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue admitida por, incluidos los votos orales, 50 votos a favor, 30 votos en contra y 23 abstenciones la Moción de Orden del Día 6346, mediante la cual se propone que el Congreso de la República interpele al ministro de Energía y Minas, Oscar Electo Vera Gargurevich, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda por la omisión de las sanciones administrativas en su declaración jurada como ministro de Estado, contraviniendo los principios de transparencia y probidad; sobre su reunión con un exalcalde que formaría parte de una organización criminal, y sobre la posible afectación al principio de subsidiariedad en la actuación del Estado en la economía, conforme el siguiente pliego de preguntas. Moción presentada el 10 de mayo de 2023. El pliego interpelatorio consta de 29 preguntas.

Antes de la fundamentación, el PRESIDENTE indicó que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso, se concederá la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos, y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Asimismo, al disponer su consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso, para la admisión de la moción de interpelación se requiere el voto a favor de por lo menos un tercio de congresistas hábiles. Luego del registro de asistencia, precisó que el número de congresista hábiles era 110, y el tercio, 37.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

INTERPELAR al MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, señor OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda por la omisión de las sanciones administrativas en su Declaración Jurada como Ministro de Estado, contraviniendo los Principios de Transparencia y Probidad, sobre su reunión con un exalcalde que formaría parte de una organización criminal, y sobre la posible afectación al principio de subsidiariedad en la actuación del Estado en la economía; conforme al siguiente pliego de preguntas:

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MISNITRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH,

Preguntas relacionadas a información pública sobre la conducta de un funcionario de rango ministerial

- 1. Para que diga usted: Según un informe del programa dominical Panorama, emitido el 7 de mayo 2023, se reveló que usted no declaró en su Hoja de Vida su cargo de Gerente en Petroperú destacado a Iquitos en el año 2020. ¿Por qué usted no asignó esta información en su Hoja de Vida?
- 2. Para que diga usted: ¿Por qué usted, cuando asume el cargo de Ministro omitió en su Declaración Jurada dar cuenta sobre las sanciones que lo

llevaron hacia la suspensión cuando ejercía funciones como gerente en Petroperú, en Iquitos? ¿Sabe que ese acto va contra la ley y que está sancionado?

- 3. Para que diga usted: De acuerdo con el informe del citado programa dominical, la primera sanción sucedió cuando usted trabajó en Petroperú y se encontraba destacado en Iquitos. Esta data es del 8 de julio del 2019, y la sanción sería por una remodelación de una casa de Petroperú, en la que usted vivía, pese a que no podía tomar o firmar decisiones de una empresa del Estado que lo favorecía directamente. ¿Nos podría dar detalles de esta información?
- 4. Para que diga usted: Otro acto que habría merecido sanción disciplinaria sería que usted habría avalado procesos administrativos irregulares vinculados a un viaje al extranjero de dos funcionarios. ¿Puede confirmar si esa información es cierta y dar los detalles respectivos?
- 5. Para que diga usted: Indique usted cuántas veces se reunió con el expresidente Pedro Castillo en Palacio de Gobierno, ¿Cuál es su relación con el exmandatario y qué temas abordaron?
- 6. Para que diga usted: En sus visitas a Palacio de Gobierno, usted fue en compañía de Abel Cabrera y José Nenil Medina. Indique ¿qué relación tiene con estas personas, cómo los conoció y/o quién se los presentó?
- 7. Para que diga usted: ¿En condición de qué y quién lo invitó al almuerzo con el señor Evo Morales? ¿Podría indicar quién coordinó la reunión y qué temas trataron?
- 8. Para que diga usted: En la reunión a la que usted asistió con Evo Morales ¿también se encontraba el expresidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Óscar Barriga?
- 9. Para que diga usted: Cuando usted asume el cargo de Ministro, según fuentes periodísticas, habría recibido en su despacho documentación relacionada con

- la eliminación de dos discos duros que tenían imágenes de las cámaras de seguridad, claves para la investigación contra Hugo Chávez Arévalo, ex gerente general de Petroperú. ¿Nos podría informar al respecto?
- 10. Para que diga usted: ¿Cuándo usted visitó Palacio de Gobierno en agosto de 2021, qué cargo ocupaba en Petroperú y con quién se reunió?
- 11. Para que diga usted: ¿Quién lo convoca a ser parte del Gabinete Ministerial del Gobierno de la Presidenta Dina Boluarte?
- 12. Para que diga usted: ¿Antes de asumir la cartera del Ministerio de Energía y Minas, usted informó a la Presidenta de la República o al presidente del Consejo de Ministros sobre su Hoja de Vida o su supuesta cercanía al expresidente Pedro Castillo?
- 13. Para que diga usted: ¿Es usted militante de Perú Libre o tiene afinidad con ese partido político? ¿Participó en la campaña política de ese partido en las elecciones 2021?
- 14. Para que diga usted: ¿Quién lo convoca a ser parte de la comisión de transferencia del Ministerio de Energía y Minas cuando el expresidente Pedro Castillo ganó la segunda vuelta electoral?
- 15. Para que diga usted: Su despacho Ministerial recientemente ha designado como Secretario General, a Ricardo Velásquez Ramírez ¿Cómo conoce a este funcionario o quién se lo presenta, sabiendo que el referido ciudadano fue propuesto por la bancada Perú Libre para el cargo de Defensor del Pueblo?

Preguntas en relación a la posición del Ministro para que Petroperú asuma lotes petroleros cuyos contratos culminan:

16. Para que diga usted: Ministro usted sostiene que Petroperù asuma los Lotes I, VI y Lote Z-69 y respecto al lote X no hay una decisión clara. Además, con la llamada integración vertical, se aspira a que de manera directa se entregue a Petroperú los lotes cuyos vencimientos se den en el futuro. Al respecto se consulta:

- a. ¿En el caso de los contratos próximos a vencer entre octubre-noviembre del presente año, Perupetro y Petroperú tienen definidos los planes y programas para el desarrollo de estos lotes, sobre todo para evitar que la producción siga declinando?
- b. ¿La calificación de Petroperú como operador de esos lotes significará que cumplirá los mismos requisitos que se le exigen al sector privado?¿Hay algún sustento sobre si esta decisión es más rentable que si se ampliaran los contratos a las empresas operadoras actuales?
- c. Para la exploración se requiere inversión, los lotes con reserva comprobada, para hacerlos producir, necesitan inversión. ¿La empresa estatal tiene fondos para esa inversión?
- 17. Para que diga usted: Señor Ministro, usted ha señalado que el país apuesta por la integración vertical, sin embargo, el modelo funciona siempre que se garantice que la participación de Petroperú es sobre todo rentable y se daría en igualdad de condiciones, es decir a Petroperú se le exija lo mismo que al sector privado, ello con el objeto de asegurarse los mayores beneficios. Se consulta:
 - a. ¿Para qué Petroperú califique como operador, cumpliendo los mismos requisitos que se le exige al sector privado, es decir buscando cumpla las condiciones técnicas y económicas más beneficiosas para el país. se requiere reorganizarlo, reformarlo o repotenciarlo?
 - b. ¿El brindarle capacidades para participar en igualdad de condiciones para que, por ejemplo, pueda hacer inversiones de riesgo en exploración, significará incrementar su presupuesto? ¿Cuánto más le va a costar Petroperú al país y al tesoro público?
 - c. ¿Por qué considera que Petroperú es una empresa confiable para asumir actividades de exploración o explotación de los lotes a vencer si hemos conocido de lo susceptible que es a actos de corrupción, malos manejos

y decisiones que han causado en el pasado crisis financiera, al punto que una empresa auditora como PwC no quiera ni auditarlos hasta lograr la reducción de su calificación de riesgo como empresa?

- 18. Para que diga usted: Señor Ministro, en su gestión se busca que Petroperú asuma la operación de distintos lotes petroleros, es la gran propuesta de su ministerio. Sin embargo, usted es trabajador con licencia de esta empresa estatal y también lo ha sido su viceministro de hidrocarburos. ¿No es esto actuar en un conflicto de intereses utilizando su cargo para beneficiar a la empresa con la que tiene una relación laboral y de cuyas utilidades usted se beneficia como trabajador?
- 19. Para que diga usted: ¿Considera usted que Petroperú pueda hacerse cargo de otros lotes petroleros, cuando ni siquiera ha podido poner en operación los lotes 192 y 64, donde Petroperú es operador, siendo que el primero dejó de operar en febrero del 2020 y el segundo aún no se concreta un proyecto para desarrollar las reservas probables de petróleo estimadas en 55 millones de barriles, perjudicando a la población que vive de dicha actividad en las regiones donde se ubican? y ¿Qué acciones ha tomado para su pronta puesta en operación?
- 20. Para que diga usted: La información de los estados financieros de Petroperú disponibles al mes de febrero de 2023 muestra que la pérdida neta acumulada de los últimos 12 meses continúa deteriorándose, pasando de 1,074 millones de soles a fines de 2022 a 1,709 millones de soles a febrero de 2023. Todos los indicadores de rentabilidad son negativos, a ello se debe agregar que la deuda de Petroperú es 2.8 veces su patrimonio, sumamente elevada para una empresa de esta envergadura. ¿Con la magnitud de pérdidas financieras y sobre endeudamiento de Petroperú, bajo qué argumentos económicos y financieros considera usted que Petroperú podría hacerse cargo de nuevos lotes petroleros?

- 21. Para que diga usted: Señor Ministro, usted debe saber que Petroperú, para financiar la refinería de Talara, se ha sobre endeudado con una magnitud que es de 4,156 millones de dólares, y debe realizar pagos anuales por servicios por esta deuda para el 2023 de 341 millones de dólares. ¿Considera usted que Petroperú está en capacidad de conseguir recursos financieros de largo plazo para explotar nuevos lotes petroleros?
- 22. Para que diga usted: A febrero de 2023, las líneas de crédito de la banca local e internacional continúan restringidas para Petroperú, estando la mayoría de ellas en proceso de evaluación debido a la rebaja de calificación de la deuda en 2022. ¿Cuál es la estrategia y acciones que realizaría para conseguir nuevos recursos financieros de crédito de corto plazo a fin de que Petroperú pueda inyectar recursos para la explotación de los Lotes Petroleros?
- 23. Para que diga usted: Fitch Ratings ha señalado que el apalancamiento de Petroperú es elevado e insostenible. Señala que, las acciones del gobierno para apoyar a la empresa en 2022 se dirigieron a la atención de necesidades de liquidez inmediatas de la empresa, y que no enfrentaron el problema estructural de un endeudamiento alto de Petroperú. En este sentido, indica que se requiere un apoyo adicional a la empresa, dado los altos niveles de endeudamiento. ¿Dada esta crítica e insostenible situación económica y financiera de Petroperú, con qué argumentos usted puede sostener que la empresa estatal puede hacerse cargo de los nuevos lotes financieros, acaso pretende continuar usando al Estado para que destine más recursos públicos que provienen de impuestos ciudadanos, para mantener una Empresa Estatal insostenible financieramente?
- 24. Para que diga usted: ¿Cuál es su canal de comunicación oficial con Petroperú; la Presidencia del Directorio, la Gerencia General u otros funcionarios o personal directamente? ¿Usted se ha reunido con personal de Petroperú directamente? ¿Con quiénes se ha reunido y qué temas han tratado o le

- expusieron? ¿A qué gerencias pertenecen estas personas? ¿Se reunieron con conocimiento de sus superiores, de la Gerencia General?¿Tiene usted conocimiento sobre si estas personas con las que se han reunido están vinculadas con la desaparición de pruebas del caso de biocombustibles?
- 25. Para que diga usted: Petroperú debe cumplir con los principios de Buen Gobierno Corporativo ¿Por qué siendo miembro del Directorio avaló que un Director, el señor Hugo Chávez Arévalo, fuese designado Gerente General de Petroperú? ¿Cumplía el señor Hugo Chávez Arévalo con el perfil para ser gerente general de Petroperú? ¿El haber designado a un miembro del directorio como Gerente General no generaba un conflicto de interés para ese señor?
- 26. Para que diga usted: Siendo usted miembro del directorio de Petroperú ¿Por qué aceptó ser Gerente de operaciones y luego de la refinería de Talara?¿Acaso eso no es un conflicto de interés con su función de director? ¿Tenía algún interés en asumir el liderazgo de la gerencia de la refinería de Talara cuando estaba próxima a iniciar operaciones? ¿Le interesaba figurar en la foto del inicio de pruebas?
- 27. Para que diga usted: En su gestión como Ministro vemos que con frecuencia usted continuamente viaja a Talara y visitan las operaciones. ¿Cuántos viajes a Talara a visitar las operaciones de la Refinería de Talara ha hecho durante el ejercicio del cargo de Ministro? ¿Eso se encuentra dentro de sus funciones? ¿Estas visitas no afectan el normal desarrollo de las operaciones, distrayendo al personal que debe estar enfocado en la puesta en marcha al 100% de la refinería?
- 28. Para que diga usted: ¿Usted actualmente es empleado con suspensión o licencia sin goce de haber en Petroperú? ¿Su viceministro de Hidrocarburos, Ing. Bisetti, también? ¿Cuántos años ha trabajado en Petroperú? ¿Dicha condición supone que usted volverá a trabajar en Petroperú cuando termine

su gestión? ¿Considera que existe conflicto de interés que en su condición de Ministro de Estado y presidente de la Junta de Accionistas de PeruPetro y de Petroperú, usted esté gestionado la emisión de normas que permitan el otorgamiento directo de lotes petroleros a Petroperú? ¿Considera que existe conflicto de interés al emitir normas que aminoren los requisitos de capacidad técnica y económica que faciliten la calificación de Petroperú como operador de dichos lotes? ¿Considera que existe conflicto de interés cuando usted - como empleado de Petroperú- recibirá a través del mecanismo de participación de los trabajadores en las utilidades, beneficios derivados de la futura producción de dichos lotes?

29. Para que diga usted: ¿Considera Usted que existe conflicto de interés, si acaso no se configura delito, cuando un Ministro de Estado emite dispositivos legales que favorecen y/o enriquecen a su empleador? ¿Considera que al ser Petroperú una empresa pública de régimen privado, lo exonera de tales conflictos de interés?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 6346

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué,

Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguirre, Gutiérrez, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Julon Irigoin, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado y Torres Salinas.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, María Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Jeri Oré, Juárez Calle, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Minaya, Pariona Sinche, Picón Quedo, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tello Montes, Ugarte Mamani y Vergara Mendoza.

ustancia dal vota a favo

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Morante Figari, y del voto en contra de la congresista Palacios Huamán.

_

Enseguida, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 58 votos a favor, 29 votos en contra y 19 abstenciones la propuesta de la Presidencia para que el ministro de Energía y Minas Oscar Electo Vera Gargurevich concurra al Pleno del Congreso a fin de contestar el pliego interpelatorio contenido en la moción 6346 el jueves 8 de junio de 2023 a las 10 horas.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA QUE LA CONCURRENCIA DEL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS SE REALICE EL JUEVES 8 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10 HORAS CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Soto Palacios, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Mori Celis, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Echeverría Rodríguez, Juárez Calle, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Ugarte Mamani, Vergara Mendoza

y Zeballos Madariaga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Morante Figari, Zeta Chunga, Alva Rojas y Barbarán Reyes, y del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Taipe Coronado, Quispe Mamani y Cortez Aguirre.

_

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor de la congresista Alcarraz Agüero.

-=0=-

En el tema anterior, durante la votación de la propuesta de la Presidencia, el RELATOR, por disposición de esta, dio lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6548.- Del congresista Cerrón Rojas.- A la provincia de Huancayo.
- Mociones 6564, 6565, 6566, 6567 y 6568.- De la congresista López
 Morales.- A los distritos Manantay, Campo Verde, Purús, Atalaya y Padre
 Abad, del departamento de Ucayali.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 2715/2021-CR, que propone modificar el Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias, a fin de asignar bienes, maquinarias, equipos e insumos decomisados a los gobiernos locales y gobiernos regionales.

Al respecto, la Comisión de Descentralización presentó un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la

ampliación de Agenda.

El congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Energía, en sustento de la propuesta, dio cuenta de sus alcances.

El PRESIDENTE indicó que como el proyecto fue aprobado por unanimidad grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, autor del proyecto, y MEDINA HERMOSILLA manifestaron sus opiniones favorables a la propuesta.

Los congresistas VERGARA MENDOZA, quien posteriormente sugirió que el proyecto ingrese a cuarto intermedio, y LUQUE IBARRA expresaron sus dudas y atingencias sobre la iniciativa. Al respecto, el congresista SALHUANA CAVIDES aclaró que la propuesta privilegiaba el uso de los bienes decomisados para el bienestar colectivo antes que su destrucción.

El congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Energía, sostuvo que las Fuerzas Armadas son las encargadas de la destrucción de las maquinarias decomisadas y precisó que la propuesta dispone que aquellas que no pueden ser removidas serán destruidas.

El congresista CUETO ASERVI consultó si en la iniciativa estaba expresamente indicado que las maquinarias serán destruidas si no se pueden movilizar.

Registrada la presencia de 105 parlamentarios, que incluía a los congresistas Barbarán Reyes y Quispe Mamani, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 86 votos a favor, 8 votos en contra y 11 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1100, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA

ILEGAL EN TODA LA REPÚBLICA Y ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS, A FIN DE ASIGNAR BIENES, MAQUINARIA, EQUIPOS E INSUMOS DECOMISADOS A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 7 del Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias

Se modifican los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias, en los siguientes términos:

"Artículo 7. Acciones de interdicción

El Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y la Dirección General de Capitanía y Guardacostas (Dicapi), bajo el ámbito de sus competencias, realizarán, a partir de recibida la relación detallada a que se refiere el artículo 6 del presente Decreto Legislativo, las acciones de interdicción siguientes:

7.1 Decomiso de los bienes, maquinaria, equipos e insumos prohibidos, así como los utilizados para el desarrollo de actividades mineras ilegales conforme al presente Decreto Legislativo; los que serán puestos a disposición del Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional, a través del Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi), asigna en forma temporal, en custodia o en forma definitiva, los bienes, maquinaria, equipos e insumos decomisados, considerando el siguiente orden de prioridad:

- a) A la municipalidad distrital o del centro poblado donde se hayan realizado las acciones de interdicción.
- b) A la municipalidad provincial donde se hayan realizado las acciones de interdicción.
- c) Al gobierno regional donde se hayan realizado las acciones de

interdicción.

- d) A las entidades públicas.
- 7.2 Destrucción o demolición de bienes, maquinaria o equipos citados en el artículo 5, que por sus características o situación no resulte viable su decomiso, a excepción de la maquinaria, equipo y combustible referidos en el párrafo 5.2 del artículo 5, los que son puestos a disposición del gobierno regional del lugar donde fueron intervenidos. [...]".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Emisión de normativa

El Poder Ejecutivo, dentro de un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, emite la normativa complementaria correspondiente a la aplicación de las modificaciones previstas en esta ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DE VOTACIÓN DIGITAL DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2715

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez

Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué, Reymundo Mercado y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Bermejo Rojas, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Portero López, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani y Barbarán Reyes, y del voto en contra de la congresista Cortez Aguirre.

_

El congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Energía, solicitó la exoneración de la segunda votación.

La congresista LUQUE IBARRA consideró que la propuesta afectaba el principio general de demolición al incluir una excepcionalidad en el numeral 7.2, al cual dio lectura.

El congresista SALHUANA CAVIDES adujo que si se agregaba en la

iniciativa la especificación sugerida se podría aducir que todo lugar es inaccesible y la maquinaria sería destruida.

Enseguida, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 82 votos a favor, 4 votos en contra y 14 abstenciones.

REGISTRO DE VOTACIÓN DIGITAL DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2715

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Paredes Piqué y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Portero López, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Quispe Mamani y Coayla Juárez.

_

Luego de anunciarse el siguiente tema, el PRESIDENTE dejó constancia del voto en contra de la congresista Cortez Aguirre. Asimismo, formuló aclaraciones respecto al tratamiento de interpelaciones.

-=o=-

Previa sustentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, quien manifestó que había acumulado el proyecto 3138, de la congresista Zeta Chunga; la lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del texto sustitutorio presentado por el anterior orador en la fecha a las 23:55 h; las expresiones favorables de los congresistas CICCIA VÁSQUEZ, autor del proyecto, JUÁREZ CALLE y ZETA CHUNGA, quien además solicitó que acumularan el proyecto 3138, de su autoría; y el registro de asistencia de 102 parlamentarios, que incluía a los congresistas Barbarán Reyes, Portalatino Ávalos y Dávila Atanacio, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 100 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el citado texto sustitutorio del proyecto de Ley 1987/2021-CR, dictaminado por unanimidad en la mencionada comisión, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción, instalación e implementación

de la planta de producción de fertilizante de roca fosfórica, ubicada en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Durante la votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Echeverría Rodríguez.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTE DE ROCA FOSFÓRICA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción, instalación e implementación de una planta de producción de fertilizante de roca fosfórica en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional, establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Sechura y la Municipalidad Distrital de Sechura, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptarían las acciones correspondientes para el desarrollo de estudios técnicos para la implementación de la planta de producción de fertilizante de roca fosfórica ubicada en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura, así como la elaboración de procedimientos que consideren necesarios para la finalidad de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 1987

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Barbarán Reyes, Dávila Atanacio, Echeverría

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Rodríguez, Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas y Taipe Coronado.

_

A pedido del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, fue aprobada la exoneración de la segunda votación por, incluidos los votos orales, 102 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1987

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Barbarán Reyes, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado, Espinoza Vargas, Limachi Quispe y Cerrón Rojas.

-=0=-

En el anterior tema, durante la votación de la exoneración de la segunda votación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la moción de saludo siguiente:

Moción 6597.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de Túpac
 Amaru Inca, provincia de Pisco, departamento de Ica.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR fue aprobada, sin oposición, la modificación siguiente al Cuadro de Comisiones Especiales correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2022-2023:

Comisión Multipartidaria de Análisis, Seguimiento, Coordinación y
 Formulación de Propuestas para el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes:
 Ingresa la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Podemos Perú).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión.

Eran las 00:12 h del viernes 26 de mayo de 2023.

-

EL JUEVES 8 DE JUNIO DE 2023, a las 9:11 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Monteza Facho, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Arriola Tueros y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA PERSONAL, los congresistas Calle Lobatón y Reymundo Mercado.

AUSENTES, los congresistas Muñante Barrios, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Cortez Aguirre, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Ureña, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel y Zeballos Aponte.

SUSPENDIDO, el congresista Wong Pujada.

_

Comprobada a las 9:26 h la asistencia de 78 parlamentarios, sobre un *quorum* de 64, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República. Asimismo, la Presidencia dejó constancia de la presencia de los congresistas Revilla Villanueva, Bellido Ugarte, Cortez Aguirre, Varas Meléndez y Cavero Alva.

-=0=-

Fue aprobada sin observaciones el acta de la 11.ª sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 10 y 11 de mayo de 2023, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.

-=o=-

Sustentado por el congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, quien además saludó la conmemoración en la fecha del aniversario de creación del Colegio de Ingenieros del Perú, y tras la verificación

de la asistencia de 87 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación por, incluidos los votos orales, 88 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que propone declarar Día Nacional del Desembarco de la Expedición Libertadora el 8 de setiembre de cada año, a fin de viabilizar, reconocer y valorar la importancia histórica libertadora en la gesta independentista del Perú (Proyecto 3327).

Antes el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Cultura, aprobado en la sesión del pleno del Congreso celebrada el 27 de abril del 2023.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DEL DESEMBARCO DE LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA EL 8 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO Artículo único. Día Nacional del Desembarco de la Expedición Libertadora Se declara el 8 de setiembre de cada año Día Nacional del Desembarco de la Expedición Libertadora, acaecido en el distrito de Paracas de la provincia de Pisco del departamento de Ica, para visibilizar, reconocer y valorar la importancia histórica del desembarco de la expedición libertadora en la gesta independentista del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ica, la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, priorizará las acciones pendientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3327

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado, Olivos Martínez, Sánchez Palomino, Flores Ramírez y Luna Gálvez.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

_

El congresista MARTICORENA MENDOZA expresó su agradecimiento al Pleno por la aprobación del proyecto en nombre de los alcaldes de Paracas y Pisco, según señaló.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Comercio Exterior, que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley de promoción y desarrollo del turismo comunitario (Proyectos 400, 917 y 1953).

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Descentralización había presentado un dictamen en mayoría que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidencia de la República.

La Junta de Portavoces, el 7 de junio de 2023, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

El congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, al desestimar las observaciones del Poder Ejecutivo, manifestó que dicha instancia proponía la insistencia en la autógrafa en sus mismos términos.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, sustentó la insistencia dictaminada por su comisión y precisó los puntos en que se allanaba a observaciones del Poder Ejecutivo, en particular, sobre precisiones a definiciones y términos, entre otras.

El PRESIDENTE señaló que el dictamen de la Comisión de Comercio Exterior había sido aprobado por unanimidad; por lo tanto, cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición.

Luego de evidenciar que no existían solicitudes para intervenir, dio por concluido el rol de oradores.

Los congresistas GONZALES DELGADO y TELLO MONTES, titulares de las comisiones de Descentralización y de Comercio Exterior, respectivamente, pidieron pasar a la votación respectiva.

El PRESIDENTE declaró finalizado el debate y dispuso la votación de la insistencia propuesta por la Comisión de Comercio Exterior.

Puntualizó que su aprobación requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y el Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 99 parlamentarios, que incluía a la congresista Camones Soriano, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE puntualizó que se requería 66 votos para ser aprobada la insistencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la insistencia por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley establece las disposiciones normativas para regular el desarrollo sostenible del turismo comunitario en el Perú a través del fortalecimiento de las competencias de las comunidades, debidamente organizadas para la gestión de la actividad turística de su territorio, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de su población.

Artículo 2. Turismo comunitario

Es toda actividad turística que se desarrolla desde la perspectiva territorial e intercultural de las comunidades con vocación turística y participación activa o liderazgo de la población, realizada bajo un modelo de gestión de base comunitaria que provea los servicios que conlleve: alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro relacionado directamente con el turismo.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Ciudadanía intercultural. Personas ciudadanas que asumen la diversidad cultural en forma positiva, lo que implica que respeten y valoren las distintas culturas, etnias y grupos culturales que conviven en un territorio, y desarrollen diálogos horizontales y relaciones armoniosas.
- b) Comunidades. Conjunto de personas vinculadas por características e intereses comunes, que presentan particularidades como la convivencia de sus miembros en una misma zona geográfica delimitada, una cultura compuesta por valores y costumbres comunales, una visión del mundo y una herencia tangible e intangible que se transmite de generación en generación. Las comunidades pueden ser nativas, indígenas, campesinas, pueblos afroperuanos u otros grupos de base comunitaria que persigan fines colectivos relacionados con la conservación de su patrimonio cultural o natural.
- c) Conocimientos tradicionales. Conjunto de signos, símbolos, conceptos, percepciones y aspectos pragmáticos que conforman el sistema cognitivo tradicional, desarrollado a través de los siglos por las comunidades indígenas y locales de todo el mundo y que son transmitidos de generación en generación de manera oral en idiomas locales.
- d) Cultura. Formas aprendidas de pensar, sentir y hacer —así como sus

manifestaciones y producciones, resultado de la relación entre los seres humanos y la naturaleza— que comparte un grupo social, basadas en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos y otros. Una cultura se construye, cambia y/o resignifica en diálogo con otras culturas.

- e) Destino turístico. Es un espacio físico en el que un visitante puede pernoctar al menos una noche. Se define como el lugar visitado que es fundamental para adoptar la decisión de realizar el viaje. Este destino incluye productos turísticos, que consideran servicios de soporte, atractivos y los recursos turísticos que son accesibles en el lapso de un viaje de ida y vuelta de un día. El destino tiene límites físicos y administrativos que definen su gestión, así como imagen y percepciones que definen su competitividad en el mercado. Los destinos turísticos involucran a diversos actores, incluyendo generalmente a la comunidad local, y pueden ser la base para formar una red que forme destinos más amplios.
- f) **Diálogo intercultural.** Procesos comunicacionales de intercambio equitativo y respetuoso de opiniones entre personas, instituciones y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de búsqueda de entendimiento, de concertación y de respeto mutuo. El diálogo intercultural contribuye a la integración social, cultural, económica y política, así como a la cohesión de sociedades culturales diversas. Fomenta la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de objetivos comunes. Los procesos de diálogo intercultural son una dimensión importante en las políticas públicas pues permiten la generación de prácticas inclusivas, tomando como principio la participación de los diferentes grupos y permite reducir los niveles de conflictividad social.
- g) **Diversidad cultural.** Se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y entre los grupos y las

sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no solo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

- h) **Experiencias turísticas.** Construcción de valor en cada una de las etapas de viaje, desde la concepción de la idea hasta el regreso a su entorno habitual, centrado en vincular emocionalmente al visitante con el entorno y los elementos de viaje mediante el diseño de una vivencia satisfactoria y memorable que aporte valor y significado en la persona e invite a ser compartido. La experiencia turística define y reorienta las estrategias de la organización en el visitante, permitiendo innovar y dando valor agregado a los productos turísticos.
- i) **Experiencia de viaje.** Es el resultado obtenido luego de vivenciar un producto turístico, mediante el cual interactúan elementos y aspectos objetivos y subjetivos del entorno. El efecto final luego de efectuado el viaje está asociado a los elementos del entorno sumados a las percepciones propias del turista.
- j) Innovación turística. Introducción de un componente nuevo o perfeccionado que aporte ventajas materiales e inmateriales a los agentes del turismo y a la comunidad local, mejorando el valor de la experiencia turística y las competencias claves del sector turístico, para potenciar su competitividad y sostenibilidad.
- k) **Identidad cultural.** Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura.
- 1) Organización de base comunitaria. Es una organización constituida,

reconocida y promovida por la propia comunidad que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por los emprendedores, quienes, de manera colectiva, afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de su comunidad.

- m) Vocación turística. Son las características y potencialidades económicas, sociales, culturales y ambientales que deben considerarse para el análisis óptimo de un territorio, así como las condiciones de este y la predisposición de la población frente al desarrollo de la actividad turística, considerando las características inherentes al territorio asociadas a los recursos o atractivos turísticos materiales e inmateriales que promuevan la motivación y movilización de los visitantes a la región.
- n) **Turismo sostenible.** El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones económicas, sociales y medioambientales actuales y futuras, para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.
- ñ) Emprendimientos de turismo comunitario. Conjunto de iniciativas turísticas asentadas en un territorio con vocación turística y articuladas a una ruta turística, impulsadas por emprendedores y con participación de gestores que, bajo un modelo de gestión colaborativa, promueven el desarrollo de productos de turismo comunitario, a fin de generar experiencias de viaje auténticas, de calidad y significativas, que aporten a la sostenibilidad y al bienestar integral de las poblaciones locales.

Artículo 4. Objetivos del turismo comunitario

Son objetivos del turismo comunitario los siguientes:

 a) Fortalecer la gestión del turismo comunitario a través de las organizaciones de base comunitaria vinculadas a las formas de organización social tradicional en las comunidades.

b) Consolidar los productos de turismo comunitario con valor diferenciado y de calidad, respetando el patrimonio natural y cultural de las comunidades y sus diversos activos territoriales.

c) Posicionar el turismo comunitario en el mercado mediante una promoción y comunicación efectiva que resalte los atributos, beneficios y valores de la marca.

d) Fortalecer la gobernanza del turismo comunitario a través de la articulación público-privada.

Artículo 5. Enfoques del turismo comunitario

Son concepciones y prácticas que caracterizan la gestión del turismo comunitario las siguientes:

a) **Enfoque de base comunitaria.** Enfatiza el trabajo colaborativo y organizado entre los diferentes miembros de la comunidad, que, bajo una visión compartida y sus propios modelos de gestión, orienten sus conocimientos, saberes tradicionales y procesos creativos en la búsqueda de un bien común de manera sostenible a través del turismo.

b) **Enfoque territorial.** Resalta el uso responsable, óptimo y equilibrado de los activos territoriales dentro de la comunidad, que asegure la sostenibilidad de la actividad turística mitigando cualquier impacto negativo que ponga en peligro el patrimonio cultural y natural y permita que las familias convivan en armonía con el entorno.

c) Enfoque intercultural. Las comunidades habitan y comparten espacios activos con diversas identidades, por tanto, la interculturalidad comprende la convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la identidad y a las diferencias culturales entre anfitriones y visitantes de diversos destinos, posibilitando, a través del turismo comunitario, la gestión de encuentros culturales que promuevan el diálogo,

la interacción, la valoración de saberes, el intercambio de conocimientos y el enriquecimiento mutuo.

- d) **Enfoque de mercado.** Tiene como principal interés garantizar la sostenibilidad económica de la actividad turística en la comunidad, basado en un comercio justo entre los distintos actores que participen en la cadena de valor del turismo.
- e) **Enfoque de experiencia.** Centrado en el visitante, tiene como prioridad desarrollar productos turísticos personalizados y memorables, mediante viajes significantes que aporten sentido y transformen la visión cotidiana de la vida a través de experiencias innovadoras basadas en la autenticidad cultural, la historia viva y la naturaleza única del territorio comunitario.
- f) **Enfoque de género.** Busca promover la equidad entre hombres y mujeres a través de la visibilización y análisis de las normas y valores sociales de género de las comunidades, con el fin de identificar las asimetrías y brechas en el acceso y control de los recursos, derechos, obligaciones, roles y oportunidades entre hombres y mujeres.
- g) **Enfoque de gobernanza.** Se basa en reconocer a los emprendedores como sujetos activos y agentes de cambio que tienen la capacidad y el derecho a dialogar y decidir las diversas intervenciones en sus territorios; por lo que se considera a las comunidades como entidades autónomas, empoderadas y capaces de asegurar el desarrollo de sus emprendimientos.

Artículo 6. Funciones del ente rector en materia de turismo comunitario

Son funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en materia de turismo comunitario las siguientes:

- a) Definir, dirigir, coordinar y supervisar la política pública y estrategia nacional en materia de turismo comunitario.
- b) Promover la articulación con las entidades públicas a nivel intersectorial e interinstitucional vinculadas al desarrollo sostenible del turismo comunitario

y con los gobiernos locales o regionales, así como los acuerdos o alianzas con el sector privado asentado en el territorio de las comunidades para fortalecer la gobernanza del turismo comunitario.

c) Fortalecer las competencias de las comunidades a través de la capacitación, asistencia técnica y monitoreo, entre otros beneficios e incentivos para el desarrollo, mejora y sostenibilidad de los emprendimientos y productos turísticos.

<u>Artículo 7</u>. Funciones de los gobiernos locales en materia de turismo comunitario

Son funciones de los gobiernos locales en materia de turismo comunitario las siguientes:

- a) Desarrollar proyectos de inversión pública en infraestructura e instalaciones turísticas, entre otros, que contribuyan a la mejora de la calidad y competitividad del turismo comunitario en la zona geográfica de la comunidad, según corresponda al gobierno local o regional.
- b) Establecer el marco normativo a través de ordenanzas para regular la actividad turística en las comunidades y asegurar un desarrollo y crecimiento equilibrado con el entorno natural y el cuidado del patrimonio cultural.
- c) Promover mecanismos de inversión que permitan que las municipalidades trabajen de manera muy cercana y coordinada con los emprendimientos de base comunitaria turísticos desarrollados en su circunscripción territorial.

<u>Artículo 8</u>. Funciones de los gobiernos regionales en materia de turismo comunitario

Son funciones de los gobiernos regionales en materia de turismo comunitario las siguientes:

 a) Promover incentivos mediante fondos concursables que promuevan el incremento y la mejora de la competitividad del turismo comunitario a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

b) Liderar y gestionar la actividad turística en cada región en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, impulsando proyectos de desarrollo para cerrar las brechas que permitan un desarrollo sostenible de la actividad turística.

<u>Artículo 9</u>. Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo

- a) El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo está a cargo de la inscripción y actualización del Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo.
- b) El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación intergubernamental con los órganos competentes en turismo de los gobiernos regionales y locales, gestiona el desarrollo de la actividad turística de las organizaciones de base comunitaria en turismo.

Artículo 10. Beneficios e incentivos en materia de turismo comunitario

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos locales o regionales, y las entidades públicas vinculadas al desarrollo sostenible del turismo comunitario pueden establecer beneficios e incentivos a las organizaciones de base comunitaria y sus unidades productivas y emprendedores que la conforman, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, cuando contribuyan al logro de los objetivos en materia de turismo comunitario establecidos en el artículo 4 de la presente ley, y las normas complementarias que se dicten en materia de turismo comunitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Comercio Exterior y Turismo, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente

de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Adecuación de normativa complementaria

Las entidades públicas vinculadas al desarrollo sostenible del turismo comunitario, en coordinación interinstitucional o intersectorial con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adecúan sus normas vigentes y complementarias bajo los objetivos y enfoques de la presente ley, dentro de los noventa (90) días contados desde la publicación del reglamento de la presente ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 400, 917 Y 1953

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante

Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cortez Aguirre, López Ureña, Camones Soriano y Quispe Mamani.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que se encontraba en el recinto del Congreso de la República el ministro de Energía y Minas Oscar Electo Vera Gargurevich, quien concurría al Pleno para dar respuesta al pliego interpelatorio contenido en la Moción de Orden del Día 6346; con dicho fin, manifestó que sería invitado a ingresar a la sala y suspendió la sesión por breve término.

-

Ingresó al hemiciclo el ministro de Energía y Minas en compañía de la congresista Martha Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso.

_

Reanudada la sesión, el PRESIDENTE saludó en nombre de la Presidencia y de la Mesa Directiva al citado ministro y, por disposición suya, el RELATOR leyó los artículos 131 de la Constitución Política del Perú y 83 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego precisó que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión celebrada el 6 de junio de 2023, el tiempo para el debate sería de una hora con 30 minutos, sin interrupciones y sin tiempo adicional.

Asimismo, indicó que los congresistas no agrupados tendrían cuatro minutos para intervenir entre todos, sin interrupciones y sin tiempo adicional.

A continuación, dispuso que el RELATOR detalle la distribución proporcional del tiempo de debate para una hora y media, y pidió a los congresistas que desearan intervenir en el debate que se inscriban mediante los portavoces.

Respecto del procedimiento a seguir en la interpelación, precisó que el relator dará lectura a cada una de las preguntas del pliego interpelatorio contenido en la moción 6346, las cuales serán respondidas inmediatamente por el ministro de Energía y Minas. Señaló, además, que en dicha etapa por práctica parlamentaria no se concederán interrupciones, y dispuso que el RELATOR diera lectura a la primera pregunta del citado pliego.

El MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS Oscar Electo Vera Gargurevich, al contestar la pregunta 1, preguntas relacionadas a información pública sobre la conducta de un funcionario de rango ministerial, luego de ser autorizado por la Presidencia a difundir diapositivas, afirmó que el programa periodístico referido en la interrogante no informó con veracidad y había distorsionado la realidad, con la intención de afectar su imagen y prestigio profesional, personal y social.

Precisó que se desempeñó como subgerente de Petroperú en Iquitos durante el período 2017 al 2019, y dicho cargo fue consignado en su hoja de vida, que obraba en la declaración jurada de intereses presentada ante la Contraloría General de la República. Finalmente, señaló que remitiría al presidente del Congreso copia de dicha declaración jurada.

Respecto de la pregunta 2, luego de mencionar que alcanzaría copias de sus declaraciones juradas de intereses, y de bienes y rentas a la Contraloría General de la República, así como la de nombramiento a la Presidencia del Consejo de Ministros, aseveró que ninguna de ellas fue materia de observación, objeción o devolución. Precisó que fueron subsanadas omisiones el 22 de diciembre de 2022

en la declaración jurada vigente, toda vez que careció de los datos exactos para registrar en los formatos respectivos que se le alcanzaron en momentos previos a su juramentación. Por último, aseguró que aquellas se referían a sanciones menores de carácter administrativo que en modo alguno le impedían ejercer el cargo de ministro.

Sobre la pregunta 3, manifestó que fue objeto de sanción administrativa por reparaciones menores en una casa de Petroperú en Iquitos, y negó que se hubiera tratado de una remodelación; señaló la obligación de preservar los activos de dicha empresa por los trabajadores y evitar su deterioro, y afirmó que tal sanción se orientó a opacar su gestión, al referir sus logros en dicho ámbito.

Con relación a la pregunta 4, aseveró haber dispuesto la suspensión de los viajes al extranjero de dos funcionarios, realizados sin autorización del directorio de Petroperú, así como la devolución de los costos de los pasajes respectivos y el reconocimiento de dichos días como parte del periodo vacacional. En tal sentido, cuestionó que se le hubiera sancionado sin posibilidad de defenderse dos años después de tales hechos.

En torno de la pregunta 5, puntualizó que acudió dos veces a Palacio de Gobierno, en agosto y setiembre de 2021, junto con otros especialistas en temas de hidrocarburos, los cuales refirió; afirmó que solo se trataron temas relacionados a hidrocarburos en dichas reuniones; enfatizó que no tenía relación personal alguna con el expresidente de la República José Castillo Terrones, e indicó que alcanzaría copia de los registros de ingreso al despacho presidencial respectivos, no obstante aclarar que era información pública.

Sobre el interrogante 6, tras aseverar que no acudió a Palacio de Gobierno de manera individual, sino con grupos de técnicos en hidrocarburos, afirmó no conocer a Abel Cabrera, y precisó que fue José Nenil Medina quien se presentó como asesor en hidrocarburos del expresidente Castillo Terrones, quien lo contactó por recomendación de un grupo de especialistas de la refinería de Talara,

naturales de Cajamarca.

Respecto de la pregunta 7, manifestó que fue convocado por José Nenil Medina al almuerzo en la que participó el expresidente de Bolivia Evo Morales, en el contexto de la posible adquisición de gas natural a dicha nación para Puno; afirmó que no conocía a los concurrentes y no conversó con el referido exmandatario, y sostuvo que aparecía en imágenes de tal reunión con mascarilla dada la emergencia del covid en aquella época.

Al contestar la pregunta 8, sostuvo que le sorprendió la asistencia del expresidente de Bolivia Evo Morales al citado almuerzo y señaló que no puede precisar si acudió el señor Óscar Barriga, expresidente de una empresa estatal de dicho país de hidrocarburos, dado que no lo conocía.

En relación con la pregunta 9, afirmó que nunca recibió en su despacho documentación relacionada con la supuesta eliminación de discos duros ni de imágenes de cámaras de seguridad relacionadas con Hugo Chávez Arévalo, ni respecto a ninguna otra persona.

Al responder la pregunta 10, precisó que en agosto de 2021 ocupaba el cargo de supervisor de proyectos de la refinería Conchán y era miembro del directorio, representante de los trabajadores de Petroperú, y reiteró que se reunió con los profesionales señalados en la pregunta 5.

Sobre la pregunta 11, señaló que fue convocado por el presidente del Consejo de Ministros; manifestó contar con 39 años de experiencia profesional en el sector hidrocarburos; indicó que era ingeniero químico de la Universidad Nacional de Trujillo, y refirió estudios, así como la labor desempeñada en el ámbito de hidrocarburos.

Respecto de la interrogante 12, aseveró que su hoja de vida era de carácter público, que fue entregada a la Presidencia del Consejo de Ministros y que se encontraba en la declaración jurada de intereses presentada a la Contraloría General de la República. Asimismo, descartó relación alguna con el expresidente

de la República José Castillo Terrones al reiterar que se entrevistó con él en Palacio de Gobierno en forma oficial y en calidad de miembro integrante de la Comisión de Transferencia en su condición de técnico especialista en hidrocarburos.

Al contestar la pregunta 13, manifestó no ser militante de Perú Libre ni de ningún otro partido del país, y no haber participado en campaña política de Perú Libre en las elecciones del 2021 ni en alguna otra elección política.

En respuesta a la pregunta 14, puntualizó que fue contactado por José Nenil Medina, quien se presentó como asesor de hidrocarburos del expresidente Pedro Castillo y luego lo convocó a integrar la comisión de transferencia en el subsector Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

Respecto de la pregunta 15, señaló que decidió designar como secretario general de su despacho a Ricardo Velásquez Ramírez al evidenciar en su hoja de vida que contaba con la experiencia de haber ejercido el cargo de secretario general en otro sector.

Sobre el literal a) de la pregunta 16, preguntas en relación con la posición del ministro para que Petroperú asuma los lotes petroleros cuyos contratos culminan, luego de mostrar la evolución de la producción de petróleo en el país en los últimos 30 años, puntualizó los programas de trabajos definidos por Perupetro para los lotes I, VI, 69, Z-2B y 10.

Respecto del literal b) de la pregunta 16, manifestó que Perupetro, entidad que califica a Petroperú como operador de dichos lotes, deberá verificar que se cumpla con incrementar la producción y reservas, y precisó que, conforme a la normativa vigente, no está facultada para ampliar los plazos de los contratos próximos a vencer.

En torno del literal c) de la pregunta 16, sostuvo que los lotes por sí mismos generan liquidez inmediata que permiten oportunamente continuar con las operaciones y cumplir los compromisos contraídos con Perupetro.

En torno del literal a) de la pregunta 17, afirmó que para que Petroperú califique como operador de un contrato de licencia deberá ser evaluado por Perupetro, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de calificación y la normatividad vigente, y añadió que, como cualquier otra empresa interesada en algún lote, no era necesario reorganizar, reformar o repotenciar a Petroperú.

Respecto del literal b) de la pregunta 17, señaló que para el caso de pozos de exploración Petroperú buscaría un socio estratégico que asuma la inversión de riesgo como es en el caso del Lote 192; asimismo, indicó que en los últimos 19 años Petroperú ha generado un aporte al fisco de 20 mil millones de dólares.

Sobre el literal c) de la pregunta 17, aseveró que Petroperú es una empresa confiable para realizar actividades de explotación de hidrocarburos; afirmó que sus operaciones beneficiarán al país al, manteniendo una posición estratégica sobre los recursos energéticos y reduciendo la dependencia de cierto volumen de petróleo y de sus productos derivados, y puntualizó que la empresa auditora Pricewaterhouse Cooper viene afectando desde inicios de abril de este año la auditoría de estados financieros del 2022 de Petroperú.

Sobre la pregunta 18, negó contar con interés privado o particular alguno que colisione con el interés público; enfatizó que todas las acciones, medidas y disposiciones propuestas y emitidas por el Ministerio de Energía y Minas, así como las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo directamente o impulsadas por el Minem en materia de hidrocarburos han tenido y tienen como finalidad el interés nacional, y descartó cualquier afirmación referida a que alguna de las medidas propuestas o aprobadas por el sector a su cargo tenga como finalidad favorecer intereses privados, personales o de terceros.

Respecto de la pregunta 19, indicó que en el Lote 192 se están realizado trabajos para su puesta en operación de acuerdo con el contrato, y paralelamente Perupetro está evaluando la calificación del potencial del socio operador. Asimismo, en relación con el Lote 64, señaló que Petroperú viene tramitando su

Instrumento de Gestión Ambiental para entrar a la etapa de desarrollo de campo y próximamente iniciará el proceso de selección de su socio operador.

-

Asumió la Presidencia la congresista Silvia Monteza Facho.

_

Al contestar la pregunta 20, sostuvo que Petroperú no había experimentado pérdidas en materia de utilidad bruta en el periodo 2016-2022; refirió las circunstancias de la reducción de su calificación crediticia en el año 2022, y aludió a las expectativas para este año por la puesta en marcha de la nueva refinería de Talara.

Sobre la pregunta 21, luego de solicitar que para el final se pueda difundir un video sobre el particular, detalló las acciones de Petroperú para mejorar su situación económica y financiera orientadas a la optimización de la nueva refinería de Talara.

En torno de la pregunta 22, refirió estrategias y acciones que coadyuvarían al refinanciamiento de Petroperú, y destacó los ingresos que se obtendrían por el retorno de lotes del noroeste del país y la puesta en marcha y operación integral de la nueva refinería de Talara, entre otros alcances.

Sobre el interrogante 23, sostuvo que diversas consultoras señalan la importancia de la integración vertical para el reforzamiento estratégico de Petroperú en la explotación de hidrocarburos; enfatizó los aspectos positivos financieros por la operación plena de la nueva refinería de Talara estimada para el segundo semestre del 2023, y afirmó que si Petroperú asumiera la operación de los lotes del Noroeste le permitiría una mayor flexibilidad operativa y financiera.

Respecto de la pregunta 24, precisó que en su calidad de ministro y presidente de la Junta General de Accionistas de Petroperú se encontraba facultado oficialmente para reunirse con directivos y personal de la empresa, y refirió las reuniones que llevó a cabo en este ámbito. Asimismo, señaló que no tenía

conocimiento alguno de que personas de Petroperú con las que se hubiera reunido estuvieran vinculadas a la desaparición de pruebas del caso de biocombustibles.

Al contestar la pregunta 25, aseveró que el gerente general de Petroperú fue propuesto por el entonces presidente del directorio; afirmó que dicha propuesta estaba avalada por la opinión técnica del secretario general respecto a que un director podría ocupar el puesto de gerente general, y señaló que la hoja de vida del director Hugo Chávez Arévalo fue expuesta por el presidente del directorio, quien dio a conocer la formación profesional y académica del mencionado director, propuesto para el cargo de gerente general.

En relación con la pregunta 26, manifestó que aceptó ser gerente de operaciones al considerarlo un reto profesional dada la magnitud del proyecto de la refinería de Talara; asimismo, sostuvo que no se configuraba conflicto de intereses por ser director, trabajador y gerente a la vez, de conformidad con la normativa vigente y aplicada a la de Petroperú.

-

Reasumió la presidencia el congresista José Williams Zapata.

_

Al responder la pregunta 27, informó que, como parte de las funciones de supervisión en su condición de ministro de Estado, había realizado durante su gestión cuatro viajes a la provincia de Talara, donde se ubica la nueva Refinería de Talara, y sostuvo que no encontraba una sola razón que sostenga que tales viajes afecten o hubieran afectado el normal desarrollo de las operaciones ni ocasionado la distracción del personal de dicha refinería.

Sobre la pregunta 28, tras afirmar que contaba con una licencia sin goce de haber en su condición de trabajador de la empresa estatal Petroperú, indicó que el ingeniero Antar Enrique Bisetti Solari actualmente no es viceministro de Hidrocarburos, y mencionó que alcanzaba copia de la declaración jurada de intereses de dicho funcionario. También afirmó que una vez que deje el ministerio

se sujetará a lo que la normatividad vigente establece en materia de prohibiciones e incompatibilidades de funciones y servidores públicos que cesan en sus cargos de confianza en el Estado, e indicó que como ministro de Estado representaba sectorialmente al Estado peruano y al ser Petroperú una empresa estatal no existía conflicto alguno. Finalmente, señaló que declaraba bajo juramento que durante su gestión no ha gestionado ni emitido norma o disposición alguna que permita la calificación o el otorgamiento directo o indirecto de lotes petroleros a favor de Petroperú.

En respuesta a la pregunta 29, reiteró que el Ministerio de Energía y Minas, bajo su cargo y gestión, no ha emitido ni emitirá norma alguna que aminoren los requisitos de capacidad técnica y económica que facilite la calificación de Petroperú, y señaló que la calificación como operador la realiza Perupetro y no el Ministerio de Energía y Minas. Enfatizó, además, que desde su despacho no se ha gestionado propuesta normativa alguna que permita el otorgamiento directo de los lotes petroleros en favor de Petroperú o que aminoren los requisitos de calificación de dicha empresa, a no ser medidas acordes con el marco normativo y constitucional.

A continuación, manifestó su esperanza de haber demostrado que no ha cometido infracción alguna y haber satisfecho las legítimas inquietudes y preocupaciones de la Representación Nacional al absolver las veintinueve preguntas del pliego interpelatorio. Finalmente, con autorización de la Presidencia, difundió un video relativo al inicio de operaciones de la nueva refinería de Talara.

El PRESIDENTE, luego de señalar que el ministro de Energía y Minas había concluido con absolver el pliego interpelatorio, dispuso el inicio del debate.

El congresista SALHUANA CAVIDES, al remarcar los requerimientos de las poblaciones del interior del país, señaló la necesidad de generar un debate nacional respecto de la posibilidad de explotar recursos en áreas naturales protegidas.

La congresista PORTERO LÓPEZ demandó al ministro de Energía y Minas difundir la promoción y cambio de la venta de energía eléctrica en bloque a individualizada, así como la implementación de energía trifásica en determinadas zonas para mejorar las actividades productivas.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, FLORES RAMÍREZ, AGÜERO GUTIÉRREZ, PORTALATINO ÁVALOS y RIVAS CHACARA sostuvieron que la interpelación se originaba en sectores que pretendían que la explotación de hidrocarburos sea exclusivamente por empresas privadas; se manifestaron en contra de la ampliación de los contratos ley, y rechazaron la explotación minera en zonas agrícolas del departamento de Arequipa, entre otros puntos.

El PRESIDENTE saludó a la delegación del Comité de Apoyo Social de la Municipalidad de San Borja y a los presidentes de las juntas vecinales comunales de dicho distrito, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo en visita guiada al Palacio Legislativo.

El congresista LUNA GÁLVEZ, tras considerar que Petroperú podría ser rentable, así como la refinería de Talara, manifestó su esperanza de que su problemática se analice de manera técnica sin sesgo político alguno.

El congresista MORANTE FIGARI preguntó al ministro de Energía y Minas si conocía de los hechos irregulares de Hugo Chávez Arévalo; consideró que Petroperú carecía de requisitos para ser contratista e indagó si podría cumplir con el pago de canon, entre otros interrogantes y comentarios.

La congresista CORTEZ AGUIRRE consideró que la interpelación obedecía a la defensa del ministro de Energía y Minas de Petroperú, y sostuvo que existían grupos económicos que pretendían boicotear a dicha empresa y a la refinería de Talara.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA y VARAS MELÉNDEZ estimaron que el Estado debía mantener el control de los recursos naturales;

ponderaron a Petroperú y la refinería de Talara, y manifestaron la necesidad de que el país logre su soberanía energética.

El congresista SOTO REYES demandó al ministro de Energía y Minas respuestas concretas en torno del presunto abandono de las tuberías materia del proyecto de masificación de gas denominado gasoducto del sur peruano.

Los congresistas TACURI VALDIVIA y PAREDES CASTRO convinieron en que se brinde la oportunidad a Petroperú para la explotación de hidrocarburos, y sugirieron que su socio estratégico cuente con un porcentaje menor de acciones.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA cuestionó que no se avance en la masificación del gas natural, así como en la formalización de la minería ilegal.

La congresista INFANTES CASTAÑEDA pidió al ministro de Energía y Minas atención por la contaminación originada por la rotura de ductos de petróleo en Condorcanqui, en el departamento de Amazonas, al cual representa.

El congresista VERGARA MENDOZA, al adelantar que presentaría una interpelación al ministro de Energía y Minas por el tema de la electrificación rural, indagó por el trasfondo de la interpelación presente centrada en Petroperú, según señaló. Asimismo, se manifestó vía alusión, respecto de expresiones de igual forma de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, quien señaló que el pliego interpelatorio respondía a un ejercicio de control político.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA demandó al ministro de Energía y Minas acciones en torno de la empresa pública Activos Mineros S. A. C. (Amsac) dedicada a la remediación de pasivos ambientales mineros.

La congresista CHACÓN TRUJILLO preguntó al ministro de Energía y Minas si contaba con algún análisis técnico, económico y financiero que asegure que Petroperú está en condiciones de incursionar en la exploración y explotación de hidrocarburos.

El congresista CERRÓN ROJAS sostuvo que la explotación de petróleo

debe ser asumida desde la perspectiva estatal y solicitó al titular del sector de Energía y Minas acciones en torno de la retención de transportes fluviales de hidrocarburos en Iquitos por algunas organizaciones indígenas.

El congresista KAMICHE MORANTE consideró que la interpelación se orientaba a que se cuente con un nuevo ministro con influencia y control en los contratos de los lotes petroleros próximos a vencerse. Asimismo, consideró de mayor importancia temas como la energía renovable y nueva matriz energética y la industrialización del litio.

El congresista BELLIDO UGARTE rechazó que se pretenda que la refinería de Talara pase a administración privada, demandó que los pozos petroleros sean administrados por el Estado y exigió la renegociación del gas de Camisea.

El congresista PAZO NUNURA afirmó que diversas organizaciones sociales del norte del país demandan reunirse con el ministro de Energía y Minas, al afirmar que se pretende instalar plataformas petrolíferas en tales zonas; al respecto, exigió transparencia sobre los actos de adjudicación respectivos.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, al puntualizarlas, sostuvo que se pretendía interpelar al ministro de Energía y Minas en base a excusas y afirmó que obedecía a su postura en favor de la recuperación de pozos petroleros para Petroperú.

El congresista LÓPEZ UREÑA preguntó al ministro de Energía y Minas sobre sus gestiones para mejorar el nivel de riesgos de inversión de Petroperú, y cuestionó que se mantenga en empresas estatales de materia energética a personal que solicita préstamos a la banca privada para pagar dividendos.

La congresista JUÁREZ CALLE sugirió considerar los beneficios que, según había observado en Piura, departamento al que representa, generaba la refinería de Talara para la mejora de la vida de los peruanos, y destacó la importancia de Petroperú en la soberanía energética del país.

El congresista FLORES RUIZ, tras sostener que el rol del Estado consistía en facilitar las operaciones de las empresas, preguntó al titular del sector Energía y Minas si la refinería de Talara obtendrá ganancias para el Estado.

El congresista REVILLA VILLANUEVA demandó precisiones al ministro de Energía y Minas sobre las medidas que aplicará para el éxito de la refinería de Talara, así como las estrategias para alcanzar la independencia energética.

El congresista FLORES ANCACHI, entre otras preguntas que puntualizó al ministro de Energía y Minas, indagó por su opinión respecto de la percepción negativa de la población sobre la refinería de Talara.

El congresista ACUÑA PERALTA, con la difusión de diapositivas autorizada por la Presidencia, demandó al titular del sector de Energía y Minas la reglamentación de las leyes 30477 y 31595, orientadas al retiro de cables aéreos en mal estado o en desuso.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al ministro de Energía y Minas para referirse a las intervenciones de los congresistas.

El MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS Oscar Electo Vera Gargurevich, luego de manifestar su compromiso en alcanzar las respuestas que pudieran faltar, entre otros alcances, detalló aspectos sobre la masificación en gas natural en las zonas altoandinas y Ucayali, el proyecto gasoducto del sur, la designación de Hugo Chávez Arévalo como gerente de Petroperú, las regalías y canon que pagaría dicha empresa y su participación en los lotes petroleros del noroeste del país.

Refirió, además, sobre la fuga de crudo del oleoducto norperuano provocada por terceras personas en Amazonas; indicó que Perupetro por mandato de ley no puede ampliar contratos; añadió alcances sobre el desempeño de las empresas públicas de distribución eléctrica; aludió a las medidas para solucionar el conflicto de comunidades con la empresa PetroTal, y detalló acciones en torno del arbitraje internacional de Enagas y Odebrecht, así como las medidas para preservar los

bienes del exproyecto gaseoducto del sur del Perú hasta su entrega al titular o a quien corresponda.

El PRESIDENTE, luego de agradecer en nombre de la Presidencia y la Mesa Directiva la presencia del ministro de Energía y Minas, lo invitó a abandonar la sala en el momento que lo considerara conveniente, y suspendió la sesión por breve término.

Abandonó el hemiciclo el ministro de Energía y Minas.

-=0=-

Reanudada la sesión, se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que a partir de ese momento quedarían abiertos los aplicativos para poder continuar la sesión e invitó en nombre de la Mesa Directiva a los congresistas a realizar una visita a la réplica de la casa del embajador de Japón y una unidad del Ejército del Perú de Fuerzas Especiales para el próximo sábado 10 de junio a las 10:30 h, cuyos detalles se encontraban en la tarjeta de invitación que se les haría llegar.

Después de lo cual, citó para las 16 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:54 h.

-

A las 16:20 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, continuó la sesión.

-=0=-

En este estado, por disposición de la Presidencia se dio cuenta de la proposición siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 6656, de los congresistas BAZÁN NARRO, BERMEJO ROJAS, CORTEZ AGUIRRE. ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ. KAMICHE MORANTE. LUQUE IBARRA, REYMUNDO MERCADO y SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; FLORES RAMÍREZ, PORTALATINO ÁVALOS, RIVAS CHACARA y ROBLES ARAUJO, del Grupo Parlamentario Perú Libre; HEIDINGER BALLESTEROS y JULON IRIGOIN, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; DÁVILA ATANACIO, VÁSQUEZ VELA y ZEA CHOQUECHAMBI, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial; YARROW LUMBRERAS, del Grupo Parlamentario Avanza País; VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; JUÁREZ CALLE, del Grupo Parlamentario Podemos Perú, y ALVA ROJAS, MÁLAGA TRILLO y PAREDES PIQUÉ, no agrupados, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele a la ministra de Salud, Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, para que responda ante el Pleno del Congreso, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos. Moción presentada el 5 de junio de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de junio de 2023, tomó conocimiento de la moción y la incluyó en la Agenda del Pleno.

_

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

Solicitado por el congresista AZURÍN LOAYZA y a invitación de la Presidencia la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por el

fallecimiento del suboficial de la Policía Nacional del Perú Jesús Chávez Palacios asesinado en cumplimiento de su deber por delincuentes en la ciudad de Satipo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), creado por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (Proyectos 648, 1125, 1264 y 2266).

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Inclusión Social había presentado un dictamen por unanimidad que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República.

La Junta de Portavoces, el 8 de junio de 2023, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, sustentó la insistencia dictaminada por dicha instancia.

El congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social, mediante su lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, sustentó el dictamen de dicha comisión.

El PRESIDENTE indicó que como el dictamen de la Comisión de Descentralización había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

Las congresistas ALCARRAZ AGÜERO y PORTERO LÓPEZ, autoras de las iniciativas 648 y 1125, respectivamente, abogaron por la aprobación de la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el

uso de la palabra al titular de la Comisión de Inclusión Social.

El congresista KAMICHE MORANTE, presidente de la referida comisión, indicó que se allanaba al dictamen de la primera comisión.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, solicitó el apoyo de la Representación Nacional con su voto a favor.

El PRESIDENTE, al declarar finalizado el debate, anunció que se procedería a votar la insistencia propuesta por la Comisión de Descentralización, que requería para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es decir, 66 votos, y dispuso el registro de asistencia.

A continuación, se verificó la asistencia de 110 congresistas, que incluía a los parlamentarios Portalatino Ávalos, Camones Soriano, Lizarzaburu Lizarzaburu, Agüero Gutiérrez y Ventura Ángel.

Consultado el Pleno, fue aprobada la insistencia por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA
INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (SINAPEDIS)
CREADO POR LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer el Sistema Nacional para la Integración

de la Persona con Discapacidad (Sinapedis), a fin de mejorar sus procesos para asegurar la efectiva prestación de servicios de asistencia personal en favor de las personas con discapacidad en situación de dependencia que los requieran.

Artículo 2. Finalidad

A través del fortalecimiento del Sinapedis se busca garantizar el desarrollo integral, y con la mayor autonomía posible, de las personas con discapacidad en situación de dependencia que requieran de asistencia personal, así como brindar facilidades para promover el desarrollo laboral, educativo y económico de dichas personas y de aquellas que brinden el servicio de asistencia personal o que realicen funciones de cuidadores, en lo que corresponda.

<u>Artículo 3</u>. Rol del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

Además de las funciones contempladas en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, corresponde al Conadis promover la mayor participación del sector público, dentro de los límites establecidos por los recursos presupuestales asignados a cada pliego, a fin de procurar de manera progresiva, la plena efectividad de los derechos reconocidos en el marco legal que regula la protección y acompañamiento de las personas con discapacidad. En ese esfuerzo, puede promover también la participación del sector privado.

Artículo 4. Servicio de asistencia personal

Se entiende por servicio de asistencia personal al servicio prestado por un cuidador que realice o colabore en tareas de la vida cotidiana, realizadas dentro o fuera del hogar, que contribuyan con el bienestar físico, biológico y emocional de las personas con discapacidad en situación de dependencia que requieran de asistencia personal. Pueden ser actividades de aseo e higiene, alimentación y toma de medicamentos, vestido, acompañamiento y ayuda en el desplazamiento, apoyo en la comunicación, actividades de recreación o deporte, entre otras.

Artículo 5. Formación de los cuidadores

Los gobiernos regionales y locales promueven la formación continua de las personas que brindan cuidados o servicios de asistencia a personas con discapacidad. El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), en coordinación con el Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otros que considere pertinentes, desarrolla los contenidos para garantizar una formación continua y adecuada de las personas que brindan cuidados o servicios de asistencia a personas con discapacidad.

<u>Artículo 6</u>. Registro de las personas que brindan cuidados o servicios de asistencia a personas con discapacidad.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), lleva un registro de las personas que brindan cuidados o servicios de asistencia personal a personas con discapacidad y de aquellas que reciben los cursos de formación continua.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Declaración

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la regulación, el reconocimiento y la responsabilidad del cuidador y de la cuidadora de personas con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad a nivel nacional.

SEGUNDA. Reglamentación y adecuación normativa

El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones que correspondan en la reglamentación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y emite las disposiciones normativas complementarias que resulten necesarias, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de los artículos 5, 11, 38, 72 y 74 de la Ley 29973, Ley

General de la Persona con Discapacidad

Se modifican los artículos 5, 11, 38, 72 y 74 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, los cuales quedan redactados con los textos siguientes:

"Artículo 5. Rol de la familia

- 5.1 El Estado reconoce el rol de la familia en la inclusión y participación efectiva en la vida social de la persona con discapacidad. Le presta orientación y capacitación integral sobre la materia, y facilita su acceso a servicios y programas de asistencia social.
- 5.2 El Estado promueve y facilita el acceso al empleo para las personas que realicen el cuidado de personas con discapacidad dependientes".

"Artículo 11. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad

- 11.1 La persona con discapacidad tiene derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás. El Estado, a través de los distintos sectores y niveles de gobierno, promueve su acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo en la comunidad para facilitar su inclusión social y evitar su aislamiento y abandono.
- 11.2 Los establecimientos que prestan atención a las personas con discapacidad promueven y facilitan su inclusión familiar y social.
- 11.3 El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis), establecido en el capítulo XI de la presente ley se encarga de establecer las disposiciones pertinentes que regulan los servicios de asistencia personal en favor de las personas con discapacidad en situación de dependencia que requieren de asistencia personal".

"Artículo 38. Educación superior

38.1 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y

privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.

- 38.2 La persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un período de hasta cinco años para su reincorporación, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que cursan estudios superiores.
- 38.3 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para posibilitar la presencia del cuidador de la persona con discapacidad en situación de dependencia que requiera de asistencia personal".

"Artículo 72. Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis)

Créase el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad.

El Sinapedis promueve las condiciones que garantizan el derecho a la igualdad en favor de las personas con discapacidad en situación de dependencia que requieren de asistencia personal".

"Artículo 74. Objetivos del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis)

El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

(Sinapedis) tiene los siguientes objetivos:

- a) Asegurar el cumplimento de políticas públicas que requieren la participación de las entidades del Estado, a nivel intergubernamental, en materia de discapacidad.
- b) Articular y armonizar la gestión de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos, y brindar asistencia técnica en el marco de su presupuesto asignado, en materia de discapacidad, a nivel intergubernamental.
- c) Promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, de la sociedad civil y del sector privado, a nivel intergubernamental, en el desarrollo de acciones en materia de discapacidad.
- d) Disponer de la información necesaria para la formulación de planes, programas y proyectos.
- e) Llevar adelante las acciones necesarias para la implementación progresiva del servicio de asistencia personal, en cumplimiento de las obligaciones adoptadas por el Estado peruano, garantizando el derecho a la vida independiente y del mayor grado de autonomía posible de las personas con discapacidad en situación de dependencia que requieran de asistencia personal, de acuerdo con el marco legal vigente".

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 648 Y OTROS CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón

Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Ventura Ángel, Camones Soriano, Agüero Gutiérrez, Portalatino Ávalos, Salhuana Cavides y Picón Quedo.

-

Durante la anterior votación, el RELATOR, por disposición de la

Presidencia, dio lectura de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6666.- De la congresista López Morales.- A la Escuela Nacional
 Superior de Folklore José María Arguedas.
- Moción 6708.- Del congresista Mita Alanoca.- Al distrito de Palca, de la provincia de Tacna, departamento de Tacna.
- Moción 6678.- Del congresista Cruz Mamani.- Al centro poblado Huancho
 Lima.

-=0=-

Previa intervención del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, y verificada la asistencia de 120 parlamentarios, que incluía a los congresistas López Ureña, Portalatino Ávalos y Lizarzaburu Lizarzaburu, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 87 votos a favor, 29 votos en contra y 2 abstenciones, la reconsideración de la votación del texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos que proponen la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, realizada en la sesión del Pleno del 15 de julio de 2022 (Proyectos 660 y otros).

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes el PRESIDENTE puntualizó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requería del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 660 Y OTROS QUE PROPONEN LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RESTABLECE LA BICAMERALIDAD EN EL CONGRESO DE

LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito

Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Paredes Castro y Quiroz Barboza.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu y López Ureña, y del voto en contra de la congresista Portalatino Ávalos.

-=0=-

El PRESIDENTE indicó que, en consecuencia, se reabría el debate del texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos que proponen la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú (Proyectos 660 y otros).

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, al aseverar que la anterior votación fue producto de las conversaciones con varias bancadas y recordar que fue objeto de amplio debate desde el anterior periodo legislativo, adelantó que solicitaría un cuarto intermedio para recoger sugerencias adicionales.

Luego de ser autorizado para la difusión de diapositivas, detalló cambios principales operados al proyecto, tales como las características de la cámara de diputados y del senado, comisión permanente, reformas constitucionales, acciones de constitucionalidad, disolución del Congreso, la eliminación de la cuestión de confianza obligatoria, entre otras.

En tal sentido, solicitó el ingreso a cuarto intermedio para conversar con las bancadas que así lo deseen, pedido que fue concedido por el PRESIDENTE.

La congresista LUQUE IBARRA pidió que por transparencia se alcance el texto sustentado por el presidente de la Comisión antes de conversar con los voceros o lo que se considere.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, afirmó la transparencia en su gestión y aseveró que se alcanzaría el texto respectivo.

El PRESIDENTE reiteró que conforme a lo solicitado se concedía el cuarto intermedio.

-=0=-

Sustentado por la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, y verificada la asistencia de 121 parlamentarios, que incluía a los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Mita Alanoca, Moyano Delgado y Camones Soriano, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 88 votos a favor, 25 votos en contra y 6 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 4710/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre subvenciones a la pesca. Al respecto, la Presidencia señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere segunda votación.

La Junta de Portavoces, el 8 de junio de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL "PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES A LA PESCA"

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Se aprueba el "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca", adoptado el 17 de junio de 2022, en la ciudad de Ginebra, Suiza, con la siguiente declaración:

"La República del Perú declara que, dado que no es Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, cualquier mención a dicho tratado y a los espacios marítimos que este consagra en el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca solamente será aplicable al Perú en aquello que constituya Derecho Internacional consuetudinario o refleje principios generales del Derecho.

La presente declaración no tiene por objeto modificar o excluir los efectos jurídicos de las disposiciones del referido Acuerdo, sino busca dejar constancia de la posición del Perú sobre las cuestiones señaladas".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 4710

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia,

Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pazo Nunura y Vergara Mendoza.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Moyano Delgado, Lizarzaburu Lizarzaburu, Camones Soriano y Jeri Ore, y del voto en contra de los congresistas Mita Alanoca y Agüero Gutiérrez.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, quien solicitó que de acuerdo a lo coordinado,

por técnica legislativa, se elimine la disposición complementaria final tercera; las expresiones a favor del congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, autor de la iniciativa, y el registro de asistencia de 120 parlamentarios, que incluía a los congresistas Mita Alanoca, López Ureña y Camones Soriano, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 119 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3343/2022-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la citada comisión, que propone incorporar dentro de las funciones notariales de los funcionarios consulares la designación de personas de apoyo para la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que reside en el exterior.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de mayo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA DENTRO DE LAS FUNCIONES NOTARIALES
DE LOS FUNCIONARIOS CONSULARES LA DESIGNACIÓN DE
PERSONAS DE APOYO PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y/O
PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE RESIDA EN EL EXTERIOR
Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice la incorporación, dentro de las funciones notariales del funcionario consular, de la facultad de designar personas de apoyo para la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que tenga 60 o más años de edad y que no pueda manifestar su voluntad de manera clara, certera y que se ubique dentro de la misma jurisdicción.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley se aplica a la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad

que resida en el exterior y que tenga calidad de pensionista o beneficiaria de devoluciones de aportes económicos que no pueda manifestar su voluntad de manera fehaciente.

<u>Artículo 3</u>. Designación de personas de apoyo para la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que resida en el exterior

El apoyo es aquella persona natural que facilita el cobro de la pensión, devolución de aportes económicos designada conforme a la presente norma en favor de la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad residente en el exterior y que no pueda manifestar su voluntad de manera fehaciente.

Dicha persona presta su apoyo en la manifestación de la voluntad de la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad, que incluye la comunicación, comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, la manifestación e interpretación de la voluntad de quien requiere el apoyo; así como la administración del dinero que recibe la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad.

Artículo 4. Procedimiento para la designación de la persona de apoyo

- 4.1 El procedimiento previsto en el presente artículo se aplicará cuando, pese a haber realizado esfuerzos reales, considerables y pertinentes, y prestado las medidas de accesibilidad y ajustes razonables, la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad de manera clara y/o certera; en este caso, está legitimada a solicitar la designación de apoyo, ante funcionario consular, la persona que presta asistencia o tenga bajo su cuidado a la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad, en el siguiente orden de prelación:
 - a) El apoyo previamente designado por la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad, antes de encontrarse imposibilitada de manifestar su voluntad.
 - b) El/la cónyuge no separado judicial o notarialmente, siempre que cumpla

- lo establecido en el artículo 289 del Código Civil.
- c) El/la conviviente, siempre que cumpla lo dispuesto en los artículos 289
 y 326 del Código Civil.
- d) Los/las hijos/as y/o nieto/as de preferencia o quien preste asistencia o tenga a su cuidado al adulto mayor.
- e) Otros parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o tercero de afinidad, acreditando tal parentesco, de preferencia a quien preste asistencia o tenga a su cuidado al adulto mayor.
- 4.2 A efectos de designar el apoyo para la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad, la persona que lo solicita deberá presentar los siguientes documentos ante el consulado correspondiente:
 - a) Solicitud indicando el nombre completo, relación con la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad, número de documento de identidad, domicilio de la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad, en caso de que no sea el mismo que el del solicitante, el domicilio de la persona que será designada como apoyo, así como dirección de correo electrónico del solicitante.
 - b) Certificado médico emitido preferentemente por un médico neurólogo o psiquiatra; en las circunscripciones donde no haya médico neurólogo o psiquiatra estará facultado un médico general, en el que se acredite la imposibilidad de la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad de manifestar su voluntad de manera fehaciente.
 - c) Documento que acredite la condición de apoyo previamente designado o copia de los documentos que acrediten la relación de parentesco por consanguinidad y/o afinidad según corresponda al orden de prelación señalado en el numeral 4.1 que antecede.
 - d) Declaración jurada de la persona que va a ser designada como apoyo de no tener antecedentes penales, policiales y judiciales.

- e) Declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad y den fe de la imposibilidad que tiene de manifestar su voluntad.
- 4.3 Una vez presentada la solicitud conjuntamente con los documentos señalados en el numeral 4.2 precedente, el funcionario consular evalúa el cumplimiento de los requisitos y publica un extracto de la solicitud en el portal institucional de la sede consular que corresponda, por espacio de quince días útiles. En caso de que no exista oposición por parte de algún tercero, procede a designar el apoyo para lo cual el funcionario consular extiende la escritura pública o documento que corresponda para los fines previstos en esta norma.

En caso de que se requiera de escritura pública, el funcionario consular emitirá los partes para su posterior inscripción en el registro correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Perú.

4.4 En el supuesto de que se haya presentado oposición a la designación del apoyo, se suspenderá el trámite en sede consular, a efectos de que se tramite ante juez peruano de ser el caso.

El consulado habilita una dirección de correo electrónico, a efectos de comunicar al interesado el estado del trámite para la designación de apoyo.

Artículo 5. Arreglos institucionales para la ejecución de las salvaguardias

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores establecen el mecanismo para la designación de las salvaguardias, a fin de garantizar que el dinero proveniente del cobro de pensiones o devolución de aportes económicos sea utilizado en beneficio de la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad domiciliada en el exterior y que no pueda manifestar su voluntad de manera fehaciente, respetando sus derechos, voluntad y preferencias. Las salvaguardias comprenden la rendición de cuentas y la supervisión periódica.

Artículo 6. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es la salvaguardia destinada a cautelar el uso adecuado del dinero proveniente del cobro de pensiones, o devolución de aportes que recibe la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que resida en el exterior y no pueda manifestar su voluntad.

La persona designada como apoyo presenta una rendición de cuentas, señalando la totalidad de los ingresos provenientes del cobro de pensiones, o devolución de aportes, y de los gastos efectuados durante el periodo de reporte, precisando las razones que justifican la administración del dinero y su relación con los derechos, la voluntad, las preferencias y las necesidades de la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que resida en el exterior y que no pueda expresar su

La rendición de cuentas tiene carácter de declaración jurada y se presenta a través de correo electrónico ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cada 30 días calendario computados desde el último cobro recibido en formato aprobado por el citado sector.

Artículo 7. Base de datos

voluntad de manera fehaciente.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Relaciones Exteriores administran una base de datos de la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que resida en el exterior que no pueda manifestar su voluntad de manera fehaciente y que cuente con apoyos para el cobro de pensiones o devolución de aportes económicos, a efectos de ejecutarse las salvaguardias.

Dicha base de datos contiene, como mínimo, los datos de identificación y domicilio de la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que resida en el exterior y que no pueda manifestar su voluntad de manera fehaciente y de la persona designada como apoyo, así como sus teléfonos y direcciones electrónicas de contacto.

Artículo 8. Remisión de información de apoyos designados

Los funcionarios consulares de la circunscripción consular de residencia de la

persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que no pueda expresar su voluntad remitirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la información de la designación de apoyos para el cobro de pensiones o devolución de aportes económicos, dentro del plazo de cinco días calendario de producida tal designación. Esta comunicación se efectúa vía correo electrónico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo 076-2005-RE, específicamente el tercer párrafo del artículo 433, a fin de consignar como excepción, dentro de las funciones notariales de los funcionarios consulares, la designación de representantes de apoyo y salvaguardias para la persona adulta mayor y/o persona con discapacidad que resida fuera del territorio nacional y que tenga calidad de pensionista o sea beneficiaria de devoluciones de aportes económicos y que no pueda manifestar su voluntad de manera fehaciente.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3343

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra

León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Mita Alanoca, Héctor Acuña Peralta, Camones Soriano, Pablo Medina, Lizarzaburu Lizarzaburu y Ventura Ángel.

-

A solicitud de la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 121 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3343

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, Héctor Acuña Peralta, López Ureña, Camones Soriano, Valer Pinto y Jeri Oré.

-0-

Durante el registro de asistencia, el PRESIDENTE anunció que el texto sustitutorio del proyecto de reforma constitucional sobre bicameralidad ya se encontraba publicado en la plataforma virtual de sesiones para su revisión.

-=0=-

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Muñante Barrios.

_

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del texto sustitutorio de los proyectos de Ley 3850, 4143 y 4155/2022-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes, que propone la Ley para el fomento de un Perú conectado.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de mayo de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto al proyecto 4143; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Transportes, y la ampliación de Agenda.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, y autor del proyecto 3850, sustentó la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas YARROW LUMBRERAS y QUIROZ BARBOZA, autores de las iniciativas 4143 y 4155, respectivamente, abogaron por la aprobación de la propuesta.

El congresista LUNA GÁLVEZ solicitó el retiro del punto 3.3 al sostener que derogaría una disposición de una norma anterior destinada a garantizar la velocidad mínima de internet de banda ancha.

La congresista LUQUE IBARRA solicitó esclarecer los alcances de la disposición complementaria modificatoria única que proponía la vigencia indeterminada de la Ley 30228.

El PRESIDENTE indicó que no había más oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Transportes.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, titular de dicha instancia, dio lectura a un texto sustitutorio, que alcanzaría a la Mesa, según afirmó.

El congresista MEDINA MINAYA solicitó la acumulación de su proyecto 1433, que proponía promover la inversión pública para el acceso libre y gratuito a internet, al sostener que se encontraba en la Comisión de Transportes.

La congresista LUQUE IBARRA, al lamentar que no se hubiera esclarecido sobre el particular, puntualizó su postura contraria a establecer el carácter indeterminado que se proponía de la Ley 30228.

El PRESIDENTE indicó que no había más oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Transportes.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del texto sustitutorio que había expuesto; asimismo, ante la pregunta del PRESIDENTE sobre si acumulaba el proyecto 1433, reiteró su

pedido de proceder al voto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio remitido por el presidente de la Comisión de Transportes.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, titular de dicha instancia, manifestó que acogía la acumulación del proyecto 1433 del congresista Medina Minaya.

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-

Se verificó la asistencia de 118 congresistas, que incluía a los parlamentarios Camones Soriano, Mita Alanoca y Portalatino Ávalos, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 102 votos a favor, 7 votos en contra y 8 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY PARA EL FOMENTO DE UN PERÚ CONECTADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto implementar progresivamente la renovación tecnológica de redes de nueva generación en el servicio público de internet de banda ancha fija y móvil que faciliten una mejor conectividad en las zonas rurales y de prioritario interés social.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad reducir la brecha digital de los servicios públicos de telecomunicaciones asegurando la velocidad mínima garantizada de

internet de banda ancha fija y móvil sin impactar en la cobertura del servicio que permitan mejores condiciones económicas, productivas y sociales en las zonas rurales y de prioritario interés social.

<u>Artículo 3</u>. Medidas para incentivar la implementación de las redes de nueva generación en internet de banda ancha fija y móvil

Las medidas para incentivar la implementación de las redes de nueva generación en banda ancha que considere el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones disponible son las siguientes:

- a) A partir de la entrada en vigor de la presente ley, la normativa que tenga por objeto regular el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones para la conectividad en banda ancha requerirá de un análisis de impacto regulatorio (AIR) ex ante, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- b) Se dispone que, en un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) realice una revisión integral del marco regulatorio vigente con miras a su simplificación, a la eliminación de regulaciones u obligaciones que no se adecúen a los principios de eficiencia, efectividad, necesidad y proporcionalidad.
- c) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de facilitar la implementación progresiva de mejores servicios de telecomunicaciones, identifica las zonas rurales y de prioritario interés social beneficiarias. Para ello, evalúa de forma integral las condiciones técnicas y económicas de las áreas en atención, tomando en cuenta sus características geográficas y el despliegue de infraestructura realizado, así como el despliegue de redes de transporte y de acceso que faciliten la operatividad al internet de banda ancha con redes de nueva generación.

- d) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de facilitar el acceso a mejores servicios de telecomunicaciones en zonas rurales y de prioritario interés social, evalúa condiciones técnicas, económicas y contractuales que permitan sustituir obligaciones derivadas de la prestación de servicios de telefonía pública por servicios móviles o fijos de banda ancha.
- e) Las obligaciones de velocidad mínima garantizada del 70 %, así como de simetría y asimetría máxima entre la relación de carga y descarga dispuestas en la Ley 31207, Ley que garantiza la velocidad mínima de conexión a internet y monitoreo de la prestación del servicio de internet a favor de los usuarios, son aplicables a las contrataciones de los servicios de internet de banda ancha que soporten redes de acceso a tecnología de nueva generación que sea compatible con la infraestructura en telecomunicaciones instalada en función a las características y limitaciones técnicas que lo permitan. La supervisión de las obligaciones de velocidad de internet se realiza basándose en la comparación de los promedios de velocidades instantáneas de la región, siempre que las infraestructuras tecnológicas instaladas sean iguales.

<u>Artículo 4</u>. Creación de la ventanilla única digital para acelerar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones a nivel nacional

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones crea la ventanilla única digital para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones como único canal para la tramitación de sus permisos. Para ello, coordina con el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Ambiente a fin de integrar los requisitos y condiciones necesarias para obtener las autorizaciones que permitan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reglamenta la presente ley dentro de los sesenta días calendario contados desde el

día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. Asimismo, se establece un plazo de sesenta días calendario para que el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) adecúe su marco normativo, incluyendo el Reglamento de Calidad de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 2 de la Ley 31456, Ley que amplía la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones

Se modifica el artículo 2 de la Ley 31456, Ley que amplía la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Ampliación del plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones

Se establece la vigencia indeterminada de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3850, 4143 y 4155

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Luis Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla

Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Paredes Piqué y Sánchez Palomino.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Calle Lobatón, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Pablo Medina y Zeballos Madariaga.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, Portalatino Ávalos, Camones Soriano, Montalvo Cubas, Barbarán Reyes y Robles Araujo.

-

A pedido del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 102 votos a favor, 6 votos en contra y 8 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3850, 4143 y 4155

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Calle Lobatón, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Pablo Medina y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano, Portalatino Ávalos, Mita Alanoca y Montalvo Cubas.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio, el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución para que informe sobre el texto sustitutorio que se votaría respecto de los proyectos sobre reforma constitucional que proponen restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú (Proyectos 660 y otros).

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, tras precisar que el texto sustitutorio contenía cambios respecto al primer texto que se pidió reconsideración, detalló dichos cambios respecto del texto aprobado el 15 de julio de 2022, y señaló que se acumulaba el proyecto 3744 del congresista Flores Ancachi.

Los congresistas VERGARA MENDOZA, SOTO PALACIOS, VALER PINTO, JERI ORÉ, CAVERO ALVA, MUÑANTE BARRIOS, MARTÍNEZ TALAVERA, SALHUANA CAVIDES, LÓPEZ UREÑA y ACUÑA PERALTA, entre otros comentarios de índole política, histórica y social en torno de sus alcances, adujeron argumentación diversa en favor del retorno de la bicameralidad

en el Parlamento nacional.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, PALACIOS HUAMÁN, PARIONA SINCHE, CRUZ MAMANI, ROBLES ARAUJO, VARAS MELÉNDEZ, RIVAS CHACARA, FLORES RAMÍREZ, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, BERMEJO ROJAS y GUTIÉRREZ TICONA manifestaron su postura contraria a la restauración de la bicameralidad en el país y enfatizaron de manera particular que se analice su posibilidad en una asamblea constituyente.

La congresista LUQUE IBARRA sostuvo que la reforma propuesta requería la aprobación de la población para su legitimidad, y consideró que incluía la posibilidad camuflada de reelección de los actuales congresistas vía el senado.

La congresista PABLO MEDINA sugirió retirar el requisito de haber sido congresista para ser electo como senador, incluir una representación de los pueblos indígenas y originarios en la cámara de diputados y en el senado, y sugirió que la propuesta se vote en una próxima sesión.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, titular de dicha instancia, reiteró que la propuesta había sido objeto de amplio debate, afirmó que era factible modificar la constitución pasado un número de años luego de un referéndum y efectuó dos correcciones materiales en los artículos 90 e inciso 2 del artículo 139.

Luego de las atingencias expresadas por el congresista SALHUANA CAVIDES sobre el particular, señaló que se había retornado a la definición por departamento en relación con la elección de senadores materia del artículo 90.

En estas circunstancias, el congresista MONTALVO CUBAS planteó como cuestión previa que el proyecto regrese a comisión.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, manifestó que se mantenía el texto con la referencia a región en los alcances de la propuesta de modificación del artículo 90.

El congresista MONTALVO CUBAS reiteró su planteamiento de que el proyecto regrese a comisión vía cuestión previa.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar dicho planteamiento.

Se registró la asistencia de 122 parlamentarios, que incluía a los congresistas Trigozo Reátegui, Mita Alanoca, Palacios Huamán y Camones Soriano, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue rechazada la cuestión previa por, incluidos los votos orales, 39 votos a favor, 72 votos en contra y 7 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA
PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN LOS
PROYECTOS 660 Y OTROS, QUE PROPONEN LA REFORMA
CONSTITUCIONAL QUE RESTABLECE LA BICAMERALIDAD EN
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes,

Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Pazo Nunura, Picón Quedo, Tello Montes, Ugarte Mamani y Zea Choquechambi.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán y Mita Alanoca, y del voto en contra de las congresistas Trigozo Reátegui y Camones Soriano.

-

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, indicó que se incluía el término de circunscripción electoral en los alcances de la propuesta de modificación del artículo 90, al cual dio lectura.

El PRESIDENTE indicó que con esa observación se procedería a la lectura del artículo 206 de la Constitución Política.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al artículo 206

de la Constitución Política.

El PRESIDENTE, al declarar finalizado el debate, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos 660 y otros, reforma constitucional que propone restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, con las correcciones presentadas por el presidente de la Comisión de Constitución.

Se verificó la asistencia de 122 parlamentarios, que incluía a los congresistas Palacios Huamán y Mita Alanoca, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, se computó, incluidos los votos orales, 86 votos a favor, con el voto de la Presidencia; 35 votos en contra y 2 abstenciones.

El PRESIDENTE manifestó que, en consecuencia, había sido aprobada la Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, y al no haber superado los dos tercios del número legal de congresistas, debe ser ratificada mediante referéndum, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RESTABLECE LA BICAMERALIDAD EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 2 —inciso 5—, 39, 56, 57, 78, 79. 80, 81, 82, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 117, 118, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 142, 150, 157, 161, 162, 182, 183, 191, 194, 201, 203 y 206 de la Constitución Política del Perú

Se modifican los artículos 2 —inciso 5—, 39, 56, 57, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107. 108, 117, 118, 129, 130, 131, 132, 133, 134. 135, 136, 137. 139, 142, 150, 157, 161, 162,

182, 183, 191, 194, 201, 203 y 206 de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

"TÍTULO I

DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

Capítulo I

Derechos fundamentales de la persona

 $[\ldots]$

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

[...]

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

Toda persona tiene derecho al secreto bancario y la reserva tributaria. Su levantamiento puede efectuarse a pedido:

- 1. Del juez.
- 2. Del Fiscal de la Nación.
- 3. De una comisión investigadora de la Cámara de Diputados con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.
- 4. Del Contralor General de la República respecto de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por este, en los tres niveles de gobierno, en el marco de una acción

de control.

5. Del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para los fines específicos de la inteligencia financiera. El levantamiento de estos derechos fundamentales se efectúa de acuerdo a la

ley, que incluye decisión motivada y bajo responsabilidad de su titular.

[...]

Capítulo IV

De la función pública

Artículo 39. Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los senadores y diputados, ministros de Estado, magistrados del Tribunal Constitucional y de la Junta Nacional de Justicia, los jueces supremos, los fiscales supremos y el Defensor del Pueblo. en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.

TÍTULO II

DEL ESTADO Y LA NACIÓN

Capítulo II

De los tratados

[...]

Artículo 56. Los tratados deben ser aprobados por el Senado, con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros, antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

- 1. Derechos Humanos
- 2. Soberanía, dominio o integridad del Estado
- 3. Defensa Nacional.
- 4. Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados con la misma votación, los tratados que crean, modifican o suprimen tributos: los que exigen modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

Artículo 57. El presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados

o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Senado en materias no contempladas en el artículo precedente. En todos esos casos, debe dar cuenta al Senado.

[...]

La denuncia de los tratados es potestad del presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Senado. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Senado, la denuncia requiere aprobación previa de éste.

TÍTULO III DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Capítulo IV

Del régimen tributario y presupuestal

[...]

Artículo 78. El presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año. Dicho proyecto es estudiado y dictaminado por una comisión bicameral integrada por igual número de senadores y diputados. El dictamen es debatido y votado por el Congreso, de acuerdo con lo previsto en su reglamento.

[...]

Artículo 79. Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. [...]

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Su aprobación requiere de la votación de más de la mitad del número legal de miembros de cada cámara.

Sólo por ley expresa, aprobada en cada cámara por los dos tercios del número legal de sus miembros. puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Artículo 80. El Ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante la Cámara de Diputados y el Senado, reunidos en Congreso de la República, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta los pliegos de egresos de su sector; previamente sustentan los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior y los avances en la ejecución del presupuesto del año fiscal correspondiente. El presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los pliegos correspondientes a cada institución.

 $[\ldots]$

Artículo 81. La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por una comisión bicameral integrada por igual número de senadores y diputados, conforme lo dispone el Reglamento del Congreso, hasta el quince de octubre. El Senado y la Cámara de Diputados, reunidos en Congreso, se pronuncian en un plazo que vence el treinta de noviembre. Si no hay pronunciamiento del Congreso de la República en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la comisión bicameral al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contenga la Cuenta General de la República.

Artículo 82.

[...]

El Contralor General es designado por el Senado, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por la misma cámara por falta grave.

Capítulo V

De la moneda y la banca

[...]

Artículo 86. El Banco Central de Reserva es gobernado por un Directorio de siete miembros. El Poder Ejecutivo designa a cuatro, entre ellos al presidente. El Senado ratifica a éste y elige a los tres restantes con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Todos los directores del Banco Central de Reserva son nombrados por el periodo constitucional que corresponde al presidente de la República. No representan a entidad ni interés particular algunos. El Senado puede removerlos por falta grave con igual votación. En caso de remoción, los nuevos directores completan el correspondiente periodo constitucional.

Artículo 87.

 $[\ldots]$

El Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca. Seguros Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por el plazo correspondiente a su período constitucional. El Senado lo ratifica.

TÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

Capítulo I

Poder Legislativo

Artículo 90. El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, el cual está conformado por el Senado y la Cámara de Diputados.

El Senado está conformado por un número mínimo de sesenta senadores, elegidos por un periodo de cinco años mediante un proceso electoral conforme a ley, asegurando que, por lo menos, se elija a un representante por cada circunscripción electoral, mientras que los restantes son elegidos por distrito único electoral nacional. El número de senadores puede ser incrementado mediante ley orgánica.

La Cámara de Diputados cuenta con un número mínimo de ciento treinta

diputados, elegidos por un periodo de cinco años mediante un proceso electoral conforme a ley. El número de Diputados puede ser incrementado mediante ley orgánica en relación con el incremento poblacional.

Durante el receso funciona la Comisión Permanente, conforme a lo previsto en el Reglamento del Congreso.

La Presidencia del Congreso de la República recae de manera alternada sobre los presidentes de cada cámara.

Para ser elegido senador se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido cuarenta y cinco años al momento de la postulación o haber sido congresista o diputado, y gozar del derecho de sufragio.

Los candidatos a la presidencia o vicepresidencias de la República, pueden ser simultáneamente candidatos a senador o diputado.

Para ser elegido diputado se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

Artículo 91. No pueden ser elegidos miembros del Congreso de la República si no han renunciado al cargo seis (6) meses antes de la elección:

- El presidente de la República, los ministros, viceministros de Estado, el Contralor General.
- 2. Los miembros del Tribunal Constitucional, de la Junta Nacional de Justicia, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Jurado Nacional de Elecciones, el Defensor del Pueblo, el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ni el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

 $[\ldots]$

Artículo 92. La función de senador o diputado son de tiempo completo. Les está prohibido desempeñar o ejercer cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.

El mandato de senador o diputado es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional. Igualmente se exceptúa el ejercicio de la docencia universitaria.

La función de senador o diputado es, asimismo incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de senador o diputado es incompatible con cargos similares en empresas que, durante la vigencia de su mandato, obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 93. Los senadores y diputados representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones. Los magistrados del Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo gozan de las mismas prerrogativas que los senadores y diputados.

El procesamiento por la comisión de delitos comunes imputados a los senadores o diputados durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema de Justicia.

 $[\dots]$

Artículo 94. El Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica; eligen a sus representantes en la Comisión

Permanente y en las demás comisiones; de acuerdo con los principios de pluralidad y proporcionalidad. Asimismo, establecen su organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; nombran y remueven a sus funcionarios y empleados, y les otorgan los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley.

El Congreso de la República sanciona su presupuesto y gobierna su economía.

Artículo 95. El mandato legislativo de senador o diputado es irrenunciable. Las sanciones disciplinarias que imponen las cámaras a sus representantes y que implican suspensión de funciones no pueden exceder de ciento veinte días de legislatura.

Artículo 96. Cualquier senador o diputado puede pedir a los ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los gobiernos regionales y gobiernos locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento de cada cámara. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Artículo 97. La Cámara de Diputados puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

[...]

Artículo 98. El presidente de la República está obligado a poner a disposición del Congreso los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que demande el presidente de cada cámara.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ingresar a los recintos del Congreso sino con autorización de su propio presidente.

Artículo 99. Corresponde a la Cámara de Diputados, de acuerdo con su reglamento, acusar ante el Senado: al Presidente de la República; a los senadores; a los diputados; a los ministros de Estado; a los magistrados del Tribunal Constitucional; a los miembros de la Junta Nacional de Justicia; a los jueces de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General; por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.

Artículo 100. Corresponde al Senado, de acuerdo con su reglamento, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o destituirlo de su función, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.

El acusado tiene derecho, en este trámite, a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Cámara de Diputados y el Senado.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación evalúa, conforme a sus atribuciones, el ejercicio de la acción penal correspondiente ante la Corte Suprema.

La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.

Artículo 101. La Comisión Permanente está conformada por igual número de senadores y diputados elegidos por sus respectivas cámaras. Funciona durante el receso del Senado y de la Cámara de Diputados. Es presidida por el presidente del Congreso.

Su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario y no excede del veinte por ciento del número total de miembros del Congreso.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

- 1. Aprobar los créditos suplementarios, las transferencias y habilitaciones del presupuesto, durante el receso parlamentario.
- 2. Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le otorgue.

No pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional, ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, leyes autoritativas de delegación de facultades al Poder Ejecutivo, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.

- 3. Autorizar al presidente de la República para salir del país en el receso parlamentario.
- 4. Las demás que le asigna la Constitución y las que le señala el Reglamento del Congreso.

Artículo 102. Son atribuciones del Congreso:

- Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes, de acuerdo con el Reglamento del Congreso y el de cada cámara.
- 2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
- 3. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General de la República.
- 4. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.
- 5. Ejercer el derecho de amnistía.
- 6. Aprobar las leyes de demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo conforme al proceso legislativo ordinario.
- 7. Aprobar o modificar su reglamento.
- 8. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

Capítulo II

De la función legislativa

[...]

Artículo 104. El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa.

 $[\ldots]$

El Presidente de la República da cuenta al Senado o a la Comisión Permanente, de cada decreto legislativo emitido, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento del Senado.

Artículo 105. Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por las respectivas comisiones dictaminadoras. salvo excepción señalada en los reglamentos. Toda ley debe ser votada en su respectiva cámara. Tienen preferencia los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

Aprobada la propuesta de ley por la Cámara de Diputados, su presidente da cuenta en el plazo establecido en su reglamento, al presidente del Senado, cual lo somete a revisión. Rechazado el proyecto de ley por la Cámara de Diputados, este se archiva.

Dentro del plazo establecido en su reglamento, el Senado aprueba o modifica la propuesta legislativa remitida por la Cámara de Diputados y remite la autógrafa de ley al presidente de la República para su promulgación.

Vencido el plazo para su revisión en el Senado, el presidente del Congreso remite al presidente de la República, la autógrafa de ley aprobada por la Cámara de Diputados.

Rechazada la propuesta por el Senado, esta se archiva.

Artículo 106.

[...]

Los proyectos de ley orgánica se tramitan como cualquiera otra ley. Para su aprobación o modificación, se requiere el voto de más de la mitad del número legal de miembros en ambas cámaras.

Capítulo III

De la formación y promulgación de las leyes

Artículo 107. El presidente de la República y los diputados tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

 $[\ldots]$

Artículo 108. La ley aprobada según lo previsto por la Constitución y en los Reglamentos de cada cámara, se envía al presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de quince días. En caso de no promulgación por el presidente de la República, la promulga el presidente del Congreso.

Si el presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la ley aprobada en el Congreso, las presenta a éste en el mencionado término de quince días.

Reconsiderada la ley con el voto de la mitad más uno del número legal de miembros de cada cámara, el presidente del Congreso de la República la promulga.

Las leyes que derogan un decreto legislativo o un decreto de urgencia como consecuencia del control que ejerce el Senado, son promulgadas directamente por el presidente del Congreso.

Capítulo IV

Poder Ejecutivo

Artículo 117. El presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por traición a la Patria, por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales, por disolver la Cámara de Diputados, salvo en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución, y por impedir la reunión o funcionamiento de cualquiera de las cámaras del

Congreso, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Artículo 118. Corresponde al presidente de la República:

 $[\ldots]$

12. Nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo de dar cuenta al Congreso de la República.

 $[\ldots]$

19. Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Senado, el cual puede modificarlos o derogarlos siguiendo el procedimiento establecido en su reglamento.

 $[\ldots]$

Capítulo V

Del Consejo de Ministros

[...]

Artículo 129. El Consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones de cualquiera de las cámaras del Congreso de la República y participar en sus debates, de acuerdo con lo que establecen los reglamentos respectivos.

Concurren también cuando son invitados para informar.

El presidente del Consejo o uno, por lo menos, de los ministros, concurre periódicamente a las sesiones plenarias de la Cámara de Diputados para la estación de preguntas.

Capítulo VI

De las relaciones con el Poder Legislativo

Artículo 130. Dentro de los treinta días de haber asumido sus funciones, el Presidente del Consejo concurre a la Cámara de Diputados, en compañía de

los demás ministros, para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión. Esta exposición no da lugar al planteamiento de cuestión confianza.

Si la Cámara de Diputados no está reunida, el Presidente de la República convoca a legislatura extraordinaria.

Artículo 131. Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando la Cámara de Diputados los llama para interpelarlos.

La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de diputados. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de diputados hábiles: la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión.

La Cámara de Diputados señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.

Artículo 132. La Cámara de Diputados hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de miembros de la Cámara de Diputados. Se debate y vota entre el cuarto y décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de sus miembros.

 $[\ldots]$

Artículo 133. El presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante la Cámara de Diputados una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si la

confianza le es rehusada, o si es censurado, o si renuncia o es removido por

el presidente de la República, se produce la crisis del total del gabinete.

Cámara de Diputados si ésta ha censurado o negado su confianza a dos

Artículo 134. El presidente de la República está facultado para disolver la

Consejos de Ministros.

El decreto de disolución contiene la convocatoria a elecciones para una nueva

Cámara de Diputados. Dichas elecciones se realizan dentro de los cuatro

meses de la fecha de disolución, sin que pueda alterarse el sistema electoral

preexistente.

La Cámara de Diputados extraordinariamente así elegida sustituye a la

anterior y completa el periodo constitucional de la Cámara de Diputados

disuelta.

No puede disolverse la Cámara de Diputados en el último año de su mandato.

Disuelta la cámara, se mantiene en funciones el Senado, el cual no puede ser

disuelto.

No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario. Bajo estado

de sitio, la Cámara de Diputados no puede ser disuelta.

Artículo 135. Reunida la nueva Cámara de Diputados, puede censurar al

Consejo de Ministros después de que el presidente del Consejo de Ministros

haya expuesto ante dicha cámara los actos del Poder Ejecutivo durante el

interregno parlamentario.

En ese interregno, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia,

los que necesariamente están vinculados al normal funcionamiento del

Estado o las materias propias de la política general del Gobierno, de los que

da cuenta al Senado para que los revise conforme a lo dispuesto en el inciso

9 del artículo 102-A.

Artículo 136. Si las elecciones no se efectúan dentro del plazo señalado, la

Cámara de Diputados disuelta se reúne de pleno derecho, recobra sus

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- 404 -

facultades, y destituye al Consejo de Ministros. Ninguno de los miembros de éste puede ser nombrado nuevamente ministro durante el resto del periodo presidencial.

Capítulo VII

Régimen de excepción

Artículo 137. El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Senado o a la Comisión Permanente. Los estados de excepción que en este artículo se contemplan, son:

1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.

El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere aprobación del Senado. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.

2. Estado de sitio, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan, con mención de los derechos fundamentales cuyo ejercicio no se restringe o suspende. El plazo correspondiente no excede de cuarenta y cinco días. Al decretarse el estado de sitio, ambas Cámaras se reúnen de pleno derecho, el estado de sitio decretado no afecta el funcionamiento del Congreso. La prórroga

requiere aprobación del Senado.

Capítulo VIII

Poder Judicial

[...]

Artículo 139. Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

[...]

2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia otorgado, ni la facultad de investigación de la Cámara de Diputados, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

[...]

Artículo 142. No son revisables en sede judicial las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral, ni las de la Junta Nacional de Justicia en materia de evaluación y ratificación de jueces.

Capítulo IX

Junta Nacional de Justicia

Artículo 150. La Junta Nacional de Justicia se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular.

La Junta Nacional de Justicia es independiente y se rige por su Ley Orgánica. **Artículo 157.** Los miembros de la Junta Nacional de Justicia pueden ser removidos por causa grave mediante acuerdo del Senado adoptado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Capítulo XI

De la Defensoría del Pueblo

Artículo 161. La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.

[...]

El Defensor del Pueblo es elegido y removido por falta grave prevista en su ley orgánica por el Senado con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros. Goza de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas de los senadores y diputados.

 $[\dots]$

El cargo dura cinco años y no está sujeto a mandato imperativo. Tiene las mismas incompatibilidades que los jueces supremos.

Artículo 162. Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

El Defensor del Pueblo presenta informe ante la Cámara de Diputados una vez al año, y cada vez que esta lo solicite. Tiene iniciativa en la formación de las leyes. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.

[...]

Capítulo XIII

Del sistema electoral

Artículo 182. El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por la Junta Nacional de Justicia por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por la propia Junta por falta grave. Está afecto a las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del

Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Le corresponde organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Le corresponde asimismo la entrega de actas y demás material necesario para los escrutinios y la difusión de sus resultados. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley le señala.

Artículo 183. El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado por la Junta Nacional de Justicia por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por dicha Junta por falta grave. Está afecto a las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad.

Ejerce las demás funciones que la ley señala.

Capítulo XIV

De la descentralización

Artículo 191.

[...]

Para postular a Presidente de la República, vicepresidente, senador, diputado, o alcalde; los gobernadores y vicegobernadores regionales deben renunciar

al cargo seis meses antes de la elección respectiva.

[...]

Los gobernadores regionales están obligados a concurrir a la Cámara de Diputados cuando esta lo requiera de acuerdo con la ley y el Reglamento de la Cámara de Diputados, y bajo responsabilidad.

Artículo 194.

[...]

Para postular a presidente de la República, vicepresidente, senador, diputado, gobernador o vicegobernador del gobierno regional; los alcaldes deben renunciar al cargo seis meses antes de la elección respectiva.

TÍTULO V DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

[...]

Artículo 201. El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete magistrados elegidos por cinco años.

Para ser magistrado del Tribunal Constitucional se exigen los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Suprema. Los magistrados del Tribunal Constitucional gozan de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas que los senadores y diputados. Les alcanzan las mismas incompatibilidades. No hay reelección inmediata.

Los magistrados del Tribunal Constitucional son elegidos por el Senado con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. No pueden ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional los jueces o fiscales que no han dejado el cargo con un año de anticipación.

Artículo 203. Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

[...]

5. El veinticinco por ciento del número legal de miembros de la Cámara de Diputados o del Senado.

[...]

TÍTULO VI

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 206. Toda reforma constitucional debe ser aprobada con mayoría absoluta del número legal de miembros de cada cámara, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo de cada cámara se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de miembros de cada cámara. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los diputados; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación de los artículos 102-A y 102-B a la Constitución Política del Perú

Se incorporan los artículos 102-A y 102-B a la Constitución Política del Perú con la siguiente redacción:

"Artículo 102-A. Son atribuciones del Senado:

- 1. Aprobar, modificar o rechazar las propuestas legislativas remitidas por la Cámara de Diputados.
- 2. Elegir al Defensor del Pueblo con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros y. de ser el caso, removerlo por falta grave con igual votación.
- 3. Designar al Contralor General de la República y, de ser el caso, removerlo por falta grave.

- 4. Elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros.
- 5. Elegir a tres directores del Banco Central de Reserva y ratificar la designación de su presidente con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y removerlos por falta grave con igual votación.
- 6. Ratificar al superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- 7. Autorizar al presidente de la República para salir del país.
- 8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
- 9. Revisar los decretos de urgencia dictados por el presidente de la República durante el interregno parlamentario y proceder a su modificación de acuerdo con su reglamento.
- 10. Ejercer control sobre decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados y los decretos de régimen de excepción.
- 11. Aprobar los tratados señalados en el artículo 56 antes de su ratificación por el presidente de la República.
- 12. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de su función.

Artículo 102-B. Son atribuciones de la Cámara de Diputados:

- 1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
- 2. Aprobar las propuestas normativas a ser remitidas al Senado, conforme a su reglamento.
- 3. Interpelar y censurar a los ministros de Estado.
- 4. Otorgar o rehusar la confianza planteada por iniciativa ministerial.
- 5. Conformar comisiones investigadoras con la finalidad de iniciar

- investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.
- 6. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de su función".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aplicación de la Ley

Las reformas constitucionales comprendidas en esta ley entran en vigor a partir de las próximas elecciones generales.

SEGUNDA. Financiamiento para la instauración de las cámaras legislativas La implementación de las cámaras legislativas se financia con cargo al presupuesto institucional del Congreso de la República, sin que sobrepase el 0.6 % del Presupuesto General del Republica.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 660 Y OTROS QUE PROPONEN LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RESTABLECE LA BICAMERALIDAD EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga

Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Limachi Quispe y Pablo Medina.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia de su voto a favor, así como del voto a favor de la congresista Alcarraz Agüero; del voto en contra de los congresistas Mita Alanoca y Palacios Huamán, y del cambio de voto de abstención por voto en contra de la congresista Limachi Quispe.

-=o=-

Previas expresiones de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, y la verificación de la asistencia de 119 parlamentarios, que incluía a los congresistas Mita Alanoca y Palacios Huamán, cuya presencia

dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en segunda votación por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 5 votos en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que propone establecer el marco legal para la facilitación aduanera en la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional (Proyectos 3822 y 4021).

Antes, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 4 de mayo del 2023.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES DECLARADOS DE INTERÉS NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto coadyuvar a la reactivación del turismo de negocios, reuniones y eventos, restableciendo el marco legal para la facilitación de trámites aduaneros y el ingreso de participantes, entre otros, para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, conforme a los términos de la presente ley.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) **Bienes.** Los necesarios para la realización, cobertura y difusión de los eventos, incluidos los bienes para consumo.
- b) **Bienes para consumo.** Productos publicitarios, muestras sin valor comercial y mercancías perecederas que no estén destinados a la venta y que tienen

como fin su uso o consumo exclusivo en el evento.

- c) **Comisión.** La designada por el Poder Ejecutivo como responsable de llevar a cabo las coordinaciones y otras actividades necesarias para la organización, facilitación y apoyo en la realización del evento.
- d) **Evento.** Asamblea, foro, congreso, cumbre, competencia deportiva o cualquier actividad programada de relevancia internacional que hayan sido declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.
- e) **Ley General de Aduanas.** Ley aprobada por el Decreto Legislativo 1053 y normas modificatorias.
- f) **Participantes.** Personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas para el evento. La relación de participantes es comunicada a la SUNAT con antelación a la realización del evento.
- g) **Promotor.** Entidad del Estado o persona natural o jurídica de derecho privado que tiene a su cargo la organización y realización del evento.
- h) **Reglamento.** Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo 010-2009-EF y normas modificatorias.
- i) SUNAT. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 3. Admisión temporal

- 3.1. Los bienes pueden ser sometidos al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado durante el período comprendido desde los noventa (90) días calendario anteriores al inicio del evento hasta su culminación y por un plazo máximo de autorización de noventa (90) días calendario posteriores a dicho momento.
- 3.2. Los citados plazos pueden ser ampliados en casos justificados hasta por un período similar por la SUNAT y por períodos mayores mediante resolución ministerial.

Artículo 4. Relación de participantes y bienes

- 4.1. El promotor proporciona a la SUNAT la relación de participantes y bienes que ingresan al país para fines de los eventos.
- 4.2. El promotor comunica a la Superintendencia Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores la relación de participantes de los eventos correspondientes que se realicen bajo la vigencia de la presente ley, a fin de gestionar las autorizaciones y permisos correspondientes, estableciendo los procedimientos especiales necesarios, de ser el caso.

Artículo 5. Garantía

Para autorizar el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado se debe constituir garantía a satisfacción de la SUNAT, por un monto equivalente a los derechos arancelarios, los demás impuestos aplicables a la importación para el consumo, los recargos de corresponder y los intereses compensatorios que establece la Ley General de Aduanas; o por un monto global que para tal efecto aprueba la SUNAT a fin de asegurar el pago de los citados conceptos.

Artículo 6. Conclusión de la admisión temporal

- 6.1. La admisión temporal para reexportación en el mismo estado concluye con:
 - a) La reexportación de los bienes dentro del plazo autorizado. Excepcionalmente, se puede autorizar la reexportación después del vencimiento del plazo por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado.
 - b) La transferencia y nacionalización, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7 de la presente ley.
 - c) La ejecución de la garantía por el monto de los derechos arancelarios, los demás impuestos, los recargos de corresponder y los intereses compensatorios que establece la Ley General de Aduanas cuando se ha vencido el plazo, con lo que se da por nacionalizados los bienes.

6.2. Tratándose de bienes cuyo ingreso al país se encuentra restringido o prohibido, se aplica lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su reglamento.

Artículo 7. Transferencia de los bienes

- 7.1. Los bienes admitidos temporalmente al amparo de la presente ley no pueden ser transferidos o cedidos bajo ningún título, ni destinados a fines distintos a los del evento, salvo aquellos que se distribuyan gratuitamente o consuman durante el evento.
- 7.2. Excepcionalmente, una vez culminado el evento, los bienes admitidos temporalmente pueden ser transferidos a título gratuito a entidades del sector público, con excepción de empresas públicas. La nacionalización con esta finalidad debe cumplir con los requisitos de aquella. El trámite de nacionalización es efectuado por la entidad pública donataria dentro del plazo autorizado, según lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ley, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 8. Importación para consumo

La importación de los bienes para consumo debe cumplir con los requisitos para su nacionalización y está exonerada del pago de los derechos arancelarios, los demás impuestos y los recargos que graven la importación para el consumo.

<u>Artículo 9</u>. Internamiento temporal de equipos y aparatos de telecomunicaciones y asignación temporal de espectro radioeléctrico

- 9.1. De forma excepcional y temporal, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede autorizar el internamiento de equipos o aparatos de telecomunicaciones necesarios para la realización de eventos declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, así como asignar el espectro radioeléctrico para su uso, siempre que no afecte la correcta prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- 9.2. La solicitud debe detallar el equipamiento de telecomunicaciones para la

realización del evento y sus frecuencias de operación.

9.3. Se otorga un tratamiento especial al internamiento temporal de los equipos o aparatos de telecomunicaciones, sustentado en los principios de buena fe y presunción de veracidad.

Artículo 10. Procedimientos especiales

La SUNAT puede aprobar procedimientos especiales:

- a) Para la presentación del manifiesto de carga de aquellos medios de transporte de uso exclusivo de los participantes del evento que arriben al país por los lugares habilitados, conforme a la Ley General de Aduanas y su reglamento.
- b) Para la salida de los bienes nacionales o nacionalizados cuando los eventos se desarrollen en varios países.
- c) Que permitan realizar acciones de control conjuntas con otras administraciones aduaneras antes del ingreso de los bienes al territorio nacional.
- d) Cuando resulte necesario de acuerdo con la operatividad.

Artículo 11. Trámites aduaneros

- 11.1. Los trámites aduaneros pueden ser realizados directamente por el promotor o su representante, por la entidad del Estado que designe la comisión, o por los participantes o sus representantes, debidamente acreditados.
- 11.2. La SUNAT puede aprobar formatos especiales para la destinación aduanera de los bienes y permitir que su despacho se realice sin la participación de un despachador de aduana.

Artículo 12. Aplicación de sanciones

12.1. De producirse incompatibilidades entre lo declarado o la información proporcionada y los documentos que sustentan el trámite aduanero, el funcionario aduanero, de oficio, debe realizar las rectificaciones correspondientes, no considerando estos hechos como supuestos de

infracción sancionable.

12.2. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley da lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General de Aduanas.

Artículo 13. De los indicadores que se emplearán para evaluar el impacto de la exoneración

Los indicadores que se emplearán para evaluar el impacto de la exoneración son el número de participantes por evento, el número de eventos realizados, el valor CIF de las importaciones por eventos, el valor total de los derechos arancelarios y demás tributos exonerados por evento acogidos a la ley, así como el valor del impacto económico total por evento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y rige para los eventos internacionales que se desarrollen hasta el 31 de diciembre de 2030, sin perjuicio de la observancia de los plazos a que se refiere el artículo 3 y normas complementarias.

SEGUNDA. Normas complementarias

Las entidades del sector público están autorizadas a emitir las normas sectoriales necesarias para facilitar el ingreso de los participantes y de los bienes, así como para la realización del evento.

La SUNAT aprueba las normas complementarias para el cumplimiento de la presente ley.

TERCERA. Aplicación supletoria de legislación aduanera

En lo no previsto en la presente ley se aplica supletoriamente la Ley General de Aduanas y su reglamento.

CUARTA. Control político

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite un informe anual a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República respecto al impacto de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3822 Y 4021

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Kamiche Morante, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento y Tacuri Valdivia.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Espinoza Vargas, Flores Ancachi y Vergara Mendoza.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Rivas Chacara y Pazo Nunura.

-0-

En este estado, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 6700.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de Cahuacho, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.
- Moción 6649.- De la congresista Monteza Facho.- A la Institución
 Educativa Emblemática Alfonso Ugarte ubicada en el distrito de San Isidro.
- Moción 6642.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el día mundial contra el trabajo infantil.
- Moción 6683.- De la congresista López Morales.- Al departamento de Ucayali.
- Moción 6705.- Del congresista Aguinaga Recuenco.- Por el día del ingeniero.

-=0=-

Luego de la intervención del congresista ACUÑA PERALTA, presidente

de la Comisión de Cultura, y la verificación de la asistencia de 117 parlamentarios, que incluía a los congresistas Portalatino Ávalos, Mita Alanoca, López Ureña, Yarrow Lumbreras, Calle Lobatón, Infantes Castañeda, Palacios Huamán, Córdova Lobatón y Alva Rojas, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en segunda votación por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto que propone declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, promoción y puesta en valor de la Casa Hacienda Sojo, ubicada en el centro poblado de Sojo, distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura (Proyectos 770, actualizado).

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Cultura, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 21 de julio 2022.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN,
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN
VALOR DE LA CASA HACIENDA SOJO, UBICADA EN EL CENTRO
POBLADO DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA
DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, promoción y puesta en valor de la Casa Hacienda Sojo, ubicada en el centro

poblado de Sojo en el distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, brindan asistencia técnica, y gestionan y promueven las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones y competencias para la aplicación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 770 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis,

Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Yarrow Lumbreras, Palacios Huamán, Córdova Lobatón, Infantes Casteñeda, Mita Alanoca, Calle Lobatón, Balcázar Zelada, Cutipa Ccama, Flores Ruiz, López Ureña, Montalvo Cubas y Alva Rojas.

-=0=-

Previa sustentación del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, con la ayuda de diapositivas, autorizada por la Presidencia; la lectura por el RELATOR de un texto sustitutorio alcanzado en la fecha a las 20:34 h y suscrito por dicho titular; las expresiones a favor del congresista FLORES RAMÍREZ, autor de la iniciativa, y la verificación de la asistencia de 115 parlamentarios que incluía a los congresistas Alva Rojas, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, López Ureña y Córdova Lobatón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por,

incluidos los votos orales, 114 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el citado texto sustitutorio del proyecto de Ley 1242/2021-CR, dictaminado por unanimidad de la Comisión de Cultura, que propone declarar de interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración, puesta en valor, promoción y uso social del Santuario Arqueológico de Pachacamac, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes la PRESIDENTA dijo que el dictamen había sido aprobado por unanimidad por lo que los parlamentarios ya sabían que son solamente dos minutos por bancada según el Reglamento.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y USO SOCIAL DEL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO DE PACHACAMAC, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, investigación, conservación integral, restauración, puesta en valor, promoción y uso social del Santuario Arqueológico de Pachacamac, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. Comuníquese, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1242

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Medina Minaya.

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia

del voto a favor de los congresistas Mori Celis, Alva Rojas, Mita Alanoca, Palacios Huamán, López Ureña, Portalatino Ávalos, Córdova Lobatón, Medina Hermosilla, Paredes Fonseca y Guerra-García Campos.

_

Solicitada por el congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1242

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito

Sarmiento, Ramirez Garcia, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, Alva Rojas, Palacios Huamán, Lizarzaburu Lizarzaburu, Azurín Loyza, Flores Ruiz, Tello Montes, Paredes Fonseca, Muñante Barrios, Córdova Lobatón, Gutiérrez Ticona, Julon Irigoin, Agüero Gutiérrez, Portalatino Ávalos, Aguinaga Recuenco, Bazán Narro, Pablo Medina, Amuruz Dulanto, Gonzales Delgado, Moyano Delgado, Zeta Chunga, Mori Celis y López Ureña.

_

Durante el anterior tema, asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado; luego la reasumió el congresista José Williams Zapata.

-=0=-

Luego de la fundamentación del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, quien fue autorizado por la Presidencia para la presentación de diapositivas; las expresiones a favor del congresista MARTÍNEZ TALAVERA, autor de la iniciativa, y la comprobación de la asistencia de 115 parlamentarios, que incluía a los congresistas Mita Alanoca, Lizarzaburu Lizarzaburu, Chacón Trujillo, Palacios Huamán, Alva Rojas, Ciccia Vásquez, Pablo Medina y Espinoza Vargas, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto

de Ley 2026/2021-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la referida Comisión, que propone declarar de interés nacional la conservación y puesta en valor de la casa del ínclito héroe nacional de la Guerra del Pacífico, coronel Francisco Bolognesi Cervantes.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de mayo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DEL ÍNCLITO HÉROE NACIONAL DE LA GUERRA DEL PACÍFICO CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la conservación y puesta en valor de la casa del ínclito héroe nacional de la Guerra del Pacífico coronel Francisco Bolognesi Cervantes, declarada patrimonio cultural de la nación y ubicada en el centro histórico de Arequipa, distrito, provincia y departamento de Arequipa, con la finalidad de viabilizar su puesta en valor, así como su promoción cultural y turística.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA Actividades de promoción

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y de conformidad con sus atribuciones y competencias, el Ministerio de Cultura será el ente responsable de adoptar las acciones correspondientes para su conservación y puesta en valor en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2026

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Mita Alanoca, Lizarzaburu Lizarzaburu, Chacón Trujillo, Alva Prieto, Palacios Huamán, Barbarán Reyes, Ciccia Vásquez, Espinoza Vargas, Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas y Tello Montes.

_

A pedido del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2026

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante

Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Mita Alanoca, Chacón Trujillo, Calle Lobatón, Portalatino Ávalos, Palacios Huamán, Jáuregui Martínez de Aguayo, Tudela Gutiérrez, Barbarán Reyes, Alva Prieto, Espinoza Vargas, Paredes Fonseca, Flores Ancachi, Alva Rojas, Ciccia Vásquez y Medina Minaya.

-=0=-

Registrada la asistencia de 120 parlamentarios, que incluía a las congresistas Trigozo Reátegui y Palacios Huamán, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 82 votos a favor, 35 votos en contra y 3 abstenciones, la reconsideración planteada por el congresista Guerra-García Campos, presidente de la Comisión de Constitución a la votación del texto sustitutorio de los proyectos 660, 724, 792 y otros, que propone la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS DE LEY 660 Y OTROS QUE PROPONE LA REFORMA

CONSTITUCIONAL QUE RESTABLECE LA BICAMERALIDAD EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles

Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Pazo Nunura y Ugarte Mamani.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Camones Soriano y Calle Lobatón, y del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Mita Alanoca y Taipe Coronado.

-=0=-

Reabierto el debate, el PRESIDENTE, a solicitud del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, concedió el ingreso a cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE puso en consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de la Ley que declara feriado nacional el 7 de junio en conmemoración de la Batalla de Arica y del Día de la Bandera (Proyectos 3132 y 3562).

La Junta de Portavoces, con fecha 8 de junio de 2023, acordó la exoneración de dictamen de las comisiones de Trabajo y de Educación respecto de los proyectos 3132 y 3562; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso de la autógrafa observada respecto de los proyectos 3132 y 3562, y la ampliación de Agenda.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, desestimó las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo; detalló los puntos en que se allanaba y señaló que se proponía la insistencia en la autógrafa observada.

En tal sentido, a su solicitud y por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio presentado en la fecha a las 21:36 h, suscrito por la congresista Bazán Narro, presidenta de la Comisión de Trabajo.

La congresista BARBARÁN REYES solicitó revisar el orden en el tratamiento del allanamiento relativo al proyecto que declara Héroe Nacional al capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, que figuraba como el primer allanamiento de la Agenda.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo.

La congresista BAZÁN NARRO, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación respectiva.

El PRESIDENTE declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar la insistencia que, según precisó, requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República, es decir, 66 votos, según puntualizó.

Seguidamente, se verificó la asistencia de 114 parlamentarios, que incluía a los congresistas Mita Alanoca, López Ureña, Camones Soriano y Palacios Huamán, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la insistencia por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL 7 DE JUNIO EN CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE ARICA Y DEL DÍA DE LA BANDERA

Artículo único. Modificación del Decreto Legislativo 713, Decreto Legislativo

que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada

Se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 713, Decreto Legislativo que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con el siguiente texto:

"Artículo 6.- Son días feriados los siguientes:

- Año Nuevo (1 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)
- Día del Trabajo (1 de mayo)
- Batalla de Arica y Día de la Bandera (7 de junio)
- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)
- Batalla de Junín (6 de agosto)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (8 de octubre)
- Todos los Santos (1 de noviembre)
- Inmaculada Concepción (8 de diciembre)
- Batalla de Ayacucho (9 de diciembre)
- Navidad del Señor (25 de diciembre)".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Extensión del feriado nacional a los trabajadores del sector público

El feriado nacional no laborable y remunerado establecido en la presente ley comprende a todas las instituciones y entidades públicas del país, sin perjuicio del régimen laboral respectivo.

SEGUNDA. Renovación del juramento de fidelidad a la bandera del Perú

La ceremonia de renovación del juramento de fidelidad a la bandera del Perú se realiza de manera obligatoria en todas las entidades de la administración estatal. El Ministerio de Defensa, a través del Ejército del Perú, establece el protocolo y la fórmula ceremonial.

TERCERA. Adecuación de norma reglamentaria

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde la vigencia de la presente ley, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 713, aprobado por el Decreto Supremo 012-92-TR.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 3132 y 3562

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes

Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Flores Ancachi, Luna Gálvez y Vergara Mendoza.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Mita Alanoca, López Ureña, Córdova Lobatón, Palacios Huamán, Cavero Alva y Camones Soriano.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución del proyecto de Ley 4985/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que propone modificar la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República o su gestión remota.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de junio de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, al fundamentarla, entre otros argumentos, afirmó que la propuesta de desarrollo constitucional no trasgrede lo dispuesto por el artículo 115 de la constitución al no delegar de manera alguna las funciones presidenciales ni el despacho de la Presidencia de la República, ejercicio que continuaba en la Presidencia de la República.

Asimismo, señaló que, en atención a las recomendaciones formuladas por la Oficina Técnica Legislativa, presentaba un nuevo texto sustitutorio que recoge prescripciones de carácter meramente formal, según afirmó.

El congresista SOTO PALACIOS, al sostener que la propuesta en debate vulneraría la Constitución, solicitó considerar los alcances de su proyecto 5131, que propone reformar el artículo 115 de la Constitución Política o considerar un texto sustitutorio al cual dio lectura.

Los congresistas ROBLES ARAUJO, BAZÁN NARRO, PORTALATINO ÁVALOS, RIVAS CHACARA, FLORES RAMÍREZ, PAREDES PIQUÉ, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, BELLIDO UGARTE y CUTIPA CCAMA manifestaron su postura contraria al proyecto al sostener que pretendía modificar por ley el artículo 115 de la Constitución Política, el cual señalaba sin alternativa alguna el encargo del despacho presidencial al primer o segundo vicepresidente cuando el presidente sale del territorio nacional; afirmaron que debía ser materia de la reforma constitucional respectiva, y sopesaron la posibilidad de que la presidenta de la República pretenda conseguir asilo político en el extranjero ante las denuncias de violación de derechos humanos en manifestaciones sociales.

El congresista AGUINAGA RECUENCO, al sostener que era una patraña, rechazó que el expresidente Alberto Fujimori hubiera renunciado por fax y refirió las circunstancias en que se difundió su renuncia.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, descartó el carácter oficialista de dicha instancia al recordar que estaba compuesta por diversas bancadas y que algunas de ellas votaron en contra de la propuesta.

La congresista LUQUE IBARRA sostuvo que se pretendía generar un gobierno virtual, con nombre propio, de la presidenta de la República, a sabiendas de que enfrentaba investigaciones por muertes y por graves violaciones a derechos humanos, según señaló.

El congresista MARTICORENA MENDOZA pidió exponer argumentos jurídicos en torno de la posibilidad de los alcances de la propuesta, habida cuenta de su carácter excepcional y en razón de que la presidenta de la República ejercía dicho cargo por sucesión constitucional.

Los congresistas JERI ORÉ y CAVERO ALVA, al manifestar su postura en favor de la propuesta, señalaron que obedecía a la necesidad de una correcta representación del Estado en el exterior y que atendía la situación no prevista en la Constitución de la necesidad del viaje al exterior de la presidenta de la República al carecer de sus dos vicepresidentes.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, titular de dicha instancia, sostuvo que la propuesta consistía en un tema de política de Estado que se debería apoyar sin sesgo político, y remarcó la dificultad de lograr una reforma constitucional en las actuales circunstancias.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y, a su disposición, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio presentado el 8 de junio de 2023 a las 21:59 h, suscrito por el congresista Guerra-García Campos, presidente de la Comisión de Constitución.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar y puntualizó que, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se requería para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas, es decir, 66 parlamentarios.

Se verificó la asistencia de 121 congresistas, que incluía a los parlamentarios Palacios Huamán, López Ureña, Mita Alanoca, Valer Pinto, Camones Soriano, Portalatino Ávalos y Calle Lobatón, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio

del proyecto por, incluidos los votos orales, 68 votos a favor, 40 votos en contra y 10 abstenciones.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO AL ENCARGO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE SU GESTIÓN A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DIGITALES

Artículo único. Incorporación del artículo 8-A a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder

Se incorpora el artículo 8-A en la Ley 26859, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo con la siguiente redacción:

"Artículo 8-A. Encargo y gestión a través de tecnologías digitales del despacho de la Presidencia de la República

- 8-A.1. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Perú, cuando el presidente de la República sale del territorio nacional, el primer vicepresidente se encarga del despacho. En su defecto, lo hace el segundo vicepresidente.
- 8-A.2. El encargo del despacho de la Presidencia de la República supone el ejercicio de funciones administrativas que permitan su normal funcionamiento. Dicho encargo se formaliza con la respectiva resolución suprema una vez expedida la resolución legislativa autoritativa del viaje correspondiente.
- 8-A.3. En caso de que el presidente de la República deba salir del territorio nacional y no haya vicepresidentes en ejercicio, de manera excepcional, el presidente de la República se mantiene a cargo del

despacho presidencial empleando tecnologías digitales. Es obligatoria la implementación de mecanismo de seguridad digital para el uso de dichas tecnologías.

8-A.4 Para el caso establecido en el párrafo 8-A.3, la solicitud de autorización de salida del territorio nacional al presidente de la República contiene la justificación de la urgencia y necesidad de la gestión del despacho de la Presidencia de la República a través de tecnologías digitales y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse. El Congreso de la República evalúa la particularidad de cada caso".».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4985

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea

Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Balcázar Zelada, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Luna Gálvez, Soto Palacios, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, López Ureña y Camones Soriano; del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Portalatino Ávalos y Mita Alanoca, y del voto en abstención de la congresista Calle Lobatón.

-=0=-

El PRESIDENTE, al indicar que había vencido el cuarto intermedio, cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia para que informe sobre el texto sustitutorio que se procedería a votar respecto del proyecto que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de incrementar las penas y hacer efectivo el pago indemnizatorio por el daño al honor causado al querellante (Proyectos 2862 y 4865).

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, luego de exponer argumentación diversa sobre sus alcances, invocó a la Representación Nacional a respaldar la propuesta, aprobada en primera votación el 4 de mayo de 2023, según recordó.

El congresista MONTALVO CUBAS solicitó el ingreso a cuarto intermedio de la propuesta con el fin de continuar socializando sus alcances, según señaló.

El PRESIDENTE consideró afrontar en definitiva el proyecto al recordar que había sido objeto de dos cuartos intermedios.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, con el propósito de recibir más propuestas, según aseveró, aceptó el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

Señalaron consideraciones y argumentación en contra del proyecto, en especial por su afectación a la libertad de prensa, según enfatizaron, entre otros puntos, los congresistas CAVERO ALVA, PAREDES PIQUÉ, JUÁREZ GALLEGOS, quien afirmó además que se habría pretendido canjear votos en el sentido de apoyar la bicameralidad si se respaldaba la propuesta en debate, BALCÁZAR ZELADA, MARTÍNEZ TALAVERA y BAZÁN CALDERÓN.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, afirmó que la propuesta en modo alguno constituye una amenaza a la libertad de prensa y señaló que se orienta de manera general a los procesos civiles.

El congresista CRUZ MAMANI, respondió vía alusión a la congresista Juárez Gallegos y convino en el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

Los congresistas MONTALVO CUBAS, QUISPE MAMANI, MONTOYA MANRIQUE, PAREDES GONZALES, PORTALATINO ÁVALOS, VERGARA MENDOZA, BELLIDO UGARTE, VALER PINTO, BERMEJO ROJAS y CUTIPA CCAMA adujeron que el proyecto no se orientaba a afectar la libertad de prensa ni de expresión, sino a incrementar las sanciones por difamación a cualquier ciudadano.

La congresista HERRERA MEDINA, a su solicitud, fue autorizada por la Presidencia para la difusión de un video.

El congresista MARTICORENA MENDOZA solicitó ceder el tiempo de su intervención al congresista Balcázar Zelada; el PRESIDENTE, no obstante señalar que no se cedía el tiempo en debates como el presente, concedió dos minutos al congresista BALCÁZAR ZELADA, quien completó una anterior intervención.

El congresista SALHUANA CAVIDES solicitó proseguir con la agenda de la sesión al recordar que el presidente de la comisión ya había aceptado el ingreso a cuarto intermedio, por lo que consideró innecesario proseguir con el debate.

El PRESIDENTE sostuvo que el Reglamento permitía el debate realizado y precisó que el anterior parlamentario era el último orador.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, sostuvo la necesidad de proteger a los ciudadanos de la difamación en medios de comunicación y se reafirmó en aceptar el ingreso del proyecto a cuarto intermedio.

El PRESIDENTE señaló que la Mesa debía admitir el pedido del presidente de la comisión para el ingreso a cuarto intermedio, pero adelantó que se pedirá a la Mesa que en la siguiente sesión se proceda a la votación conforme corresponde dado que ya había sido objeto de dos cuartos intermedios.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció la sustentación del Informe preliminar, por unanimidad, de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento al Proceso de Reconstrucción en las Zonas Afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero (Mociones 23 y 24).

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de junio de 2023, tomó conocimiento del informe y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la citada comisión especial, con la proyección de diapositivas autorizada por la Presidencia, sustentó el informe preliminar y solicitó la ampliación de sus labores por el período en que

la Autoridad de Reconstrucción con Cambios exista o, de ser el caso, de la transferencia y que sea absorbida por la nueva Autoridad Nacional de Infraestructura.

Ante el requerimiento de la Presidencia para determinar el plazo de ampliación solicitado, solicitó el ingreso a cuarto intermedio para coordinar sobre el particular.

El PRESIDENTE concedió el cuarto intermedio solicitado.

-=0=-

El PRESIDENTE, previa lectura por el RELATOR de su sumilla, indicó que al no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República por retiro de firmas, pasaba al archivo la moción de interpelación 6262, que obraba en la Agenda, que proponía que el Congreso de la República invite al ministro de Justicia y derechos humanos, señor Daniel Ysau Maurate Romero a fin de que concurra ante el Pleno del Congreso de la República, para que esclarezca las relaciones de amistad con los investigados de la red criminal denominado «los Cuellos Blancos del Puerto».

-=0=-

Sustentada por el congresista CRUZ MAMANI en nombre de sus autores, luego de respaldo expresado por el congresista VALER PINTO, y verificada la asistencia de 112 congresistas, que incluía a los parlamentarios Valer Pinto, Palacios Huamán, Mita Alanoca, Portalatino Ávalos y López Ureña, cuya presencia dejó constancia la Presidencia, fue admitida por, incluidos los votos orales, 64 votos a favor, 32 votos en contra y 10 abstenciones, la Moción de Orden del Día 6347, que proponía interpelar al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Daniel Ysau Maurate Romero, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda sobre las deficiencias y omisiones descritas, conforme al pliego interpelatorio adjunto.

Antes el PRESIDENTE señaló que, en aplicación del artículo 68 del

Reglamento del Congreso de la República, se concedería la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Antes de la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos un tercio de los congresistas hábiles, el cual era de 121, y el tercio, 41.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

INTERPELAR, al ministro de Justicia y Derechos Humanos, DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda sobre las deficiencias y omisiones descritas, conforme al pliego interpelatorio adjunto.

-

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DANIEL YSAU MAURATE ROMERO

Sobre su presunta vinculación con la organización criminal en el caso denominado "Los cuellos blancos del puerto".

1. En los diversos medios de comunicación escrita, televisiva y las redes sociales, han dado cuenta sobre su vinculación con la organización criminal en el caso denominado "Los cuellos blanco del puerto". Y según sus propias declaraciones públicas, usted no ha negado sus lazos de amistad con los integrantes de la banda criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto", entre ellos el exmagistrado César Hinostroza Pariachi, el empresario Antonio Camayo,

el exjuez Ricardo Chang Racuay y César Oviedo Picchotito, expresidente de la Federación Peruana de Fútbol, explique usted:

- 1.1. ¿Es cierto que usted conversó 28 veces con el exjuez César Hinostroza Pariachi, investigado en el caso "Cuellos blancos del puerto"?
- 1.2. ¿Es cierto que usted, entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017, tuvo 133 llamadas con el procesado Edwin Oviedo; 33 llamadas con Alberto Chang entre febrero de 2015 y febrero de 2017; y 15 llamadas con el empresario Antonio Camayo entre marzo 2017 y enero 2018?
- 1.3. En su actual condición de Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señale usted con precisión ¿Qué temas de conversación trató con los integrantes de la banda criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto"
- 1.4. ¿Es cierto que usted asumió la defensa de alguno de los incriminados en la banda criminal "Los Cuellos blancos del Puerto?
- 1.5. ¿Cómo califica usted los delitos de tráfico de influencias, el tráfico de influencias, el fraude, el lavado de dinero, el cohecho, el vaciamiento de empresas, la quiebra fraudulenta, el peculado, la malversación de fondos económicos; la delincuencia organizada? ¿Y qué medidas ha implementado desde su sector para erradicar este tipo de delitos?

Sobre el presunto saboteo de una demanda por negligencia médica en agravio de la hermanda de la abogada Geidy Meléndez:

- 2. Entre otros medios de información, como Epicentro TV y el diario La República, la abogada Geidy Meléndez, ha proporcionado abundante información sobre el presunto saboteo de una demanda, contra una clínica privada, por negligencia médica en agravio de la hermana de la referida abogada:
 - 2.1. ¿Es verdad que usted no cumplió con prestarle el servicio de patrocinio legal, por presunta negligencia médica, contratada por la abogada

- Geidy Meléndez?
- 2.2. ¿Es cierto que conforme a la publicación de declaraciones suyas en el diario La República, usted reconoce el pago realizado por la abogada Geidy Meléndez a razón de los servicios supuestamente prestados? Y, ¿Cuál el fue el monto que le pagó?
- 2.3. ¿Cuál es la clínica privada contra la cual debía preparar la demanda?Y ¿Cuál es el período en el que usted prestó servicios a dicha clínica?

Sobre la destitución del cargo de jefe de la DICSCAMEC por adulteración de certificados de experiencia laboral y académica

- 3. El 14 de setiembre de 2011, RPP, en su versión digital, informa sobre su destitución del cargo de jefe de la DICSCAMEC por supuesta adulteración de certificados de experiencia laboral y académica. Diga usted:
 - 3.1. ¿Es cierto que usted adulteró sus certificados de experiencia laboral y académica para ser contratado como asesor legal de la Municipalidad Distrital de Independencia?
 - 3.2. ¿Niega usted las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial 001-2008-2-2181 de la Oficina de Control Interno (OCI) del aludido municipio?
 - 3.3. ¿Cómo se explica que usted termina con serias denuncias en la Municipalidad de Jesús María durante la gestión de Carlos Bringas (2003-2006), por los delitos de colusión ilegal, peculado, abuso de autoridad y usurpación de funciones, así como en la Municipalidad de Independencia durante la gestión de Lovell Yomond donde usted fue su asesor legal durante los años 2007 y 2008?
 - 3.4. ¿Cómo se explica que usted, habiendo sido destituido de la DICSCAMEC el año 2011, ha sido designado como viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el periodo de Ollanta

Humala?

Sobre la omisión de consignar información completa en la declaración jurada para ser nombrado como ministro de Justicia y Derechos Humanos

- 4. A efectos de ser nombrado como ministro de Justicia y Derechos Humanos estuvo en la obligación de presentar una declaración jurada, debiendo consignar, entre otros, información detallada sobre investigaciones fiscales y procesos judiciales en calidad de imputado o cómplice, así como sanciones administrativas y/o disciplinarias o de haber estado incurso en procedimientos administrativos sancionadores y/o disciplinarios. Explique usted:
 - 3.5. Si usted tiene una sanción administrativa de destitución en la DICSCAMEC ¿Por qué razón declaró que NO TIENE O HA TENIDO SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS?
 - 3.6. Si usted tuvo procedimiento administrativo disciplinario en la DICSCAMEC ¿Por qué razón declaró que NO TIENE O HA ESTADO INCURSO EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES Y/O DISCIPLINARIOS?
 - 3.7. Habiendo tenido investigaciones fiscales por presuntos delitos en la Municipalidad de Jesús María durante el período 2003 2006, y en la Municipalidad de Independencia durante los años 2007-2008 ¿POR QUÉ NO CONSIGNO EL N° DE EXPEDIENTE O N° DE RESOLUCIÓN O N° DE CARPETA FISCAL?
 - 3.8. ¿Usted reúne las condiciones éticas y morales para el ejercicio de la función pública? Argumente sus razones.
 - 3.9. Al corroborarse el hecho que faltó al principio de veracidad, no reuniría el requisito previsto en el literal e) del artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil ¿Qué opinión tiene usted al respecto?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 6347 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DANIEL YSAU MAURATE ROMERO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Paredes Gonzales, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Palacios Huamán, López Ureña, Portalatino Ávalos y Mita Alanoca, y del voto en contra de la congresista Camones Soriano.

_

Con la misma asistencia del tema anterior y consultado el Pleno, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 87 votos a favor, 6 votos en contra y 9 abstenciones, la propuesta de la Presidencia para que el ministro de Justicia y Derechos Humanos Daniel Ysau Maurate Romero concurra al Pleno del Congreso a fin de contestar el pliego interpelatorio contenido en la Moción de Orden del Día 6347 el jueves 15 de junio de 2023 a las 17 horas.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA LA FECHA DE CONCURRENCIA DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS AL PLENO DEL CONGRESO PARA CONTESTAR EL PLIEGO INTERPELATORIO DE LA MOCIÓN 6347

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores

Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alva Rojas, García Correa, Heidinger Ballesteros, Salhuana Cavides y Soto Reyes.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Portalatino Ávalos, Palacios Huamán, Taipe Coronado y López Ureña.

-

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE, ante el cuestionamiento señalado por el congresista VALER PINTO sobre el procedimiento obrado por la Presidencia y la Oficialía Mayor sobre la moción de interpelación 6262, precisó

que se dio cuenta en su oportunidad, pero que se retiraron las firmas antes de que se hubiera votado su admisión, por lo que debía ir al archivo, según señaló.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio, el congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de dicha instancia, ante la precisión solicitada por el PRESIDENTE, solicitó ampliar por el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 la vigencia de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento al Proceso de Reconstrucción en las Zonas Afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero.

Las congresistas LUQUE IBARRA, PAREDES PIQUÉ y PORTALATINO ÁVALOS, quien sugirió que el informe sea enviado tal cual está al Ministerio Público, evidenciaron su postura contraria a la continuidad de la referida Comisión Especial, al cuestionar sus avances y la escasa claridad en las actividades por desarrollar.

El PRESIDENTE señaló que no existían solicitudes adicionales para hacer uso de la palabra y dispuso el registro de asistencia para votar el plazo solicitado por el presidente de la Comisión Especial para su vigencia por el Periodo Anual de sesiones 2023-2024.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión Especial, recordó que el informe preliminar había sido aprobado por unanimidad en dicha instancia, la cual contaba con miembros de diversas bancadas, y manifestó que contenía mejoras de solución a la materia analizada.

A continuación, se verificó la asistencia de 107 parlamentarios, que incluía a los congresistas López Ureña, Portalatino Ávalos, Palacios Huamán, Mita Alanoca y Taipe Coronado, cuya presencia dejó constancia la Presidencia.

Consultado el Pleno, no fue aprobado por, incluidos los votos orales, 29 votos a favor, 60 votos en contra y 15 abstenciones, el plazo de vigencia solicitado para la continuidad de la vigencia de la Comisión Especial Multipartidaria de

Seguimiento al Proceso de Reconstrucción en las Zonas Afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero.

REGISTRO DIGITAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alegría García, Alva Prieto, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pazo Nunura, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ventura Ángel y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios,

Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Ciccia Vásquez, García Correa, Heidinger Ballesteros, Julon Irigoin, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui y Zea Choquechambi.

_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Alva Rojas y Zeta Chunga; del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Mita Alanoca y Taipe Coronado, y del voto en abstención de la congresista Camones Soriano.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 00:25 h del viernes 9 de junio de 2023.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESA AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DE ENTRENAMIENTO MILITAR 2023	
1. Entrenamiento de operaciones especiales con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), las Fuerzas Especiales Conjunta (FEC), las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE) de la Marina de Guerra, el Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú, la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) o la Dirección de Fuerzas Especiales (DIROES) de la Policía Nacional del Perú	
OBJETIVO	Entrenar y apoyar a CIOEC, FEC, FOE, GRUFE, DIRANDRO o DIROES.
LUGARES	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac.
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	1 de junio al 30 de setiembre de 2023. 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	214 días.
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), las Fuerzas Especiales Conjunta (FEC), las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE) de la Marina de Guerra, el Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú, la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) o la Dirección de Fuerzas Especiales (DIROES) de la Policía Nacional del Perú.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de Fuerzas Especiales.
CANTIDAD DE PERSONAL	25
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	 25 Fusiles M4 (5.56mm). 25 Cañones cortos para fusil M4 (5.56mm). 25 Pistolas M9 o M17 (9mm). 25 Pistolas Glock (9mm). 4 Ametralladoras M249 (5.56mm). 5 Ametralladoras M240 (7.62mm). 2 Ametralladoras MK48 (7.62mm). 2 Lanzagranadas M320 (40mm). 2 Fusiles M2010 (7.62mm). 6 Fusiles SCAR (7.62mm). 2 Fusiles M110 (7.62mm). 2 Fusiles M107 (calibre 50). 2 Escopetas (calibre 12).

2. Interoperabilidad del Elemento de Apoyo Cívico Militar (CMSE)		
OBJETIVO	Proporcionar apoyo y asistencia en operaciones especiales al CCFFAA y PNP.	
LUGARES	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac.	
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	1 de junio al 30 de setiembre de 2023.1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.	
TIEMPO DE PERMANENCIA	214 días.	
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	CCFFAA y PNP.	
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.	
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Un (1) Equipo de asuntos civiles y un (1) planificador de asuntos civiles.	
CANTIDAD DE PERSONAL	5.	
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	 5 Fusiles M4 (5.56mm). 5 Pistolas M9 o M17 o Glock (9mm). 	
3. Entrenamiento de ejercicio combinado conjunto con Fuerzas Operacionales Especiales (FOE) de la Marina de Guerra		
OBJETIVO	Entrenamiento en operaciones especiales con las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE) de la Marina de Guerra.	
LUGARES	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac.	
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	1 de junio al 30 de julio de 2023.	
TIEMPO DE PERMANENCIA	60 días.	
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Entrenamiento de operaciones especiales con las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE) de la Marina de Guerra.	
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.	
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de Fuerzas Especiales.	
CANTIDAD DE PERSONAL	20.	
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	 20 Fusiles M4 (5.56mm). 20 Cañones cortos para fusil M4 (5.56mm). 20 Pistolas M9 o M17 (9mm). 20 pistolas Glock (9mm). 4 Ametralladoras M249 (5.56mm). 5 Ametralladoras M240 (7.62mm). 2 Ametralladoras MK48 (7.62mm). 2 Lanzagranadas M320 (40mm). 2 Morteros de 60mm. 2 Fusiles M2010 (7.62mm). 6 Fusiles SCAR (7.62mm). 	

	42.25.44.444.67.62
	12. 2 Fusiles M110 (7.62mm).
	13. 2 Fusiles M107 (calibre 50).14. 2 Escopetas (calibre 12).
4. Entrenamiento de eiercicio combinado	conjunto con el Comando de Inteligencia y
	as Fuerzas Especiales Conjunta (FEC) y el Grupo
de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza	
de l'ucizus Especiales (GNOTE) de la l'ucizu	Entrenamiento del Elemento de Apoyo Cívico
	Militar (CMSE) con el Comando de Inteligencia
	y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), las
OBJETIVO	Fuerzas Especiales Conjunta (FEC) y el Grupo de
	Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea
	del Perú.
	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía,
	Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica,
LUGARES	Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y
	Apurímac.
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	1 de agosto al 15 de setiembre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	46 días.
TELLI O DE L'ENTINATEROIA	El Comando de Inteligencia y Operaciones
	Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerzas
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Especiales Conjunta (FEC) y el Grupo de Fuerzas
	Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TAIST ARTICIPALITY	Un (1) equipo de asuntos civiles y un (1)
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	planificador de asuntos civiles.
CANTIDAD DE PERSONAL	5.
	1. 5 Fusiles M4 (5.56mm).
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	2. 5 Pistolas M9 o M17 o Glock (9mm).
5. Entrenamiento de ejercicio combinado	conjunto con el Comando de Inteligencia y
	as Fuerzas Especiales Conjunta (FEC) y el Grupo
de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza	Aérea del Perú
	Entrenamiento con el Comando de Inteligencia
	y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC),
OBJETIVO	Fuerzas Especiales Conjunta (FEC) y el Grupo de
	Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea
	del Perú.
	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía,
LUGARES	Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica,
	Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y
	Apurímac.
INGRESO/SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	1 de agosto al 15 de setiembre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	46 días.
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	El Comando de Inteligencia y Operaciones
	Especiales Conjunta (CIOEC) y Fuerzas
	Especiales Conjunta (FEC).
PAÍS PARTICIPANTE	Fotodos Unidos do Ameánico
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Estados Unidos de América. Unidad de Fuerzas Especiales.

CANTIDAD DE PERSONAL	15.
	1. 15 Fusiles M4 (5.56mm).
	2. 15 Cañones cortos para fusil M4
	(5.56mm).
	3. 15 Pistolas M9 o M17 (9mm).
	4. 15 Pistolas Glock (9mm).
	5. 4 Ametralladoras M249 (5.56mm).
	6. 5 Ametralladoras M240 (7.62mm).
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	7. 2 Ametralladoras MK48 (7.62mm).
	8. 2 Lanzagranadas M320 (40mm).
	9. 2 Morteros de 60mm.
	10. 2 Fusiles M2010 (7.62mm).
	11. 6 Fusiles SCAR (7.62 mm).
	12. 2 Fusiles M110 (7.62mm).
	13. 2 Fusiles M107 (calibre 50).
	14. 2 Escopetas (calibre 12).

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE MEDIOS AÉREOS Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

(Nota Diplomática 1088)

(Nota Diplomatica 1088)		
EJERCICIO MILITAR "RESOLUTE SENTINEL"		
JUNIO-AGOSTO 2023		
1. Entrenamiento de operaciones especiales con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta		
(CIOEC), la Fuerza Especial Conjunta (FEC) y el Grupo de Fuerzas Especiales de la FAP (GRUFE)		
OBJETIVO	Entrenar y apoyar al CIOEC/FEC y GRUFE.	
LUGARES	Lima, Callao, Chiclayo, Pucusana, Talara y Piura.	
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	Del 1 de junio al 29 de agosto de 2023.	
TIEMPO DE PERMANENCIA	90 días.	
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Fuerza Aérea del Perú (FAP).	
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.	
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Fuerzas Especiales.	
CANTIDAD DE PERSONAL	42.	
	1) 15 Pistolas M9 (9mm).	
	2) 15 Fusiles M4 (5.56mm).	
	3) 15 Linternas para fusil.	
	4) 15 Láser AN/PEQ LA-5 para fusil.	
	5) 15 Miras térmicas PVS-31 para fusil.	
	6) 15 Supresores para fusil.	
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	7) 15 ELCAN para fusil.	
TIPO I CANTIDAD DE ARIVIAS	8) 15 Miras nocturnas SU-321A/PEQ para fusil.	
	9) 03 Pistolas Glock M17.	
	10) 01 Fusil XM2010.	
	11) 01 Fusil M110 SASS.	
	12) 01 Ametralladora SCAR (7.62 mm).	
	13) 25200 Balas (5.56 mm) para M16A2.	
	14) 10090 Balas (9mm) para M882.	

2. Entrenamiento de la Fuerza Aérea	dol Porú dol Grupo Aéroo Nº 3 (GPLIP2), dol Grupo Aéroo Nº 8 (GPLIP8)	
2. Entrenamiento de la Fuerza Aérea del Perú, del Grupo Aéreo № 3 (GRUP3), del Grupo Aéreo № 8 (GRUP8), del Grupo Aéreo № 11 (GRU11), del Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE), del Centro de Operaciones		
Espaciales (COPES), y del Centro Nacional de Imágenes de Satélite (CNOIS)		
OBJETIVO	Entrenar y apoyar al GRUP3, GRUP8, GRU11, GRUFE, COPES y CNOIS.	
LUGARES	Lima, Callao, Chiclayo, Pucusana, Talara y Piura.	
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	Del 1 de junio al 29 de agosto de 2023.	
TIEMPO DE PERMANENCIA	90 días.	
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Fuerza Aérea del Perú (FAP), Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).	
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.	
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Fuerza Aérea (USAF), Fuerza Espacial (USSF).	
CANTIDAD DE PERSONAL	160.	
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	 04 Fusiles M4 (5.56 mm). 04 Pistolas M9 (9 mm). 2000 Balas (30 mm) para A-10. 50 Cohetes WTU-1 MK66 para A-10. 840 Balas (5.56 mm) para M16A2. 236 Balas (9 mm) para M882. 	
MEDIOS AÉREOS	7) 04 Aeronaves A-10. 8) 02 Aeronaves KC-135. 9) 02 Aeronaves C-17. 10) 01 Aeronave C-130.	
EQUIPOS DE APOYO	11) 01 Sensor panopticon.12) 03 Kits de comunicación militar.	

ANEXO 2

CUADRO EXPLICATIVO DE CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS AÉREOS, MEDIOS NÁUTICOS Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA EN ADICIÓN AL ANEXO 1

(Nota Diplomática 0390)

Participación en el Ejercicio Militar Internacional "Resolute Sentinel JUNIO-AGOSTO 2023	2023"	
ILINIO ACOCTO 2022	l	
	Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú (CIOEC, FEC); la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE,	
	GRU3, GRU8, GRU11, COPES y CNOIS) y la Marina de Guerra del Perú.	
LUGARES DE FORMACIÓN Lima, Callao, Chiclayo, Pucusana, Talara y Piura.		
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO Del 1 de junio al 29 de agosto de 2023.		
	90 días.	
ENTIDADES INVOLUCRADAS Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Per del Perú (FAP) y Marina de Guerra del Perú.	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú (CCFFAA), Fuerza Aérea del Perú (FAP) y Marina de Guerra del Perú.	
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE Fuerza Aérea (USAF), Fuerza Espacial (USSF), Fuer	rzas Especiales.	
PAÍS PARTICIPANTE Estados Unidos de América.		
CANTIDAD DE PERSONAL 970.		
1) 1560 CTG, 5.56MM Bala F/MI 6A2.		
2) 494 CTG, 9MM M882 – 1305016639409	9.	
3) 2640 CTG, 5.56MM Bala F/MI 6A2.		
4) 836 CTG, 9MM M882 -1305016639409		
5) 50,400 CTG, 5.56 MM Bala/M 16/2.		
6) 40,000 CTG, 9MM M882.		
7) 1840 CTG, 7.62 NATO spec Bala M118 S	SNGL RD.	
8) 5400 CTG, 5.56 MM xM1042 UTM azul.		
9) 5400 CTG, 5.56MM xM 1042 UTM rojo.		
10) 2000 CTG, 9MM M1041 SIMS rojo.		
11) 32 Granadas de mano humo rojo M 18.		
CANTIDAD Y TIPO DE ARMAS 12) 5400 CTG, 5.56MM xM 1042 UTM rojo.		
13) 10080 CTG, 5.56MM Bala F/M 16A2.		
14) 8000 CTG, 9MM Bala – Pistola.		
15) 16 Granadas de mano humo rojo M 18.		
16) 10000 Balas (9mm) para M882.		
17) 8x Cohete WTU-I /B — Inerte para A-IO).	
18) 6 x M 134 Ametralladora.		
19) 40 x M4 Fusiles.		
20) 30 x M 18 Pistolas.		
21) 60 Detonadores eléctricos M6.		
22) 86 Detonadores no eléctricos M7.		
23) 6 Cohetes, 83mm de práctica común.		

	24) 2 Kits de demolición, torpedos Bangalore M1A2.
	25) 40 Cargas, demolición BLK 1/4 lb TNT.
	26) 2430 pies de Cordón Detonador Tipo 1.
	27) Kit de demolición de 4 cargas ASSY M183 C4 16x1 1/4 libras.
	28) 2 Rollos de papel de demolición (C4) 19 ft PETN nuevo/ft.
	29) 6 CHG, demolición FLEX LIN SHPD PBS H-6 225 granos/pies (6
	pies).
	30) 48 CTG, 40mm HEPD.
	31) 12 Cohetes, asalto de 83 mm, (SMAW).
	32) 6 Sistemas de brechas de minas antipersonales.
	33) 400 CRTG, 12 GA, brecha de puerta, MK 246 MOD 0.
	34) 20,980 CRTG, bala de 5,56 mm M855 CLPD.
	35) 4000 CRTG, bala y TR de 7,62 mm, LNKD.
	36) 800 CRTG, bala XM/M882 de 9 mm.
	37) 48 CRTG, 40mm.
	38) 1305 pies de mecha lenta M700.
	39) 86 Detonadores de mecha lenta M81.
	40) 60 Detonadores - 500 pies minitubo de choque no eléctrico.
	41) 16 Granadas de mano humo verde HCA-MB.
	42) 16 Granadas de mano humo amarillo.
	43) 2 Aviones C-130.
	44) 2 MH-60.
MEDIOS AÉREOS	45) 1 C-27.
	46) 1 C-146.
	47) 1 MC-12.
	48) 2 Módulos de procesamiento de información.
	49) 1 Equipo de comunicaciones satelitales comercial.
EQUIPOS DE APOYO	50) 1 Cifrador - Descifrador (KG250X).
	51) 2 Unidades de discos duros.
	52) 2 Camiones Ford F-450.
MEDIOS NÁUTICOS (botes	53) 2 Remolques de barco de 39 pies.
pequeños de respuesta rápida)	54) 2 Barcos RBS-II de 29 pies.

Anexo del proyecto 4734

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA QUE INGRESA AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

RECALADA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL BUQUE ESCUELA ESMERALDA DE LA ARMADA DE		
CHILE		
OBJETIVO	Visita oficial del Buque Escuela Esmeralda.	
LUGAR	Puerto del Callao.	
ESCALA EN EL PUERTO	Del 28 de junio al 2 de julio de 2023.	
INGRESO/SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 23 de junio al 7 de julio de 2023.	
DURACIÓN	15 días.	
PAÍS PARTICIPANTE	República de Chile.	
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Bergantín goleta.	
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno (1).	
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Buque escuela.	
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	N° 43.	
CANTIDAD DE PERSONAL	Doscientas ochenta y cuatro (284).	
DESPLAZAMIENTO	3,673 toneladas.	
ESLORA	113.1 metros.	
MANGA	13.1 metros.	
CALADO	7 metros.	
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Cuatro (4) cañones de salvas de saludo de 57 mm.	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación.	
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.	
EMBARCACIONES	Seis (6).	
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	HF, VHF, Canal 16, Inmarsat, Iridium.	